BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 **LUNES, 28 DE DICIEMBRE DE 1998** **Número 298**

Franqueo concertado número 29/5

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y personal

Consejería de Presidencia

13949 17167 Orden de 9 de diciembre de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 4 plazas del cuerpo de Agentes Forestales de la Administración Regional, por el sistema de promoción interna (Código DAX00P-7).

13951 17091 Orden de 11 de diciembre de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 3 plazas del cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción Vigilancia de Seguridad y Control de Accesos de la Administración Regional, por el sistema de promoción interna (código DFX30P-5).

13955 17169 Orden de 9 de diciembre de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 6 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción Cocina de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre (Código DFX15L-4).

13958 17168 Orden de 9 de diciembre de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 16 plazas del Cuerpo Administrativo de la Administración Regional, por el sistema de promoción interna (Código CGX00P-2).

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

13961 17412 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia.

13962 17231 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Totana.

13962 17232 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.

13962 17233 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.

13962 17234 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Calasparra.

13963 17235 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

13963 17171 Resolución de la Dirección General de Protección Civil y Ambiental por la que se hace pública la declaración de impacto ambiental relativa a un proyecto de edificación de un almacén para la instalación de una planta de transferencia de residuos del sector madera-mueble de la Región de Murcia, en el término municipal de Yecla, a solicitud de la Agrupación Regional para la Mejora del medio Ambiente en las Industrias de la Madera (MADEMA).

Consejería de Sanidad y Política Social
Servicio Murciano de Salud

13965 17405 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se convocan subvenciones y se establecen reglas para su solicitud y concesión a Ayuntamientos de la Región de Murcia, para el mantenimiento de Centros de Planificación Familiar, durante el año 1999.

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Tributos. Servicio Territorial de Cartagena

13969 17409 Notificación a sujetos pasivos.

Pág.

Oficina Liquidadora de Molina de Segura
13970 17411 Notificación a sujetos pasivos.
Dirección General de Tributos. Oficina Liquidadora de Mazarrón
13971 17410 Notificación a sujetos pasivos.
Agencia Regional de Recaudación
13972 17348 Requerimiento de pago y notificación providencia de embargo.
13976 17406 Notificación de embargo de sueldos y salarios.
13977 17403 Notificación de embargo de vehículos.
13978 17404 Notificación Providencia de Apremio.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Agencia Estatal de Administración Tributaria
Administración de Lorca
13982 17173 Notificación a deudores.

Agencia Tributaria
14002 17175 Notificación a contribuyente.

Ministerio del Interior
Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia
14003 17176 Notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores.
14005 17242 Notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores.
14009 17243 Notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Uno de Cartagena
14010 17145 Expediente de dominio 334/98.

Primera Instancia número Dos de Cartagena.
14010 17259 Procedimiento Artículo 131 de L.H., número 418/95.
14012 17147 Juicio de cognición 221/98.

Primera Instancia número Tres de Cartagena
14012 17192 Expediente de Dominio 343/98.

Primera Instancia número Siete de Cartagena
14013 17148 Juicio ejecutivo 538/92.
14013 17149 Expediente de jurisdicción 30/96.

De lo Social número Uno de Cartagena
14013 17156 Auto de salario D-483/98.
14014 17155 Auto sobre salario D-482/98.
14014 17154 Auto sobre salario D-481/98.
14014 17153 Auto sobre salarios D-480/98.

De lo Social número Dos de Cartagena
14014 17152 Auto sobre cantidad D-537/97.
14015 17157 Auto sobre salario D-176/98.

Primera Instancia número Uno de Cieza
14015 17198 Juicio de faltas 335/97.
14015 17144 Juicio ejecutivo 20/95.

Primera Instancia número Dos de Cieza.
14016 17258 Juicio ejecutivo 446/96.

Primera Instancia número Dos de Lorca.
14017 17194 Procedimiento artículo 131 L.H., 10/98.

Primera Instancia número Tres de Lorca
14017 17151 Juicio de faltas 368/97.
14018 17257 Juicio ejecutivo 240/95.

Primera Instancia número Uno de Murcia
14018 17143 Menor cuantía 597/98.
14019 17141 Juicio ejecutivo 478/98.
14019 17140 Juicio de cognición 178/98.
14019 17260 Juicio ejecutivo 728/91.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia.
14020 17261 Procedimiento de menor cuantía 755/98.

Primera Instancia número Seis de Murcia
14021 17193 Juicio ejecutivo 832/95.

Instrucción número Uno de Murcia.
14021 17197 Juicio de faltas 686/98-P.

De lo Social número Uno de Murcia.
14021 17199 Auto sobre despido 1227 a 1230/98.

De lo Social número Seis de Murcia.

Pág.

14022 17264 Reclamación de accidente 974/98.
14022 17263 Reclamación de cantidad 990/98-A.

Primera Instancia número Tres de San Javier.
14022 17262 Procedimiento artículo 131 L.H., número 266/98.
14023 17146 Expediente liberación de cargas.

Primera Instancia e Instrucción número Tres de San Javier
14023 17142 Procedimiento 226/98.

Instrucción número Uno de San Javier
14023 17159 Juicio de faltas 213/97-J.
14023 17160 Juicio de faltas 213/97-J.

Instrucción número Dos de San Javier.
14023 17195 Juicio de faltas 70/98-01.

Primera Instancia de Yecla.
14024 17256 Procedimiento Artículo 131 L.H., número 22/98.

De lo Social número Tres de Albacete
14024 17158 Reclamación de cantidad 546/98.

Instrucción número Cuatro de Orihuela.
14025 17201 Juicio de faltas 66/98.

De lo Social número Tres de Oviedo.
14025 17200 Procedimiento de cantidad 2/636/98.

IV. Administración Local

Alcantarilla
14026 17252 Anuncio para notificar la providencia de apremio a diversos deudores.

Cartagena
14042 17251 Negociado de Contratación. Contratación de obras. Expediente OP/98/0779.
14042 17253 Aprobación definitiva del Reglamento de Funcionamiento del Servicio de Archivo Municipal.

Cieza
14048 17247 Servicio de recogida domiciliaria de basuras.
14048 17254 Adjudicación de contrato de obras.
14049 17255 Adjudicación de contrato de obras.

Jumilla
14049 17400 Padrón municipal de agua, basura y alcantarillado.

Librilla
14049 17126 Ejecuciones subsidiarias por derribo de vivienda en calle San Juan, 12.

Lorca
14050 17249 Gerencia de Urbanismo. Aprobación del Proyecto de Urbanización de la U.A. «Única» del Plan Parcial del Polígono Industrial de La Hoya.

Moratalla
14050 17122 Modificación de crédito número 15 del Presupuesto General para 1997.

Mula
14050 17183 Padrón de precio público por ocupación de terreno de uso público.
14050 17190 Anuncio de adjudicación.
14050 17191 Anuncio de adjudicación.

Ricote
14051 17123 Padrón de suministro de agua y tasa de alcantarillado del tercer trimestre de 1998.

San Javier
14051 17445 Anuncio de licitación de consultoría y asistencia.

Torre Pacheco
14051 17184 Pliego de condiciones de adjudicación de obras.

Villanueva del Río Segura
14052 17250 Cuenta general ejercicio 1996.

Yecla
14052 17185 Licitación del contrato de servicios.
14052 17186 Licitación del contrato de obra.
14053 17187 Licitación del contrato de obra.

V. Otras disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes Pantano «La Cierva» de Mula
14054 17446 Asamblea general ordinaria.

Federación de Motociclismo de la Región de Murcia
14054 17244 Convocatoria asamblea general ordinaria.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y personal

Consejería de Presidencia

17167 Orden de 9 de diciembre de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 4 plazas del cuerpo de Agentes Forestales de la Administración Regional, por el sistema de promoción interna (Código DAX00P-7).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 73/1997, de 27 de noviembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1997, («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 281, de 4 de diciembre de 1997), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia,

D I S P O N G O:

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Agentes Forestales de la Administración Regional.

Segundo

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios, en la dirección INTERNET "http://www.carm.es/fpublica/bici/oferta/".

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en los artículos 46 y 47 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia; en el Decreto 57/1986, de 27 de julio, de acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional, modificado por el Decreto 64/1994, de 23 de junio; en el Decreto 32/1998, de 4 de junio, por el que se configuran opciones en los distintos cuerpos de la Administración Pública Regional, se establecen Medidas de Fomento de Promoción Interna, y se modifica el Decreto 46/1990, de 28 de junio («Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 131, de 10 de junio de 1998); en la Orden de 2 de julio de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se establecen las áreas de actividad para incentivar la promoción interna del personal funcionario de la Administración Pública Regional («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 160, de 14 de julio de 1998); por las Bases Generales de convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, en lo que les resulte de aplicación («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 145, de 26 de junio de 1998), así como por las siguientes

B A S E S E S P E C Í F I C A S:

1. NORMAS GENERALES

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de promoción interna 4 plazas del Cuerpo de Agentes Forestales de la Administración Regional.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A) Fase de oposición y

B) Fase de concurso

1.2.1.- Fase de oposición: Los ejercicios y su valoración se ajustarán a lo dispuesto en la Orden de 1 marzo de 1994, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM n.º 67, de 23 de marzo de 1994).

El programa de materias específicas es el publicado por Orden de 15 de junio de 1998, (BORM n.º 145, de 26 de junio de 1998).

La relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición reflejará exclusivamente la calificación obtenida en los ejercicios de la misma, sin que en ningún caso pueda entenderse que los aspirantes comprendidos en esta relación han superado las pruebas selectivas, para lo que será necesario figurar en la relación definitiva de aspirantes seleccionados prevista en la base general décima de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, una vez adicionada la puntuación obtenida, en su caso, en la fase de concurso.

Únicamente los aspirantes que hayan aprobado todos los ejercicios de la fase de oposición, podrán acceder a la fase de concurso.

1.2.2.- Fase de concurso: en esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio y cuya puntuación máxima será de 7'497 puntos, se valorarán los siguientes méritos:

a) Antigüedad del funcionario reconocida en la Administración Pública, teniéndose en cuenta, a estos efectos, los servicios prestados hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, asignándose una puntuación por cada mes de servicios prestados de 0'012 puntos, hasta un máximo de 2'394 puntos.

b) Experiencia obtenida por servicios prestados dentro del mismo Grupo o del inmediatamente inferior, en Cuerpos, Opciones, Categorías Profesionales de Personal Laboral y tipos de puestos, que tengan atribuidas tareas similares a las del Cuerpo de Agentes Forestales de la Administración Regional de Murcia, teniéndose en cuenta, a estos efectos, los servicios efectivos prestados, hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, y se puntuarán del siguiente modo:

- Por cada mes de servicios prestados dentro de la misma área de actividad (Área Agraria) 0'019 puntos, hasta un máximo de 3'600 puntos.

En esta Administración Regional se valorarán los prestados en el Cuerpo de Agentes Forestales, en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opciones Pesca y Acuicultura y Agraria y en el Grupo E en tipos de puestos de Peón Agrícola, o en Categorías Profesionales de Personal Laboral que tengan atribuidas funciones similares a las de los Cuerpos, Opciones y puestos mencionados.

- Por cada mes de servicios prestados dentro de áreas de actividad afines (Áreas Laboratorio, Sanitaria y Edificaciones y Obras) 0'009 puntos, hasta un máximo de 1'800 puntos.

En esta Administración Regional se valorarán los servicios prestados en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opciones de Laboratorio, Sanitaria, Maquinista, Vigilancia de Obras, Albañilería y Mantenimiento y en tipos de puestos del Grupo E de Ayudante de Servicios, Ayudante de Internado, Celador y Peón de Carreteras o en Categorías Profesionales

de Personal Laboral que tengan atribuidas funciones similares a las de los Cuerpos, Opciones y puestos mencionados.

La puntuación máxima que se puede obtener por este apartado b) es de 3'600 puntos.

A tales efectos se considerarán servicios efectivos los prestados en el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo que se tuviere atribuido en la situación de activo.

c) Cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las funciones propias del Cuerpo objeto de la presente convocatoria, siempre que hayan sido convocados u organizados por Institutos o Escuelas Oficiales de Formación de funcionarios, Universidad, INEM, Escuela Oficial de Idiomas u otras entidades públicas o privadas cuando hubiesen sido homologados por los citados organismos oficiales de formación de funcionarios, y en los que se haya obtenido diploma o certificado de aprovechamiento. Se valorarán, según su duración, de la siguiente forma:

- De 300 horas o más o considerados de especial relevancia por una norma o cuando así lo establezca la respectiva convocatoria: 1 punto.
- De 200 a 299 horas: 0'75 puntos
- De 100 a 199 horas: 0'50 puntos.
- De 50 a 99 horas: 0'25 puntos.
- de 10 a 49 horas: 0'10 puntos.

La puntuación máxima que se puede obtener por este apartado es de 1'503 puntos.

1.2.3.- El plazo, forma de acreditación y valoración de méritos se efectuará de conformidad con lo dispuesto en la base específica octava de la presente convocatoria.

1.2.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la total obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total para los aspirantes.

1.3.- La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso.

1.4.- El primer ejercicio de la fase de oposición comenzará a partir del 15 de febrero de 1999, determinándose el lugar y la fecha concreta en la Orden que apruebe la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general 2.2 de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

Los aspirantes deberán poseer la nacionalidad española.

El título académico requerido para participar en las presentes pruebas selectivas es el de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

Los aspirantes no deben haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

2.3.- Además los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos específicos:

A) Ser funcionario o personal estatutario de la Administración Regional en los términos establecidos en los artículos 3.1.e), 36 y 37 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia.

B) Tener una antigüedad de al menos dos años, en el Cuerpo, Escala y Opción, en el mismo Grupo o en el inmediato inferior desde el que se promociona.

A estos efectos al personal laboral fijo que haya superado las pruebas específicas de integración funcionarial, se le computará el tiempo de servicios prestados en su correspondiente Categoría Profesional, siempre que las funciones desempeñadas en esa categoría sean análogas a las propias del Cuerpo o Escala desde el que se pretende promocionar.

Los requisitos establecidos en este apartado serán comprobados de oficio por la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios.

3. SOLICITUDES

3.1.- Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 19 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, (BORM n.º 146 de 27 de junio de 1998), que será facilitada gratuitamente en las Oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) y de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo).

3.2.- La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo dispuesto en la base general 3.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

3.3.- El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el "»Boletín Oficial de la Región de Murcia»".

3.4.- La Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional será de 1.620 pesetas, y se ingresará en el código cuenta: 2043.0002.78.010100055-7 de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o en el código cuenta 2090.0342.13.006401126-0 de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo).

En la presente convocatoria, el importe de dicha Tasa se reducirá a 810 pesetas de conformidad con la base general 3.3.c) de la mencionada Orden de 15 de junio de 1998.

3.5.- La presentación de la solicitud se regirá por lo dispuesto en la base general 3.4. de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

La presentación de solicitudes se hará en la Oficina Principal o en cualquiera de las sucursales de CAJAMURCIA o de la CAM, sin perjuicio de poder presentarse en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

5. TRIBUNAL

El órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente
Titular: D. Francisco Luna Lorente
Suplente: D. Enrique Díaz Reygosa
Secretario
Titular: D. Pedro Ginés Ruiz Durán
Suplente: Dª. Leonor Jara Ferrer

Vocal primero
Titular: D. Andrés Carrillo López
Suplente: D. José Carrillo López
Vocal Segundo
Titular: Dª. María Fernanda Arbaizar Barrios
Suplente: D. Enrique Fuentes Blanc
Vocal Tercero
Titular: D. Carmelo Martínez García
Suplente: D. Juan Diós Cabezas Cerezo

5.2.- El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 68/1992, de 25 de junio, y en la base general quinta de la Orden de 15 de junio de 1998.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la cuarta.

6. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

6.1.- El desarrollo de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 15 de junio de 1998.

6.2.- Los aspirantes que obtengan en el primer y segundo ejercicio de la fase de oposición una puntuación en cada uno de ellos igual o superior a 7'5 puntos, quedarán exentos de su realización en la convocatoria inmediatamente siguiente del Cuerpo de Agentes Forestales por el sistema de promoción interna, con las condiciones establecidas en la base general 6.5 de la Orden de 15 de junio de 1998.

7. LISTA DE APROBADOS EN LA FASE DE OPOSICIÓN

Se regirá por lo establecido en la base general séptima de la Orden de 15 de junio de 1998.

8. FASE DE CONCURSO

8.1.- Los aspirantes que figuren en la Resolución que contenga la lista de aprobados en la fase de oposición dispondrán de un plazo de 15 días naturales, desde el siguiente al de la exposición de la citada Resolución, para presentar una certificación acreditativa de los méritos contenidos en el baremo establecido en la base específica 1.2.2. de la presente Orden. Dicha certificación, siempre que se trate de personal al servicio de la Administración Regional de Murcia, será efectuada, en base a la documentación obrante en el expediente administrativo del interesado, por el Jefe del Servicio o Unidad que tenga atribuidas las competencias de personal de la Consejería u Organismo donde esté destinado el aspirante. En otro caso la certificación se expedirá por la Unidad que tenga atribuidas las competencias de personal de la Administración Pública en la que preste o prestó servicios el aspirante, donde se indicará tanto el tiempo de servicios prestados como las tareas propias de los Cuerpos, Escalas y Opciones o Categorías Profesionales donde se prestan o prestaron, sin perjuicio de que se certifiquen el resto de méritos.

Si el aspirante se encuentra en situación de excedencia voluntaria, excedencia para el cuidado de hijo o excedencia forzosa, la mencionada certificación será expedida por la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios u órgano competente de las restantes Administraciones Públicas.

8.2.- En todo caso los méritos deberán estar referidos a la fecha de la publicación de la presente convocatoria.

8.3.- La aclaración de la documentación presentada y la valoración de méritos se regirán por lo establecido en la base general octava, apartados 3 y 4 respectivamente, de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia. A tal efecto en el plazo máximo de 15 días a contar desde la recepción de las certificaciones acreditativas a que se refiere el apartado 1 de la presente base, el Tribunal hará pública la Resolución conteniendo la valoración de los méritos de los aspirantes aprobados en la fase de oposición.

9. CRITERIOS DE DESEMPATE, RESOLUCIÓN DE SELECCIONADOS, RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA Y TOMA DE POSESIÓN E INCOMPATIBILIDADES

9.1.- Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima, duodécima, decimotercera y decimoquinta aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

9.2.- En relación con la base general 9.1.6 de la mencionada Orden de 15 de junio de 1998, el orden alfabético de los apellidos de los aspirantes empatados comenzará por la letra "T".

10. NORMA FINAL

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia. Su interposición requerirá comunicación previa al Consejero de Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia a 9 de diciembre de 1998.—El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García.**

Consejería de Presidencia

17091 Orden de 11 de diciembre de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 3 plazas del cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción Vigilancia de Seguridad y Control de Accesos de la Administración Regional, por el sistema de promoción interna (código DFX30P-5).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 73/1997, de 27 de noviembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1997, («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 281, de 4 de diciembre de 1997), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia,

D I S P O N G O:

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Vigilancia de Seguridad y Control de Accesos de la Administración Regional.

Segundo

Podrán consultarse las características de la presente

convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios, en la dirección INTERNET “http://www.carm.es/fpublica/bici/oferta/”.

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en los artículos 46 y 47 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia; en el Decreto 57/1986, de 27 de julio, de acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional, modificado por el Decreto 64/1994, de 23 de junio; en el Decreto 32/1998, de 4 de junio, por el que se configuran opciones en los distintos cuerpos de la Administración Pública Regional, se establecen Medidas de Fomento de Promoción Interna, y se modifica el Decreto 46/1990, de 28 de junio («Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 131, de 10 de junio de 1998); en la Orden de 2 de julio de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se establecen las áreas de actividad para incentivar la promoción interna del personal funcionario de la Administración Pública Regional («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 160, de 14 de julio de 1998); por las Bases Generales de convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, en lo que les resulte de aplicación («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 145, de 26 de junio de 1998), así como por las siguientes

B A S E S E S P E C Í F I C A S :

1. NORMAS GENERALES

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de promoción interna 3 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Vigilancia de Seguridad y Control de Accesos de la Administración Regional.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A) Fase de oposición y

B) Fase de concurso

1.2.1.- Fase de oposición: Los ejercicios y su valoración se ajustarán a lo dispuesto en la Orden de 23 de febrero de 1998, de la Consejería de Presidencia (BORM n.º 55, de 7 de marzo de 1998).

El programa de materias específicas es el publicado por Orden de 5 de marzo de 1998, («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 67, de 23 de marzo de 1998).

La relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición reflejará exclusivamente la calificación obtenida en los ejercicios de la misma, sin que en ningún caso pueda entenderse que los aspirantes comprendidos en esta relación han superado las pruebas selectivas, para lo que será necesario figurar en la relación definitiva de aspirantes seleccionados prevista en la base general décima de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, una vez adicionada la puntuación obtenida, en su caso, en la fase de concurso.

Únicamente los aspirantes que hayan aprobado todos los ejercicios de la fase de oposición, podrán acceder a la fase de concurso.

1.2.2.- Fase de concurso: En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio y cuya puntuación máxima será de 9’996 puntos, se valorarán los siguientes méritos:

a) Antigüedad del funcionario reconocida en la Administración Pública, teniéndose en cuenta, a estos efectos, los servicios prestados hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, asignándose una puntuación por cada mes de servicios prestados de 0’0159 puntos, hasta un máximo de 3’192 puntos.

b) Experiencia obtenida por servicios prestados dentro del mismo Grupo o del inmediatamente inferior, en Cuerpos, Opciones, Categorías Profesionales de Personal Laboral y tipos de puestos, que tengan atribuidas tareas similares a las del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Vigilancia de Seguridad y Control de Accesos de la Administración Regional de Murcia, teniéndose en cuenta, a estos efectos, los servicios efectivos prestados, hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, y se puntuarán del siguiente modo:

- Por cada mes de servicios prestados dentro de la misma área de actividad (Área Seguridad) 0’026 puntos, hasta un máximo de 4’800 puntos.

En esta Administración Regional se valorarán los prestados en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opciones de Vigilancia de Seguridad y Control de Accesos y Guardamuelles y en el Grupo E en el Cuerpo de Subalternos y en tipos de puestos del Cuerpo de Servicios de Ordenanza, Subalterno y Vigilante, o en Categorías Profesionales de Personal Laboral que tengan atribuidas funciones similares a las de las Opciones y puestos mencionados.

A tales efectos, se considerarán servicios efectivos los prestados en el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo que se tuviese atribuido en la situación de activo.

c) Cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las funciones propias del Cuerpo objeto de la presente convocatoria, siempre que hayan sido convocados u organizados por Institutos o Escuelas Oficiales de Formación de funcionarios, Universidad, INEM, Escuela Oficial de Idiomas u otras entidades, públicas o privadas, cuando hubiesen sido homologados por los citados organismos oficiales de formación de funcionarios, y en los que se haya obtenido diploma o certificado de aprovechamiento. Se valorarán, según su duración, de la siguiente forma:

- De 300 horas o más o considerados de especial relevancia por una norma o cuando así lo establezca la respectiva convocatoria: 1 punto.
- De 200 a 299 horas: 0’75 puntos
- De 100 a 199 horas: 0’50 puntos.
- De 50 a 99 horas: 0’25 puntos.
- de 10 a 49 horas: 0’10 puntos.

La puntuación máxima que se puede obtener por este apartado es de 2’004 puntos.

1.2.3.- El plazo, forma de acreditación y valoración de méritos se efectuará de conformidad con lo dispuesto en la base específica octava de la presente convocatoria.

1.2.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la total obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total para los aspirantes.

1.3.- La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo, se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso.

1.4.- El primer ejercicio de la fase de oposición comenzará a partir del 1 de febrero de 1999, determinándose

el lugar y la fecha concreta en la Orden que apruebe la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general 2.2 de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

Los aspirantes deberán poseer la nacionalidad española.

El título académico requerido para participar en las presentes pruebas selectivas es el de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

Los aspirantes no deben haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

2.3.- Además los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos específicos:

A) Ser funcionario o personal estatutario de la Administración Regional en los términos establecidos en los artículos 3.1.e), 36 y 37 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia.

B) Tener una antigüedad de al menos dos años, en el Cuerpo, Escala y Opción, en el mismo Grupo o en el inmediato inferior desde el que se promociona.

A estos efectos, al personal laboral fijo que haya superado las pruebas específicas de integración funcionarial, se le computará el tiempo de servicios prestados en su correspondiente Categoría Profesional, siempre que las funciones desempeñadas en esa categoría sean análogas a las propias del Cuerpo o Escala desde el que se pretende promocionar.

Los requisitos establecidos en este apartado serán comprobados de oficio por la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios.

3. SOLICITUDES

3.1.- Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 19 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, (BORM n.º 146 de 27 de junio de 1998), que será facilitada gratuitamente en las Oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) y de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo).

3.2.- La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo dispuesto en la base general 3.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

Los aspirantes que deseen formar parte de la Lista de Espera prevista en la base específica décima de esta Orden deberán indicarlo en el apartado procedente de la solicitud. En caso contrario, no serán incluidos en la citada Lista de Espera aunque cumplan los requisitos exigidos para ello.

3.3.- El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el "»Boletín Oficial de la Región de Murcia»".

3.4.- La Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional será de 1.620 pesetas, y se ingresará en el código cuenta: 2043.0002.78.0101000055-7 de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o en el código cuenta 2090.0342.13.006401126-0 de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo).

En la presente convocatoria, el importe de dicha Tasa se reducirá a 810 pesetas de conformidad con la base general 3.3.c) de la mencionada Orden de 15 de junio de 1998.

3.5.- La presentación de la solicitud se regirá por lo dispuesto en la base general 3.4. de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

La presentación de solicitudes se hará en la Oficina Principal o en cualquiera de las sucursales de CAJAMURCIA o de la CAM, sin perjuicio de poder presentarse en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

5. TRIBUNAL

El órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente
Titular: Dª. Isabel del Rey Carrión
Suplente: D. José Esteban Ortiz Robles
Secretario
Titular: D. Antonio Cano Lorenzo
Suplente: Dª. Esther de Haro Garrido
Vocal primero
Titular: D. Silvino Palazón Rodríguez
Suplente: D. Alfonso Párraga Solano
Vocal Segundo
Titular: D. Manuel Pedauyé González
Suplente: D. Juan Lorente García
Vocal Tercero
Titular: D. Zacarías Fernández Vera
Suplente: D. José Alarcón Alarcón

5.2.- El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 68/1992, de 25 de junio, y en la base general quinta de la Orden de 15 de junio de 1998.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la cuarta.

6. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

6.1.- El desarrollo de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 15 de junio de 1998.

6.2.- Los aspirantes que obtengan en el primer ejercicio de la fase de oposición una puntuación igual o superior a 15 puntos, quedarán exentos de su realización en la convocatoria inmediatamente siguiente del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Vigilancia de Seguridad y Control de Accesos por el sistema de promoción interna, con las condiciones establecidas en la base general 6.5 de la Orden de 15 de junio de 1998.

7. LISTA DE APROBADOS EN LA FASE DE OPOSICIÓN

Se regirá por lo establecido en la base general séptima de la Orden de 15 de junio de 1998.

8. FASE DE CONCURSO

8.1.- Los aspirantes que figuren en la Resolución que contenga la lista de aprobados en la fase de oposición dispondrán de un plazo de 15 días naturales, desde el siguiente al de la exposición de la citada Resolución, para presentar una certificación acreditativa de los méritos

contenidos en el baremo establecido en la base específica 1.2.2. de la presente Orden. Dicha certificación, siempre que se trate de personal al servicio de la Administración Regional de Murcia, será efectuada, en base a la documentación obrante en el expediente administrativo del interesado, por el Jefe del Servicio o Unidad que tenga atribuidas las competencias de personal de la Consejería u Organismo donde esté destinado el aspirante. En otro caso la certificación se expedirá por la Unidad que tenga atribuidas las competencias de personal de la Administración Pública en la que preste o prestó servicios el aspirante, donde se indicará tanto el tiempo de servicios prestados como las tareas propias de los Cuerpos, Escalas y Opciones o Categorías Profesionales donde se prestan o prestaron, sin perjuicio de que se certifiquen el resto de méritos.

Si el aspirante se encuentra en situación de excedencia voluntaria, excedencia para el cuidado de hijo o excedencia forzosa, la mencionada certificación será expedida por la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios u órgano competente de las restantes Administraciones Públicas.

8.2.- En todo caso los méritos deberán estar referidos a la fecha de la publicación de la presente convocatoria.

8.3.- La aclaración de la documentación presentada y la valoración de méritos se regirán por lo establecido en la base general octava, apartados 3 y 4 respectivamente, de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia. A tal efecto en el plazo máximo de 15 días a contar desde la recepción de las certificaciones acreditativas a que se refiere el apartado 1 de la presente base, el Tribunal hará pública la Resolución conteniendo la valoración de los méritos de los aspirantes aprobados en la fase de oposición.

9. CRITERIOS DE DESEMPATE, RESOLUCIÓN DE SELECCIONADOS, RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA Y TOMA DE POSESIÓN E INCOMPATIBILIDADES

9.1.- Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima, duodécima, decimotercera y decimoquinta aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

9.2.- En relación con la base general 9.1.6 de la mencionada Orden de 15 de junio de 1998, el orden alfabético de los apellidos de los aspirantes empatados comenzará por la letra “T”.

10. LISTA DE ESPERA

10.1.- CONSTITUCIÓN DE UNA LISTA DE ESPERA

10.1.1- El Tribunal constituirá una Lista de Espera entre los solicitantes de la misma, de conformidad con lo establecido en la base general decimosexta punto 1 de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

10.1.2.- La puntuación mínima que deberán obtener los aspirantes, para ser incluidos en la Lista de Espera, será de 6 puntos en el primer ejercicio de la fase de oposición.

10.1.3.- Los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima señalada en el apartado anterior, solamente deben presentar la certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones Públicas, expedida por el órgano competente que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal, mediante original o fotocopia compulsada, que deberá contener:

- Servicios prestados como funcionario de carrera, interino o contratado laboral temporal desempeñando las funciones propias del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Vigilancia de Seguridad y Control de Accesos.

- Servicios prestados como funcionario de carrera o laboral indefinido en Cuerpos o Categorías Profesionales del mismo Grupo o del inmediatamente inferior, cuando la prestación de servicios se haya desempeñado en el Area Seguridad.

Los servicios prestados en la Administración Regional de Murcia no deberán ser aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios.

El plazo para presentar la mencionada certificación será de 15 días naturales desde el siguiente a la exposición, en el lugar de celebración del primer ejercicio y en la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios, de la Resolución del Tribunal que contenga la relación de aspirantes que han superado la puntuación mínima para formar parte de la Lista de Espera.

10.1.4.- En caso de empate en la puntuación final, se dirimirá el mismo de conformidad con lo establecido en la base general 16.1.8 de la Orden de 15 de junio de 1998.

10.1.5.- Finalizada la valoración de los méritos y efectuados los desempates, el Tribunal hará pública en los Tablones de Anuncios de la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios, Resolución provisional conteniendo la relación de los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima exigida en la base 10.1.2 de la presente Orden y constituyen la Lista de Espera, otorgándose un plazo de 10 días para efectuar reclamaciones. Transcurrido dicho plazo, el Tribunal expondrá, en el lugar anteriormente citado, la Resolución definitiva, constituyéndose así la Lista de Espera por orden de puntuación.

10.2.- INTEGRACIÓN DE LISTAS DE ESPERA.

10.2.1.- Una vez remitida a la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios la Lista de Espera del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Vigilancia de Seguridad y Control de Accesos procedente de la convocatoria por el sistema de acceso libre, se procederá a su integración con la que resulte de esta convocatoria, para obtener una única Lista de Espera del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Vigilancia de Seguridad y Control de Accesos, de conformidad con lo dispuesto en la base general 16.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

10.2.2.- Producida la integración, el Consejero de Presidencia dictará Orden, declarando la entrada en vigor de la Lista de Espera única y derogando, en su caso, la anteriormente vigente.

10.2.3.- La Lista de Espera así constituida se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de marzo de 1995, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM n.º 79, de 4 de abril de 1995).

11. NORMA FINAL

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la

Región de Murcia», ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia. Su interposición requerirá comunicación previa al Consejero de Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia a 11 de diciembre de 1998.—El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García.**

___

Consejería de Presidencia

17169 Orden de 9 de diciembre de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 6 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción Cocina de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre (Código DFX15L-4).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 73/1997, de 27 de noviembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia para 1997, («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 281, de 4 de diciembre de 1997), y en el Decreto 33/1998, de 4 de junio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia para 1998 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 131, de 10 de junio de 1998), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia,

D I S P O N G O:

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Cocina de la Administración Regional.

Segundo

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios, en la dirección INTERNET “http://www.carm.es/fpublica/bici/oferta/”.

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera del Decreto 73/1997, de 27 de noviembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia para 1997; en la Disposición Adicional Segunda del Decreto 33/1998, de 4 de junio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia para 1998; en el Decreto 32/1998, de 4 de junio, por el que se configuran opciones en los distintos Cuerpos de la Administración Pública Regional, se establecen medidas de fomento de promoción interna y se modifica el Decreto 46/1990, de 28 de junio («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 131, de 10 de junio de 1998; por las Bases Generales de convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, en lo que les resulte de aplicación («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 145, de 26 de junio de 1998), así como por las siguientes

B A S E S E S P E C Í F I C A S:

1. NORMAS GENERALES

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de acceso libre 6 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Cocina de la Administración Regional.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A) Fase de oposición y

B) Fase de concurso

1.2.1.- Fase de oposición: El programa de materias comunes, los ejercicios y su valoración se ajustarán a lo dispuesto en la Orden de 23 de febrero de 1998, de la Consejería de Presidencia (BORM n.º 55, de 7 de marzo de 1998).

El programa de materias específicas se ajustará a lo dispuesto en la Orden de 1 de abril de 1998, de la Consejería de Presidencia («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 93, de 24 de abril de 1998).

La relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición reflejará exclusivamente la calificación obtenida en los ejercicios de la misma, sin que en ningún caso pueda entenderse que los aspirantes comprendidos en esta relación han superado las pruebas selectivas, para lo que será necesario figurar en la relación definitiva de aspirantes seleccionados prevista en la base general décima de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, una vez adicionada la puntuación obtenida, en su caso, en la fase de concurso.

Únicamente los aspirantes que superen la fase de oposición, podrán acceder a la fase de concurso.

1.2.2.- Fase de concurso: En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio y cuya puntuación máxima será de 8 puntos, se valorarán los siguientes méritos:

a) Experiencia obtenida por servicios prestados en la Administración Pública de la Región de Murcia en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción cocina o en Categorías Profesionales asimiladas de personal laboral, hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, asignándose una puntuación por cada mes de servicios prestados de 0’066 puntos, hasta un máximo de 6 puntos.

b) Experiencia obtenida por servicios prestados en otras Administraciones Públicas en Cuerpos, Escalas y Opciones o Categorías Profesionales de personal laboral que tengan atribuidas funciones similares a las propias del Cuerpo objeto de la presente convocatoria, asignándosele una puntuación por cada mes de servicios prestados de 0’033 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.

La suma de las puntuaciones de los apartados a) y b) no puede superar los 6 puntos.

c) Por cada ejercicio aprobado en la última prueba selectiva de acceso al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Cocina de la Administración Pública de la Región de Murcia, convocada por Orden de 9 de mayo de 1991, de la Consejería de Administración Pública e Interior (BORM de 10 de mayo de

1991), a razón de 1 punto por ejercicio, hasta un máximo de 2 puntos.

1.2.3.- El plazo, forma de acreditación y valoración de méritos se efectuará de conformidad con lo dispuesto en la base específica octava de la presente convocatoria.

1.2.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la total obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total para los aspirantes.

1.3.- La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso.

1.4.- El primer ejercicio de la fase de oposición comenzará a partir del 15 de febrero de 1999, determinándose el lugar y la fecha concreta en la Orden que apruebe la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general 2.2 de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

Podrán participar en la presente convocatoria los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

El título académico requerido para participar en las presentes pruebas selectivas es el de Formación Profesional de Primer Grado, Rama Hostelería y Turismo, Especialidad Cocina o Técnico en Hostelería y Turismo, Ciclo Cocina.

Excepcionalmente, y de conformidad con la Disposición Transitoria Tercera del Decreto 32/1998, de 4 de junio, sólo en el presente proceso selectivo podrán participar los aspirantes que posean la titulación de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, requerida por la normativa anterior al citado Decreto.

Los aspirantes no deben haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

3. SOLICITUDES

3.1.- Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 19 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, (BORM n.º 146 de 27 de junio de 1998), que será facilitada gratuitamente en las Oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) y de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo).

3.2.- La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo dispuesto en la base general 3.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

Los aspirantes que deseen formar parte de la Lista de Espera prevista en la base específica undécima de esta Orden deberán indicarlo en el apartado procedente de la solicitud. En caso contrario, no serán incluidos en la citada Lista de Espera.

No obstante lo dispuesto anteriormente, no podrán formar parte de la Lista de Espera que se constituya aquello aspirantes que, participando en las presentes pruebas selectivas, no reúnan el requisito de titulación establecido en el Anexo I del Decreto 32/1998, de 4 de junio, de conformidad con lo dispuesto en la base específica 11.1.2 de la presente Orden.

3.3.- El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el "»Boletín Oficial de la Región de Murcia»".

3.4.- La Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional será de 1.620 pesetas, y se ingresará en el código cuenta: 2043.0002.78.010100055-7 de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o en el código cuenta 2090.0342.13.006401126-0 de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo).

El importe de dicha Tasa se reducirá en los supuestos previstos en la base general 3.3. de la mencionada Orden de 15 de junio de 1998.

3.5.- La presentación de la solicitud se regirá por lo dispuesto en la base general 3.4. de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

La presentación de solicitudes se hará en la Oficina Principal o en cualquiera de las sucursales de CAJAMURCIA o de la CAM, sin perjuicio de poder presentarse en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

5. TRIBUNAL

El órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente
Titular: D. Emilio Sánchez Martínez
Suplente: Dª. María Dolores Rodríguez Ecija
Secretario
Titular: Dª. Begoña Sánchez Suárez
Suplente: D. Juan Antonio Morales Rodríguez
Vocal primero
Titular: Dª. Pilar Ibáñez Cano
Suplente: D. Jesús López Alonso
Vocal Segundo
Titular: D. Manuel López Encina
Suplente: D. Francisco Expósito Lozano
Vocal Tercero
Titular: Dª. María José Fernández Bueno
Suplente: Dª. Ana Agustina Lario Jerez

5.2.- El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 68/1992, de 25 de junio y en la base general quinta de la Orden de 15 de junio de 1998.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la cuarta.

6. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

6.1.- El desarrollo de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 15 de junio de 1998.

6.2.- Los aspirantes que obtengan en el primer ejercicio de la fase de oposición una puntuación igual o superior a 15 puntos, quedarán exentos de su realización en la convocatoria

inmediatamente siguiente del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Cocina por el sistema de acceso libre, con las condiciones establecidas en la base general 6.5 de la Orden de 15 de junio de 1998.

7. LISTA DE APROBADOS EN LA FASE DE OPOSICIÓN

Se regirá por lo establecido en la base general séptima de la Orden de 15 de junio de 1998.

8. FASE DE CONCURSO

8.1.- Los aspirantes que figuren en la Resolución que contenga la lista de aprobados en la fase de oposición dispondrán de un plazo de 15 días naturales, desde el siguiente al de la exposición de la citada Resolución, para presentar en la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios la documentación, original o fotocopias compulsadas, acreditativa de los méritos indicados en la base específica 1.2.2 de la presente Orden. Los méritos deberán estar referidos a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

8.2.- Los servicios prestados en la Administración Regional de Murcia no deberán ser aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios.

8.3.- Los aspirantes que hayan prestado servicios en otras Administraciones Públicas en Cuerpos, Escalas, Opciones o Categorías Profesionales de personal laboral que tengan atribuidas funciones similares a las propias del Cuerpo y Opción objeto de la presente convocatoria, deberán presentar certificación de la Unidad que tenga atribuidas las competencias de personal en su Administración de procedencia, donde se indique tanto el tiempo de servicios prestados como las tareas propias de esos Cuerpos, Opciones o Categorías.

8.4.- Los ejercicios aprobados serán acreditados mediante declaración jurada del aspirante, conformada por la Jefe de Servicio de Selección y Provisión de Puestos de la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios, o mediante la correspondiente certificación, emitida por dicha Dirección General.

8.5.- La aclaración de la documentación presentada y la valoración de méritos se regirán por lo establecido en la base general octava, apartados 3 y 4 respectivamente, de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia. A tal efecto en el plazo máximo de 15 días a contar desde la finalización del plazo previsto en el apartado 1 de la presente base, el Tribunal hará pública la Resolución conteniendo la valoración de los méritos de los aspirantes aprobados en la fase de oposición.

9. CRITERIOS DE DESEMPATE, RESOLUCIÓN DE SELECCIONADOS, RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA Y TOMA DE POSESIÓN E INCOMPATIBILIDADES

9.1.- Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima, duodécima, decimotercera y decimoquinta aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

9.2.- En relación con la base general 9.1.6 de la mencionada Orden de 15 de junio de 1998, el orden alfabético de los apellidos de los aspirantes empatados comenzará por la letra “T”.

10. PERIODO DE PRACTICAS

10.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimocuarta de la Orden de 15 de junio de 1998.

11. LISTA DE ESPERA

11.1.- CONSTITUCIÓN DE UNA LISTA DE ESPERA

11.1.1- El Tribunal constituirá una Lista de Espera entre los solicitantes de la misma de conformidad con lo establecido en la base general decimosexta punto 1 de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

11.1.2.- No podrán formar parte de la Lista de Espera que se constituya aquellos aspirantes que participando en la presente convocatoria no posean el título de Formación Profesional de Primer Grado, Rama Hostelería y Turismo, Especialidad Cocina o Técnico en Hostelería y Turismo, Ciclo Cocina.

11.1.3.- La puntuación mínima que deberán obtener los aspirantes, para ser incluidos en la Lista de Espera, será de 6 puntos en el primer ejercicio de la fase de oposición.

11.1.4.- Los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima señalada en el apartado anterior, deberán presentar la certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones Públicas como funcionarios de carrera, interinos o contratados laborales temporales en un Cuerpo, Escala, Opción o Categoría Profesional que tenga atribuidas funciones similares a las propias del Cuerpo y Opción objeto de la presente convocatoria, expedida por el órgano competente que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal, mediante original o fotocopia compulsada.

Asimismo, deberán presentar fotocopia compulsada del título de Formación Profesional de Primer Grado, Rama Hostelería y Turismo, Especialidad Cocina o Técnico en Hostelería y Turismo, Ciclo Cocina.

Los servicios prestados en la Administración Regional de Murcia como funcionario de carrera, interino o contratado laboral temporal desempeñando las funciones propias del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Cocina, objeto de la presente convocatoria, no deberán ser aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios.

El plazo para presentar los documentos mencionados anteriormente será de 15 días naturales desde el siguiente a la exposición, en el lugar de celebración del primer ejercicio y en la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios, de la Resolución del Tribunal que contenga la relación de aspirantes que han superado la puntuación mínima para formar parte de la Lista de Espera.

11.1.5.- En caso de empate en la puntuación final, se dirimirá el mismo de conformidad con lo establecido en la base general 16.1.8 de la Orden de 15 de junio de 1998.

11.1.6.- Finalizada la valoración de los méritos y efectuados los desempates, el Tribunal hará pública en los Tablones de Anuncios de la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios, Resolución provisional conteniendo la relación de los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima exigida en la base 11.1.3 de la presente Orden y que constituyen la Lista de Espera, otorgándose un plazo de 10 días para efectuar reclamaciones. Transcurrido dicho plazo, el Tribunal expondrá, en el lugar anteriormente

citado, la Resolución definitiva, constituyéndose así la Lista de Espera por orden de puntuación.

Posteriormente, el Consejero de Presidencia dictará Orden declarando la entrada en vigor de la Lista de Espera, y derogando, en su caso, la anteriormente vigente.

11.2.- INTEGRACIÓN DE LISTAS DE ESPERA

11.2.1.- Una vez remitida a la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios la Lista de Espera del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Cocina, procedente de la convocatoria por el sistema de promoción interna, se procederá a su integración con la que resulte de esta convocatoria, para obtener una única Lista de Espera del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Cocina, de conformidad con lo dispuesto en la base general 16.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

11.2.2.- La Lista de Espera así constituida se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de marzo de 1995, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM n.º 79, de 4 de abril de 1995).

12. NORMA FINAL

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia. Su interposición requerirá comunicación previa al Consejero de Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia a 9 de diciembre de 1998.—El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García.**

___

Consejería de Presidencia

17168 Orden de 9 de diciembre de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 16 plazas del Cuerpo Administrativo de la Administración Regional, por el sistema de promoción interna (Código CGX00P-2).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 73/1997, de 27 de noviembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1997, («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 281, de 4 de diciembre de 1997), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia,

D I S P O N G O:

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Administrativo de la Administración Regional.

Segundo

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios, en la dirección INTERNET “http://www.carm.es/fpublica/bici/oferta/”.

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en los artículos 46 y 47 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, en el Decreto 57/1986, de 27 de julio, de acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional, modificado por el Decreto 64/1994, de 23 de junio; en el Decreto 32/1998, de 4 de junio, por el que se configuran opciones en los distintos Cuerpos de la Administración Pública Regional, se establecen medidas de fomento de promoción interna, y se modifica el Decreto 46/1990, de 28 de junio (BORM n.º 131, de 10 de junio de 1998); en la Orden de 2 de julio de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se establecen las áreas de actividad para incentivar la promoción interna del personal funcionario de la Administración Pública Regional (BORM n.º 160, de 14 de julio de 1998); por las Bases Generales de convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, en lo que les resulte de aplicación (BORM n.º 145, de 26 de junio de 1998), así como por las siguientes

B A S E S E S P E C Í F I C A S :

1. NORMAS GENERALES

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de promoción interna, 16 plazas del Cuerpo de Administrativo de la Administración Regional.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A) Fase de oposición y

B) Fase de concurso

1.2.1.- Fase de oposición: el programa, los ejercicios y su valoración se ajustarán a lo dispuesto en la Orden de 23 de febrero de 1998, de la Consejería de Presidencia (BORM n.º 55, de 7 de marzo de 1998).

La relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición reflejará exclusivamente la calificación obtenida en los ejercicios de la misma, sin que en ningún caso pueda entenderse que los aspirantes comprendidos en esta relación han superado las pruebas selectivas, para lo que será necesario figurar en la relación definitiva de aspirantes seleccionados prevista en la base general décima de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, una vez adicionada la puntuación obtenida, en su caso, en la fase de concurso.

Únicamente los aspirantes que hayan aprobado todos los ejercicios de la fase de oposición, podrán acceder a la fase de concurso.

1.2.2.- Fase de concurso: en esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio y cuya puntuación máxima será de 10’5 puntos, se valorarán los siguientes méritos:

a) Antigüedad del funcionario reconocida en la Administración Pública, teniéndose en cuenta, a estos efectos, los servicios prestados hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, asignándose una puntuación por cada

mes de servicios prestados de 0’013 puntos, hasta un máximo de 2’793 puntos.

b) Experiencia obtenida por servicios prestados dentro del mismo Grupo o del inmediatamente inferior, en Cuerpos, Escalas, Opciones y Categorías Profesionales de Personal Laboral que tengan atribuidas tareas similares a las del Cuerpo de Administrativo de la Administración Regional de Murcia, teniéndose en cuenta, a estos efectos, los servicios efectivos prestados, hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, y se puntuarán del siguiente modo:

- Por cada mes de servicios prestados dentro de la misma área de actividad (Área General Administración) 0’023 puntos, hasta un máximo de 4’200 puntos.

En esta Administración Regional se valorarán los prestados en el Cuerpo Administrativo, en el Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opciones Información y Recaudación, en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos y en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opciones Almacén, Telefonía y Recaudación o en Categorías Profesionales de Personal Laboral que tengan atribuidas funciones similares a las de los Cuerpos y Opciones mencionados.

- Por cada mes de servicios prestados dentro de áreas de actividad afines (Área Informática) 0’011 puntos, hasta un máximo de 2’100 puntos.

En esta Administración Regional se valorarán los servicios prestados en el Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Informática y en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Operador o en Categorías Profesionales de Personal Laboral que tengan atribuidas funciones similares a las de las Opciones mencionadas.

La puntuación máxima que se puede obtener por este apartado b) es de 4’200 puntos.

A tales efectos se considerarán servicios efectivos los prestados en el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo que se tuviere atribuido en la situación de activo.

c) Cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las funciones propias del Cuerpo objeto de la presente convocatoria, siempre que hayan sido convocados u organizados por Institutos o Escuelas Oficiales de Formación de funcionarios, Universidad, INEM, Escuela Oficial de Idiomas u otras entidades, públicas o privadas, cuando hubiesen sido homologados por los citados organismos oficiales de formación de funcionarios, y en los que se haya obtenido diploma o certificado de aprovechamiento. Se valorarán, según su duración, de la siguiente forma:

- De 300 horas o más o considerados de especial relevancia por una norma o cuando así lo establezca la respectiva convocatoria: 1 punto.
- De 200 a 299 horas: 0’75 puntos
- De 100 a 199 horas: 0’50 puntos.
- De 50 a 99 horas: 0’25 puntos.
- de 10 a 49 horas: 0’10 puntos.

La puntuación máxima que se puede obtener por este apartado es de 1’753 puntos.

d) Por estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, 1’753 puntos.

1.2.3.- El plazo, forma de acreditación y valoración de méritos se efectuará de conformidad con lo dispuesto en la base específica octava de la presente convocatoria.

1.2.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la total obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total para los aspirantes.

1.3.- La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso.

1.4.- El primer ejercicio de la fase de oposición comenzará a partir del 15 de febrero de 1999, determinándose el lugar y la fecha concreta en la Orden que apruebe la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general 2.2 de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

Los aspirantes deberán poseer la nacionalidad española.

El título académico requerido para participar en las presentes pruebas selectivas es el de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.

Los aspirantes no deben haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

2.3.- Además los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos específicos:

A) Ser funcionario o personal estatutario de la Administración Regional en los términos establecidos en los artículos 3.1.e), 36 y 37 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia.

B) Tener una antigüedad de al menos dos años, en el Cuerpo, Escala y Opción, en el mismo Grupo o en el inmediato inferior desde el que se promociona.

A estos efectos al personal laboral fijo que haya superado las pruebas específicas de integración funcionarial, se le computará el tiempo de servicios prestados en su correspondiente Categoría Profesional, siempre que las funciones desempeñadas en esa categoría sean análogas a las propias del Cuerpo o Escala desde el que se pretende promocionar.

C) En los casos de no poseer la titulación requerida en la base específica 2.2 de la presente Orden el funcionario deberá poseer una antigüedad de 10 años en un Cuerpo o Categoría Profesional del Grupo/Nivel D.

Los requisitos establecidos en los apartados B) y C) serán comprobados de oficio por la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios.

3. SOLICITUDES

3.1.- Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 19 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, (BORM n.º 146 de 27 de junio de 1998), que será facilitada gratuitamente en las Oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) y de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo).

3.2.- La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo dispuesto en la base general 3.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

Los aspirantes que deseen formar parte de la Lista de Espera prevista en la base específica undécima de esta Orden deberán indicarlo en el apartado procedente de la solicitud. En caso contrario, no serán incluidos en la citada Lista de Espera.

No obstante lo dispuesto anteriormente, no podrán formar parte de la Lista de Espera que se constituya aquellos aspirantes que, participando en las presentes pruebas selectivas, no posean la titulación requerida en la base 2.2 de la presente Orden.

3.3.- El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el "»Boletín Oficial de la Región de Murcia»".

3.4.- La Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional será de 2.981 pesetas, y se ingresará en el código cuenta: 2043.0002.78.010100055-7 de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o en el código cuenta 2090.0342.13.006401126-0 de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo).

En la presente convocatoria, el importe de dicha Tasa se reducirá a 1.491 pesetas de conformidad con la base general 3.3.c) de la mencionada Orden de 15 de junio de 1998.

3.5.- La presentación de la solicitud se regirá por lo dispuesto en la base general 3.4. de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

La presentación de solicitudes se hará en la Oficina Principal o en cualquiera de las sucursales de CAJAMURCIA o de la CAM, sin perjuicio de poder presentarse en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

5. TRIBUNAL

El órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente

Titular: D. José Casas González

Suplente: D. Luis Gutiérrez Sánchez

Secretario

Titular: Dª. Carmen Caturla Carratalá

Suplente: D. Joaquín Ruiz Guevara

Vocal primero

Titular: Dª. María Dolores Bernabé Miras

Suplente: D. Francisco Bernal Albarracín

Vocal Segundo

Titular: D. José Piqueras Fernández

Suplente: D. Antonio Sánchez Martínez

Vocal Tercero

Titular: D. Miguel Muñoz Ballester

Suplente: Dª. María Llanos Peinado Moreno

5.2.- El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 68/1992, de 25 de junio, y en la base general quinta de la Orden de 15 de junio de 1998.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la tercera.

6. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

6.1.- El desarrollo de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 15 de junio de 1998.

6.2.- Los aspirantes que obtengan en el primer y segundo ejercicio de la fase de oposición una puntuación igual o superior a 75% de la máxima prevista para cada uno de ellos, quedarán exentos de su realización en la convocatoria inmediatamente siguiente del Cuerpo Administrativos por el sistema de promoción interna, con las condiciones establecidas en la base general 6.5 de la Orden de 15 de junio de 1998.

7. LISTA DE APROBADOS EN LA FASE DE OPOSICIÓN

Se regirá por lo establecido en la base general séptima de la Orden de 15 de junio de 1998.

8. FASE DE CONCURSO

8.1.- Los aspirantes que figuren en la Resolución que contenga la lista de aprobados en la fase de oposición dispondrán de un plazo de 15 días naturales, desde el siguiente al de la exposición de la citada Resolución, para presentar una certificación acreditativa de los méritos contenidos en el baremo establecido en la base específica 1.2.2. de la presente Orden. Dicha certificación, siempre que se trate de personal al servicio de la Administración Regional de Murcia, será efectuada, en base a la documentación obrante en el expediente administrativo del interesado, por el Jefe del Servicio o Unidad que tenga atribuidas las competencias de personal de la Consejería u Organismo donde esté destinado el aspirante. En otro caso la certificación se expedirá por la Unidad que tenga atribuidas las competencias de personal de la Administración Pública en la que preste o prestó servicios el aspirante, donde se indicará tanto el tiempo de servicios prestados como las tareas propias de los Cuerpos, Escalas y Opciones o Categorías Profesionales donde se prestan o prestaron, sin perjuicio de que se certifiquen el resto de méritos.

Si el aspirante se encuentra en situación de excedencia voluntaria, excedencia para el cuidado de hijo o excedencia forzosa, la mencionada certificación será expedida por la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios u órgano competente de las restantes Administraciones Públicas.

8.2.- En todo caso los méritos deberán estar referidos a la fecha de la publicación de la presente convocatoria.

8.3.- La aclaración de la documentación presentada y la valoración de méritos se regirán por lo establecido en la base general octava, apartados 3 y 4 respectivamente, de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia. A tal efecto en el plazo máximo de 15 días a contar desde la recepción de las certificaciones acreditativas a que se refiere el apartado 1 de la presente base, el Tribunal hará pública la Resolución conteniendo la valoración de los méritos de los aspirantes aprobados en la fase de oposición.

9. CRITERIOS DE DESEMPATE, RESOLUCIÓN DE SELECCIONADOS, RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA Y TOMA DE POSESIÓN E INCOMPATIBILIDADES

9.1.- Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima, duodécima, decimotercera y decimoquinta aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

9.2.- En relación con la base general 9.1.6 de la mencionada Orden de 15 de junio de 1998, el orden alfabético de los apellidos de los aspirantes empatados comenzará por la letra "T".

10. CURSO OBLIGATORIO DE FORMACIÓN

10.1.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, los funcionarios realizarán un curso de formación de carácter obligatorio, que será organizado por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

10.2.- El contenido del curso será el siguiente:

- Técnicas de diagramación.
- Simplificación de trámites administrativos.
- Calidad en el servicio público.
- Técnicas de trabajo en equipo.
- Acogida: conocimiento de la prestación de servicios que realiza la Administración Regional.
- Derechos y deberes de los funcionarios: ética del personal al servicio de la Administración Regional.
- La Administración y el ciudadano. Reforma y modernización de la Administración.
- Prevención de riesgos laborales.

10.3.- La duración del curso será de 30 horas lectivas.

11. LISTA DE ESPERA

11.1.- CONSTITUCIÓN DE UNA LISTA DE ESPERA

11.1.1- El Tribunal constituirá una Lista de Espera entre los solicitantes de la misma, de conformidad con lo establecido en la base general decimosexta punto 1 de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

11.1.2.- No podrán formar parte de la Lista de Espera que se constituya aquellos aspirantes, que participando en la presente convocatoria, no posean el título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.

11.1.3.- La puntuación mínima que deberán obtener los aspirantes, para ser incluidos en la Lista de Espera, será de 3 puntos en el primer ejercicio de la fase de oposición.

11.1.4.- Los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima señalada en el apartado anterior, deberán presentar la certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones Públicas, expedida por el órgano competente que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal, mediante original o fotocopia compulsada, que deberá contener:

- Servicios prestados como funcionario de carrera, interino o contratado laboral temporal desempeñando las funciones propias del Cuerpo Administrativo.
- Servicios prestados como funcionario de carrera o laboral indefinido en Cuerpos o Categorías Profesionales del mismo Grupo o del inmediatamente inferior, cuando la prestación de servicios se haya desempeñado en el Area General Administración.

Asimismo, deberán presentar fotocopia compulsada del título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.

Los servicios prestados en la Administración Regional de Murcia no deberán ser aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios.

El plazo para presentar la documentación mencionada anteriormente será de 15 días naturales desde el siguiente a la exposición, en el lugar de celebración del primer ejercicio y en la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios, de la Resolución del Tribunal que contenga la relación de aspirantes que han superado la puntuación mínima para formar parte de la Lista de Espera.

11.1.5.- En caso de empate en la puntuación final, se dirimirá el mismo de conformidad con lo establecido en la base general 16.1.8 de la Orden de 15 de junio de 1998.

11.1.6.- Finalizada la valoración de los méritos y efectuados los desempates, el Tribunal hará pública en los Tablones de Anuncios de la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios, Resolución provisional conteniendo la relación de los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima exigida en la base 11.1.3 de la presente Orden y constituyen la Lista de Espera, otorgándose un plazo de 10 días para efectuar reclamaciones. Transcurrido dicho plazo, el Tribunal expondrá, en el lugar anteriormente citado, la Resolución definitiva, constituyéndose así la Lista de Espera por orden de puntuación.

11.2.- INTEGRACIÓN DE LISTAS DE ESPERA.

11.2.1.- Una vez remitida a la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios la Lista de Espera del Cuerpo Administrativo procedente de la convocatoria por el sistema de acceso libre, se procederá a su integración con la que resulte de esta convocatoria, para obtener una única Lista de Espera del Cuerpo Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la base general 16.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

11.2.2.- La Lista de Espera así constituida se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de marzo de 1995, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM n.º 79, de 4 de abril de 1995).

12. NORMA FINAL

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia. Su interposición requerirá comunicación previa al Consejero de Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia a 9 de diciembre de 1998.—El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García.**

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

17412 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en

esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 80/1998. Construcción de vivienda familiar en carril de la Ermita, Santa Cruz, del término municipal de Murcia. Promovido por Ángel Ortiz García.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 25 de noviembre de 1998.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí.**

___

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

17231 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Totana.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 367/1998. Construcción de vivienda rural en diputación de Peretón-Los Morales, del termino municipal de Totana. Promovido por Eulogia García Muñoz.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 2 de diciembre de 1998.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí.**

___

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

17232 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 261/1998. Construcción de vivienda familiar y semisótano, en carretera de Águilas, diputación de Cazalla, del término municipal de Lorca. Promovido por Juana Belén Perán Sevilla.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 2 de noviembre de 1998.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí.**

___

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

17233 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 262/1998. Construcción de vivienda familiar en diputación de Cazalla, del término municipal de Lorca. Promovido por José Jesús Argüelles Gambín.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 2 de noviembre de 1998.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí.**

___

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

17234 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Calasparra.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 306/1998. Construcción de vivienda en paraje Cabezo de los Frailes, del término municipal de Calasparra. Promovido por Miguel Ángel Pellicer Valverde.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 17 de noviembre de 1998.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí.**

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

17235 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 302/1998. Construcción de vivienda en diputación de Campillo del término municipal de Lorca. Promovido por José Antonio García García.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 17 de noviembre de 1998.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí.**

——

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

17171 Resolución de la Dirección General de Protección Civil y Ambiental por la que se hace pública la declaración de impacto ambiental relativa a un proyecto de edificación de un almacén para la instalación de una planta de transferencia de residuos del sector madera-mueble de la Región de Murcia, en el término municipal de Yecla, a solicitud de la Agrupación Regional para la Mejora del medio Ambiente en las Industrias de la Madera (MADEMA).

Visto el expediente número 100/98, seguido a Agrupación Regional para la Mejora del Medio Ambiente en las Industrias de la Madera (MADEMA), con C.I.F.: G-30564975, actuando como representante D. Cándido Ortiz Martínez, con domicilio en Avda. de La Feria, s/n., Edif. Feria, 30510-Yecla (Murcia), con objeto de que por este órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental correspondiente al Proyecto de edificación de un almacén para la instalación de una planta de transferencia de residuos del sector madera-mueble de la Región de Murcia, resulta:

Primero. Mediante escrito de fecha 27 de abril de 1998 la mercantil referenciada presentó memoria-resumen, descriptiva de las características más significativas del proyecto.

Este documento fue remitido a diversas entidades públicas y privadas con objeto de que aportaran cualquier informe sobre los contenidos que habrían de tenerse en cuenta por el proyectista para elaborar el estudio de Impacto Ambiental.

Segundo. Por el Servicio de Calidad Ambiental se remitió a la empresa interesada, en fecha 23 de junio de 1998, el informe sobre los contenidos mínimos y aspectos más significativos que debían tenerse en cuenta en la redacción del Estudio de Impacto Ambiental.

Tercero. Una vez presentado el Estudio de Impacto Ambiental elaborado por la empresa interesada, fue sometido a información pública durante treinta días (B.O.R.M. n.º 179, del miércoles 5 de agosto de 1998), al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En esta fase de información pública no se ha realizado alegación alguna.

Cuarto. Mediante informe del Servicio de Calidad Ambiental, se ha realizado la valoración de las repercusiones ambientales que ocasionaría la edificación de un almacén para la instalación de una planta de transferencia de residuos del sector madera-mueble, en los términos planteados por el promotor y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha informado Favorablemente la ejecución del proyecto presentado.

Quinto. La Dirección General de Protección Civil y Ambiental es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5.4 de la Ley 4/1992, de 30 de julio, de Ordenación y Protección del Territorio de la Región de Murcia, en relación con las previsiones del Decreto 63/96, de 2 de agosto, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua (B.O.R.M. n.º 191, de 17 de agosto de 1996).

Sexto. El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el R. D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R. D. L. 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, así como la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

RESOLVER

Primero. A los solos efectos ambientales se informa favorablemente el proyecto de Edificación de un almacén para la Instalación de una planta de transferencia de residuos del sector madera-mueble de la Región de Murcia, en el término municipal de Yecla, a solicitud de La Agrupación Regional para la Mejora del Medio Ambiente en las Industrias de la Madera (MADEMA).

El Proyecto deberá realizarse de conformidad con las medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en esta Declaración.

Esta Declaración de Impacto Ambiental favorable, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, para el válido ejercicio de la actividad proyectada de conformidad con la legislación vigente.

Segundo. Todas las medidas de control y vigilancia recogidas en el Estudio de Impacto Ambiental y las impuestas en las prescripciones técnicas de esta Resolución se incluirán en una Declaración Anual de Medio Ambiente que deberá ser

entregada en la Dirección General de Protección Civil y Ambiental para su evaluación, antes del 1 de marzo de cada año.

Tercero. Con carácter previo al inicio de la actividad deberá obtener el Acta de puesta en marcha y funcionamiento que será elaborada por técnicos del Servicio de Calidad Ambiental de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

El Acta de puesta en marcha fijará la cuantía y las condiciones de la fianza a depositar por la empresa ante la Administración Regional que garantizará el cumplimiento de las medidas correctoras impuestas, así como la cuantía del seguro de responsabilidad civil por contaminación que igualmente habrá de suscribir.

Cuarto. Cada tres años se realizará por entidad colaboradora una Auditoría Ambiental, equivalente a la certificación señalada en el artículo 52.2 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, que verifique el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, el programa de vigilancia ambiental y demás medidas impuestas por la Autoridad Ambiental.

Quinto. La eficacia de la presente Declaración de Impacto Ambiental queda condicionada a la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», conforme a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, del texto íntegro de la Declaración.

Sexto. Publíquese y notifíquese al interesado con indicación de que contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes de conformidad con los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.

Murcia, 13 de noviembre de 1998.—El Director General de Protección Civil y Ambiental, **Enrique Albacete Llamas.**

ANEXO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1.- CONDICIONES DE APLICACIÓN GENERAL.

a) Deberá obtener la autorización específica de actividad potencialmente contaminante de la atmósfera.

b) En especial deberán obtenerse las autorizaciones reglamentarias relacionadas con los posibles vertidos de aguas que se produzcan en la actividad.

c) Obtendrá el título de gestor de residuos en base a lo dispuesto en la Ley 10/1998 de Residuos.

d) Los residuos gestionados se identificarán y se clasificarán según su potencial contaminante. Se evitará en todo momento cualquier mezcla fortuita de sustancias que suponga un aumento en el riesgo de contaminación o accidente.

e) Se excluirá cualquier operación de agrupamiento o tratamiento, que traslade la contaminación o el deterioro ambiental a otro medio receptor. En consecuencia no serán operaciones aceptables las que utilicen el aire, el agua o el suelo como elementos de dilución, evaporación, producción de polvo, aerosoles, etc. y posterior difusión incontrolada en el medio de los residuos producidos.

2.- CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LAS OPERACIONES.

a) Los residuos producidos tras una fuga, derrame o un accidente (incendio y consiguientes operaciones de extinción, etc...), así como los residuos procedentes de operaciones de mantenimiento, reparación, limpieza, lavado, etc. de edificios, instalaciones, vehículos, recipientes o cualquier otro equipo o medio utilizado deberán ser controlados, recogidos y gestionados de acuerdo con su naturaleza y se aportará documentación acreditativa de que tal condición ha sido cumplida.

b) Como sistema pasivo de control de fugas y derrames la actividad dispondrá de los elementos constructivos necesarios (soleras y cubetos sin conexión directa a red de desagüe alguna, cubiertas, cerramientos, aislamientos primarios y en su caso aislamientos secundarios, plan de detección de fugas, etc.), que eviten la dispersión y difusión incontrolada en el medio (aire, aguas o suelo) de los contaminantes constituyentes de los residuos. Los materiales que integren tales elementos serán resistentes a las condiciones de trabajo que deban soportar y compatibles con las características de los materiales y residuos con los que puedan estar en contacto.

c) En las áreas donde se realice la carga, descarga, manipulación, almacenamiento, u otro tipo de operación con residuos que puedan trasladar constituyentes contaminantes a las aguas o al suelo se impedirá la entrada de las precipitaciones atmosféricas en ellas.

d) Los depósitos de almacenamiento estarán debidamente identificados y diferenciados para cada uno de los tipos genéricos de materiales. En aquellos que almacenen residuos su disposición siempre será aérea. Los fondos de los depósitos de almacenamiento, estarán dispuestos de modo que se garantice su completo vaciado. En ningún caso estarán en contacto directo con las soleras donde se ubican.

h) Las conducciones de residuos, que presenten riesgos para la calidad de las aguas y suelo serán aéreas, dotadas de sistemas de recogida y control de fugas y derrames. En casos excepcionales debidamente justificados, las tuberías podrán ser subterráneas para lo cual irán alojadas dentro de otras estancas de mayor sección fácilmente inspeccionables dotadas de dispositivos de detección, control y recogida de fugas. Se protegerán debidamente contra la corrosión.

j) Los envases industriales o comerciales de las materias consumidas o utilizadas en sus propios procesos productivos por la actividad objeto de este expediente, cuando estos envases pasen a ser residuos, su poseedor (en concreto esta actividad) estará obligado a entregarlos de acuerdo con el artículo 12 de la citada Ley. En el cual se establece que deberán ser entregados en las condiciones adecuadas de separación por materiales a un agente económico para su reutilización, a un recuperador, a un reciclador o a un valorizador autorizado.

Consejería de Sanidad y Política Social
Servicio Murciano de Salud

17405 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se convocan subvenciones y se establecen reglas para su solicitud y concesión a Ayuntamientos de la Región de Murcia, para el mantenimiento de Centros de Planificación Familiar, durante el año 1999.

Dada la utilidad de los Servicios de Planificación Familiar de la Región de Murcia y la necesidad de continuar en el desarrollo de los mismos, el Servicio Murciano de Salud considera conveniente seguir colaborando eficazmente en su mantenimiento, mediante la convocatoria de subvenciones destinadas a Ayuntamientos que dispongan de dichos Servicios.

Por todo ello, y en uso de las facultades que me otorga el artículo 4, del Decreto n.º 5/1995, de 17 de febrero, por el que se regula la estructura y funciones de los Órganos de Administración y Gestión del Servicio Murciano de Salud, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

1.º-Objeto.

1.- La presente Resolución tiene como objeto convocar subvenciones y establecer las reglas por las que han de regirse su solicitud y concesión a Ayuntamientos de la Región de Murcia para Centros de Planificación Familiar, destinadas a financiar los gastos de mantenimiento, entre los que se podrán incluir los relativos a personal, material sanitario, gastos de transporte de muestras citológicas y otros relacionados con la actividad propia del Centro.

2.- Dichas subvenciones se concederán con cargo al Presupuesto del Servicio Murciano de Salud para el ejercicio 1999, programa presupuestario 1823,412M,460, "Subvenciones a Corporaciones Locales", por importe total de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESETAS (35.000.000´-).

2.º- Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de subvenciones, a los fines indicados, aquellos Ayuntamientos de la Región de Murcia que dispongan de Centros de Planificación Familiar en funcionamiento.

3.º- Tramitación.

Las solicitudes, suscritas por el Alcalde correspondiente o por el representante del Ayuntamiento que ostente esta función legalmente delegada, se dirigirán al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, indicando el fin y la cuantía total solicitada, adjuntando la siguiente documentación.

a) Presupuesto económico del Centro para 1999, indicando las necesidades previstas, su naturaleza y la cuantía de los gastos necesarios para satisfacerlas. En particular, deberá indicar la selección de personal que deberá prestar servicio en el Centro de Planificación Familiar durante el ejercicio 1999, especificando nombre, categoría, horario de trabajo, retribución a percibir y características de la relación que este personal mantenga con el Ayuntamiento.

b) Memoria de todas las actividades realizadas en el Centro de Planificación Familiar durante el año 1998, cumplimentada necesariamente en el impreso que se adjunta como Anexo.

c) Relación de gastos realizados en 1998 para atenderlas, si fue perceptor de subvención del Servicio Murciano de Salud, mediante listado pormenorizado de los pagos efectuados y justificación de los mismos.

d) Certificación de haber sido registrada en su contabilidad la subvención concedida en 1998, en caso de haber sido perceptor de la misma desde el Servicio Murciano de Salud.

El mero hecho de la presentación de la solicitud implica el compromiso de aceptación de las condiciones de control de la subvención que se señalen por el Servicio Murciano de Salud o por los órganos de control financiero de la Administración Regional.

No podrán recibir subvención alguna, con cargo a los presupuestos de 1999, aquellas Entidades que habiendo obtenido subvención en el ejercicio anterior, no efectúen la justificación de cumplimiento de actividades, de gasto y administrativas referidas en los apartados anteriores.

4.º- Presentación de solicitudes.

Las instancias de solicitud, acompañadas de la documentación exigida, se deberán presentar en el plazo de veinte días hábiles, a partir de la entrada en vigor de la presente Resolución.

El Director Gerente, por Resolución y en función de los remanentes presupuestarios, podrá reabrir el plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes y la documentación exigida, se presentarán en el Registro General del Servicio Murciano de Salud, o en cualquiera de los previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.º- Comisión de Evaluación.

1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se procederá al nombramiento y convocatoria de una Comisión de Evaluación, que realizará el estudio y valoración de las solicitudes presentadas.

La Comisión de Evaluación podrá recabar cuanta información y documentación adicional estime necesaria, y elevará la correspondiente propuesta de subvención al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, quien resolverá sobre la procedencia de conceder o denegar las subvenciones.

2.- La Comisión de Evaluación estará integrada por los siguientes miembros:

- El Director General Asistencial del Servicio Murciano de Salud o persona en quien delegue, que actuará como Presidente.
- El Jefe de Sección de Planificación Familiar.
- Un funcionario de la Secretaría General Técnica del Servicio Murciano de Salud, que disponga del Título de Licenciado en Derecho, que actuará como Secretario.

6.º- Forma de conceder la subvención.

El Director Gerente, a propuesta de la Comisión de Evaluación, previo informe del Servicio Económico al que corresponda, sobre disponibilidad de crédito, dictará Resolución motivada, indicando las actividades subvencionadas y el importe económico concedido para su desarrollo, que se notificará a los solicitantes, de conformidad

con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Una vez dictada la Resolución por el Director Gerente, se formalizará el correspondiente Convenio de colaboración en materia de Planificación Familiar, entre éste y el representante de la entidad solicitante, en el que deberán recogerse los aspectos prácticos de dicha colaboración. Aquéllos Ayuntamientos que ya hubiesen suscrito con anterioridad dicho Convenio y éste estuviese en vigor, no precisarán realizar dicho trámite.

Transcurridos tres meses desde la fecha de finalización de presentación de instancias sin que se haya dictado resolución expresa, se entenderán desestimadas las peticiones.

7.º- Justificación de subvenciones.

En relación con lo preceptuado en el punto 3º, aquellos Ayuntamientos que reciban subvenciones de acuerdo con lo establecido en la presente Resolución, deberán justificar debidamente el gasto y la aplicación de las mismas antes del 31 de enero del 2000, para lo que deberán presentar:

1) Certificación de haber registrado en su contabilidad la subvención.

2) Relación certificada de los gastos realizados para los que se han destinado los fondos.

8.º- Inspección y control.

La Corporación beneficiaria de la subvención, queda asimismo obligada a facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, así como a las actuaciones de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Comunidad Autónoma y a cualquier inspección o control que el Servicio Murciano de Salud considere necesarias, con el fin de asegurar el cumplimiento de las reglas y condiciones de la subvención.

9.º- Revocación y reintegro de la subvención.

1.- El incumplimiento total o parcial de cualquiera de las condiciones establecidas en la presente Resolución, podrá ser causa determinante de la revocación del acuerdo de concesión y del reintegro de las cantidades que correspondan por parte del perceptor, así como el interés de demora de acuerdo con lo que establece el art. 51.8 de la Ley 3/1190, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia.

2.- El reintegro de las cantidades percibidas en los supuestos legalmente aplicables, se acomodarán a lo dispuesto en la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, y normas que la desarrollan.

10.º- Inspecciones y sanciones.

A los incumplimientos producidos les será de aplicación el régimen de infracciones y sanciones establecido en el artículo 51º bis, de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia.

11.º- Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a dos de enero de mil novecientos noventa y nueve.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por sustitución, (Acuerdo de 21 de mayo de 1997).—El Presidente del Consejo de Administración, **Francisco Marqués Fernández.**

ANEXO

MEMORIA DE ACTIVIDADES 1998

CENTRO DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR DE:

1.- Número total de historias existentes en el Centro desde que se inauguró hasta final de 1998:

2.- Número de historias nuevas abiertas en 1998:

3.- Número de revisiones de Planificación Familiar realizadas en 1998.

4.- Número de parejas infértiles atendidas y/o derivadas en 1998:

5.- Número de peticiones de IVE derivadas en 1998:

6.- Número de controles post-IVE realizados en 1998:

7.- Número de pacientes atendidas por motivos diferentes a Planificación Familiar (patología diversa) en 1998:

8.- Número de charlas sobre Planificación Familiar impartidas en el propio Centro en 1998:

9.- Número de charlas impartidas fuera del Centro en 1998:

10.- Porcentaje aproximado de mujeres menores de 20 años sobre el total de mujeres atendidas en la consulta durante 1998:

11.- Número de citologías realizadas en 1998:

12.- Número de Cursos de educación maternal impartidos en 1998:

13.- Número de DIUs insertados en 1998 (incidencia):

14.- Número de gestantes atendidas en el Centro en 1998 (si se realiza esta actividad):

15.- Prevalencia de métodos anticonceptivos impartidos (expresada en %):

- Hormonales	:	%
- DIUs	:	%
- Barrera	:	%
- Espermicidas	:	%
- Calendario	:	%
- Esterilización	:	%
- Combinados	:	%
- Otros	:	%
TOTAL	:	100 %

16.- Dirección completa del Centro actualizada:

17.- Teléfono en que se toman citas, y horario para recibir llamadas:

18.- Horario (días y horas) de consulta:

19.- (En hoja aparte se pueden añadir cuantos datos, hechos, opiniones, etc., se consideren de interés para completar la Memoria de actividades de 1998).

(Sello del Centro, Fecha y Firma de la persona responsable)

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda

Dirección General de Tributos. Servicio Territorial de Cartagena

17409 Notificación a sujetos pasivos.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, se ha procedido a citar mediante ANUNCIO en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» a los mismos, para que en el plazo de diez días contados a partir del siguiente de publicación del mencionado anuncio, en dicho Boletín Oficial, comparezcan en el SERVICIO TRIBUTARIO TERRITORIAL DE CARTAGENA, sito en calle Campos, número 4, Cartagena, para ser notificados de los expedientes de comprobación de valores practicados por el impuesto que se indica, y referidos a los expedientes que se relacionan, y que se tramitan en este Servicio.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el mencionado artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, el anuncio de citación a los sujetos pasivos relacionados, se expone en esta Administración Tributaria, para conocimiento de los interesados.

Transcurrido el plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia en este Servicio para ser notificados los sujetos pasivos, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Asimismo, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que contra los actos administrativos de fijación de bases imponibles pueden interponerse dentro de los quince días hábiles siguientes al de notificación :

a) Recurso de Reposición previo al Económico-Administrativo ante el Servicio de Gestión Tributaria, o

b) Reclamación Económico Administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo de Murcia.

No pudiendo simultanearse ambos.

c) Igualmente contra el resultado de la comprobación de valores podrá solicitarse en este Servicio Tasación Pericial Contradictoria.

Lo que se notifica a los interesados a efectos de las repercusiones tributarias de los incrementos patrimoniales derivados de transmisiones a título lucrativo previstos en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos. que se describen a continuación:

A.- PARA EL TRANSMITENTE:

A) Cuando sea persona física: La diferencia tributará como incremento de patrimonio a título lucrativo al tipo del 20%.

B) Cuando sea persona jurídica: La diferencia tributará como incremento de patrimonio lucrativo en el Impuesto de Sociedades al tipo del 35%.

B.- PARA EL ADQUIRENTE:

A) Cuando sea persona física: La diferencia tributará como adquisición lucrativa al tipo resultante de la tarifa del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (con aplicación del coeficiente multiplicador del art. 22)

B) Cuando sea persona jurídica: La diferencia tributará como incremento de patrimonio lucrativo en el Impuesto de Sociedades al tipo del 35%.

Expediente	Apellidos, Nombre, D.N.I. y Domicilio	Municipio	Valor declarado	Valor Comprobado
0015806/94	Tapia Gómez José Luis, 22439995E C/ Abderrahaman II, 4º	Murcia	1.500.000	4.624.7047
011474/94	Solana de Carrascoy SL, B30697569 C/Jimenez de la Espada 3,1º	Cartagena	1.380.000	10.206.080
016324/94	Conesa Gonzalez José, 22863372S C/Ancha , Los Mateos	Cartagena	1.000.000	4.101.300
017916/94	Servicios del Mar Menor SL, B30066889 C/Gran Via s/n	Cartagena	14.000.000	62.124.000
015873/94	Dodero Urrea José, 00029912N C/ Muralla del Mar 4	Cartagena	580.000	4.083.235
007997/95	Casson Katlheleen Mary, X1525454W C/La Estrella 185, La Manga Club	Cartagena	2.400.000	5.733.990
017898/94	García Díaz Francisco, 22.838.071Z C/ Mayor, Molinos Marfagones	Cartagena	1.000.000	4.253.988
015268/94	Iglesisas Martines Dolores, 22963359K Av. América 2, 5ºA	Cartagena	6.000.000	12.002.370
015268/94	Iglesias Martinez Belén, 22990336L Av. América 2, 5ºA	Cartagena	6.000.000	12.002.370
0009181/97	Corcout Paul, (Representado por D. José Luis Segado Rodriguez), X1002607Z C/ Doctor Marañón nº 2, 10º	Cartagena	2.230.000	4.821.120
002714/95	Canales Rodriguez Antonio, 21918349Q C/ Tomás Capdepón, 16, Almoradi	Alicante	90.000.000	141.334.320

Cartagena, 11 de diciembre de 1998.—El Jefe del Servicio, **Rafael Ferrández Flores**

Consejería de Economía y Hacienda
Oficina Liquidadora de Molina de Segura

17411 Notificación a sujetos pasivos.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos que se relacionan y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, se ha procedido a la citación de los mismos mediante ANUNCIO publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (expuesto, asimismo, en el Tablón de Anuncios de la Administración Tributaria correspondiente al último domicilio conocido de los interesados) para que, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de dicha publicación, comparezcan en esta Oficina Liquidadora, sita en Molina de Segura (Murcia), Avda. de Madrid número 20, para que comparezcan a fin de solicitar la notificación de las liquidaciones tributarias y de los expedientes de comprobación de valores practicados por el impuesto que se indica, y referidos a los expedientes que se relacionan, tramitados en esta Oficina.

Transcurrido el plazo señalado sin que se hubiese producido la comparecencia en esta Oficina, se entenderá producida la notificación a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo, comenzando, en consecuencia, el periodo voluntario de ingreso de las liquidaciones relacionadas, que finalizaría según los casos:

- Si la notificación se realiza en la primera quincena del mes: el día 5 del mes siguiente o, si fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

- Si la notificación se realiza en la segunda quincena del mes: el día 20 del mes siguiente o, si fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

Contra los actos administrativos de liquidación y fijación de bases imponibles podrán interponerse, dentro de los quince días hábiles siguientes al de notificación:

a) Recurso de Reposición previo al Económico Administrativo ante esta Oficina Liquidadora, o

b) Reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia.

Dichas reclamaciones no pueden simultanearse y su interposición no supone por sí misma la suspensión de la obligación del pago de la deuda.

c) Igualmente, contra el resultado de la comprobación de valores podrá solicitarse, en el mismo plazo, la práctica de la Tasación Pericial Contradictoria conforme a la legislación vigente.

RELACIÓN QUE SE INDICA:

CONCEPTO: IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS

LIQUID.	EXPEDIENTE	APELLIDOS, NOMBRE	DNI	ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO	MUNICIPIO	IMPORTE/PTAS.
65824/1998	1994/MO/TR/936	GARCIA BERMUDEZ, DOLORES	22321236N	C/. D'ESTOUP, 60, 1º B	TORRES DE COTILLAS	82.048
98932/1998	1994/MO/TR/1008	MARTINEZ LOPEZ, CARMEN	22351665N	C/. DR. FERNANDEZ VERA, 24	TORRES DE COTILLAS	91.168
98021/1998	1994/MO/TR/2851	SANCHEZ CONTRERAS, MANUEL	22455075Z	C/. ANGEL GALINDO, 6	ALCANTARILLA	119.879
98055/1998	1994/MO/TR/3062	MARCO MARTINEZ, JOAQUIN	27439329F	C/. MARQUES DE ORDOÑO, 32, 3 B	MURCIA	162.894
98750/1998	1994/MO/TR/548	ROMAN SANTIAGO, VICTORIA	06368767K	AVDA. ESTACION, 25, 3ºA	MOLINA DE SEGURA	91.008
130823/1998	1994/MO/SU/181	HERNANDEZ HERVAS, JOSE ANTONIO	22443523P	C/. LAS PARCELAS, 47	TORRES DE COTILLAS	15.300

CONCEPTO: NOTIFICACION AUMENTO DE BASE ARTº 14.7 R.D.L. 1/1993.

EXP.	APELLIDOS, NOMBRE	DNI	DOMICILIO	MUNICIPIO	POS. JURID.	VAL. DECLAR.	VAL. COMPROB.
1995/MO/TR/164	ESPIN FERNANDEZ, ELEUTERIO	22283319H	C/. MOLINA DE ARAGON, 8	MOLINA DE SEGURA	TRANSMITENTE	3.100.000	5.511.375
1994/MO/TR/929	GONZALEZ CARRILLO, ANTONIO	29061514W	C/.GARCIA LORCA, 22	MOLINA DE SEGURA	ADQUIRENTE ½	3.800.000	12.853.760
1994/MO/TR/929	GONZALEZ CARRILLO, CONSOLACION	29059463K	C/.GARCIA LORCA, 22	MOLINA DE SEGURA	ADQUIRENTE ½	3.800.000	12.853.760
1994/MO/TR/929	GONZALEZ GONZALVEZ, JUANA	74299636E	C/. BARCELONA, 23	MOLINA DE SEGURA	TRANSMITENTE	3.800.000	12.853.760

Molina de Segura, 15 de diciembre de 1998. El Liquidador. Fdo: Fulgencio Martínez-Abarca Ruiz-Funes.

Consejería de Economía y Hacienda

Dirección General de Tributos. Oficina Liquidadora de Mazarrón

17410 Notificación a sujetos pasivos.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, se ha procedido a citar mediante **ANUNCIO** en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» a los mismos, para que en el plazo de diez días contados a partir del siguiente de publicación del mencionado anuncio, en dicho Boletín Oficial, comparezcan en el Oficina Liquidadora de Distrito Hipotecario, Registro de la Propiedad de Mazarrón, sito en calle Boquera, 19 bajo, de Mazarrón, para ser notificados de las liquidaciones tributarias y de los expedientes de comprobación de valores practicados por el impuesto que se indica, y referidos a los expedientes que se relacionan, y que se tramitan en este Servicio.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el mencionado artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, el anuncio de citación a los sujetos pasivos relacionados, se expone en esta Oficina Liquidadora de Mazarrón, para conocimiento de los interesados.

Transcurrido el plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia en esta Oficina Liquidadora para ser notificados los sujetos pasivos, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Producida la notificación comenzará el plazo de pago en periodo voluntario de las liquidaciones, siendo dicho plazo el siguiente:

- Si la notificación se realiza en la primera quincena del mes: Hasta el día 5 del mes siguiente.
- Si la notificación se realiza en la segunda quincena del mes: Hasta el día 20 del mes siguiente.

Asimismo, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que contra los actos administrativos de liquidación y fijación de bases imponibles pueden interponerse dentro de los quince días hábiles siguientes al de notificación:

a) Recurso de Reposición previo al Económico Administrativo ante esta Oficina Liquidadora de Mazarrón, o

b) Reclamación Económico Administrativo ante el Tribunal Económico Administrativo de Murcia.

No pudiendo simultanearse ambos, y su interposición no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos mencionados.

c) Igualmente, contra el resultado de la comprobación de valores podrá solicitarse en esta Oficina Liquidadora de Mazarrón Tasación Pericial Contradictoria.

LIQUID.	REF. EXP.	APELLIDOS, NOMBRE	D.N.I	DOMICILIO	PEDANIA	MUNICIPIO	IMPORTE PTAS.
119487/98	92061/94	JARDINES BAHIA DE MAZARRON, S.A.	A80349525	AV.PORTUGAL,131	MADRID	MADRID	41.110
119519/98	92064/94	HOTELES BAHIA MEDITERRANEO, S.A.	A28102283	CL.O'DONELL,10	MADRID	MADRID	8.512
119865/98	90/94	SERNA ARNAU, ANTONIO	22404083	CL.CARMEN,1,1ºF	MURCIA	MURCIA	27.966
115819/98	90099/94	MAYA SAEZ, MARIA DEL PILAR	48397421	CL.SAN FRANCISCO,16	ESPINARDO	MURCIA	2.306
115818/98	90099/94	MAYA SAEZ, MARIA DEL PILAR	48397421	CL.SAN FRANCISCO,16	ESPINARDO	MURCIA	7.500
117776/98	285/94	SEVILLA LORENTE, FLORENTINA	52804416	AV.PINOS,5,7ºE	MURCIA	MURCIA	15.416
119409/98	91857/94	SAEZ GARRIDO, ANTONIO	22465497	CL.CABALLERO,15	MURCIA	MURCIA	14.111
119411/98	91857/94	SAEZ GARRIDO, ANTONIO	22465497	CL.CABALLERO,15	MURCIA	MURCIA	5.000
98806/98	48/98	BALLESTA MADRID, JOSEFA	22914400	CL.MAYOR,33	CARTAGENA	CARTAGENA	17.604
119443/98	91888/94	GARCIA GOMEZ, PEDRO	22992593	CL.LARDINES	MAZARRON	MAZARRON	18.267
121527/98	90353/94	ORTIZ SANCHEZ, PEDRO	22980300	DIP.LEIVA	MAZARRON	MAZARRON	25.377
119415/98	91870/94	MARTINEZ APARICIO, MARIA	74435795	CL.FEDERICO SERVET,19	TOTANA	TOTANA	19.352
117835/98	325/94	NOGUERA FUERTES, AGUSTINA	74416909	CL.JOSE M.PEMAN,16,2º	ALHAMA DE MURCIA	ALHAMA DE MURCIA	28.494

Mazarrón a 4 de diciembre de 1998.—El Liquidador, **Eduardo Cotillas Sánchez.**

Consejería de Economía y Hacienda
Agencia Regional de Recaudación

17348 Requerimiento de pago y notificación providencia de embargo.

Intentada la notificación y no habiéndose podido practicar directa y personalmente a los deudores que posteriormente se relacionan, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 del Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en concordancia con lo establecido en los artículos 59 a 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a requerir al deudor para que comparezca por si o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

A tal efecto deberán personarse en cualquiera de las dependencias de la Agencia Regional de Recaudación que a continuación se relacionan, al objeto de retirar los documentos para el ingreso de las deudas:

Murcia, en Cl Villaleal, 2
Bullas, en Cl Entreplazas, 2
Calasparra, en Plaza Corredera, 27
Mula, en Cl Martín Perea, 2
Jumilla, en Cl Cánovas del Castillo, 31

Recursos

Contra el presente acto notificado podrá interponerse los siguientes recursos:

A) Para tributos cedidos (Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Sucesiones y Donaciones, Lujo, Tasa Fiscal del Juego, Patrimonio), Recurso de Reposición, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto ante la Ilma. Directora de la Agencia Regional de Recaudación, o Reclamación Económico-Administrativa en el mismo plazo ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional sin que puedan simultanearse ambos.

B) Para tributos propios de la C.A.R.M. y demás ingresos de Derecho Público (Impuesto Regional sobre Premios de Bingo, Tasas y Sanciones de Consejerías, de Organismos Autónomos, Reintegros de Pagos Indebidos, etc.), Recurso de Reposición, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, ante la Ilma. Directora de la Agencia Regional de Recaudación o Reclamación Económico-Administrativa en el mismo plazo ante el Exmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, sin que puedan simultanearse ambos.

C) Para tributos locales. Recurso de Reposición previo al recurso contencioso-administrativo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, ante el órgano que dictó el acto.

Suspensión del procedimiento

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/1990, de 20 de diciembre).

Aplazamientos y fraccionamientos de pago

De conformidad con el articulo 48 del Reglamento General de recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas previa petición de los obligados, cuando la situación de su tesorería, discrecionalmente apreciada por la Administración, les impida efectuar el pago de los débitos.

Murcia, a 21 de diciembre de 1998.—El Jefe de Servicio de Recaudación, **Juan José Aroca Martínez.**

DEUDOR	N.I.F./C.I.F	DOMICILIO	MUNICIPIO	Nº EXPTE.	FECHA PROV. EMBARGO	TOTAL DEUDA
ABELLAN LOPEZ ASCENSION	22426050S	ALGAIDA	ARCHENA	14017/95	4/2/94	28,235
ABELLAN SALINAS PEDRO	52804561B	CL ADM. MANUEL MARIN 6-2ºD	ALCANTARILLA	17459/95	19/4/96	33,496
ALCARAZ FERNANDEZ ANDRES JOAQUIN	22449400C	CL 28 DE SEPTIEMBRE Nº5	SANTOMERA	19290/95	19/4/96	9,600
ALCARAZ GIL FRANCISCO	22436087R	CL SAN JUAN CRUZ-RIO PARK Nº8-4ºB	MURCIA	7077/95	11/4/96	3,066
ALCAZAR VERA ISABEL	74354097L	AV.ESTACION Nº42	TORRE PACHECO	13968/95	18/4/96	40,455
ALMAGRO MARTINEZ AMBROSIA	22909115B	CL VALENCIA Nº10	LA UNION	24642/95	19/4/96	114,619
AMADOR FERNANDEZ MANUEL	22411112G	PB ESPINARDO-CL CRUZ Nº16	MURCIA	3264/95	1/4/96	6,000
AMADOR JIMENEZ BARTOLOME	22974950C	CL MONROY Nº6	CARTAGENA	9893/91	17/2/92	94,319
ANDUJAR NAVARRO MARIA JOSEFA	22467367R	CL RAMBLA Nº2	SANTOMERA	18726/95	19/4/96	17,096
AROZA CONSTRUCCIONES S.L.	B30210579	CL DR. MANUEL BERNAL Nº1-2ºB	CEHEGIN	14466/95	18/4/96	92,928
ASENSIO CUENCA JOSE MARIA	22428063G	CL FEDERICO SERVET 8	ALCANTARILLA	13559/95	31/8/94	105,014
AZNAR IZQUIERDO GREGORIO	23000971M	CL DIAMENTE, 12 URB. MEDITERRÁNEO	CARTAGENA	6248/95	11/4/96	193,729
BAEZA JIMENEZ ANTONIO	22252133R	CL INDEPENDENCIA-EL LLANO	MOLINA DE SEGURA	20908/95	19/4/96	105,610
BERMUDEZ BARRAGAN ANTONIO	23024097Q	CL CABRERA Nº2-15	CARTAGENA	23718/95	19/4/96	7,200
BLÁZQUEZ BURGO JULIO	51584773M	CL IGNACIO LÓPEZ LACAL, 5	ALCANTARILLA	8104/95	17/4/96	234,228
BODEGAS VIÑA UMBRIASA	A30127005	CM VERDA REAL	JUMILLA	21577/95	19/4/96	777,250
BRAVO ARGUESO VICTOR	13712412L	CL ACISCLO DIAZ Nº5	MURCIA	26378/95	19/4/96	22,210
CALZADOS CÁNOVAS S.L.	B30024962	CL RAMBLILLAS	ALHAMA DE MURCIA	26201/95	19/4/96	429,443
CAMPOS LAZO RAFAEL	5826055V	CL MARTINEZ CAMPOS Nº15	PUERTOLLANO (CIUDAD REAL)	6522/95	11/4/96	7,200
CAMPOS MATA JUAN	27451243F	CL SAGUNTO, 11	ALHAMA DE MURCIA	19869/95	19/4/96	173,333
CANOVAS DELGADO MARIA PAZ	23124557N	CL EUGENIO UBEDA Nº21-4º	LORCA	24799/95	19/4/96	7,422
CANTERO MENGUAL PABLO JUAN	74330471Z	CL LOS PASOS, 2	MOLINA DE SEGURA	18079/95	19/4/96	840,051
CAÑAS FLORES ARNALDO	37797201J	CL NTRA. SRA. OLMO Nº20-2LC	MULA	3093/95	1/4/96	74,663
CARAVACA MARQUEZ FRANCISCO	74344276L	CL RONDA GARAY «ED BERNA» Nº17-2-4	MURCIA	5467/95	11/4/96	159,551
CARNICAS NORTES	30999999R	CL SALZILLO Nº19	BENIEL	31018/95	19/4/96	32,086
CARRILLO AROCA MARIA ARACELI	29040346V	C/ DON LUIS CARRASCO, 63	ABARAN	11895/95	17/4/96	23,221
CARRILLO VELASCO CONCEPCION	22451834Q	PB PALMAR-GLORIA Nº82	MURCIA	23959/95	19/4/96	6,110
CAYUELAS GOMEZ VICENTE	74150505T	CL JUAN LAORDEN Nº13	SANTOMERA	23356/95	19/4/96	776,973
CEFESAH S.L.	B30317143	CL JUAN RAMON JIMENEZ Nº10	CEHEGIN	17863/95	19/4/96	142,942
CEMEFO S.A.	A30122436	CL DOCTOR MARAÑON, 32	MOLINA DE SEGURA	20912/95	19/4/96	350,305
COMERCIAL FABER S.A.	A30628192	CL CANOVAS DEL CASTILLO SN (EL ALGAR)	CARTAGENA	16969/95	19/4/96	97,481
COMESTIBLES IBÁÑEZ S.L.	B30117469	CL REINA DOÑA VIOLANTE, 48	MURCIA	15233/95	18/4/96	222,291
CONSTRUCCIONES BALSAPINTADA, S.L.	B30628499	C/ ANTONIO OLIVER-URBINCASA, 19	CARTAGENA	11260/95	17/4/96	1,312,124
CONTE CASES CARLOS	22203566X	CL MAYOR Nº127	ALCANTARILLA	3032/92	15/5/95	102,577
CONTRERAS FERNANDEZ JOAQUIN	22376074H	CL GRECO Nº102-5	MOLINA DE SEGURA	6867/95	11/4/98	24,917
CONVER SUR S.A.	A30014757	CL SAN LORENZO, 6 - 1º	MURCIA	19895/95	19/4/96	576,572
COPUMA S.A.	A30158018	AV RONDA NORTE, 16 E-I	MURCIA	20132/95	19/4/96	4,297,604
CORBALAN SANCHEZ MIGUEL	22360203V	CL VELAZQUEZ Nº19	TORRES DE COTILLAS	16465/95	19/4/96	36,704
COY FERRER GABRIEL	22148876Z	CL PASCUAL, 10	MURCIA	25693/95	4/19/96	513,305
CREACIONES DE MURCIA S.A.	A30121297	PB CABEZO DE TORRES-FINCA CASABLANCA	MURCIA	8599/95	17/4/96	603,651
CUTILLAS GONZALEZ JOSE ANTONIO	22472315G	CL LOPE DE VEGA	LORQUI	18940/95	19/4/96	98,512
CUTILLAS MENA AURELIO	19130881X	CL DR. MARAÑON Nº9	ABANILLA	18984/95	19/4/96	22,116
CHTAIBI AHMED	X1483862V	BR.ENCEBRAS (CASA JOSE CAPRO Nº2	JUMILLA	22106/95	19/4/96	74,707
DE LA TORRE CASTELL SERGIO	52808807W	CL JOAQUIN BELLIN LOPEZ Nº2	ALCANTARILLA	23230/95	19/4/96	130,135
EMPARANZA KNORR ANA MARIA	16239044D	CL AIRE Nº113	AGUILAS	16629/95	19/4/96	6,000
ESCUDERO REQUENA JUAN C.B.	E30322879	CARRIL DEL PARRA-LA CUEVA	MURCIA	16387/95	19/4/96	26,684
ESPARZA LOPEZ JUAN	22275059L	PZ HOSPITAL BERRER Nº2	CARTAGENA	30984/95	19/4/96	30,319
EXPOFRIO S.L.	B30166755	AV. YECLA Nº7	JUMILLA	22085/95	19/4/96	513,702

FERNANDEZ GONZALEZ MAGDALENA	21957224K	CL SANTANDER Nº27	SANTOMERA	7939/95	11/4/96	36,396
FERNANDEZ MATEOS CARMEN	204C	CL EXPLANADA Nº2-B	MULA	29474/95	19/4/96	7,200
FERNANDEZ MOLINA ANTONIO	28708297L	DON MATIAS Nº3	CARTAGENA	11037/91	17/4/96	35,888
FRANCO NAVARRO REMEDIOS	22203721G	CL SAN JUSTO, 20 JAVALI VIEJO	MURCIA	16111/95	19/4/96	272,165
FRIMAJE S.L.	B30114847	PD PATIÑO-CL SAN MIGUEL SN	MURCIA	946/95	4/1/96	62,487
FUERTES FUENTES ANA MARIA	74427602Q	C/ JUAN DE LA CIERVA, 13	ALCANTARILLA	11989/95	17/4/96	41,420
GALLEGO MARIN RAMONA	23176016C	CL ABELLANEDA S/N	LORCA	24840/95	19/4/96	24,399
GARCIA GODOY MARIA DEL CARMEN	52802493J	CL ESTACION Nº52-1ºA	ALCANTARILLA	16272/95	19/4/96	152,031
GARCIA LEGAZ JULIAN	37542102F	PZ GREGORIO REYLLO 4	FUENTE ALAMO	1330/95	4/4/94	21,354
GARCÍA OLIVA JOSÉ	74305917R	AV DE LORCA, 49, SANGONERA LA SECA	MURCIA	19040/95	19/4/96	240,331
GARCIA SANCHEZ DIEGO	22898107C	CL EMILIO RUBIO Nº2	ALEDO	6548/95	11/4/98	106,230
GARCIA SANCHEZ PEDRO	52809624Z	CL MADRE PIEDAD LA CRUZ 49	ALCANTARILLA	17071/95	19/4/96	9,600
GENS REY RAMON	32201836L	CL ANTONIO ABELLAN Nº6	MURCIA	3658/95	1/4/96	105,510
GOMEZ GOMEZ JESUS	22453181Y	CL ANDALUCIA Nº10	TORRES DE COTILLAS	13019/95	18/4/96	26,727
GONZALEZ ANTONIO Y ROMERO PEDRO	12345678Z	CL JUAN VIÑEGLA E27	MULA	30977/95	19/4/96	18,686
GONZALEZ CORBALAN JOSEFA	22431668K	CL MISTRAL Nº15	MOLINA DE SEGURA	13557/95	18/4/96	63,126
GONZALEZ LIARIA CARMEN	42741825M	CR.CRUCE C.PALOS COOP S.BARB	CARTAGENA	4267/95	1/4/96	101,998
GONZALEZ MARTINEZ MAXIMILIANO	22155825V	CL VERDA SAN FALIX Nº29	CARTAGENA	16243/95	19/4/96	24,000
GRUPO HOTELERO S.A.	A30629612	CL GRAN VIA (LA MANGA) PAR.149-BIS	CARTAGENA	7026/95	11/4/96	362,923
GUARDI S.L.	B30291215	CL LOPE DE VEGA S/N	ABANILLA	21298/95	19/4/96	481,699
GUERRERO ORTIZ MARCELINO	22398321R	CL SAN ANTON EDIF LAUREL	MURCIA	15253/95	6/5/93	37,602
GUIJARRO DÍAZ MARÍA ANGELES	05380401B	CL NUEVA SAN ANTÓN, 27-2ºA	MURCIA	12086/95	18/4/96	223,343
GUILLEN GARRIDO MANUEL	74331021N	CL ALTOS M. PINTADO Nº8	MULA	20969/95	19/4/96	25,114
GUILLEN MUÑOZ MARIA DOLORES	22341286Y	CL CANALEJAS Nº40	JUMILLA	21523/95	19/4/96	29,080
HELLIN GARCIA FRANCISCO	22451402K	PD LA ÑORA-CTRA DE LA ÑORA Nº5	MURCIA	3720/95	1/4/96	6,253
HIERROS MESEGUER S.A.	A30116503	PB ESPINARDO-CL TORRES KM 2,5	MURCIA	26010/95	19/4/96	321,294
HIJOS DE JUAN BAÑO OLIVA S.L.	B30048623	CTRA.LORQUI-MOLINA DE SEGURA S/N	LORQUI	20899/95	19/4/96	176,480
HIJOS DE JUAN MARTINEZ HERNANDEZ S.	A30097596	CTRA DE CIEZA S/N	JUMILLA	11755/95	19/4/96	526,042
HNOS MARTINEZ Y ALCARAZ	B30205074	CM VIEJO MONTEAGUDO	MURCIA	14765/95	10/10/94	61,052
HROS. DE A. BUENDIA MORENO	22487215T	C/ LA GACHOPA, S/N	OJOS	4117/91	17/2/92	374
INDUSTRIAS FORMUR S.A.	A30078331	CL LA POLVORISTA SN	MOLINA DE SEGURA	16942/95	19/4/96	34,051
INGENIERIA TECNICA DE FLUIDO S.A.	A30144703	PG INDUSTRIAL EL TAPIADO	MOLINA DE SEGURA	16606/95	19/4/96	47,814
INSTELMUR S.L.	B30304703	CL TTE. SEVILLA Nº2	BENIEL	14563/95	18/4/96	17,940
J.S.V. SOCIEDAD LIMITADA	B30251433	CL BUEN SUCESO Nº22	CIEZA	6556/95	11/4/98	488,527
JAMOLI S.A.	B30221311	PG INDUSTRIAL EL TAPIADO	MOLINA DE SEGURA	11726/95	19/4/96	45,749
JIMENEZ SERRANO JOSEFA MARIA	34106524P	CL NAVARRA Nº32	MURCIA	25501/95	19/4/96	65,689
JIMENEZ TOLEDO MANUEL	74300303A	CL MARQUESA VILLA S. ROMAN 1	ARCHENA	133/95	1/4/96	5,447
LATORE RODRIGUEZ GUILLERMO	22435748F	CL PORTICHUELO Nº24	LORQUI	24399/95	19/4/96	38,366
LAZARO ORTEGA PEDRO	27430833K	CL UNAMUNO Nº30	TORRES DE COTILLAS	13917/95	18/4/96	27,936
LISON GARCIA FRANCISCO	22408039J	CL FLORENTINO GOMEZ Nº1-5ºD	ALCANTARILLA	16966/95	19/4/96	137,415
LOPEZ ALCARZ ANGEL	22311100L	CL GENERALISIMO 6	SAN JAVIER	14029/95	4/2/94	22,828
LÓPEZ AVELLANEDA JOSÉ MIGUEL	27428370L	CL INSTITUTO, 1-3º BENIAJÁN	MURCIA	23968/95	19/4/96	1,160,772
LOPEZ BERNAL DIEGO	34795330X	PB SANGONERA VERDE-CL PALMERAS Nº19	MURCIA	6098/95	11/4/96	48,787
LOPEZ DENGRA CONCEPCION	23579008Y	CTRA. SANTA CATALINA Nº18	MURCIA	9348/95	17/4/96	112,033
LOPEZ FORTE LUIS	22346027D	CL JUAN ORTUÑO Nº80	YECLA	3303/95	1/4/96	15,435
LOPEZ HURTADO DIEGO	22448877A	PB TORREAGUERA-CL TEJERAS Nº19-3º	MULA	24557/95	19/4/96	25,024
LOPEZ PERALTA MARIA TERESA	23211323E	AV JUAN CARLOS I «ED GOYA»	LORCA	3301/95	1/4/96	30,868
LORENTE ABELLAN DOMINGO	22340921D	AV REGION MURCIANA 21	LOS DOLORES	13672/95	23/3/93	218,295
LORENTE MARTINEZ PASCUAL	22441746W	PB ALBERCA-CANALES Nº1	MURCIA	3938/95	1/4/96	23,839
LORENZO SOLANO ÁNGEL	22294631H	PS ROSALES, 14-4ºB	MOLINA DE SEGURA	23748/95	19/4/96	315,100
LOZANO LOPEZ FRANCISCO	27461766L	C/ CARMEN, 2	FORTUNA	11766/95	17/4/96	47,017
LOZANO NAVARRO CARMEN	22434406E	CL ZORRILLA Nº3	JUMILLA	21590/95	19/4/96	159,433
LOZOYA MUÑOZ FRANCISCA	29048745K	CL DEL CARMEN Nº9-1ºD	MURCIA	24600/95	19/4/96	3,000
LLAMAS CABALLERO DIEGO	400D	CL MOLINOS S/N	MULA	29338/95	19/4/96	4,414
MARIN MARTINEZ P.V.C., S.A	A30622757	CTRA. CABO DE PALOS, KM. 0,800	EL ALGAR	8948/95	17/4/96	97,521
MARTI GARCIA ANTONIA	77513792C	CL CERVANTES Nº7	CEUTI	22680/95	19/4/96	69,049
MARTINEZ ANDREU MICAELA	393W	AV MARTIRES S/N	MULA	29840/95	19/4/96	43,681
MARTINEZ CABRERA FERNANDO	52800733R	CL MAYOR Nº83	ALCANTARILLA	16927/95	19/4/96	203,959
MARTINEZ GARCIA MANUEL	74315411L	PB PUENTE TOCINOS-CL VICENTE MEDINA Nº1-3ºI	MURCIA	26344/95	19/4/96	31,993

MARTINEZ LEON MANUEL	22318452B	CL PASEO MARTIRES Nº48	CIEZA	4358/95	1/4/96	150,093
MARTÍNEZ LÓPEZ JUAN LUIS	22406016Z	AVDA. PIO BAROJA, 7	MURCIA	7116/95	11/4/96	590,217
MARTINEZ MARTINEZ JOSE	22898394P	CL VAPOR Nº20	LA UNION	4340/95	1/4/96	56,109
MARTÍNEZ MARTÍNEZ JOSÉ	23647004Z	AV JUAN CARLOS I, 81-6ºC	LORCA	7334/95	11/4/96	246,834
MARTINEZ MARTINEZ JUAN	74423038Y	CL DOCTOR LOPEZ IBOR Nº3-1ºI	TOTANA	7041/95	11/4/96	981,802
MARTINEZ MATAMOROS RAMON	29058289C	CL PIZARRO Nº13	MOLINA DE SEGURA	16435/95	19/4/96	10,800
MARTINEZ NAVARRO ALICIA	74438058F	CL SANTA BARBARA Nº25	TOTANA	6110/95	11/4/96	16,375
MARTINEZ NAVARRO PEDRO LUIS	22448294H	AVDA. LEVANTE, 2-2B	JUMILLA	11957/95	17/4/96	317,790
MARTINEZ PEÑALVER DIEGO	22157286Y	CL SEGADO DEL OLMO Nº6-1-2	MURCIA	25459/95	19/4/96	49,082
MARTINEZ PEREZ TOMAS	74295962M	CL VERDA LA BASCA Nº253	BENIEL	16983/95	19/4/96	7,200
MARTÍNEZ RÓDENAS ANTONIA	22200608L	VP PALMERAS, 15 LA ALBATALIA	MURCIA	18313/95	19/4/96	195,596
MATEO NAVARRO JOSE	22257288G	CL OLTRA MOLTO Nº14	TORRES DE COTILLAS	13514/95	18/4/96	50,091
MEDINA RODRIGUEZ FRANCISCA	42739803F	CL PIZARRO Nº20-3º	MOLINA DE SEGURA	8023/92	15/5/95	106,295
MENÉNDEZ PEÓN RAMÓN	14714007X	CL TRAVESÍA DE BAILÉN, 34	MOLINA DE SEGURA	6296/95	11/4/96	305,647
MOLINA PIÑERO JAVIER	30999999R	CL ROSALIA DE CASTRO Nº5	PUERTO LUMBRERAS	30865/95	19/4/96	4,538
MORENO NADAL ANTONIO	498S	AV. MARTIRES Nº23-1ºI	MULA	29808/95	19/4/96	7,920
MORENO SÁNCHEZ JOSEFA	38764950Z	AV CIUDAD DE ALMERIA, 93	MURCIA	26782/95	19/4/96	293,034
NAVARRO SANCHEZ FRANCISCO	77515142J	LA PALMA S/N	MULA	1764/95	1/4/96	34,086
NEASA S.A.	A28005171	CTRA. MURCIA Nº19	CIEZA	30931/95	19/4/96	22,670
NICOLAS ALCARAZ ANTONIO	22393167E	PB MONTEAGUDO-CL CERVANTES Nº1	MURCIA	25130/95	19/4/96	4,200
NICOLÁS PAÑOS FUENSANTA	74335245G	CL ALFONSO XIII, 5 IZQDA. TORREAGÜERA	MURCIA	19029/95	19/4/96	1,415,173
NIETO NIETO MERCEDES	23252864W	CL CARTAGENA Nº30	AGUILAS	13378/95	18/4/96	189,517
OBRAS Y ASFALTOS S.A.	A30084073	CL CALDERON DE LA BARCA 16-3ºG	MURCIA	8396/95	17/4/96	102,476
ORESCON S.A.	A30628234	CL CATA 14	LOS DOLORES CARTAG		13450/95	4/2/94
74,646						
ORESON, S.A.	A30628234	C/ CATA, 14	LOS DOLORES	13450/95	18/4/96	74,624
OYAZABAL CABEZUDO BEGOÑA	14749608F	CL TRAVESÍA DE BAILÉN, 34	MOLINA DE SEGURA	6351/95	11/4/96	305,647
PALACIOS FERNANDEZ FERNANDO	1594F	CL BARRIO VIÑEGLA Nº2	MULA	29656/95	19/4/96	924
PALACIOS FERNANDEZ FERNANDO	1594F	CL BARRIO VIÑEGAL Nº2	MULA	29511/95	19/4/96	840
PARDO GOMEZ JOSE ANTONIO	22714744J	CL BRUSELAS Nº3	LOS ALCAZARES	16588/95	19/4/96	9,600
PÁRRAGA FERNÁNDEZ ROSARIO	22956879G	CL RIO MUNDO, 3	S. PEDRO DEL PINATAR	20931/95	19/4/96	172,561
PASTOR SANCHEZ ANTONIO	74335071Z	CL CARRIL DE RUIPEREZ Nº50	MURCIA	3700/95	1/4/96	129,508
PEÑA SILES ANTONIO	22852800T	CL ZAFIRO. UR MEDITERRANEO	CARTAGENA	13869/95	23/3/93	6,000
PEREZ DIAZ JOSE	22325626D	CL JUAN VIÑEGLA E 280	MULA	22344/95	19/4/96	8,177
PIÑERA SALMERÓN JOSÉ LUIS	77512058B	CL SANTA ANA, 2-2ºA	CIEZA	8503/95	17/4/96	780,732
PONS GUILLAMON JESUS	27435728V	C/ VISTA ALEGRE, 1	CEUTI	13095/95	18/4/96	102,316
PROM. Y CONSTRC. VIVIENDAS BATILOR	A30215396	PB BENIAJAN-PZ IGLESIA Nº2-2ºD	MURCIA	25144/95	19/4/96	291,505
PROMOCIONES DE TALARRUBIAS S.A.	A30104129	CL PICASSO Nº2	TORRES DE COTILLAS	13416/95	18/4/96	28,850
PROMOCIONES JUPERVI S.L.	B30128953	PZ SAN PEDRO	ALCANTARILLA	13347/95	18/4/96	1,240,779
PROMOCIONES SYBEN S.L.	B30210355	CL VALCÁRCEL, 17 LA RIBERA	SAN JAVIER	6657/95	11/4/96	3,256,000
PUERTA PEREA FRANCISCO	22324789T	CL PUERTA NUEVA 16-6ºB	MURCIA	8524/95	17/4/96	126,015
RAMIREZ MONTERO CESAR ERNESTO	34799451Z	BO PROGRESO-ACEQUIA ALGEZARES Nº7	MURCIA	6093/95	11/4/96	107,330
RIQUELME GONZALEZ JOSE ANTONIO	22457842K	CL IGLESIA SN	SANTOMERA	18590/95	19/4/96	26,242
RODRIGUEZ MUÑOZ FRANCISCO	23213724P	CL PARTIDA Nº17	CREVILLENTE (ALICANTE)	3350/95	1/4/96	14,406
ROGEL HERNANDEZ MARIA ANTONIA	22459463D	CL FEDERICO BALART 3-3ºE	MURCIA	4469/95	1/4/96	23,847
ROMERO GARCIA RAMON	26460258T	CL SAEZ DE TARQUINALES S/N	SAN JAVIER	5849/95	11/4/96	28,296
ROMERO JIMENEZ JUAN	653D	CL SANTA TERESA DE JORNET Nº6-3-04	MULA	29550/95	19/4/96	21,594
ROMERO JIMENEZ JUAN	653D	CL SANTA RERESA DE JORNET Nº6 3 4 I	MULA	29782/95	19/4/96	7,920
ROS RUIZ VICENTA	22874384X	CL LOPE DE VEGA, 4-2º LOS BARREROS	CARTAGENA	26391/95	19/4/96	255,030
RUBIO MATEOS ANGEL	22260363C	CL GOYA Nº2-1º	SAN JAVIER	24771/95	19/4/96	97,394
RUBIO NORTES ANTONIO	27467028Z	CL GLORIA Nº39	SANTOMERA	18951/95	19/4/96	64,276
RUIZ GONZALEZ JUAN ENRIQUE	27200410N	PS ALFONSO X 11	MURCIA	3888/95	1/4/96	90,553
RUIZ LOPEZ DIEGO	22443308T	CL SEVILLA Nº110	MOLINA DE SEGURA	13560/95	18/4/96	60,955
RUIZ MOLINA DIEGO	682S	AV.JUAN ANTONIO PEREA Nº7-1ºI	MULA	29778/95	19/4/96	7,920
RUIZ SANCHEZ JOSE	22197849C	CL SAN ANTONIO Nº9 (BENIAJAN)	MURCIA	5891/95	11/4/96	40,624
S.A.T. 17.168	1R	CL LOS ROSALES-ESTACADA Nº5	JUMILLA	29562/95	19/4/96	6,007
SAIZ PANDO CARLOS	13144954V	CL GRAN VIA Nº3	MULA	17662/95	19/4/96	1,894
SANCHEZ CAMPOS JOSE	23240773D	CL LABERINTO Nº10	LORCA	23113/95	4/19/96	85,656
SANCHEZ MESEGUER ANTONIA	22460862M	C/ ALFONSO XII, 21	MOLINA DE SEGURA	11810/95	17/4/96	55,211
SANDOVAL PEREZ FRANCISCO	22464695C	CL RIO MIÑO BL 2-2ºA	TORRES DE COTILLAS	22673/95	19/4/96	83,702

SANFOD S.L.	B30280838	CTRA. CARAVACA S/N	MULA	22379/95	19/4/96	141,317
SANZ GARCIA JUAN BAUTISTA	22406139E	PZ HERNANDEZ AMORE Nº4	MURCIA	21078/95	19/4/96	1,505
SERRANO GIMENEZ ANTONIO	74984634B	CL MARTINEZ SECO Nº6	MADRID	3448/95	1/4/96	13,391
SUAREZ LOPEZ PEDRO	23192969E	AV.JUAN ANTONIO PEREA Nº1-8ºD	MURCIA	9457/95	17/4/96	7,669
SUCESORES DE ANTONIO DÍAZ CANO S.L.	B30294326	CL BARÍTONO MARCOS REDONDO, 7	MURCIA	25747/95	19/4/96	400,467
TOVAR GELABERT JOSE ANTONIO	22481899C	CL MADRE DE DIOS Nº2-3ºD	MURCIA	25289/95	19/4/96	3,718
TRANSPORTES J.N. CALATRAVA S.L.	B04056298	CL MARMOLES Nº8	ALMERIA	6551/95	11/4/98	6,000
TRENZA SOTO FRANCISCO	23221044Z	CM DE LA CRUZ, 35 CAMPILLO	LORCA	8158/95	17/4/96	127,852
VELAZQUEZ PEREZ FRANCISCO	22177162X	CL ANGEL GALINDO Nº22	ALCANTARILLA	16982/95	19/4/96	64,292
VERDEJO NAVARRO DAMIAN	23012702Y	CL POZO DULCE Nº9 (MIRANDA)	CARTAGENA	17024/95	19/4/96	17,742
VIDAL DIAZ MARIA DOLORES	42822145D	CL MUÑOZ-SANTIAGO DE LA RIBERA Nº49	SAN JAVIER	17835/95	19/4/96	56,391
VIDAL MESEGUER ROSARIO	22470055K	CL ORIENTE Nº2	MOLINA DE SEGURA	11802/95	17/4/96	71,193
VITE S.A.	A30066500	CL CUATRO CAMINOS-ZARANDONA Nº288	MURCIA	1924/95	1/4/96	177,662
VIUDEZ LÓPEZ INOCENCIO	27169281W	CL CASSALA, 6 B	AGUILAS	7650/95	11/4/95	238,927
ZAMBUDIO NAVARRO JOSÉ ANTONIO	74330847E	CL JUAN XXIII, 4 LLANO DE BRUJAS	MURCIA	20214/95	19/4/96	384,175

Consejería de Economía y Hacienda
Agencia Regional de Recaudación

17406 Notificación de embargo de sueldos y salarios.

Intentada la notificación y no habiéndose podido practicar directa y personalmente a los deudores que posteriormente se relacionan, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la citada notificación, mediante el presente anuncio.

En los expedientes administrativos de apremio que esta Administración instruye, se procedió, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 132 de la Ley General Tributaria y 120 del Reglamento General de Recaudación, en las fechas y contra los deudores relacionados al pie del presente anuncio, al embargo de sueldos y salarios, por las cantidades que igualmente se indican.

Recursos

Se pone asimismo en conocimiento de los contribuyentes que contra las citadas diligencias podrán interponerse los siguientes recursos:

A) Para tributos cedidos (Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Sucesiones y Donaciones, Lujo, Tasa Fiscal del Juego, Patrimonio), Recurso de Reposición, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto ante la Ilma. Directora de la Agencia Regional de Recaudación o Reclamación Económico-Administrativa en el mismo plazo ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional sin que puedan simultanearse ambos.

B) Para tributos propios de la C.A.R.M. y demás ingresos de Derecho Público (Impuesto Regional sobre Premios de Bingo, Tasas y Sanciones de Consejerías, de Organismos Autónomos, Reintegros de Pagos Indebidos, etc.), Recurso de Reposición, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, ante la Ilma. Directora de la Agencia Regional de Recaudación o Reclamación Económico-Administrativa en el mismo plazo ante el Exmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, sin que puedan simultanearse ambos.

C) Para tributos locales, Recurso de Reposición previo al Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, ante la Ilma. Directora de la Agencia Regional de Recaudación.

Suspensión del procedimiento

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1.684/1990, de 20 de diciembre).

Requerimiento

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley General Tributaria, se advierte a los deudores que deberán comparecer en esta Agencia Regional de Recaudación, sita en calle Villaleal, nº 2, de Murcia, para ser notificados. En todo caso, la comparecencia se producirá en el plazo de diez dias, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia a 30 de noviembre de 1998.—El Jefe del Servicio de Recaudación, **Juan José Aroca Martínez.**

APELLIDOS Y NOMBRE	DIRECCIÓN	POBLACIÓN	DNI./CIF.	EXP.	FECHA EMBARGO	EMPRESA	IMPORTE
ALBALADEJO NAVARRO MARIANO	RONDA DE LEVANTE, 5-7º IZQ.	MURCIA	22301954G	46/93	28/9/98	CORREDURIA DE SEGUROS SALGA,S.L.	57,474
ALCANTARA NICOLAS JOSE	V.ALEXANDRE, 14 - 7 A	MURCIA	22458141K	6617/91	8/9/98	CARBU-LOGIST,S.L.	29,856
ALCARAZ MARTINEZ ELISA	CL. LA ALBERCA,13	EL PALMAR	74334839N	9393/91	11/9/98	JUAN MARTINEZ PEREZ,S.L.	35,336
BAÑON SANCHE ROGELIO	ANGEL GUIRAO,19	CEUTI	29060111W	8397/95	14/10/98	TALLERES MAXIMILIANO,S.L.	233,753
CASTILLO JORQUERA ANTONIO	SAAVEDRA FAJARDO,37	TORRE PACHECO	74355229R	9013/95	14/10/98	F.S. SERVI,S.L.	96,109
CORTES RUBIO PEDRO	CARIDAD,25 (LOS BARREROS)	CARTAGENA	22919488B	840/95	15/10/98	MAGNA 98,S.L.	204,551
GONZALEZ ROJO DIEGO	MANUEL DE FALLA, 3	FUENTE ALAMO	23149509D	7499/91	4/21/98	AUTOESCUELA GENESIS, S.L.	23,713
LOPEZ VALLEJO JOSE	AVDA. MONTE CARMELO, 2	MURCIA	8695730M	4760/95	23/11/98	RESTAURANTE PAQUEBOTE, S.L.	98,307
MARTINEZ ALCARAZ JOSE	ALCALDE J.ALBALADEJO,21-1B	S.PEDRO DEL PINATAR	22933895C	4512/95	17/9/98	PANADERIA TOMAS,S.L.	59,318
NICOLAS AMANTE NEMESIO	COMPOSITOR ALBENIZ,9-3 E	ALCANTARILLA	22375839J	8811/95	9/10/98	INST. NCNAL. DE LA SEGURIDAD SOCIAL	97,025
ROMERO RIQUELME, GINES	TIRSO MOLINA, 11 3º D-SANTOMERA	MURCIA	27432477D	7447/95	23/11/98	DALLAND HYBRID ESPAÑA, S.A.	213,026

Consejería de Economía y Hacienda
Agencia Regional de Recaudación

17403 Notificación de embargo de vehículos.

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal a los deudores que posteriormente se relacionan, a pesar de haberse intentado en la forma debida, se procede, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la citada notificación, mediante el presente anuncio.

Teniendo en cuenta que los vehículos que se dirán fueron embargados pero no aprehendidos en aquel acto, se requiere a sus propietarios para que en el plazo de cinco días, a contar desde el día siguiente al de su publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», los pongan a disposición de esta Unidad de Recaudación, con las llaves y documentación correspondientes, quedando advertidos que caso de no atender este requerimiento, y sin perjuicio de que pueda procederse al embargo de otros bienes si los vehículos no son localizados, se dará orden a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación y a las demás que proceda para la captura, depósito y precinto de los vehículos en el lugar donde los hallen y para que impidan la transmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de los derechos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

RECURSOS

Se pone asimismo en conocimiento de los contribuyentes que podrán interponerse los siguientes recursos:

A) Para los tributos cedidos (Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Sucesiones y Donaciones,Lujo, Tasa del Juego, Patrimonio), Recurso de Reposición, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto ante la Ilma. Directora de la Agencia Regional de Recaudación o Reclamación Económico-Administrativa en el mismo plazo ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional sin que puedan simultanearse ambos.

B) Para tributos propios de la C.A.R.M. y demás ingresos de Derecho Público (Impuesto Regional sobre Premios de Bingo, Tasas y Sanciones de Consejerías, de Organismos Autónomos, Reintegros de Pagos Indebidos, etc.), Recurso de Reposición, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, ante la Ilma. Directora de la Agencia Regional de Recaudación o Reclamación Económico-Administrativa en el mismo plazo ante el Exmo.Sr. Consejero de Economía y Hacienda, sin que puedan simultanearse ambos.

C) Para tributos locales. Recurso de Reposición previo al Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, ante la Ilma . Directora de la Agencia Regional de Recaudación.

SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO

El procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones señaladas en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

REQUERIMIENTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 del Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se procede a requerir al deudor para que comparezca por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

A tal efecto deberán personarse en cualquiera de las dependencias de la Agencia Regional de Recaudación que a continuación se relacionan:

Murcia, en calle Villaleal, 2.
Bullas, en calle Entreplazas, 2.
Calasparra, en Plaza Corredera, 27.
Mula, en calle Martín Perea, 2.
Jumilla, en calle Cánovas del Castillo, 31.
Murcia a 30 de noviembre de 1998.—El Jefe del Servicio de Recaudación, **Juan José Aroca Martínez.**

APELLIDOS Y NOMBRE	DIRECCIÓN	POBLACIÓN	DNI./CIF.	EXP.	FECHA EMBARGO	VEHÍCULO	IMPORTE
COLL GONZÁLEZ, MIGUEL	C/ CALVO SOTELO, 31	BENIEL	22350359V	11629/91	2/11/98	MU-0499-U	568,063 Pts
EDIPRA S.L.	AV. RONDA NORTE Nº3	MURCIA	B30051783	422/95	23/11/98	MU-1000-AP	2,516,672 Pts
MEORO MENDEZ JOSE	CL MAYOR 76	ALCANTARILLA	22324676W	1021/91	20/10/98	MU-7126-AH, MU-5527-AL	869,308 Pts

Consejería de Economía y Hacienda
Agencia Regional de Recaudación

17404 Notificación Providencia de Apremio.

Intentada la notificación y no habiéndose podido practicar directa y personalmente a los deudores que posteriormente se relacionan, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la citada notificación, mediante el presente anuncio para que procedan a realizar el ingreso de las cantidades adeudadas a esta Comunidad Autónoma. Los documentos de ingreso podrán ser retirados en las siguientes dependencias de la Agencia Regional de Recaudación: Murcia en c/ Villaleal, 2; Bullas en c/ Entreplazas, 2; Calasparra en Plaza Corredera, 27; Mula en c/ Martín Perea, 2; Jumilla en c/ Cánovas del Castillo, 31, a fín de poder realizar el ingreso de dichas deudas.

De conformidad con lo establecido en el art. 103 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre (BOE de 03/01/1991), modificado por Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo (BOE de 28/03/1995), se notifica que, por el órgano competente se ha dictado la siguiente providencia de apremio:

Vencido el plazo de ingreso en periodo voluntario de las deudas que se relacionan sin haberse procedido al ingreso de las mismas, devengado el recargo de apremio e iniciado el devengo de los intereses de demora, de conformidad con el art. 106 del R.D. 1.684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, dispongo se proceda ejecutívamente contra el patrimonio de los deudores que se relacionan.

Plazos de ingreso

De conformidad con el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, los plazos para el ingreso de las deudas relacionadas son:

Si este anuncio se publica entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

Si este anuncio se publica entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

En caso de no efectuarse el ingreso en los plazos establecidos, se procederá al embargo de los bienes de los deudores o a la ejecución de las garantías existentes.

Intereses de demora y costas del procedimiento

De acuerdo con lo previsto en el artículo 98 del Reglamento General de Recaudación, las cuotas no satisfechas en periodo voluntario generarán intereses de demora desde el día siguiente a la conclusión del citado periodo, hasta el día de su cobro.

Serán a cargo de los deudores las costas causadas en el procedimiento de apremio, comprendidas en el artículo 153 del citado Reglamento.

Aplazamientos y fraccionamientos de pago

De conformidad con el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas previa petición de los obligados, cuando la situación de su tesorería, discrecionalmente apreciada por la Administración, les impida efectuar el pago de los débitos.

Recursos

Se pone asimismo en conocimiento de los contribuyentes que contra las citadas certificaciones podrán interponerse los siguientes recursos:

A) Para tributos cedidos (Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Sucesiones y Donaciones, Lujo, Tasa Fiscal del Juego, Patrimonio), Recurso de Reposición, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto ante la Ilma. Directora de la Agencia Regional de Recaudación, o Reclamación Económico-Administrativa en el mismo plazo ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional sin que puedan simultanearse ambos.

B) Para tributos propios de la C.A.R.M. y demás ingresos de Derecho Público (Impuesto Regional sobre Premios de Bingo, Tasas y Sanciones de Consejerías, de Organismos Autónomos, Reintegros de Pagos Indebidos, etc.), Recurso de Reposición, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, ante la Ilma. Directora de la Agencia Regional de Recaudación o Reclamación Económico-Administrativa en el mismo plazo ante el Exmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, sin que puedan simultanearse ambos.

C) Para tributos locales. Recurso de Reposición previo al recurso contencioso-administrativo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, ante el órgano que dictó el acto.

Suspensión del procedimiento

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación

Requerimiento

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 del Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se procede a requerir al deudor para que comparezca por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

A tal efecto deberán personarse en cualquiera de las dependencias de la Agencia Regional de Recaudación que a continuación se relacionan:

Murcia, en calle Villaleal, 2.

Bullas, en calle Entreplazas, 2.

Calasparra, en Plaza Corredera, 27.

Mula, en calle Martín Perea, 2.

Jumilla, en calle Cánovas del Castillo, 31.

Murcia a 30 de noviembre de 1998.—El Jefe del Servicio de Recaudación, **Juan José Aroca Martínez.**

APELLIDOS Y NOMBRE	DIRECCION	MUNICIPIO	DNI./CIF.	EJERC.	ORGANISMO/ AYUNTAMIENTO	CONCEPTO	N. CERTIF.	IMPORTE
ESTEVE LOZANO JOSE	C/ GABRIEL CELAYA Nº4-8ºB 30620 FORTUNA (MURCIA)	FORTUNA	22419514B		1994	FORTUNA	I.VEHICULOS	TRACCIÓN
MECÁNICA	94000947	2,100						
ESTEVE LOZANO JOSE	C/ GABRIEL CELAYA Nº4-8ºB 30620 FORTUNA (MURCIA)	FORTUNA	22419514B	1994	FORTUNA	I.VEHICULOS TRACCIÓN MECÁNICA	94000948	5,670
ESTEVE LOZANO JOSE	C/ GABRIEL CELAYA Nº4-8ºB 30620 FORTUNA (MURCIA)	FORTUNA	22419514B	1994	FORTUNA	I.VEHICULOS TRACCIÓN MECÁNICA	94000949	5,670
ESTEVE LOZANO JOSE	C/ GABRIEL CELAYA Nº4-8ºB 30620 FORTUNA (MURCIA)	FORTUNA	22419514B	1995	FORTUNA	I.VEHICULOS TRACCIÓN MECÁNICA	95000995	2,100
ESTEVE LOZANO JOSE	C/ GABRIEL CELAYA Nº4-8ºB 30620 FORTUNA (MURCIA)	FORTUNA	22419514B	1995	FORTUNA	I.VEHICULOS TRACCIÓN MECÁNICA	95000996	5,670
ESTEVE LOZANO JOSE	C/ GABRIEL CELAYA Nº4-8ºB 30620 FORTUNA (MURCIA)	FORTUNA	22419514B	1995	FORTUNA	I.VEHICULOS TRACCIÓN MECÁNICA	95000997	5,670
ESTEVE LOZANO JOSE	C/ GABRIEL CELAYA Nº4-8ºB 30620 FORTUNA (MURCIA)	FORTUNA	22419514B	1996	FORTUNA	I.VEHICULOS TRACCIÓN MECÁNICA	96001047	5,670
ESTEVE LOZANO JOSE	C/ GABRIEL CELAYA Nº4-8ºB 30620 FORTUNA (MURCIA)	FORTUNA	22419514B	1996	FORTUNA	I.VEHICULOS TRACCIÓN MECÁNICA	96001046	2,100
ESTEVE LOZANO JOSE	C/ GABRIEL CELAYA Nº4-8ºB 30620 FORTUNA (MURCIA)	FORTUNA	22419514B	1996	FORTUNA	I.VEHICULOS TRACCIÓN MECÁNICA	96001048	5,670
GARCIA LOPEZ ALFONSO	C/ FIEL Nº21 30180 BULLAS (MURCIA)	BULLAS	22293534W	1994	BULLAS	I.VEHICULOS TRACCIÓN MECÁNICA	10689	770
GARCIA LOPEZ ALFONSO	C/ FIEL Nº21 30180 BULLAS (MURCIA)	BULLAS	22293534W	1995	BULLAS	I.VEHICULOS TRACCIÓN MECÁNICA	16294	770
GARCIA LOPEZ ALFONSO	C/ FIEL Nº21 30180 BULLAS (MURCIA)	BULLAS	22293534W	1996	BULLAS	I.VEHICULOS TRACCIÓN MECÁNICA	16613	770
GARCIA LOPEZ ALFONSO	C/ FIEL Nº21 30180 BULLAS (MURCIA)	BULLAS	22293534W	1997	BULLAS	I.VEHICULOS TRACCIÓN MECÁNICA	28964	800
GARCIA LOPEZ ALFONSO	C/ FIEL Nº21 30180 BULLAS (MURCIA)	BULLAS	22293534W	1994	BULLAS	I.VEHICULOS TRACCIÓN MECÁNICA	6372	2,200
GARCIA LOPEZ ALFONSO	C/ FIEL Nº21 30180 BULLAS (MURCIA)	BULLAS	22293534W	1995	BULLAS	I.VEHICULOS TRACCIÓN MECÁNICA	11905	2,200
GARCIA LOPEZ ALFONSO	C/ FIEL Nº21 30180 BULLAS (MURCIA)	BULLAS	22293534W	1996	BULLAS	I.VEHICULOS TRACCIÓN MECÁNICA	12055	2,200
GARCIA LOPEZ ALFONSO	C/ FIEL Nº21 30180 BULLAS (MURCIA)	BULLAS	22293534W	1997	BULLAS	I.VEHICULOS TRACCIÓN MECÁNICA	24254	2,280
GIMENEZ GLOVER JOSE	C/ HUERTA NORIA DE LA ROJA S/N 30880 AGUILAS (MURCIA)	AGUILAS	23197781G	1995	OF.LIQUIDADORA DE AGUILAS	ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	8795	6,830
POVEDA BERNAL MARIA	C/ SAN JURJO Nº39 30550 ABARAN (MURCIA)	ABARAN		1991	JUMILLA	I.BIENES INMUEBLES URBANOS	10123520	734
SOVICAR 92, S.A.	C/ RAMÓN Y CAJAL, 15, 30205 CARTAGENA (MURCIA)	CARTAGENA	A30634935	1997	CONSEJERÍA DE HACIENDA	IMP. S/TRANSM.PATRIMONIALES Y ACT.JURÍDICOS DOCUMENTADOS	6300998	13,700
TORTOSA NIETO JUAN JOSÉ	C/ SOLDADO ROSIQUE, EDIFICIO CARIBE, 3, 13º D, CARTAGENA (MURCIA)	CARTAGENA	22903617X	1997	CONSEJERÍA DE HACIENDA	IMP. S/TRANSMMISIONES PATRIMONIALES Y ACT.JURÍDICOS DOCUMENTADOS	60002/98	46,590
TORTOSA NIETO JUAN JOSÉ	C/ SOLDADO ROSIQUE, EDIFICIO CARIBE, 3, 13 º D, CARTAGENA (MURCIA)	CARTAGENA	22903617X	1997	CONSEJERÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN	MULTAS Y SANCIONES	475416/97	50,000
TORTOSA NIETO JUAN JOSÉ	C/ SOLDADO ROSIQUE, EDIFICIO CARIBE, 3, 13 º D, CARTAGENA (MURCIA)	CARTAGENA	22903617X	1997	CONSEJERÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN	MULTAS Y SANCIONES	477312/97	50,000
TORTOSA NIETO JUAN JOSÉ	C/ SOLDADO ROSIQUE, EDIFICIO CARIBE, 3, 13 º D, CARTAGENA (MURCIA)	CARTAGENA	22903617X	1997	CONSEJERÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN	MULTAS Y SANCIONES	476201/97	50,000
TORTOSA NIETO JUAN JOSÉ	C/ SOLDADO ROSIQUE, EDIFICIO CARIBE, 3, 13 º D, CARTAGENA (MURCIA)	CARTAGENA	22903617X	1997	CONSEJERÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN	MULTAS Y SANCIONES	480218/97	50,000
TORTOSA NIETO JUAN JOSÉ	C/ SOLDADO ROSIQUE, EDIFICIO CARIBE, 3, 13 º D, CARTAGENA (MURCIA)	CARTAGENA	22903617X	1997	CONSEJERÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN	MULTAS Y SANCIONES	478019/97	50,000
TORTOSA NIETO JUAN JOSÉ	C/ SOLDADO ROSIQUE, EDIFICIO CARIBE, 3, 13 º D, CARTAGENA (MURCIA)	CARTAGENA	22903617X	1997	CONSEJERÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN	MULTAS Y SANCIONES	477817/97	50,000
TORTOSA NIETO JUAN JOSÉ	C/ SOLDADO ROSIQUE, EDIFICIO CARIBE, 3, 13 º D, CARTAGENA (MURCIA)	CARTAGENA	22903617X	1997	CONSEJERÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN	MULTAS Y SANCIONES	476302/97	50,000
TORTOSA NIETO JUAN JOSÉ	C/ SOLDADO ROSIQUE, EDIFICIO CARIBE, 3, 13 º D, CARTAGENA (MURCIA)	CARTAGENA	22903617X	1997	CONSEJERÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN	MULTAS Y SANCIONES	476100/97	50,000
TORTOSA NIETO JUAN JOSÉ	C/ SOLDADO ROSIQUE, EDIFICIO CARIBE, 3, 13 º D, CARTAGENA (MURCIA)	CARTAGENA	22903617X	1997	CONSEJERÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN	MULTAS Y SANCIONES	477110/97	50,000
TORTOSA NIETO JUAN JOSÉ	C/ SOLDADO ROSIQUE, EDIFICIO CARIBE, 3, 13 º D, CARTAGENA (MURCIA)	CARTAGENA	22903617X	1997	CONSEJERÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN	MULTAS Y SANCIONES	477211/97	50,000
TORTOSA NIETO JUAN JOSÉ	C/ SOLDADO ROSIQUE, EDIFICIO CARIBE, 3, 13 º D, CARTAGENA (MURCIA)	CARTAGENA	22903617X	1997	CONSEJERÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN	MULTAS Y SANCIONES	478221/97	50,000
TORTOSA NIETO JUAN JOSÉ	C/ SOLDADO ROSIQUE, EDIFICIO CARIBE, 3, 13 º D, CARTAGENA (MURCIA)	CARTAGENA	22903617X	1997	CONSEJERÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN	MULTAS Y SANCIONES	478804/97	50,000
TORTOSA NIETO JUAN JOSÉ	C/ SOLDADO ROSIQUE, EDIFICIO CARIBE, 3, 13 º D, CARTAGENA (MURCIA)	CARTAGENA	22903617X	1997	CONSEJERÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN	MULTAS Y SANCIONES	476605/97	50,000
TORTOSA NIETO JUAN JOSÉ	C/ SOLDADO ROSIQUE, EDIFICIO CARIBE, 3, 13 º D, CARTAGENA (MURCIA)	CARTAGENA	22903617X	1997	CONSEJERÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN	MULTAS Y SANCIONES	479814/97	50,000
TORTOSA NIETO JUAN JOSÉ	C/ SOLDADO ROSIQUE, EDIFICIO CARIBE, 3, 13 º D, CARTAGENA (MURCIA)	CARTAGENA	22903617X	1997	CONSEJERÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN	MULTAS Y SANCIONES	482316/97	50,000
TORTOSA NIETO JUAN JOSÉ	C/ SOLDADO ROSIQUE, EDIFICIO CARIBE, 3, 13 º D, CARTAGENA (MURCIA)	CARTAGENA	22903617X	1997	CONSEJERÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN	MULTAS Y SANCIONES	481407/97	50,000
TORTOSA NIETO JUAN JOSÉ	C/ SOLDADO ROSIQUE, EDIFICIO CARIBE, 3, 13 º D, CARTAGENA (MURCIA)	CARTAGENA	22903617X	1997	CONSEJERÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN	MULTAS Y SANCIONES	476908/97	50,000

TORTOSA NIETO JUAN JOSÉ	C/ SOLDADO ROSIQUE, EDIFICIO CARIBE, 3, 13 º D, CARTAGENA (MURCIA)	CARTAGENA	22903617X	1997	CONSEJERÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN	MULTAS Y SANCIONES	479713/97	50,000
TORTOSA NIETO JUAN JOSÉ	C/ SOLDADO ROSIQUE, EDIFICIO CARIBE, 3, 13 º D, CARTAGENA (MURCIA)	CARTAGENA	22903617X	1998	CONSEJERÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN	MULTAS Y SANCIONES	106103/98	75,000
TORTOSA NIETO JUAN JOSÉ	C/ SOLDADO ROSIQUE, EDIFICIO CARIBE, 3, 13 º D, CARTAGENA (MURCIA)	CARTAGENA	22903617X	1998	CONSEJERÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN	MULTAS Y SANCIONES	106305/98	75,000
TORTOSA NIETO JUAN JOSÉ	C/ SOLDADO ROSIQUE, EDIFICIO CARIBE, 3, 13 º D, CARTAGENA (MURCIA)	CARTAGENA	22903617X	1998	CONSEJERÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN	MULTAS Y SANCIONES	107012/98	75,000
TORTOSA NIETO JUAN JOSÉ	C/ SOLDADO ROSIQUE, EDIFICIO CARIBE, 3, 13 º D, CARTAGENA (MURCIA)	CARTAGENA	22903617X	1998	CONSEJERÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN	MULTAS Y SANCIONES	91922/98	75,000
TORTOSA NIETO JUAN JOSÉ	C/ SOLDADO ROSIQUE, EDIFICIO CARIBE, 3, 13 º D, CARTAGENA (MURCIA)	CARTAGENA	22903617X	1998	CONSEJERÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN	MULTAS Y SANCIONES	92808/98	75,000
TORTOSA NIETO JUAN JOSÉ	C/ SOLDADO ROSIQUE, EDIFICIO CARIBE, 3, 13 º D, CARTAGENA (MURCIA)	CARTAGENA	22903617X	1998	CONSEJERÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN	MULTAS Y SANCIONES	92404/98	75,000
TORTOSA NIETO JUAN JOSÉ	C/ SOLDADO ROSIQUE, EDIFICIO CARIBE, 3, 13 º D, CARTAGENA (MURCIA)	CARTAGENA	22903617X	1998	CONSEJERÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN	MULTAS Y SANCIONES	93313/98	75,000
TORTOSA NIETO JUAN JOSÉ	C/ SOLDADO ROSIQUE, EDIFICIO CARIBE, 3, 13 º D, CARTAGENA (MURCIA)	CARTAGENA	22903617X	1998	CONSEJERÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN	MULTAS Y SANCIONES	94020/98	75,000
TORTOSA NIETO JUAN JOSÉ	C/ SOLDADO ROSIQUE, EDIFICIO CARIBE, 3, 13 º D, CARTAGENA (MURCIA)	CARTAGENA	22903617X	1998	CONSEJERÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN	MULTAS Y SANCIONES	94401/98	75,000
TORTOSA NIETO JUAN JOSÉ	C/ SOLDADO ROSIQUE, EDIFICIO CARIBE, 3, 13 º D, CARTAGENA (MURCIA)	CARTAGENA	22903617X	1998	CONSEJERÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN	MULTAS Y SANCIONES	94502/98	75,000
TORTOSA NIETO JUAN JOSÉ	C/ SOLDADO ROSIQUE, EDIFICIO CARIBE, 3, 13 º D, CARTAGENA (MURCIA)	CARTAGENA	22903617X	1998	CONSEJERÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN	MULTAS Y SANCIONES	94906/98	75,000
TORTOSA NIETO JUAN JOSÉ	C/ SOLDADO ROSIQUE, EDIFICIO CARIBE, 3, 13 º D, CARTAGENA (MURCIA)	CARTAGENA	22903617X	1998	CONSEJERÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN	MULTAS Y SANCIONES	95411/98	75,000
TORTOSA NIETO JUAN JOSÉ	C/ SOLDADO ROSIQUE, EDIFICIO CARIBE, 3, 13 º D, CARTAGENA (MURCIA)	CARTAGENA	22903617X	1998	CONSEJERÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN	MULTAS Y SANCIONES	134915/98	75,000
TORTOSA NIETO JUAN JOSÉ	C/ SOLDADO ROSIQUE, EDIFICIO CARIBE, 3, 13 º D, CARTAGENA (MURCIA)	CARTAGENA	22903617X	1998	CONSEJERÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN	MULTAS Y SANCIONES	135117/98	75,000
TORTOSA NIETO JUAN JOSÉ	C/ SOLDADO ROSIQUE, EDIFICIO CARIBE, 3, 13 º D, CARTAGENA (MURCIA)	CARTAGENA	22903617X	1998	CONSEJERÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN	MULTAS Y SANCIONES	135521/98	75,000
TORTOSA NIETO JUAN JOSÉ	C/ SOLDADO ROSIQUE, EDIFICIO CARIBE, 3, 13 º D, CARTAGENA (MURCIA)	CARTAGENA	22903617X	1998	CONSEJERÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN	MULTAS Y SANCIONES	135700/98	75,000
TORTOSA NIETO JUAN JOSÉ	C/ SOLDADO ROSIQUE, EDIFICIO CARIBE, 3, 13 º D, CARTAGENA (MURCIA)	CARTAGENA	22903617X	1998	CONSEJERÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN	MULTAS Y SANCIONES	135801/98	75,000
TORTOSA NIETO JUAN JOSÉ	C/ SOLDADO ROSIQUE, EDIFICIO CARIBE, 3, 13 º D, CARTAGENA (MURCIA)	CARTAGENA	22903617X	1998	CONSEJERÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN	MULTAS Y SANCIONES	136104/98	75,000
TORTOSA NIETO JUAN JOSÉ	C/ SOLDADO ROSIQUE, EDIFICIO CARIBE, 3, 13 º D, CARTAGENA (MURCIA)	CARTAGENA	22903617X	1998	CONSEJERÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN	MULTAS Y SANCIONES	195904/98	75,000
TORTOSA NIETO JUAN JOSÉ	C/ SOLDADO ROSIQUE, EDIFICIO CARIBE, 3, 13 º D, CARTAGENA (MURCIA)	CARTAGENA	22903617X	1998	CONSEJERÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN	MULTAS Y SANCIONES	196106/98	75,000
TORTOSA NIETO JUAN JOSÉ	C/ SOLDADO ROSIQUE, EDIFICIO CARIBE, 3, 13 º D, CARTAGENA (MURCIA)	CARTAGENA	22903617X	1998	CONSEJERÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN	MULTAS Y SANCIONES	196308/98	75,000
TORTOSA NIETO JUAN JOSÉ	C/ SOLDADO ROSIQUE, EDIFICIO CARIBE, 3, 13 º D, CARTAGENA (MURCIA)	CARTAGENA	22903617X	1998	CONSEJERÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN	MULTAS Y SANCIONES	196409/98	75,000
TORTOSA NIETO JUAN JOSÉ	C/ SOLDADO ROSIQUE, EDIFICIO CARIBE, 3, 13 º D, CARTAGENA (MURCIA)	CARTAGENA	22903617X	1998	CONSEJERÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN	MULTAS Y SANCIONES	196510/98	75,000
TORTOSA NIETO JUAN JOSÉ	C/ SOLDADO ROSIQUE, EDIFICIO CARIBE, 3, 13 º D, CARTAGENA (MURCIA)	CARTAGENA	22903617X	1998	CONSEJERÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN	MULTAS Y SANCIONES	196611/98	75,000
TORTOSA NIETO JUAN JOSÉ	C/ SOLDADO ROSIQUE, EDIFICIO CARIBE, 3, 13 º D, CARTAGENA (MURCIA)	CARTAGENA	22903617X	1998	CONSEJERÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN	MULTAS Y SANCIONES	196712/98	75,000
TORTOSA NIETO JUAN JOSÉ	C/ SOLDADO ROSIQUE, EDIFICIO CARIBE, 3, 13 º D, CARTAGENA (MURCIA)	CARTAGENA	22903617X	1998	CONSEJERÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN	MULTAS Y SANCIONES	196813/98	75,000
TORTOSA NIETO JUAN JOSÉ	C/ SOLDADO ROSIQUE, EDIFICIO CARIBE, 3, 13 º D, CARTAGENA (MURCIA)	CARTAGENA	22903617X	1998	CONSEJERÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN	MULTAS Y SANCIONES	196914/98	75,000
TORTOSA NIETO JUAN JOSÉ	C/ SOLDADO ROSIQUE, EDIFICIO CARIBE, 3, 13 º D, CARTAGENA (MURCIA)	CARTAGENA	22903617X	1998	CONSEJERÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN	MULTAS Y SANCIONES	197015/98	75,000
TORTOSA NIETO JUAN JOSÉ	C/ SOLDADO ROSIQUE, EDIFICIO CARIBE, 3, 13 º D, CARTAGENA (MURCIA)	CARTAGENA	22903617X	1998	CONSEJERÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN	MULTAS Y SANCIONES	218220/98	75,000
TORTOSA NIETO JUAN JOSÉ	C/ SOLDADO ROSIQUE, EDIFICIO CARIBE, 3, 13 º D, CARTAGENA (MURCIA)	CARTAGENA	22903617X	1998	CONSEJERÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN	MULTAS Y SANCIONES	218321/98	75,000
TORTOSA NIETO JUAN JOSÉ	C/ SOLDADO ROSIQUE, EDIFICIO CARIBE, 3, 13 º D, CARTAGENA (MURCIA)	CARTAGENA	22903617X	1998	CONSEJERÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN	MULTAS Y SANCIONES	218422/98	75,000
TORTOSA NIETO JUAN JOSÉ	C/ SOLDADO ROSIQUE, EDIFICIO CARIBE, 3, 13 º D, CARTAGENA (MURCIA)	CARTAGENA	22903617X	1998	CONSEJERÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN	MULTAS Y SANCIONES	218500/98	75,000
TORTOSA NIETO JUAN JOSÉ	C/ SOLDADO ROSIQUE, EDIFICIO CARIBE, 3, 13 º D, CARTAGENA (MURCIA)	CARTAGENA	22903617X	1998	CONSEJERÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN	MULTAS Y SANCIONES	219005/98	75,000
TORTOSA NIETO JUAN JOSÉ	C/ SOLDADO ROSIQUE, EDIFICIO CARIBE, 3, 13 º D, CARTAGENA (MURCIA)	CARTAGENA	22903617X	1998	CONSEJERÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN	MULTAS Y SANCIONES	219106/98	75,000
TORTOSA NIETO JUAN JOSÉ	C/ SOLDADO ROSIQUE, EDIFICIO CARIBE, 3, 13 º D, CARTAGENA (MURCIA)	CARTAGENA	22903617X	1998	CONSEJERÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN	MULTAS Y SANCIONES	219207/98	75,000
TORTOSA NIETO JUAN JOSÉ	C/ SOLDADO ROSIQUE, EDIFICIO CARIBE, 3, 13 º D, CARTAGENA (MURCIA)	CARTAGENA	22903617X	1998	CONSEJERÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN	MULTAS Y SANCIONES	219308/98	75,000
TORTOSA NIETO JUAN JOSÉ	C/ SOLDADO ROSIQUE, EDIFICIO CARIBE, 3, 13 º D, CARTAGENA (MURCIA)	CARTAGENA	22903617X	1998	CONSEJERÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN	MULTAS Y SANCIONES	219409/98	75,000
TORTOSA NIETO JUAN JOSÉ	C/ SOLDADO ROSIQUE, EDIFICIO CARIBE, 3, 13 º D, CARTAGENA (MURCIA)	CARTAGENA	22903617X	1998	CONSEJERÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN	MULTAS Y SANCIONES	220015/98	75,000
TORTOSA NIETO JUAN JOSÉ	C/ SOLDADO ROSIQUE, EDIFICIO CARIBE, 3, 13 º D, CARTAGENA (MURCIA)	CARTAGENA	22903617X	1998	CONSEJERÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN	MULTAS Y SANCIONES	316615/98	75,000

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Agencia Estatal de Administración Tributaria
Administración de Lorca

17173 Notificación a deudores.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 30/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, n.º de expediente y procedimiento se especifican en relación anexa.

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios que se indican, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial que corresponda, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar que para cada uno se señala, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lorca a 28 de octubre de 1998.—El Administrador, Juan Muñoz Cuello.

N.I.F./C.I.F.	NOMBRE Y APELLIDOS/RAZON SOCIAL	IMPUESTO / CONCEPTO	EJERCICIO	PROCEDIMIENTO	FASE	EXPEDIENTE /LIQUIDAC.	ORGANO RESPONSABLE	COMPARECENCIA
22446624G	ABELLAN ZAPATA JOSE	IRPF	1996	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	961000000-142	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
1329826N	ABELLAN DIAZ ASCENSION	IRPF	1996	PROP. LIQUIDACION	VOLUNTARIA	3002400588004	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
1329826	ABELLAN DIAZ ASCENSION	SANCION		LIQUIDACION	VOLUNTARIA	300249850000715-0	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23107802	ABELLAN PIÑERO URSULA	SANCION		APERT.EXP.SANCION.	VOLUNTARIA	94002100000020-5	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23090652	ABELLAN SAGURA JUAN	RECARGO		LIQUIDACION	VOLUNTARIA	A3002497520000011	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23241222	ABELLANEDA MORALES JOSE MARIA	SANCION		APERT.EXP.SANCION.	VOLUNTARIA	30000465-1	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23219914	ADAN HERNANDEZ CATALINA	SANCION		APERT.EXP.SANCION	VOLUNTARIA	94002100000-65	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
A30202147	ADIMEX IMPORTACIONES S.A.	RECARGO AUTOLIQ. MOD110	1993	APREMIO	APREMIO	A3002494520001669	RECAUDACION	ADMON LORCA
A30202147	ADIMEX IMPORTACIONES S.A.	RECARGO AUTOLIQ.MOD300	1993	APREMIO	APREMIO	A3002494520001658	RECAUDACION	ADMON LORCA
A30202147	ADIMEX IMPORTACIONES S.A.	RECARGO AUTOLIQ.MOD110	1993	APREMIO	APREMIO	A3002494520001647	RECAUDACION	ADMON LORCA
A30202147	ADIMEX IMPORTACIONES S.A.	SANCION TRIBUTARIA		APREMIO	APREMIO	A3002493500000082	RECAUDACION	ADMON LORCA
A30202147	ADIMEX IMPORTACIONES S.A.	RECARGO AUTOLIQ.MOD300	1992	APREMIO	APREMIO	A3002493520004473	RECAUDACION	ADMON LORCA
A30202147	ADIMEX IMPORTACIONES S.A.	RECARGO AUTOLIQ.MOD110	1992	APREMIO	APREMIO	A3002493520004484	RECAUDACION	ADMON LORCA
B30224448	AGENCIA DE TTES. NOGUERA S.L.	CUOTA CAMARA		APREMIO	APREMIO	S2040096684000375	RECAUDACION	ADMON LORCA
B30096374	AGRICOLA GASPAR S.L.	SANCION TRIBUTARIA	1997	APREMIO	APREMIO	A3002497020001050	RECAUDACION	ADMON LORCA
B30091862	AGRICOLA RE S.L.	ACTAS INSPECCION IRPF	90/92	APREMIO	APREMIO	A3002498020000072	RECAUDACION	ADMON LORCA
B30207781	AGUILEÑA COMUNICACIONES S.L.	APLAZAMIENTO I.V.A.	1997		VOLUNTARIA	A3002498530003126	RECAUDACION	ADMON LORCA
23122890R	ALBARRACIN B.PEREZ DE TUDELA JUAN	CUOTA CAMARA IAE	1993	APREMIO	APREMIO	S2040093680000101	RECAUDACION	ADMON LORCA
23122890R	ALBARRACIN B.PEREZ DE TUDELA JUAN	CUOTA CAMARA IAE	1993	APREMIO	APREMIO	S2040093680000112	RECAUDACION	ADMON LORCA
23122890R	ALBARRACIN B.PEREZ DE TUDELA JUAN	CUOTA CAMARA IRPF	1993	APREMIO	APREMIO	S2040093680000123	RECAUDACION	ADMON LORCA
21990572L	ALCAIDE LOPEZ JOSE	IRPF	1994	PROP. LIQUIDACION	VOLUNTARIA	3002402431078	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23208197R	ALCARAZ DIAZ FRANCISCO	SANCION TRIBUTARIA		APREMIO	APREMIO	A3002494500000039	RECAUDACION	ADMON LORCA

23212915G	ALCARAZ JODAR JUAN FRANCISCO	LIQUID.INT.DE DEMORA			VOLUNTARIA	A3002495700000610	RECAUDACION	ADMON LORCA
B30384556	ALCILOR S.L.	SANCION		LIQUIDACION	VOLUNTARIA	300249850000130-8	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
74423169E	ALCON GOMEZ PRUDENCIO	SANCION GUBERNATIVA	1992	APREMIO	APREMIO	M1600194300051798	RECAUDACION	ADMON LORCA
22935115K	ALEDO GUERRERO FRANCISCO	SANCION TRIBUTARIA		APREMIO	APREMIO	A3002494500005506	RECAUDACION	ADMON LORCA
B30475271	ALGASOL S.L.	SANCION		APERT.EXP.SANCION	VOLUNTARIA	96100018-9	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
A30353130	ALMUDISA S.A.	SANCION		APERT.EXP.SANCION.	VOLUNTARIA	9407298-1	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
51906569	ALVAREZ BENITEZ ROBERTO	SANCION		APERT.EXP.SANCION.	VOLUNTARIA	94072299-1	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
51906569	ALVAREZ BENITEZ ROBERTO	SANCION		APERT.EXP.SANCION	VOLUNTARIA	9504002-07	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
51906569	ALVAREZ BENITEZ ROBERTO	SANCION		APERT.EXP.SANCION	VOLUNTARIA	9504002-30	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
22265085G	AMOR ESPIN MANUEL	SANCION		LIQUIDACION	VOLUNTARIA	A3002497500001010	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
45562657	AMORIN BRAVO JOSE MARIA	SANCION		APER.EXP.SANCION	VOLUNTARIA	3000536-1	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30320105	ANALOGIC SYSTEM TELCO S.L.	SANCION		LIQUIDACION	VOLUNTARIA	300249850000385-0	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30368047	ANVISI S.L.	SOCIEDADES	93-94-95	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	97002-9	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
32356094	AÑON PEÑA APARICIO	SANCION		APERT.EXP.SANCION.	VOLUNTARIA	5001547-1	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30389233	APARADOS JOYMA S.L.	ACTAS INSPECCION IVA	94/95	APREMIO	APREMIO	A3002497020001040	RECAUDACION	ADMON LORCA
23246443-	ARAGON GANAZA JOSE M.	RETENCIONES IRPF	1996	APERTURA EXP	VOLUNTARIA	9600000000-25	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
51042746	ARCAS MECA FRANCISCO	IRPF	1994	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	9410000000-27	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
51042746	ARCAS MECA FRANCISCO	IRPF	1993	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	9310000000-94	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30077010	ARCAS Y BARNES S.L.	SANCION		APERT.EXP.SANCION.	VOLUNTARIA	93300240203604-3	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30291561	ARIDOS VICTORIA S.L.	SANCION		LIQUIDACION	VOLUNTARIA	300249850000268-3	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30291561	ARIDOS VICTORIA S.L.	SANCION		APERT.EXP.SANCION.	VOLUNTARIA	93300240208605-0	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30291561	ARIDOS VICTORIA S.L.	SANCION		LIQUIDACION	VOLUNTARIA	300249850000269-4	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30277503	ARILEBOR S.L.	SANCION		APERT.EXP.SANCION	VOLUNTARIA	5000748-1	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30277503	ARILEBOR SL.	SANCION TRAFICO		APREMIO	APREMIO	K1610198048877264	RECAUDACION	ADMON LORCA
B30277503	ARILEBOR SL.	RECARGO AUTOLIQ.MOD300	1995	APREMIO	APREMIO	A3002497520005467	RECAUDACION	ADMON LORCA
B30277503	ARILEBOR SL.	INTERESES DE DEMORA		APREMIO	APREMIO	A3002497700002284	RECAUDACION	ADMON LORCA
B30277503	ARILEBOR SL.	INTERESES DE DEMORA		APREMIO	APREMIO	A3002497700001921	RECAUDACION	ADMON LORCA
B30277503	ARILEBOR SL.	INTERESES DE DEMORA		APREMIO	APREMIO	A3002497700001756	RECAUDACION	ADMON LORCA
B30277503	ARILEBOR SL.	INTERESES DE DEMORA		APREMIO	APREMIO	A3002497700004022	RECAUDACION	ADMON LORCA
B30277503	ARILEBOR SL.	SANCION TRANSPORTES		APREMIO	APREMIO	C1700098460060143	RECAUDACION	ADMON LORCA
23205133	ARIZA SALAMANCA MANUEL	SANCION		LIQUIDACION	VOLUNTARIA	300249750001814-8	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
15850434	ARIZTEGUI OLLOBARREN MANUEL MARIA	SANCION		LIQUIDACION	VOLUNTARIA	300249750001961-1	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
22198055L	ARNAU PEREZ EMILIO	LIQUID.INT.DE DEMORA			VOLUNTARIA	A3002497700000722	RECAUDACION	ADMON LORCA
23202837	ARROYO MULERO GINES	SANCION		LIQUIDACION	VOLUNTARIA	300249750002005-1	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23217801	ARTERO MINGUEZ MARIA JESUS	SANCION		APERT.EXP.SANCION	VOLUNTARIA	94300241010-25	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23147936T	ASENSIO ROCA FABIAN	SANCION TRAFICO		APREMIO	APREMIO	K1610197037440915	RECAUDACION	ADMON LORCA
B30123764	ASTILLEROS ALBAMAR S.L.	SANCION		APERT.EXP.SANCION.	VOLUNTARIA	4000478-1	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30366280	AUNAMAR S.L.	IVA	1995	PROP. LIQUIDACION	VOLUNTARIA	3002402025083	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30366280	AUNAMAR S.L.	IVA	1996	PROP. LIQUIDACION	VOLUNTARIA	3002400010021	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23197009Z	AZNAR MARTINEZ RUPERTO	LIQUID.INT.DE DEMORA			VOLUNTARIA	A3002495700001490	RECAUDACION	ADMON LORCA
70031257Y	BACHILLER GIMENO ANGEL	APLAZAMIENTO IVA	1997		VOLUNTARIA	A3060098530014130	RECAUDACION	ADMON LORCA
23219531L	BAÑO MORENO CARMEN DEL	IVA	4T/97	APREMIO	APREMIO	A3002498530002070	RECAUDACION	ADMON LORCA
23219531L	BAÑO MORENO CARMEN DEL	IVA	4T/97	APREMIO	APREMIO	A3002498530002070	RECAUDACION	ADMON LORCA

23219531L	BAÑO MORENO CARMEN DEL	IVA	1T/98	APREMIO	APREMIO	A3002498530004920	RECAUDACION	ADMON LORCA
23216475	BARNES PASCUAL PEDRO FRANCISCO	1995		REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	951000000-112	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
74426456	BELCHI MARTINEZ JUAN MIGUEL	RECARGO		LIQUIDACION	VOLUNTARIA	A3002497520011077	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
21913839	BELDA SERRANO FRANCISCO	IRPF	1995	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	9510000000-28	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
X0754202D	BENDARY ABD RABON MAKY SALAH	CUOTA IAE		APREMIO	APREMIO	A3060096800021525	RECAUDACION	ADMON LORCA
X0754202B	BENDARY ABD RABON MAKY,S	IAE	1997	APREMIO	APREMIO	A3060097800022395	RECAUDACION	ADMON LORCA
E30391189	BENITO SOTO SOTO Y OTRO C.B.	IVA	1996	PROP. LIQUIDACION	VOLUNTARIA	3002400006074	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23245146	BERMEJO MORALES DIEGO	SANCION		LIQUIDACION	VOLUNTARIA	300249850000010-9	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23092842Z	BERNAL BLAZQUEZ ANTONIO	IVA	1996	LIQUIDACION	VOLUNTARIA	30024983000000-12	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30048151	BERNAL TORRECILLA S.L.	SANCION		LIQUIDACION	VOLUNTARIA	300249850000013-1	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30048151	BERNAL Y TORRECILLA S.L.	SANCION		LIQUIDACION	VOLUNTARIA	300249750000952-4	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23103810	BLANCO GARCIA LORENZA	SANCION		APERT.EXP.SANCION	VOLUNTARIA	96300240010300-5	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30357800	BLM ARTE Y DISEÑO S.L.	SOCIEDADES	93-94-95	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	970003-3	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
A30034417	BOLNUEVO DE TURISMO S.A.	IVA	1996	PROP. LIQUIDACION	VOLUNTARIA	3002400064013	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
A30034417	BOLNUEVO DE TURISMO S.A.	RECARGO		LIQUIDACION	VOLUNTARIA	A3002498520001629	GESTION LIQUIDACION	ADMON LORCA
A30034417	BOLNUEVO DE TURISMO S.L.	SANCION		LIQUIDACION	VOLUNTARIA	300249750001976-5	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30492193	BUSSINES COUNTRY TOTANA S.L.	SANCION		APERT.EXP.SANCION	VOLUNTARIA	9704906-1	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
A30089627	C. S. SOCIEDAD ANONIMA	MODELO 190	1994	LIQUIDACION	VOLUNTARIA	A300249615000078-7	GESTION LIQUIDACION	ADMON LORCA
A30089627	C. S. SOCIEDAD ANONIMA	SANCION		APERT.EXP.SANCION.	VOLUNTARIA	94300240250000-5	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
A30089627	C.S.S.A.	INTERESES DE DEMORA			VOLUNTARIA	A3002497700000910	RECAUDACION	ADMON LORCA
A30089627	C.S.S.A.	ITP Y AJD	1990	APREMIO	APREMIO	C0100090180080506	RECAUDACION	ADMON LORCA
22360493P	CABALLERO FERNANDEZ FRANCISCO	SANCION TRIBUTARIA		APREMIO	APREMIO	A3002495500021138	RECAUDACION	ADMON LORCA
B30445449	CADENA SUPRE S.L.	IVA	1996	PROP. LIQUIDACION	VOLUNTARIA	3002400103016	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30445449	CADENA SUPRE S.L.	SANCION		APERT.EXP.SANCION	VOLUNTARIA	96300240010301-6	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30445449	CADENA SUPRE S.L.	SANCION		APERT.EXP.SANCION	VOLUNTARIA	5000782-1	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
51351655	CALVO MARTINEZ ANGEL GABRIEL	RECARGO		LIQUIDACION	VOLUNTARIA	A3002497520010351	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30077424	CALZADO XIRO INKA S.L.	SOCIEDADES	93-94-95	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	97002-3	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
A30433999	CALZADOS AGAVE S.A.L.	EMB.BIENES INMUEBLES	26-5-98		APREMIO	EMBARGO	RECAUDACION	ADMON LORCA
A30433999	CALZADOS AGAVE S.A.L.	EMB.VEHICULO	26-5-98		APREMIO	EMBARGO	RECAUDACION	ADMON LORCA
B30388920	CALZADOS LOCE S.L.	SANCION		LIQUIDACION	VOLUNTARIA	300249750001900-6	GESTION LIQUIDACION	ADMON LORCA
B30237143	CAMPOFLOR DE MURCIA S.L.	SANCION		APERT.EXP.SANCION.	VOLUNTARIA	4000504-1	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23241273A	CANALES GUERRERO TOMAS	IRPF	1994	LIQUIDACION	VOLUNTARIA	A3002498100001455	GESTION LIQUIDACION	ADMON LORCA
73192907F	CANAVAL ROMAN M. PILAR	IVA	1995	PROP. LIQUIDACION	VOLUNTARIA	3002402021086	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23191728T	CANO FENOL TOMAS	IRPF PAGO FRACCIONADO	97/2T	LIQUIDACION	VOLUNTARIA	A3002498130000314	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23215311	CANO GOMEZ ANTONIO JOSE	IRPF	1995	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	9510000000-42	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
52745599K	CANO RUIZ JOSE	SANCION TRAFICO		APREMIO	APREMIO	K1610197040861849	RECAUDACION	ADMON LORCA
52745599K	CANO RUIZ JOSE	SANCION TRAFICO		APREMIO	APREMIO	K1610198047886186	RECAUDACION	ADMON LORCA
23250229	CANOVAS ESPINOSA MARIA ANGELES	IRPF	1993	PROP LIQUIDACION	VOLUNTARIA	931000000-158	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
25053899E	CANOVAS FERRES JOSE ANTONIO	SANCION TRIBUTARIA MOD300	1991	APREMIO	APREMIO	A3002494500011512	RECAUDACION	ADMON LORCA
23227514K	CANOVAS LOPEZ JUAN	SANCION TRAFICO		APREMIO	APREMIO	K1610197038360207	RECAUDACION	ADMON LORCA
23199025	CAÑIZARES MILLAN MARIA DE LA ADORACION	RECARGO		LIQUIDACION	VOLUNTARIA	A3002498520000090	GESTION LIQUIDACION	ADMON LORCA
22908467F	CAPARROS MATEO MELCHOR	ACTA INSPECCION IRPF	1991	APREMIO	APREMIO	A3002493010005082	RECAUDACION	ADMON LORCA
22908467F	CAPARROS MATEO MELCHOR	SANCION TRIBUTARIA		APREMIO	APREMIO	A3002494500001788	RECAUDACION	ADMON LORCA

27161117A	CARMONA FLORES RAMON	IVA	1995	PROP. LIQUIDACION	VOLUNTARIA	3002402006013	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30484885	CARNICAS LEVANTINAS DEL SUR S.L.	IVA	1997	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	980449-73	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23190583M	CARRASCO MARTINEZ JOSEFA	APLAZAMIENTO IVA	1998		VOLUNTARIA	A3002498530005073	RECAUDACION	ADMON LORCA
23190583M	CARRASCO MARTINEZ JOSEFA	APLAZAMIENTO IVA	1997		VOLUNTARIA	A3002498530002158	RECAUDACION	ADMON LORCA
23206454Y	CARRASCO MARTINEZ TOMAS	IRPF	1994	PROP. LIQUIDACION	VOLUNTARIA	3002402533100	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23209253	CARRASCO PEÑAS GINES	SANCION		APERT.EXP.SANCION.	VOLUNTARIA	96600240209203-0	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23155591L	CARRASCO PIERNAS JAIME	INTERESES DE DEMORA			VOLUNTARIA	A3002497750000056	RECAUDACION	ADMON LORCA
23224699	CARRASCO ROBLES MATILDE	SANCION		APERT.EXP.SANCION	VOLUNTARIA	95240000-1	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23233532	CARRASCO TUDELA ISABEL	RECARGO		LIQUIDACION	VOLUNTARIA	A3002497520008877	GESTION LIQUIDACION	ADMON LORCA
23233532	CARRASCO TUDELA ISABEL	RECARGO		LIQUIDACION	VOLUNTARIA	A3002497520008888	GESTION LIQUIDACION	ADMON LORCA
23232712Y	CARRASCO TUDELA VICTORINO	IVA	1997	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	44000811	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
5086752	CARRASCO ZAMORA REMEDIOS	IRPF	1996	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	963002400210000000-31	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23240663	CARRILLO MENA JOSE	IRPF	1994	PROP LIQUIDACION	VOLUNTARIA	94300240021000000-356	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23240663	CARRILLO MENA JOSE	SANCION		APERT.EXP.SANCION.	VOLUNTARIA	9400210000035-6	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23240065Z	CARRILLO SORIANO ANTONIO	MODELO 190	1996	LIQUIDACION	VOLUNTARIA	300249841000006-7	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23240065	CARRILLO SORIANO ANTONIO	SANCION		APERT.EXP.SANCION	VOLUNTARIA	96010190000003-0	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23191149L	CARVAJAL CARRASCO ANTONIO	SANCION TRAFICO		APREMIO	APREMIO	K1610197044382025	RECAUDACION	ADMON LORCA
A30106454	CASA FRANCO SA	APLAZAMIENTO IRPF	1996		VOLUNTARIA	A3002497530012827	RECAUDACION	ADMON LORCA
A30134852	CASAPLAYA S.A.	SANCION		LIQUIDACION	VOLUNTARIA	300249750001965-5	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23196983	CASAU BRAVO JOSE	IRPF	1996	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	963002400310000000-32	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23077051R	CAZORLA GIL JUAN	IRPF	1994	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	941000000-261	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
74402690	CAZORLA ROMERO ANTONIO	SANCION		APERT.EXP.SANCION	VOLUNTARIA	954300240250001-2	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
74402690	CAZORLA ROMERO ANTONIO	MODELO 190	1995	LIQUIDACION	VOLUNTARIA	A3002497150000800	GESTION LIQUIDACION	ADMON LORCA
74402690	CAZORLA ROMERO ANTONIO	SANCION		APERT.EXP.SANCION	VOLUNTARIA	5000673-1	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
74402690	CAZORLA ROMERO ANTONIO	SANCION		APERT.EXP.SANCION	VOLUNTARIA	9606989-1	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
52827052C	CELDRAN GARCIA MARIA	REINTEGRO INSERSO	89/91	APREMIO	APREMIO	M1501697300028420	RECAUDACION	ADMON LORCA
B30418719	CENTRO DE BELLEZA PROFESIONAL S.L.	MODELO 190	1997	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	980311-80	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30418719	CENTRO DE BELLEZA PROFESIONAL S.L.	SANCION		LIQUIDACION	VOLUNTARIA	300249850000017-5	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30418719	CENTRO DE BELLEZA PROFESIONAL S.L.	SANCION		APERT.EXP.SANCION	VOLUNTARIA	96010190000001-6	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30209936	COCISER S.L.	SANCION		LIQUIDACION	VOLUNTARIA	300249850000148-4	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30079974	CODMA S.L.	MODELO 190	1995	LIQUIDACION	VOLUNTARIA	300249715000056-8	GESTION LIQUIDACION	ADMON LORCA
B30079974	CODMA S.L.	SANCION		APERT.EXP.SANCION.	VOLUNTARIA	95300240250000-2	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23193553P	COLLADO RODRIGUEZ LEONCIO	IRPF	1996	PROP. LIQUIDACION	VOLUNTARIA	3002400154080	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30323836	COMERCIAL AVICOLA LIBRILLANA	PLAZO INCUMP.IVA	1997	APREMIO	APREMIO	A3060097530043807	RECAUDACION	ADMON LORCA
B30323836	COMERCIAL AVICOLA LIBRILLANA	PLAZO INCUMP.IVA	1997	APREMIO	APREMIO	A3060097530043807	RECAUDACION	ADMON LORCA
B30323836	COMERCIAL AVICOLA LIBRILLANA	APLAZAMIENTO IVA	1997		VOLUNTARIA	A3060098530013943	RECAUDACION	ADMON LORCA
B30383210	COMERCIAL AZULEJERA PORCEMAR S.L.	SOCIEDADES	93-94-95	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	97002-15	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30363063	COMERCIAL BLESAN S.L.	SOCIEDADES	93-94-95	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	97003-9	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
F30290621	COMITO S.COOP.	CUOTA IAE	1997	APREMIO	APREMIO	A3060097800034924	RECAUDACION	ADMON LORCA
F30290621	COMITO S.COOP.	CUOTA CAMARA IAE	1995	APREMIO	APREMIO	S2040095300202135	RECAUDACION	ADMON LORCA
F30290621	COMITO S.COOP.	CUOTA CAMARA IAE	1994	APREMIO	APREMIO	S2040094300357652	RECAUDACION	ADMON LORCA
F30290621	COMITO S.COOP.	CUOTA CAMARA IAE	1993	APREMIO	APREMIO	S2040093300183059	RECAUDACION	ADMON LORCA
F30290621	COMITO S.COOP.	SANCION TRIBUTARIA		APREMIO	APREMIO	A3002494500011908	RECAUDACION	ADMON LORCA

F30290621	COMITO S.COOP.	JUSTIF.ING.TRAB.IRPF	1992	APREMIO	APREMIO	A3002494500011897	RECAUDACION	ADMON LORCA
F30290621	COMITO S.COOP.	CUOTA IAE	1994	APREMIO	APREMIO	A3060094820018126	RECAUDACION	ADMON LORCA
F30290621	COMITO S.COOP.	LIQ.FALTA INGRESOS IRPF	1992	APREMIO	APREMIO	A3002494410000272	RECAUDACION	ADMON LORCA
F30322713	CONFTEX S.C.L.	SOCIEDADES	1995	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	970115-10	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30338115	CONGELADOS LORCAMAR S.L.	SANCION		APERT.EXP.SANCION	VOLUNTARIA	9605095-1	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
A30227490	CONJUNTO RESINDENCIAL PUEBLO AL-ANDALUS SA	SOCIEDADES	93-94-95	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	970003-4	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30452288	CONST. JUAN PEREZ JIMENEZ S.L.	APLAZAMIENTO SOCIEDADES		APREMIO	APREMIO	A3002496530006644	RECAUDACION	ADMON LORCA
B30452288	CONST. JUAN PEREZ JIMENEZ S.L.	APLAZAMIENTO SOCIEDADES		APREMIO	APREMIO	A3002496530006644	RECAUDACION	ADMON LORCA
B30206288	CONSTRUAGUILAS S.L.	CONS. TTES. Y OOPP		APREMIO	APREMIO	C0100093040160124	RECAUDACION	ADMON LORCA
B30206288	CONSTRUAGUILAS S.L.	CONS. TTES. Y OOPP		APREMIO	APREMIO	C0100093040160135	RECAUDACION	ADMON LORCA
A30323075	CONSTRUCCIONES HIDRAULICAS Y ESTRUC. S.A.	SANCION		APERT.EXP.SANCION	VOLUNTARIA	923002402092-0	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30142806	CONSTRUCCIONES MORENO GARCIA S.L.	SANCION		APERT.EXP.SANCION	VOLUNTARIA	93300240210-20	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30134423	CONSTRUCCIONES PAFULSA S.L.	SANCION		APERT.EXP.SANCION	VOLUNTARIA	9605098-1	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
A18068510	CONSTRUCCIONES QUINAR S.A.	SANCION		APERT.EXP.SANCION.	VOLUNTARIA	933002402102000-5	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
26471586N	CONTRERAS ASTASIO MANUEL	APLAZAMIENTO IRPF	1995		VOLUNTARIA	A3002498560000071	RECAUDACION	ADMON LORCA
51337395	CONTRERAS DE FRANCISCO ISABEL	SANCION		APERT.EXP.SANCION.	VOLUNTARIA	93300240219606-3	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23098197X	CONTRERAS GARCIA JOSE	SANCION		LIQUIDACION	VOLUNTARIA	300249850000421-2	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30153837	COPROSELL S.L.	SANCION TRAFICO		APREMIO	APREMIO	K1610197037887394	RECAUDACION	ADMON LORCA
B30153837	COPROSELL S.L.	SANCION TRAFICO		APREMIO	APREMIO	K1610197040053426	RECAUDACION	ADMON LORCA
74420023G	CORBALAN CANOVAS FRANCISCO	SANCION TRAFICO		APREMIO	APREMIO	K1610198048669826	RECAUDACION	ADMON LORCA
B30435424	CORDIFRUT S.L.	MODELO 190	1996	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	970701-42	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30435424	CORDIFRUT S.L.	SANCION		APERT.EXP.SANCION	VOLUNTARIA	96010190000004-2	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
37374145L	CORONADO DIAZ ASCENSION	APLAZAMIENTO IVA			VOLUNTARIA	A3002498500007237	RECAUDACION	ADMON LORCA
37374145L	CORONADO DIAZ ASCENSION	APLAZAMIENTO IVA			VOLUNTARIA	A3002498500007248	RECAUDACION	ADMON LORCA
23247812	CORREAS GINER JUAN	IRPF-MOD.	1996	PROPUESTA LIQUIDACION	VOLUNTARIA	980221-15	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30382527	COSMETICOS ROMA S.L.	SOCIEDADES	93-94-95	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	970003-5	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
11934157	COSTA MARTIN MAGDALENA	SANCION		APERT.EXP.SANCION.	VOLUNTARIA	92300240256904-9	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23217989H	COSTELA MARTINEZ MODESTA	IRPF	1994	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	941000000-271	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23216642M	CRESPO GARCIA ALFONSO	LIQUID.INT.DE DEMORA			VOLUNTARIA	A3002495700000313	RECAUDACION	ADMON LORCA
23209885X	CREVILLENT GOMEZ SEBASTIAN	IRPF	1996	PROP. LIQUIDACION	VOLUNTARIA	3002400087084	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B303456326	CRUZ COSTA BLANCA S.L.	SOCIEDADES	1996	PROP. LIQUIDACION	VOLUNTARIA	399000000291	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30345326	CRUZ COSTA BLANCA SL	SANCION TRANSPORTES		APREMIO	APREMIO	M1703998300000535	RECAUDACION	ADMON LORCA
B30345326	CRUZ COSTA BLANCA SL	RECARGO AUTOLIQ.MOD,.110	1995	APREMIO	APREMIO	A3002497520008415	RECAUDACION	ADMON LORCA
B30345326	CRUZ COSTA BLANCA SL	SANCION TRAFICO		APREMIO	APREMIO	K1610198048230882	RECAUDACION	ADMON LORCA
B30345326	CRUZ COSTA BLANCA SL	SANCION TRAFICO		APREMIO	APREMIO	K1610197044893350	RECAUDACION	ADMON LORCA
27082190	CRUZ TORRES MARIA	IRPF	1996	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	963002400210000000-96	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
27082190N	CRUZ TORRES MARIA	IRPF	1994	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	941000000-282	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23239069F	CUEVAS POZO LUIS	IRPF	1995	PROP. LIQUIDACION	VOLUNTARIA	3002455106032	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
37275884	CHICO MENDEZ MARGARITA	SANCION		APERT.EXP.SANCION	VOLUNTARIA	4000503-1	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
38400482	CHUECOS CANOVAS DOMINGO	IRPF	1994	PROP. LIQUIDACION	VOLUNTARIA	9410000000-16	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
38400482G	CHUECOS CANOVAS DOMINGO	IRPF	1993	LIQUIDACION	VOLUNTARIA	A3002496180000735	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23192962S	CHUECOS FERNANDEZ FRANCISCO	SANCION TRAFICO		APREMIO	APREMIO	K1610198050194404	RECAUDACION	ADMON LORCA
B30459333	DEARISOT S.L.	SOCIED. P.FRACC. 3P	1997	PROP. LIQUIDACION	VOLUNTARIA	9800059	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA

A30357073	DESYTA S.A.L	SANCION		APERT.EXP.SANCION	VOLUNTARIA	9606997-1	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
A30357073	DESYTA S.A.L.	SANCION		APERT.EXP.SANCION	VOLUNTARIA	5001516-1	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
20828226R	DIAZ LACARCEL JOSE MANUEL	SANCION TRAFICO		APREMIO	APREMIO	K1610198047496489	RECAUDACION	ADMON LORCA
20828226R	DIAZ LACARCEL JOSE MANUEL	SANCION TRAFICO		APREMIO	APREMIO	K1610198047501945	RECAUDACION	ADMON LORCA
20828226R	DIAZ LACARCEL JOSE MANUEL	SANCION TRAFICO		APREMIO	APREMIO	K1610198047501956	RECAUDACION	ADMON LORCA
20828226R	DIAZ LACARCEL JOSE MANUEL	SANCION TRAFICO		APREMIO	APREMIO	K1610198047513649	RECAUDACION	ADMON LORCA
20828226R	DIAZ LACARCEL JOSE MANUEL	SANCION TRAFICO		APREMIO	APREMIO	K1610198047517532	RECAUDACION	ADMON LORCA
20828226R	DIAZ LACARCEL JOSE MANUEL	SANCION TRAFICO		APREMIO	APREMIO	K1610198046752592	RECAUDACION	ADMON LORCA
20828226R	DIAZ LACARCEL JOSE MANUEL	SANCION TRAFICO		APREMIO	APREMIO	K1610198046084221	RECAUDACION	ADMON LORCA
20828226R	DIAZ LACARCEL JOSE MANUEL	SANCION TRAFICO		APREMIO	APREMIO	K1610198046084232	RECAUDACION	ADMON LORCA
20828226R	DIAZ LACARCEL JOSE MANUEL	SANCION TRAFICO		APREMIO	APREMIO	K1610198046084243	RECAUDACION	ADMON LORCA
20828226R	DIAZ LACARCEL JOSE MANUEL	SANCION TRAFICO		APREMIO	APREMIO	K1610198046106420	RECAUDACION	ADMON LORCA
20828226R	DIAZ LACARCEL JOSE MANUEL	SANCION TRAFICO		APREMIO	APREMIO	K1610198048858289	RECAUDACION	ADMON LORCA
20828226R	DIAZ LACARCEL JOSE MANUEL	SANCION TRAFICO		APREMIO	APREMIO	K1610196033104296	RECAUDACION	ADMON LORCA
20828226R	DIAZ LACARCEL JOSE MANUEL	SANCION TRAFICO		APREMIO	APREMIO	K1610196033474941	RECAUDACION	ADMON LORCA
20828226R	DIAZ LACARCEL JOSE MANUEL	SANCION TRAFICO		APREMIO	APREMIO	K1610197039289740	RECAUDACION	ADMON LORCA
20828226R	DIAZ LACARCEL JOSE MANUEL	SANCION TRAFICO		APREMIO	APREMIO	K1610197039995500	RECAUDACION	ADMON LORCA
20828226R	DIAZ LACARCEL JOSE MANUEL	SANCION TRAFICO		APREMIO	APREMIO	K1610197040493382	RECAUDACION	ADMON LORCA
20828226R	DIAZ LACARCEL JOSE MANUEL	SANCION TRAFICO		APREMIO	APREMIO	K1601097040493404	RECAUDACION	ADMON LORCA
27453534	DIAZ LOPEZ JOSE	IRPF	1996	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	96300240021000000-219	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
22459492M	DIAZ LOPEZ JUAN ANTONIO	SANCION TRAFICO		APREMIO	APREMIO	K1610197043258705	RECAUDACION	ADMON LORCA
22459492M	DIAZ LOPEZ JUAN ANTONIO	SANCION TRAFICO		APREMIO	APREMIO	K1610197041242130	RECAUDACION	ADMON LORCA
22459492M	DIAZ LOPEZ JUAN ANTONIO	SANCION TRAFICO		APREMIO	APREMIO	K1610197037267984	RECAUDACION	ADMON LORCA
23068365	DIAZ LOPEZ JUAN JOSE	SANCION		APERT.EXP.SANCION	VOLUNTARIA	93300240257-00	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23188261Y	DIAZ LOPEZ SANTOS	SANCION TRAFICO		APREMIO	APREMIO	K1610197037566183	RECAUDACION	ADMON LORCA
23231784J	DIAZ MORALES JUAN	IVA	1996	PROP. LIQUIDACION	VOLUNTARIA	3002400075044	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23184088	EGEA RAME-MARTINEZ EMILIO	SANCION		LIQUIDACION	VOLUNTARIA	300249850000362-9	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23184088	EGEA RAME-MARTINEZ EMILIO	RECARGO		LIQUIDACION	VOLUNTARIA	A3002497520011352	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23184088	EGEA RAME-MARTINEZ EMILIO	RECARGO		LIQUIDACION	VOLUNTARIA	A3002497520011363	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30326946	EL SOMBRERICO S.L	SANCION		LIQUIDACION	VOLUNTARIA	300249850000726-0	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
X1219139R	ENGELS FRANCISCUS JACOBUS	SANCION		APERT.EXP.SANCION.	VOLUNTARIA	93300240251904-7	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30355358	ESANFRA S.L.	SOCIEDADES	93-94-95	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	97002-10	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
74401170B	ESCAMEZ PAREDES ALFONSO	SANCION TRAFICO	APREMIO		APREMIO	K1610197045081823	RECAUDACION	ADMON LORCA
23239612	ESCARABAJAL PEREZ LORENZO	SANCION		APERT.EXP.SANCION.	VOLUNTARIA	9605110-1	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
3101050	ESPERANZA CLAUDIO JOSE MARIA	IRPF	1996	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	96300240021000000-205	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
21406825N	ESPI CARBONELL MARIA JOSEFA	IVA	1997	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	17000071	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23482070	ESPIN LOPEZ PAULINA	SANCION		APERT.EXP.SANCION.	VOLUNTARIA	95090024-2	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
22428155G	ESPUCHE ORTIN JOSE	SANCION TRAFICO		APREMIO	APREMIO	K1610197043140389	RECAUDACION	ADMON LORCA
23264871	ESTEVEZ FORONDA DAVID	RECARGO		LIQUIDACION	VOLUNTARIA	A3002497520011110	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30246474	ESTRUCTURAS DE MAZARRON 2000 SL	SANCION GUBERNATIVA	1993	APREMIO	APREMIO	M1900895300002590	RECAUDACION	ADMON LORCA
B30246474	ESTRUCTURAS DE MAZARRON 2000 SL	ACTAS INSPECCION IVA	92/93	APREMIO	APREMIO	A3002497020000698	RECAUDACION	ADMON LORCA
B30246474	ESTRUCTURAS MAZARRON 2000 S.L.	SANCION		APERT.EXP.SANCION.	VOLUNTARIA	93300240210203-8	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30355408	ESTUCADOS GIANSA S.L.	SANCION		APERT.EXP.SANCION	VOLUNTARIA	9605113-1	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA

B30355408	ESTUCADOS GIANSA SL	SANCION GUBERNATIVA	1994	APREMIO	APREMIO	M1900197300027720	RECAUDACION	ADMON LORCA
B59068494	EURO OBJETO S.L.	SOCIEDADES	1996	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	9900000102-1	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
A30094049	EXCAVACIONES Y TRANSPORTES EUSEBIO	INTERESES DE DEMORA			VOLUNTARIA	A3002497750000034	RECAUDACION	ADMON LORCA
B04129458	EXPLOTACIONES AGRICOLAS EL CAMPICO	MODELO 190	1997	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	980311-1	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B04129458	EXPLOTACIONES AGRICOLAS EL CAMPICO	RECARGO		LIQUIDACION	VOLUNTARIA	A3002498520000177	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30077709	EXPLOTACIONES HOTELERAS BLASFUERTE	SANCION		LIQUIDACION	VOLUNTARIA	300249850000727-0	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30377709	EXPLOTACIONES HOTELERAS BLASFUERTE	SANCION TRIBUTARIA		APREMIO	APREMIO	A3060097020002275	RECAUDACION	ADMON LORCA
B30377709	EXPLOTACIONES HOTELERAS BLASFUERTE	SANCION TRAFICO		APREMIO	APREMIO	K1610197043650932	RECAUDACION	ADMON LORCA
23233860L	FERNANDEZ FERNANDEZ AGUSTIN	CUOTA CAMARA		APREMIO	APREMIO	S2040096684004643	RECAUDACION	ADMON LORCA
26469290Q	FERNANDEZ GARCIA ANTONIO	APLAZAMIENTO IRPF	1996		VOLUNTARIA	A3002498560000280	RECAUDACION	ADMON LORCA
23107359	FERNANDEZ GARCIA CATALINA	IRPF	1995	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	95100000000-5	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23107359H	FERNANDEZ GARCIA CATALINA	IRPF	1994	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	941000000-192	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
22455300	FERNANDEZ MARTINEZ JOSE	SANCION		LIQUIDACION	VOLUNTARIA	300249850000694-0	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23211443	FERNANDEZ PEDRERO JUAN	RET IRPF	1995	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	950000000-121	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
4590749H	FERNANDEZ PUGA PEDRO DARIO	IRPF	1994	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	941000000-163	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23448735M	FERNANDEZ RODRIGUEZ GERTRUDIS MARIA	IRPF	1994	PROP. LIQUIDACION	VOLUNTARIA	3002402851012	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23252971	FERNANDEZ TORRES REMEDIOS	SANCION		APERT.EXP.SANCION.	VOLUNTARIA	96300240000001-0	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
X0745428K	FILHO SEBASTIAO XAVIER	IRPF	1996	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	96300240021000000-261	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30376032	FIMAPA S.L.	CUOTA IAE		APREMIO	APREMIO	A3060096800001824	RECAUDACION	ADMON LORCA
B30376032	FIMAPA S.L.	IVA 1T-97		APREMIO	APREMIO	A3002497530003972	RECAUDACION	ADMON LORCA
B30415400	FONTANERIA SICILIA S.L.	SANCION		APERT.EXP.SANCION	VOLUNTARIA	9512246-1	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
A30082028	FORJADOS MAZARRON SA	IRPF RET.TRABAJO	1992	APREMIO	APREMIO	A3002494410000240	RECAUDACION	ADMON LORCA
B30357602	FURAN S.L.	SANCION		LIQUIDACION	VOLUNTARIA	300249750000970-0	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
41344853	GABARRON GALLEGO JOSE	SANCION		APERT.EXP.SANCION.	VOLUNTARIA	97080025-9	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
40789871S	GALDON SANCHEZ CEFERINA	IRPF	1994	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	941000000-231	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
18834180D	GALINDO SORIANO FRANCISCO	IVA	2T/95	APREMIO	APREMIO	A3002495530008755	RECAUDACION	ADMON LORCA
18834180D	GALINDO SORIANO FRANCISCO	IRPF	2T/95	APREMIO	APREMIO	A3002495530008744	RECAUDACION	ADMON LORCA
18834180D	GALINDO SORIANO FRANCISCO	IRPF	2T/95	APREMIO	APREMIO	A3002495530008733	RECAUDACION	ADMON LORCA
75215879	GALLEGO NAVARRETE RAMON	RECARGO		LIQUIDACION	VOLUNTARIA	A3002497520009042	GESTION LIQUIDACION	ADMON LORCA
B30491971	GANADOS LOS TORRENTES S.L.	RECARGO		LIQUIDACION	VOLUNTARIA	A3002497520009053	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23210339	GARCIA AGUILERA JUAN	MODELO 347	1996	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	970783-23	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23210339	GARCIA AGUILERA JUAN	SANCION		APERT.EXP.SANCION.	VOLUNTARIA	9607011-1	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23210339	GARCIA AGUILERA JUAN	SANCION		APERT.EXP.SANCION.	VOLUNTARIA	5000695-1	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23167789	GARCIA ANDREO ALFONSO	IRPF	1996	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	9700069-1	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
74410184D	GARCIA ASUA JOSE	IRPF	1995	PROP. LIQUIDACION	VOLUNTARIA	3002455125037	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
74410184D	GARCIA ASUA JOSE	SANCION GUBERNATIVA	1996	APREMIO	APREMIO	M1900197300020866	RECAUDACION	ADMON LORCA
23215471	GARCIA AYALA ROSARIO	SANCION		APERT.EXP.SANCION.	VOLUNTARIA	93300240203409-8	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
74416138Y	GARCIA DIAZ AURELIO	SANCION TRIBUTARIA		APREMIO	APREMIO	A3002497500007434	RECAUDACION	ADMON LORCA
23199090	GARCIA GARCIA MARIA	IRPF	1996	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	96300240021000000-279	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
52803551	GARCIA JIMENEZ MIGUEL	SANCION TRAFICO		APREMIO	APREMIO	K1610197040335444	RECAUDACION	ADMON LORCA
23257716	GARCIA LORENZO ANTONIO	IRPF	1995	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	9510000000-82	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
77566731J	GARCIA MARTIN FERNANDO	IRPF	1996	LIQUIDACION	VOLUNTARIA	30024981000012-57	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
34811521D	GARCIA MARTINEZ BLAS JOSE	PARALELA IRPF	1995	APREMIO	APREMIO	A3002497100005744	RECAUDACION	ADMON LORCA

34811521D	GARCIA MARTINEZ BLAS JOSE	PARALELA IRPF	1995	APREMIO	APREMIO	A3002497100005744	RECAUDACION	ADMON LORCA
34811521D	GARCIA MARTINEZ BLAS JOSE	PARALELA IRPF	1995	APREMIO	APREMIO	A3002497100005744	RECAUDACION	ADMON LORCA
34811521D	GARCIA MARTINEZ BLAS JOSE	PARALELA IRPF	1995	APREMIO	APREMIO	A3002497100005744	RECAUDACION	ADMON LORCA
34811521D	GARCIA MARTINEZ BLAS JOSE	PARALELA IRPF	1995	APREMIO	APREMIO	A3002497100005744	RECAUDACION	ADMON LORCA
34811521D	GARCIA MARTINEZ BLAS JOSE	PARALELA IRPF	1995	APREMIO	APREMIO	A3002497100005744	RECAUDACION	ADMON LORCA
23067361	GARCIA MULERO JOAQUINA	1995		REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	951000000-107	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23067361	GARCIA MULERO JOAQUINA	SANCION		LIQUIDACION	VOLUNTARIA	3002497500006975-5	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23067361V	GARCIA MULERO JOAQUINA	IRPF	1994	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	94100000000-2	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23233370	GARCIA OROZCO PEDRO	IRPF	1996	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	96300240021000000-104	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23130439Y	GARCIA PADILLA JOSE	SANCION TRAFICO		APREMIO	APREMIO	K1610197038337041	RECAUDACION	ADMON LORCA
74412527Y	GARCIA PEREZ MIGUEL	SANCION TRAFICO		APREMIO	APREMIO	K1610197037839050	RECAUDACION	ADMON LORCA
23080266	GARCIA ROMERA FRANCISCA	IIRPF	1996	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	9630024002100000001-9	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30232318	GARCIA ROMERA S.L.	RETENCIONES IRPF	1996	APERTURA EXP	VOLUNTARIA	960000000-123	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
22933224Q	GARCIA VELEZ ANTONIO	PARALELA IVA	1995	APREMIO	APREMIO	A3002497300000407	RECAUDACION	ADMON LORCA
B30232318	GARCIA Y ROMERA S.L.	SANCION		APERT.EXP.SANCION	VOLUNTARIA	6000892-1	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23246599Q	GASPARET ROMERO ANTONIO	LIQUID.INT.DE DEMORA			VOLUNTARIA	A3002497700000326	RECAUDACION	ADMON LORCA
X0922843Z	GHAOUTTI, M HAMMED	CUOTA IAE	1997	APREMIO	APREMIO	A3060097800017930	RECAUDACION	ADMON LORCA
23183939	GIL ARCAS ANTONIO	IRPF	1996	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	963002400310000000-37	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23183939	GIL ARCAS ANTONIO	RECARGO		LIQUIDACION	VOLUNTARIA	A3002497520005698	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
2173948	GILLMAN MELLADO GUSTAVO	SANCION		APERT.EXP.SANCION	VOLUNTARIA	923002402523-0	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23185385	GIMENEZ MARTINEZ MATEO	SANCION		APERT.EXP.SANCION.	VOLUNTARIA	943002439002050-2	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30234637	GIRAL MAQUINARIA AGRICOLA S.L.	SOCIEDADES	1996	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	27000171	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23161813	GOMEZ GARCIA FRANCISCO	SANCION		APERT.EXP.SANCION.	VOLUNTARIA	30024000129100-1	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23248457	GOMEZ RODRIGUEZ PEDRO	SANCION		LIQUIDACION	VOLUNTARIA	300249850000814-0	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
27471663A	GONZALEZ GALINDO AGUSTIN	SANCION GUBERNATIVA	1997	APREMIO	APREMIO	M1600198300008440	RECAUDACION	ADMON LORCA
25587795L	GONZALEZ SANCHEZ ANTONIO	SANCION		LIQUIDACION	VOLUNTARIA	300249850000257-3	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
25587795L	GONZALEZ SANCHEZ ANTONIO	IRPF	1994	LIQUIDACION	VOLUNTARIA	300249811000004-8	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23236950G	GORRETAS CORTES FRANCISCO	SANCION GUBERNATIVA	1995	APREMIO	APREMIO	M1600197300020374	RECAUDACION	ADMON LORCA
B30268445	GRESMA S.L.	I.V.A	1997	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	7001425-1	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30268445	GRESMA S.L.	MODELO 190	1997	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	980311-57	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30125710	GRUAS TORIBIO E HIJOS SL	LIQUID.INT.DE DEMORA			VOLUNTARIA	A3002497700000030	RECAUDACION	ADMON LORCA
B30235238	GRUPO CASTROVERDE S.L.	SOCIEDADES	93-94-95	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	97002-8	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
A30138069	GRUPO INMOBILIARIO COSTA CALIDA SA	EMBARGO BIENES INMUEBLES	28-4-94		APREMIO	EMBARGO	RECAUDACION	ADMON LORCA
23069542	GUAZA HERRERO MODESTO	SANCION		APERT.EXP.SANCION.	VOLUNTARIA	96070010-5	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
74432772B	GUERRERO TORRECILLAS FERNANDO	IRPF	1995	LIQUIDACION	VOLUNTARIA	A3002497100004853	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23256047	GUIJARRO VARGAS ANTONIO FRANCISCO	SANCION		APERT.EXP.SANCION	VOLUNTARIA	9601001-46	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23251488	GUILLEN GINER JUAN	IRPF	1996	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	96300240021000000-163	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
E30438675	GUOYONG Y JUNYONG XU C.B.	SANCION		APERT.EXP.SANCION.	VOLUNTARIA	5001548-1	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
8301929	GUTIERREZ PANEA EULALIA TRINIDAD	SANCION		APERT.EXP.SANCION.	VOLUNTARIA	97040006-1	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
8301929	GUTIERREZ PANEA EULALIA TRINIDAD	SANCION		APERT.EXP.SANCION.	VOLUNTARIA	97040002-3	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30111595	H. I. TRIANAMAR S.L.	SOCIEDADES	93-94-95	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	97002-11	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23238198X	HARO MARTINEZ JUANA MARIA DE	IRPF	1996	PROP. LIQUIDACION	VOLUNTARIA	3002400560049	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
50144486R	HEREDERO MUÑOZ DOMINGO	LIQUID.INT.DE DEMORA			VOLUNTARIA	A3002495700000731	RECAUDACION	ADMON LORCA

27521630Z	HEREDIA MOLINA PEDRO	IRPF	1995	PROP. LIQUIDACION	VOLUNTARIA	3002455104057	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
38810332	HERNANDEZ CAMACHO JESUS	SANCION		APERT.EXP.SANCION	VOLUNTARIA	6000976-1	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
38757960	HERNANDEZ GALLEGO JESUS	SANCION		LIQUIDACION	VOLUNTARIA	300249850000045-0	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23248046	HERNANDEZ GARCIA JUAN ANTONIO	IRPF	1996	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	963002400210000000-86	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23232412	HERNANDEZ GUEVARA MARIANA	IVA	1994	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	943902091008	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23209744F	HERNANDEZ MARTINEZ MANUEL FRCO.	IRPF	1996	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	961000000-256	GRSTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23219044	HERNANDEZ MARTINEZ FRANCISCO	SANCION		LIQUIDACION	VOLUNTARIA	300249750000005-3	GESTION LIQUIDACION	ADMON LORCA
23209744F	HERNANDEZ MARTINEZ MANUEL FCO.	IRPF	1994	PROP. LIQUIDACION	VOLUNTARIA	3002402084060	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23209744	HERNANDEZ MARTINEZ MANUEL FRANCISCO	IRPF	1995	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	9510000000-83	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23153643A	HERNANDEZ REVERTE BERNABE	IRPF	1994	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	9410000000-44	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30521637	HIERROS RODRIGUEZ GAZQUEZ S.L.	SANCION		APERT.EXP.SANCION	VOLUNTARIA	96300240004806-6	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
75214961	HIGUERAS ASENSIO ANDRES	SANCION		APERT.EXP.SANCION	VOLUNTARIA	9601002-70	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30024244	HIJOS DE GINES SORIANO MARTINEZ	RECARGO AUTOLIQ.MOD110	1994	APREMIO	APREMIO	A3002495520002737	RECAUDACION	ADMON LORCA
B30135347	HORMIGONES DE MAZARRON S.L.	MODELO 190	1997	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	980311-7	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30126403	HORMIGONES LOSAN S.L.	SANCION TRIBUTARIA		APREMIO	APREMIO	A3002497500001802	RECAUDACION	ADMON LORCA
B30126403	HORMIGONES LOSAN S.L.	SANCION TRIBUTARIA		APREMIO	APREMIO	A3002497500001813	RECAUDACION	ADMON LORCA
A30148100	INMOBILIARIA CALABARDINA	SANCION GUBERNATIVA	1993	APREMIO	APREMIO	M1900197300027610	RECAUDACION	ADMON LORCA
15809351	JAURRIETA ORTIGALA FRANCISCO JAVIER	MODELO 190	1997	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	980311-12	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
18156753	JEREZ PELAYO RAMON	IRPF	1995	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	9510000000-10	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
18156753	JEREZ PELAYO RAMON	IRPF	1994	PROP LIQUIDACION	VOLUNTARIA	9410000000-17	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
22963501	JEREZ RAJA JUAN CARLOS	IRPF	1996	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	963002400210000000-159	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
8687936P	JIMENEZ CORDERO FERNANDO	IRPF	1994	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	941000000-103	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
77072623	JIMENEZ CHUECA ANGEL	SANCION		LIQUIDACION	VOLUNTARIA	300249750001329-7	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
77072623	JIMENEZ CHUECA ANGEL	SANCION		APERT.EXP.SANCION.	VOLUNTARIA	9400210000002-3	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
74430339Q	JIMENEZ ESCARABAJAL FRANCISCO	IRPF	1995	PROP. LIQUIDACION	VOLUNTARIA	3002455394039	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23214298	JIMENEZ MARIN LAZARO	SANCION		LIQUIDACION	VOLUNTARIA	300249750000989-8	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23216529	JIMENEZ RUIZ JOSE	IRPF	1996	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	96300240021000000-189	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23216529F	JIMENEZ RUIZ JOSE	IRPF	1994	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	941000000-150	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30341911	JOSE GOMEZ MULA S.L.	RECARGO		LIQUIDACION	VOLUNTARIA	A3002497520005841	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
52779652	JOSE MANUEL SIMOHAMED DAHMAN	IRPF	1994	PROP. LIQUIDACION	VOLUNTARIA	941000000-262	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
E30158067	JUAN JOSE CARRILLO MORENILLA Y OTRO	SANCION		APERT.EXP. SANCION	VOLUNTARIA			
E30158067	JUAN JOSE CARRILLO MORENILLA Y OTRO CB	SANCION		APERT.EXP.SANCION	VOLUNTARIA	4000568-1	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
E30359285	JUAN SANCHEZ MTZ. Y LORENZO ESCARBAJAL	RECARGO AUTOLIQ.	1993	APREMIO	APREMIO	A3002495200000624	RECAUDACION	ADMON LORCA
E30230510	JUAN SANCHEZ RUIZ Y VICENTE S.A.	IRPF RET . TRABAJO	1995	APREMIO	APREMIO	A3002497410000220	RECAUDACION	ADMON LORCA
E30230510	JUAN SANCHEZ RUIZ Y OTRO C. B.	SANCION		LIQUIDACION	VOLUNTARIA	300249850000514-7	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
74425022N	JUAREZ RAJA BONIFACIO	ACUERDO DERIV.RESPONS.	22-6-98		VOLUNTARIA		RECAUDACION	ADMON LORCA
X0557201A	KLAUS, JOHANNES	I.V.A	1997	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	7001489-1	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
74422612	LA FUENTE GARCIA ANTONIO	SANCION		LIQUIDACION	VOLUNTARIA	300249750002022-7	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
74422612V	LAFUENTE GARCIA ANTONIO	PARALELA IRPF	1994	APREMIO	APREMIO	A3002497100003225	RECAUDACION	ADMON LORCA
23169124M	LARDIN MENDEZ PEDRO JOSE	SANCION TRAFICO		APREMIO	APREMIO	K1610198045840440	RECAUDACION	ADMON LORCA
23210884C	LEON SEGURA PEDRO	IRPF	1994	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	941000000-112	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B03790409	LIBRILLA EXPORT S.L.	SOCIEDADES	93-94-95	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	97002-5	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30454656	LIBRIMARPA SL	LIQUID.IVA	1995	APREMIO	APREMIO	A3002497500020854	RECAUDACION	ADMON LORCA

23384946	LINDE BAZAN DOLORES	SANCION		LIQUIDACION	VOLUNTARIA	300249850000747-9	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
15904994B	LOIRA SIMES JOSE MANUEL	IRPF	1994	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	9410000000-11	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23263036P	LOPEZ ACOSTA RODRIGO ANTOLIN	IRPF	1994	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	941000000-352	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23067747N	LOPEZ ALCARAZ TRINIDAD PASCUALA	IRPF	1994	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	941000000-373	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
10495214	LOPEZ BOLAÑOS ANTONIO	IRPF	1995	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	9510000000-60	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
10495214S	LOPEZ BOLAÑOS ANTONIO	IRPF	1994	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	9410000000-21	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
36506446H	LOPEZ CARRILLO DIEGO	LIQUID.INT.DE DEMORA			VOLUNTARIA	A3002495700000820	RECAUDACION	ADMON LORCA
74435674	LOPEZ CERON ALFONSO	SANCION		LIQUIDACION	VOLUNTARIA	300249750001911-6	GESTION LIQUIDACION	ADMON LORCA
22409906V	LOPEZ GIMENEZ PEDRO	SANCION O.O.A.A.		APREMIO	APREMIO	H1723297030020270	RECAUDACION	ADMON LORCA
22409906V	LOPEZ GIMENEZ PEDRO	DAÑOS AL DOMINIO PUB.		APREMIO	APREMIO	K1723298300471220	RECAUDACION	ADMON LORCA
74410133G	LOPEZ LOPEZ RAFAEL	PARALELA IRPF	1993	APREMIO	APREMIO	A3002497500007764	RECAUDACION	ADMON LORCA
23168596Y	LOPEZ MARTINEZ ANTONIO	IVA	1995	PROP. LIQUIDACION	VOLUNTARIA	3002402024042	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23168596	LOPEZ MARTINEZ ANTONIO	IVA	1995	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	953900202442	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23168596Y	LOPEZ MARTINEZ ANTONIO	SANCION		LIQUIDACION	VOLUNTARIA	300249850000515-8	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23168596Y	LOPEZ MARTINEZ ANTONIO	IRPF RET.TRAB.PERSONAL	1994	APREMIO	APREMIO	A3002497410000022	RECAUDACION	ADMON LORCA
23168596Y	LOPEZ MARTINEZ ANTONIO	CUOTA CAMARA IRPF	1994	APREMIO	APREMIO	S2040094682006480	RECAUDACION	ADMON LORCA
23168596Y	LOPEZ MARTINEZ ANTONIO	CUOTA CAMARA IAE	1994	APREMIO	APREMIO	S2040094682006470	RECAUDACION	ADMON LORCA
23168596Y	LOPEZ MARTINEZ ANTONIO	CUOTA CAMARA IAE	1994	APREMIO	APREMIO	S2040094682006469	RECAUDACION	ADMON LORCA
23168596Y	LOPEZ MARTINEZ ANTONIO	CUOTA CAMARA IRPF	1993	APREMIO	APREMIO	S2040093682006457	RECAUDACION	ADMON LORCA
23168596Y	LOPEZ MARTINEZ ANTONIO	CUOTA CAMARA IAE	1993	APREMIO	APREMIO	S2040093682006446	RECAUDACION	ADMON LORCA
23168596Y	LOPEZ MARTINEZ ANTONIO	CUOTA CAMARA IAE	1993	APREMIO	APREMIO	S2040093682006435	RECAUDACION	ADMON LORCA
23168596Y	LOPEZ MARTINEZ ANTONIO	CUOTA CAMARA		APREMIO	APREMIO	S2040095684009955	RECAUDACION	ADMON LORCA
23168596Y	LOPEZ MARTINEZ ANTONIO	CUOTA CAMARA		APREMIO	APREMIO	S2040096684009989	RECAUDACION	ADMON LORCA
23168596Y	LOPEZ MARTINEZ ANTONIO	CUOTA CAMARA		APREMIO	APREMIO	S2040096684009945	RECAUDACION	ADMON LORCA
23168596Y	LOPEZ MARTINEZ ANTONIO	CUOTA CAMARA		APREMIO	APREMIO	S2040096684009978	RECAUDACION	ADMON LORCA
23168596Y	LOPEZ MARTINEZ ANTONIO	CUOTA CAMARA		APREMIO	APREMIO	S2040095684009966	RECAUDACION	ADMON LORCA
23168596Y	LOPEZ MARTINEZ ANTONIO	CUOTA CAMARA		APREMIO	APREMIO	S2040095684009933	RECAUDACION	ADMON LORCA
23240888	LOPEZ MUNUERA ANTONIO	IRPF	1995	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	9510000000-12	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23240888D	LOPEZ MUNUERA ANTONIO	IRPF	1994	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	9410000000-77	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
25682710	LOPEZ SANCHEZ MARIA DEL VALLE	SANCION		APERT.EXP.SANCION	VOLUNTARIA	9417947-1	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23236366H	LOPEZ SOLER ANTONIO	IRPF	1994	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	9410000000-23	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23195382C	LORCA CARRASCO ANTONIO	SANCION TRAFICO		APREMIO	APREMIO	K1610197042962794	RECAUDACION	ADMON LORCA
23195382C	LORCA CARRASCO ANTONIO	SANCION TRAFICO		APREMIO	APREMIO	K1610198047250848	RECAUDACION	ADMON LORCA
23195382C	LORCA CARRASCO ANTONIO	SANCION TRAFICO		APREMIO	APREMIO	K1610197042962794	RECAUDACION	ADMON LORCA
23195382C	LORCA CARRASCO ANTONIO	SANCION GUBERNATIVA	1997	APREMIO	APREMIO	M1600198300005130	RECAUDACION	ADMON LORCA
23195382C	LORCA CARRASCO ANTONIO	SANCION GUBERNATIVA	1996	APREMIO	APREMIO	M1600197300001553	RECAUDACION	ADMON LORCA
X0014642Z	LU SONG SHOU	IVA	1995	PROP. LIQUIDACION	VOLUNTARIA	3002402039098	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
X0014642Z	LU SONG SHOU	IVA	1995	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	953900203998	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23142417	LLAMAS PORLAN AGUSTINA	SANCION		APERT.EXP.SANCION	VOLUNTARIA	9605000-48	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23142417	LLAMAS PORLAN AGUSTINA	SANCION		APERT.EXP.SANCION	VOLUNTARIA	9605000-47	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B3031283C	MACEYRO SL	IRPF RETENCION TRABAJO	1993	APREMIO	APREMIO	A3002497500006554	RECAUDACION	ADMON LORCA
74420026F	MALDONADO RUIZ JOSE	IRPF	1994	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	941000000-161	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
X0762532J	MALERBA DONATO	SANCION		APERT.EXP.SANCION.	VOLUNTARIA	9605133-1	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA

B30457543	MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS DEL GUADALENTIN SANCION			APERT.EXP.SANCION.	VOLUNTARIA	9512270-1	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
E30141279	MANUEL M. ARIZTEGUI OLLOBARREN Y OTROS SANCION			LIQUIDACION	VOLUNTARIA	300249750001779-6	GESTION LIQUIDACION	ADMON LORCA
23068098	MANZANARES GARCIA ANTONIA	SANCION		LIQUIDACION	VOLUNTARIA	300249750001761-0	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23092867	MARIN SANCHEZ TOMAS	SANCION		LIQUIDACION	VOLUNTARIA	300249850000456-4	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23189254X	MARINA CAZORLA ANTONIO	IRPF	1994	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	941000000-235	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
30021145G	MARTIN GOMEZ FRANCISCO	SANCION TRAFICO		APREMIO	APREMIO	K1610197038134421	RECAUDACION	ADMON LORCA
30021145G	MARTIN GOMEZ FRANCISCO	SANCION TRAFICO		APREMIO	APREMIO	K1610197037410588	RECAUDACION	ADMON LORCA
5470396	MARTIN MENENDEZ EMILIO	IRPF	1996	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	47400067-1	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23072488	MARTINEZ CARRILLO JUAN	SANCION		APERT.EXP.SANCION.	VOLUNTARIA	94002100000008-4	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
22969199L	MARTINEZ CAZORLA JOSE	SANCION TRAFICO		APREMIO	APREMIO	K1610197042945293	RECAUDACION	ADMON LORCA
22969199L	MARTINEZ CAZORLA JOSE	SANCION TRAFICO		APREMIO	APREMIO	K1610198047261320	RECAUDACION	ADMON LORCA
52525739	MARTINEZ CORRAL FRANCISCO	IRPF	1996	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	963002400210000000-30	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23143278B	MARTINEZ DEL VAS ANTONIO	IRPF	1995	PROP. LIQUIDACION	VOLUNTARIA	3002400055028	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23206863	MARTINEZ DIAZ DIEGO	IRPF	1996	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	32400004-2	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23195442B	MARTINEZ GARCIA JOSE	LIQUID.INT.DE DEMORA			VOLUNTARIA	A3002495700001050	RECAUDACION	ADMON LORCA
23195442B	MARTINEZ GARCIA JOSE	LIQUID.INT.DE DEMORA			VOLUNTARIA	A3002495700001743	RECAUDACION	ADMON LORCA
23105222	MARTINEZ GARCIA MARGARITA	SANCION		APERT.EXP.SANCION	VOLUNTARIA	95090023-0	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23232328	MARTINEZ GIMENEZ SEBASTIANA	SANCION		APERT.EXP.SANCION.	VOLUNTARIA	94002100000022-4	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
74424926P	MARTINEZ GUILLEN PEDRO	IRPF	1994	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	941000000-265	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
74555566P	MARTINEZ HERNANDEZ JOSE	IRPF	1994	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	941000000-306	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
27095639Y	MARTINEZ MANZANERA ANDRES	IRPF	1994	PROP. LIQUIDACION	VOLUNTARIA	02048076-94	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
74397344	MARTINEZ MARTINEZ ALFONSO	IRPF	1994	PROP. LIQUIDACION	VOLUNTARIA	9410000000-23	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
74397344	MARTINEZ MARTINEZ ALFONSO	SANCION		APERT.EXP.SANCION.	VOLUNTARIA	94003100000002-3	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
204685	MARTINEZ MELLADO JOSEFA	IRPF	1996	PROP. LIQUIDACION	VOLUNTARIA	970644-15	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
204685	MARTINEZ MELLADO JOSEFA	SANCION		APERT.EXP.SANCION	VOLUNTARIA	95002100000006-1	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
204685P	MARTINEZ MELLADO JOSEFA	IRPF	1994	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	9410000000-79	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23227827N	MARTINEZ OLIVER JOSE	IRPF PAGO FRACCIONADO	94/1T	LIQUIDACION	VOLUNTARIA	A300249430000314	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23197904	MARTINEZ PERNIAS ANTONIO	1995		REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	9510000000-95	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23197904N	MARTINEZ PERNIAS ANTONIO	SANCION TRAFICO		APREMIO	APREMIO	K1610197043236640	RECAUDACION	ADMON LORCA
23197904N	MARTINEZ PERNIAS ANTONIO	SANCION TRAFICO		APREMIO	APREMIO	K1610198048924520	RECAUDACION	ADMON LORCA
23197904N	MARTINEZ PERNIAS ANTONIO	SANCION TRAFICO		APREMIO	APREMIO	K1610197040326920	RECAUDACION	ADMON LORCA
23197904N	MARTINEZ PERNIAS ANTONIO	SANCION TRAFICO		APREMIO	APREMIO	K1610197043872923	RECAUDACION	ADMON LORCA
23197904N	MARTINEZ PERNIAS ANTONIO	SANCION TRAFICO		APREMIO	APREMIO	K1610197041658315	RECAUDACION	ADMON LORCA
23197904N	MARTINEZ PERNIAS ANTONIO	SANCION TRAFICO		APREMIO	APREMIO	K1610197041676146	RECAUDACION	ADMON LORCA
23197904N	MARTINEZ PERNIAS ANTONIO	SANCION TRAFICO		APREMIO	APREMIO	K1610197038963667	RECAUDACION	ADMON LORCA
38441215	MARTINEZ RABAL PEDRO	IRPF	1996	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	96300240021000000-137	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23202505	MARTINEZ RODENAS ANTONIO	SANCION		APERT.EXP.SANCION.	VOLUNTARIA	96010026-6	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23256292A	MARTINEZ ROMERA JUAN CARLOS	IRPF	1996	PROP. LIQUIDACION	VOLUNTARIA	3002400376009	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
21406926K	MARTINEZ RUIZ CARMEN	RECARGO AUTOLIQ.MOD310	1996	APREMIO	APREMIO	A3002497520008723	RECAUDACION	ADMON LORCA
21406926K	MARTINEZ RUIZ CARMEN	RECARGO AUTOLIQ.MOD131	1996	APREMIO	APREMIO	A3002497520008712	RECAUDACION	ADMON LORCA
21406926K	MARTINEZ RUIZ CARMEN	RECARTO AUTOLIQ.MOD310	1996	APREMIO	APREMIO	A3002497520008701	RECAUDACION	ADMON LORCA
21406926K	MARTINEZ RUIZ CARMEN	RECARGO AUTOLIQ.MOD131	1996	APREMIO	APREMIO	A3002497520008690	RECAUDACION	ADMON LORCA
21406926K	MARTINEZ RUIZ CARMEN	RECARGO AUTOLIQ.MOD131	1996	APREMIO	APREMIO	A3002497520008680	RECAUDACION	ADMON LORCA

21406926K	MARTINEZ RUIZ CARMEN	IRPFP PAGOS FRACCIONADOS	4T-96	APREMIO	APREMIO	A3002497560000411	RECAUDACION	ADMON LORCA
21406926K	MARTINEZ RUIZ CARMEN	IRPFP PAGOS FRACCIONADOS	2T-96	APREMIO	APREMIO	A3002497560000422	RECAUDACION	ADMON LORCA
21406926K	MARTINEZ RUIZ CARMEN	IRPFP PAGOS FRACCIONADOS	2T-96	APREMIO	APREMIO	A3002497560000422	RECAUDACION	ADMON LORCA
21406926K	MARTINEZ RUIZ CARMEN	IRPFP PAGOS FRACCIONADOS	3T-96	APREMIO	APREMIO	A3002497560000433	RECAUDACION	ADMON LORCA
21406926K	MARTINEZ RUIZ CARMEN	IRPFP PAGOS FRACCIONADOS	3T-96	APREMIO	APREMIO	A3002497560000433	RECAUDACION	ADMON LORCA
21406926K	MARTINEZ RUIZ CARMEN	IRPFP PAGOS FRACCIONADOS	2T-96	APREMIO	APREMIO	A3002497560000422	RECAUDACION	ADMON LORCA
21406926K	MARTINEZ RUIZ CARMEN	IRPFP PAGOS FRACCIONADOS	3T-96	APREMIO	APREMIO	A3002497560000433	RECAUDACION	ADMON LORCA
75194659T	MARTINEZ VALERO JUAN	IRPF	1994	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	941000000-212	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
40532555T	MARTORI HIDALGO FRANCISCO	IVA	1997	REQUERIMIENTO	VOLULNTARIA	980263-13	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23248786	MATEO ALCAZAR BENITO	SANCION		APERT.EXP.SANCION.	VOLUNTARIA	96070021-5	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
43014460K	MATEO NAVARRO BENITO	LIQUID.INT.DE DEMORA			VOLUNTARIA	A3002497700000128	RECAUDACION	ADMON LORCA
43014460K	MATEO NAVARRO BENITO	LIQUID.INT.DE DEMORA			VOLUNTARIA	A3002497700001074	RECAUDACION	ADMON LORCA
43014460K	MATEO NAVARRO BENITO	LIQUID.INT.DE DEMORA			VOLUNTARIA	A3002497700001294	RECAUDACION	ADMON LORCA
74433609	MAYOR CANOVAS JUAN VENTURA	IRPF	1995	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	9510000000-25	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30335749	MAZALBA MOTOR S.L.	SANCION		LIQUIDACION	VOLUNTARIA	300249850000287-0	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23196214R	MECA MONTALBAN PEDRO	SANCION TRAFICO		APREMIO	APREMIO	K1610198050482934	RECAUDACION	ADMON LORCA
23196214R	MECA NONTALBAN PEDRO	IRPF	1995	PROP. LIQUIDACION	VOLUNTARIA	970357-55	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23243568	MELENCHON NAVARRO RAMON	SANCION		APERT.EXP.SANCION.	VOLUNTARIA	94002100000011-7	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
22910338	MENDEZ BLAYA CARMEN	IAE	1997	LIQUIDACION	VOLUNTARIA	309801006661Y	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
22921605N	MENDEZ SANCHEZ JOSE	IVA	1995	PROP. LIQUIDACION	VOLUNTARIA	3002402095029	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
22921605	MENDEZ SANCHEZ JOSE	SANCION		LIQUIDACION	VOLUNTARIA	300249850000394-8	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
22921605	MENDEZ SANCHEZ JOSE	SANCION		LIQUIDACION	VOLUNTARIA	300249850000395-9	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23240219F	MESEGUER ALMELA MARIA CARMEN	IRPF	1994	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	941000000-210	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30204069	MOBAYPART S.L.	SANCION		APERT.EXP.SANCION.	VOLUNTARIA	94300240209100-1	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23106062	MOLINA ZAPATA FRANCISCO	IRPF	1995	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	9510000000-46	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23217942V	MONDRAGON GARCIA JUAN P.	APLAZAMIENTO IRPF			VOLUNTARIA	A3002498500007590	RECAUDACION	ADMON LORCA
22969447Z	MONGE GARCIA JOSE ANTONIO	SANCION TRAFICO		APREMIO	APREMIO	K1610197039741213	RECAUDACION	ADMON LORCA
22969447Z	MONGE GARCIA JOSE ANTONIO	SANCION TRAFICO		APREMIO	APREMIO	K1610197043583282	RECAUDACION	ADMON LORCA
22969447Z	MONGE GARCIA JOSE ANTONIO	SANCION TRAFICO		APREMIO	APREMIO	K1610197037584927	RECAUDACION	ADMON LORCA
22969447Z	MONGE GARCIA JOSE ANTONIO	SANCION TRAFICO		APREMIO	APREMIO	K1610197037587534	RECAUDACION	ADMON LORCA
3845542	MONICA MELLINAS PEDRO JOSE	I.V.A	1997	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	7001469-1	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23197990	MONTIEL GARCIA JOSE ANTONIO	RECARGO		LIQUIDACION	VOLUNTARIA	A30024975200140043	GESTION LIQUIDACION	ADMON LORCA
22465732	MONTOYA LOPEZ JOSE	SANCION		APERT.EXP.SANCION	VOLUNTARIA	933002402100-0	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
22465732E	MONTOYA LOPEZ JOSE	SANCION TRAFICO		APREMIO	APREMIO	K1610197038356412	RECAUDACION	ADMON LORCA
23200215T	MORA FUERTES FELIX	SANCION TRAFICO		APREMIO	APREMIO	K1610198050505000	RECAUDACION	ADMON LORCA
23200215T	MORA FUERTES FELIX	SANCION TRAFICO		APREMIO	APREMIO	K1610198048681300	RECAUDACION	ADMON LORCA
29062309S	MORALES GARCIA DOMINGO BONIFACIO	IRPF	1995	LIQUIDACION	VOLUNTARIA	30024981000062-83	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
29062309S	MORALES GARCIA DOMINGO BONIFACIO	CUOTA CAMARA		APREMIO	APREMIO	S2040095684014344	RECAUDACION	ADMON LORCA
74423400	MORATA DIAZ JOSE MARIA	I.V.A	1997	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	7001374-1	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23186010	MORENILLA GARCIA DOLORES	IRPF	1996	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	96300240021000000-301	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23206986	MORENO CORTES JUAN JOSSE	IRPF	1996	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	96300240021000000-299	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23187125	MORENO GARCIA ANTONIA	SANCION		APERT.EXP.SANCION.	VOLUNTARIA	97020053-0	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23187125	MORENO GARCIA ANTONIA	SANCION		APERT.EXP.SANCION.	VOLUNTARIA	9605143-1	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA

23188850C	MORENO GONZALEZ JUAN	SANCION TRAFICO		APREMIO	APREMIO	K1610198048686480	RECAUDACION	ADMON LORCA
23188850C	MORENO GONZALEZ JUAN	SANCION TRAFICO		APREMIO	APREMIO	K1610198048020672	RECAUDACION	ADMON LORCA
23188850C	MORENO GONZALEZ JUAN	SANCION TRAFICO		APREMIO	APREMIO	K1610198048016030	RECAUDACION	ADMON LORCA
23188850C	MORENO GONZALEZ JUAN	SANCION TRAFICO		APREMIO	APREMIO	K1610198048496642	RECAUDACION	ADMON LORCA
23188850C	MORENO GONZALEZ JUAN	SANCION TRAFICO		APREMIO	APREMIO	K1610198048020683	RECAUDACION	ADMON LORCA
23188850C	MORENO GONZALEZ JUAN	SANCION TRAFICO		APREMIO	APREMIO	K1610198048028669	RECAUDACION	ADMON LORCA
23188850C	MORENO GONZALEZ JUAN	SANCION TRAFICO		APREMIO	APREMIO	K1610198048025028	RECAUDACION	ADMON LORCA
23233281S	MORENO MORENO ANA	IRPF	1996	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	961000000-234	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23257742G	MORENO MORENO FRANCISCO	SANCION TRAFICO		APREMIO	APREMIO	k1610198048023356	RECAUDACION	ADMON LORCA
23257742G	MORENO MORENO FRANCISCO	SANCION TRAFICO		APREMIO	APREMIO	k1610198048018604	RECAUDACION	ADMON LORCA
23257742G	MORENO MORENO FRANCISCO	SANCION TRAFICO		APREMIO	APREMIO	k1610198045844707	RECAUDACION	ADMON LORCA
23257742G	MORENO MORENO FRANCISCO	SANCION TRAFICO		APREMIO	APREMIO	k1610197040537261	RECAUDACION	ADMON LORCA
23257742G	MORENO MORENO FRANCISCO	SANCION TRAFICO		APREMIO	APREMIO	K1610197040965623	RECAUDACION	ADMON LORCA
23257742G	MORENO MORENO FRANCISCO	SANCION TRAFICO		APREMIO	APREMIO	K1610197041664970	RECAUDACION	ADMON LORCA
23257742G	MORENO MORENO FRANCISCO	SANCION TRAFICO		APREMIO	APREMIO	K1610197042311011	RECAUDACION	ADMON LORCA
23257742G	MORENO MORENO FRANCISCO	SANCION TRAFICO		APREMIO	APREMIO	K1610197042949627	RECAUDACION	ADMON LORCA
23257742G	MORENO MORENO FRANCISCO	SANCION TRAFICO		APREMIO	APREMIO	K1610197042964720	RECAUDACION	ADMON LORCA
23257742G	MORENO MORENO FRANCISCO	SANCION TRAFICO		APREMIO	APREMIO	K1610198045844707	RECAUDACION	ADMON LORCA
23263794	MORENO MORENO JOSE ANTONIO	SANCION		APERT.EXP.SANCION	VOLUNTARIA	9507021-11	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
77563645D	MORENO MORENO PEDRO	SANCION TRAFICO		APREMIO	APREMIO	K1610198046494345	RECAUDACION	ADMON LORCA
77563645D	MORENO MORENO PEDRO	SANCION TRAFICO		APREMIO	APREMIO	K1610197037567206	RECAUDACION	ADMON LORCA
77563645D	MORENO MORENO PEDRO	SANCION TRAFICO		APREMIO	APREMIO	K1610197039111815	RECAUDACION	ADMON LORCA
77563645D	MORENO MORENO PEDRO	SANCION TRAFICO		APREMIO	APREMIO	K1610197039113234	RECAUDACION	ADMON LORCA
77563645D	MORENO MORENO PEDRO	SANCION TRAFICO		APREMIO	APREMIO	K1610197039754446	RECAUDACION	ADMON LORCA
77563645D	MORENO MORENO PEDRO	SANCION TRAFICO		APREMIO	APREMIO	K1610197043593226	RECAUDACION	ADMON LORCA
77563645D	MORENO MORENO PEDRO	SANCION TRAFICO		APREMIO	APREMIO	K1610197044380353	RECAUDACION	ADMON LORCA
77563645D	MORENO MORENO PEDRO	SANCION TRAFICO		APREMIO	APREMIO	K1610197045103636	RECAUDACION	ADMON LORCA
77563645D	MORENO MORENO PEDRO	SANCION TRAFICO		APREMIO	APREMIO	K1610197045103647	RECAUDACION	ADMON LORCA
77563645D	MORENO MORENO PEDRO	SANCION TRAFICO		APREMIO	APREMIO	K1610198046494345	RECAUDACION	ADMON LORCA
23238418	MOTOS RUIZ ANTONIO	I.V.A	1997	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	7001388-1	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23238418T	MOTOS RUIZ ANTONIO	SANCION TRAFICO		APREMIO	APREMIO	K1610197038350021	RECAUDACION	ADMON LORCA
X0162488Q	MUHLEN,MICHAEL GEORG	IRPF	1994	PROP. LIQUIDACION	VOLUNTARIA	941000000018	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23142049R	MULA BRAVO DAMIAN	SANCION		LIQUIDACION	VOLUNTARIA	300249850000070-3	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
34789874M	MULA SANCHEZ ANTONIO	IRPF	1994	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	941000000-196	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23245567L	MULERO CAZORLA DANIEL	SANCION TRAFICO		APREMIO	APREMIO	K1610198049703826	RECAUDACION	ADMON LORCA
23245567L	MULERO CAZORLA DANIEL	SANCION TRAFICO		APREMIO	APREMIO	K1610197037887229	RECAUDACION	ADMON LORCA
23245567L	MULERO CAZORLA DANIEL	SANCION TRAFICO		APREMIO	APREMIO	K1610197037887229	RECAUDACION	ADMON LORCA
23129149	MULERO HERNANDEZ BLAS	IIRPF-MOD.	1995	PROPUESTA LIQUIDACION	VOLUNTARIA	800076	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
74429994Q	MUNUERA HERNANDEZ JUANA	APLAZAMIENTO IRPF			VOLUNTARIA	A3002498100003281	RECAUDACION	ADMON LORCA
23228434K	MUÑOZ LOPEZ DIEGO	SANCION GUBERNATIVA	1994	APREMIO	APREMIO	M1900197300007963	RECAUDACION	ADMON LORCA
22991466E	MUÑOZ MORENO RAFAEL	SANCION TRAFICO		APREMIO	APREMIO	K1610197041663529	RECAUDACION	ADMON LORCA
22991466E	MUÑOZ MORENO RAFAEL	SANCION TRAFICO		APREMIO	APREMIO	K1610197041663485	RECAUDACION	ADMON LORCA
23217430	MUÑOZ MUÑOZ ANTONIO	SANCION		APERT.EXP.SANCION	VOLUNTARIA	9607001-47	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA

A30052112	NAUTICA PTO MAZARRON SA	SANCION GUBERNATIVA	1992	APREMIO	APREMIO	M1900895300006087	RECAUDACION	ADMON LORCA
74438146	NAVARRO DOMINGUEZ RAMON	SANCION		APERT.EXP.SANCION	VOLUNTARIA	6000904-1	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23152694C	NAVARRO GARCIA FRANCISCO	ACTAS INSPECCION IRPF	1995	APREMIO	APREMIO	A3002497010003865	RECAUDACION	ADMON LORCA
23094950	NAVARRO GUILLERMO JOSE	SANCION		LIQUIDACION	VOLUNTARIA	300249750001918-2	GESTION LIQUIDACION	ADMON LORCA
44275654	NAVARRO PARRA PASCUAL ANDRES	SANCION		LIQUIDACION	VOLUNTARIA	300249850000073-6	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
X1326990M	NI JIANDI	IVA	1995	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	953900202812	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30264121	NUEVA ITALIBERICA SHOES S.L.	SOCIEDADES	1995	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	970115-17	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30264121	NUEVA ITALIBERICA SHOES SL	IRPF RET.TRABAJO	1993	APREMIO	APREMIO	A3002495410000152	RECAUDACION	ADMON LORCA
B30264121	NUEVA ITALIBERICA SHOES SL	RECARGO AUTOLIQ.MOD.330	1994	APREMIO	APREMIO	A3002495520002847	RECAUDACION	ADMON LORCA
B30264121	NUEVA ITALIBERICA SHOES SL	SANCION TRIBUTARIA	1993	APREMIO	APREMIO	A3002495500005903	RECAUDACION	ADMON LORCA
B30264121	NUEVA ITALIBERICA SHOES SL	SANCION TRIBUTARIA	1993	APREMIO	APREMIO	A3002497500011130	RECAUDACION	ADMON LORCA
B30264121	NUEVA ITALIBERICA SHOES SL	LIQUIDAC.IRPF.RET.	1994	APREMIO	APREMIO	A3002497410000033	RECAUDACION	ADMON LORCA
B30298780	OBRAS NAMART S.L.	SANCION		APERT.EXP.SANCION.	VOLUNTARIA	4000467-1	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30239727	OBRAS Y PROMOCIONES OLULA S.L.	SANCION		APERT.EXP.SANCION.	VOLUNTARIA	93300240250000-4	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
13026085N	OLIVAN GONZALEZ DE RUEDA FERMIN	ADQUIS.MORTIS CAUSA	1996	APREMIO	APREMIO	C0800096090036090	RECAUDACION	ADMON LORCA
865839G	ORTA PASTOR JULIANA	IRPF	1994	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	941000000-214	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23202361	ORTIZ MARMOL JUAN JOSE	SANCION		APERT.EXP.SANCION.	VOLUNTARIA	93002100000020-9	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30207369	ORTOPEDIA MAZARRON S.L.	IRPF RET. TRABAJO	1992	APREMIO	APREMIO	A3002494410000294	RECAUDACION	ADMON LORCA
A30232417	ORUGAS PEREZ LOPEZ S.A.	SANCION		LIQUIDACION	VOLUNTARIA	300249850000076-9	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
27439431	OTALORA RUIZ PEDRO	IRPF	1996	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	96300240021000000-106	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
52271066R	PALACIOS ABALO JOSE ANTONIO	IVA	1994	PROP. LIQUIDACION	VOLUNTARIA	3002490095022	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23147593W	PALAZON MARTINEZ ANDRES	RECARGO AUTOLIQ. MOD 310	1996	APREMIO	APREMIO	A3002497520004631	RECAUDACION	ADMON LORCA
23147593W	PALAZON MARTINEZ ANDRES	RECARGO AUTOLIQ. MOD 310	1996	APREMIO	APREMIO	A3002497520004642	RECAUDACION	ADMON LORCA
23147593W	PALAZON MARTINEZ ANDRES	RECARGO AUTOLIQ.MOD. 131	1996	APREMIO	APREMIO	A3002497520004653	RECAUDACION	ADMON LORCA
23147593W	PALAZON MARTINEZ ANDRES	RECARGO AUTOLIQ.MOD. 101	1995	APREMIO	APREMIO	A3002497520004664	RECAUDACION	ADMON LORCA
23147593W	PALAZON MARTINEZ ANDRES	SANCION PARALELA MOD 131	1993	APREMIO	APREMIO	A3002497500008314	RECAUDACION	ADMON LORCA
23147593W	PALAZON MARTINEZ ANDRES	RECARGO AUTOLIQU.MOD 131	1996	APREMIO	APREMIO	A3002497520004620	RECAUDACION	ADMON LORCA
23147593W	PALAZON MARTINEZ ANDRES	LIQUIDAC.INTERESES			VOLUNTARIA	A3002497700001184	RECAUDACION	ADMON LORCA
23147593W	PALAZON MARTINEZ ANDRES	LIQUIDAC.INTERESES			VOLUNTARIA	A3002497700000370	RECAUDACION	ADMON LORCA
23147593W	PALAZON MARTINEZ ANDRES	LIQUIDAC.INTERESES			VOLUNTARIA	A3002497700000810	RECAUDACION	ADMON LORCA
23147593W	PALAZON MARTINEZ ANDRES	LIQUIDAC.INTERESES			VOLUNTARIA	A3002497700000898	RECAUDACION	ADMON LORCA
23147593W	PALAZON MARTINEZ ANDRES	LIQUIDAC.INTERESES			VOLUNTARIA	A3002497700001118	RECAUDACION	ADMON LORCA
32030844	PALMERO PEDRERO MIGUEL	SANCION		APERT.EXP.SANCION.	VOLUNTARIA	93002100000029-5	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30409007	PALOMA FLORES S.L.	I.V.A	1997	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	7001456-1	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30409007	PALOMA FLORES S.L.	SANCION		APERT.EXP.SANCION	VOLUNTARIA	6000944-1	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30409007	PALOMA FLORES S.L.	SANCION		APERT.EXP.SANCION	VOLUNTARIA	5000769-1	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23173869N	PALOMERA AZNAR ANTONIO	IRPF 4T-95		APREMIO	APREMIO	A3060096560001085	RECAUDACION	ADMON LORCA
23067098	PAREDES ROLDAN ANTONIO	SANCION		APERT.EXP.SANCION	VOLUNTARIA	96300240008002-5	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
27161833	PARRA FLORES PEDRO	SANCION		LIQUIDACION	VOLUNTARIA	300249850000475-1	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
27451100W	PAZ SANCHEZ MARIA EUGENIA	LIQUID.INT.DE DEMORA			VOLUNTARIA	A3002497700000788	RECAUDACION	ADMON LORCA
1822083T	PECES DE LA CRUZ REGINO	SANCION GUBERNATIVA		APREMIO	APREMIO	M1601943000329555	RECAUDACION	ADMON LORCA
B30471189	PERACEL S.L.	I.V.A	1997	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	7001472-1	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30471189	PERACEL S.L.	MODELO 190	1997	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	980311-93	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA

23167610D	PERAN LOPEZ JORGE	IRPF	1996	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	9610000000-64	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
74433473E	PEREZ ASENSIO ANTONIO	IVA	1995	PROP. LIQUIDACION	VOLUNTARIA	3002402004046	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23208335	PEREZ GARCIA FRANCISCO	IRPF	1996	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	963002400310000000-29	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23272615L	PEREZ GAZQUEZ ALFONSO	RESOLUCION APLAZAMIENTO		APREMIO	APREMIO	K1610198045858303	RECAUDACION	ADMON LORCA
22949025Q	PEREZ GOMEZ MIGUEL	IVA 1T	1997	APREMIO	APREMIO	A3002497530005116	RECAUDACION	ADMON LORCA
22949025Q	PEREZ GOMEZ MIGUEL	IVA 1T	1997	APREMIO	APREMIO	A3002497530005116	RECAUDACION	ADMON LORCA
22949025Q	PEREZ GOMEZ MIGUEL	IRPF 1T	1997	APREMIO	APREMIO	A3002497530005127	RECAUDACION	ADMON LORCA
22949025Q	PEREZ GOMEZ MIGUEL	IRPF 1T	1997	APREMIO	APREMIO	A3002497530005127	RECAUDACION	ADMON LORCA
23211179	PEREZ JODAR PEDRO	DILIG.EMB.VEHICULO	1993	APREMIO	APREMIO		RECAUDACION	ADMON LORCA
23070313	PEREZ LIDON FRANCISCO	I.V.A	1997	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	7001288-1	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23226772	PEREZ MATEO ANTONIO	SANCION		LIQUIDACION	VOLUNTARIA	300249850000077-0	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23198868X	PEREZ PAREDES JUAN	IRPF	1995	PROP. LIQUIDACION	VOLUNTARIA	3002400074005	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
24275125M	PEREZ PEÑA SILVIA	IRPF	1994	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	941000000-266	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23216421	PERIAGO ROSA GINES	SANCION		APERT.EXP.SANCION.	VOLUNTARIA	94002100000000-6	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30498521	PESCADERIA VIRGEN DEL CARMEN S.L.	I.V.A	1997	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	7001480-1	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30498521	PESCADERIA VIRGEN DEL CARMEN S.L.	MODELO 190	1997	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	980311-102	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23127952	PIERNAS NAVARRO JUANA	IRPF	1996	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	963002400210000000-93	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
22431462	PINTADO ROS MARIA	SANCION		LIQUIDACION	VOLUNTARIA	300249750001781-8	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
22431462	PINTADO ROS MARIA	SANCION		LIQUIDACION	VOLUNTARIA	300249750001780-7	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30464242	PINTURAS COMUR S.L.	SANCION		APERT.EXP.SANCION.	VOLUNTARIA	50000623-1	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30048284	PINTURAS LOGAR S.L.	SANCION		LIQUIDACION	VOLUNTARIA	300249750000285-8	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30468060	PINTURAS Y MANTENIMIENTO DE AGUILAS	IIRPF. RET.TRABAJO	1995	APREMIO	APREMIO	A3002497410000430	RECAUDACION	ADMON LORCA
23233959A	PIÑERA HURTADA DIEGO	IRPF	1994	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	941000000-264	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23099038	PIVIDAL PEREZ JUAN	SANCION		APERT.EXP.SANCION.	VOLUNTARIA	9430024101024895-5	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23245234	PLAZAS GOMEZ JUAN LUCAS	SANCION		APERT.EXP.SANCION.	VOLUNTARIA	94300240250001-4	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23257000K	PLAZAS GOMEZ SILVIA	IRPF	1996	LIQUIDACION	VOLUNTARIA	A3002498100002379	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
A30127963	POLLOS LIBRILLA SA	SANCION TRAFICO		APREMIO	APREMIO	K1610197038893795	RECAUDACION	ADMON LORCA
A30127963	POLLOS LIBRILLA SA	SANCION TRAFICO		APREMIO	APREMIO	K1610197038895148	RECAUDACION	ADMON LORCA
22373181T	PORTERO LLAMAS MIGUEL	IRPF	1994	PROP. LIQUIDACION	VOLUNTARIA	3002402463052	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30127765	PROMOC.SOL MEDITERRANEO SL.	SOLAR	1996	APREMIO	APREMIO	C1700098030049540	RECAUDACION	ADMON LORCA
A30080030	PROMOC.TRIANAMAR SA	IRPF RET.TRABAJO	1994	APREMIO	APREMIO	A3002497410000055	RECAUDACION	ADMON LORCA
B30320444	PROMOCIONES ATAHUALPA S.L.	I.V.A	1997	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	7001431-1	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
A30080030	PROMOCIONES TRIANAMAR S.A.	SANCION		LIQUIDACION	VOLUNTARIA	300249850000683-0	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30246714	PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES C 44	SANCION		APERT.EXP.SANCION.	VOLUNTARIA	40000603-1	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30235881	PROMOVEGA SERVICIOS S.L.	SANCION		APERT.EXP.SANCION.	VOLUNTARIA	92300240209001-5	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30244511	PROSELOR S.L.	MODELO 190	1995	LIQUIDACION	VOLUNTARIA	A300249741000026-4	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30244511	PROSELOR S.L.	SANCION		APERT.EXP.SANCION.	VOLUNTARIA	97080082-5	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30244511	PROSELOR S.L.	SANCION		APERT.EXP.SANCION.	VOLUNTARIA	97080082-4	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30244511	PROSELOR SL	SANCION TRAFICO		APREMIO	APREMIO	K1610197039748781	RECAUDACION	ADMON LORCA
B30244511	PROSELOR SL.	SANCION GUBERNATIVA	1994	APREMIO	APREMIO	M1702795300002313	RECAUDACION	ADMON LORCA
B30244511	PROSELOR SL.	SANCION GUBERNATIVA	1996	APREMIO	APREMIO	M1600398300007067	RECAUDACION	ADMON LORCA
B30354815	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES DE LORCA	I.V.A	1997	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	7001445-1	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30354815	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES DE LORCA	RECARGO		LIQUIDACION	VOLUNTARIA	A3002498520000540	GESTION LIQUIDACION	ADMON LORCA

B30354815	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES DE LORCA	SANCION		APERT.EXP.SANCION.	VOLUNTARIA	5000632-1	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30167647	PROYMOL S.L	SANCION TRIBUTARIA	1993	APREMIO	APREMIO	A3002494500006078	RECAUDACION	ADMON LORCA
22986669D	PUJANTE PEREZ ANTONIO	SANCION GUBERNATIVA	1993	APREMIO	APREMIO	M1600194300019953	RECAUDACION	ADMON LORCA
22986669D	PUJANTE PEREZ ANTONIO	SANCION TRAFICO		APREMIO	APREMIO	K1610198049364619	RECAUDACION	ADMON LORCA
23185372S	QUIÑONERO CASANOVA FRANCISCO	IVA	1997	PROP. LIQUIDACION	VOLUNTARIA	3002400063099	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
74429819W	QUIÑONERO MARIN JOSE	LIQUID.INT.DE DEMORA			VOLUNTARIA	A3002495700001700	RECAUDACION	ADMON LORCA
23247068	RABAL FLORES JUAN	IRPF	1996	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	963002400210000000-46	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23213894	RABAL FLORES SEBASTIAN	IRPF	1995	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	9510000000-73	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23213894V	RABAL FLORES SEBASTIAN	IRPF	1994	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	9410000000-63	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
1282879P	RAMIREZ CACERES JOSE	IRPF	1995	PROP. LIQUIDACION	VOLUNTARIA	3002455296064	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
22859966J	RAMIREZ PEREZ MANUEL	SANCION GUBERNATIVA	1997	APREMIO	APREMIO	M1702798300001018	RECAUDACION	ADMON LORCA
B30490858	RAPPESENTANZA E MARKETING SPAGNA	IVA	1996	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	04600083-1	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30490858	RAPPRESENTANZA E MARKETING SPAGNA R.	I.V.A	1997	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	7001478-1	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
45253895S	REAL GIMIENEZ JOSE LUIS	IVA	1995	LIQUIDACION	VOLUNTARIA	A3002497300001342	GESTION LIQUIDACION	ADMON LORCA
23223876	REVERTE BELTRAN JUAN BAUTISTA	RECARGO		LIQUIDACION	VOLUNTARIA	A3002497520009691	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30298277	RICK S FRUIT S.L.	SOCIEDADES	93-94-95	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	97002-6	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23191395	RIZOS GOMEZ JUAN	IRPF	1994	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	9410000000-2	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
9718609	RODRIGUEZ CASTAÑON JOSE MARIA	SANCION		APERT.EXP.SANCION	VOLUNTARIA	933002402596-0	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
74420394	RODRIGUEZ HERNANDEZ FAUSTINA	SANCION		APERT.EXP.SANCION	VOLUNTARIA	95090131-2	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
52511040Q	RODRIGUEZ HERNANDEZ JUAN M.	IRPF	1996	LIQUIDACION	VOLUNTARIA	30024981000058-22	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23141335T	RODRIGUEZ MELENCHON CATALINA	REINTEGRO PRESTAC.	92-93	APREMIO	APREMIO	M1502895300002074	RECAUDACION	ADMON LORCA
35775198	RODRIGUEZ MORENO ALVARO	i.V.A	1997	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	7001372-1	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23260353	RODRIGUEZ MORENO CARMEN	IRPF	1993	PROP LIQUIDACION	VOLUNTARIA	931000000-236	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23252906K	RODRIGUEZ MUÑOZ JUAN FRANCISCO	SANCION TRAFICO		APREMIO	APREMIO	K1610198048677780	RECAUDACION	ADMON LORCA
23252906K	RODRIGUEZ MUÑOZ JUAN FRANCISCO	SANCION TRAFICO		APREMIO	APREMIO	K1610198048678857	RECAUDACION	ADMON LORCA
23252906K	RODRIGUEZ MUÑOZ JUAN FRANCISCO	SANCION TRAFICO		APREMIO	APREMIO	K16101980486675953	RECAUDACION	ADMON LORCA
23252906K	RODRIGUEZ MUÑOZ JUAN FRANCISCO	SANCION TRAFICO		APREMIO	APREMIO	K1610197045099566	RECAUDACION	ADMON LORCA
23252906K	RODRIGUEZ MUÑOZ JUAN FRANCISCO	SANCION TRAFICO		APREMIO	APREMIO	K1610198049366940	RECAUDACION	ADMON LORCA
23252906K	RODRIGUEZ MUÑOZ JUAN FRANCISCO	SANCION TRAFICO		APREMIO	APREMIO	K1610198049362364	RECAUDACION	ADMON LORCA
23252906K	RODRIGUEZ MUÑOZ JUAN FRANCISCO	SANCION TRAFICO		APREMIO	APREMIO	K1610198049366962	RECAUDACION	ADMON LORCA
23252906K	RODRIGUEZ MUÑOZ JUAN FRANCISCO	SANCION TRAFICO		APREMIO	APREMIO	K1610198046485545	RECAUDACION	ADMON LORCA
23252906K	RODRIGUEZ MUÑOZ JUAN FRANCISCO	SANCION TRAFICO		APREMIO	APREMIO	K1610198046486755	RECAUDACION	ADMON LORCA
23216782F	ROMERO CLARES FRANCISCO	SANCION TRAFICO		APREMIO	APREMIO	K1610197038341012	RECAUDACION	ADMON LORCA
74402720C	ROMERO HERNANDEZ JOSE ANTONIO	IRPF	1994	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	941000000-295	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
74425823	ROMERO MARTINEZ MIGUEL ANGEL	SANCION		APERT.EXP.SANCION.	VOLUNTARIA	97100009-5	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23212018G	ROMERO MIRAS DIEGO	IRPF	1996	PROP. LIQUIDACION	VOLUNTARIA	3002400150079	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
40354963Z	ROMERO PEREZ JUANA MARIA	IVA	1996	PROP. LIQUIDACION	VOLUNTARIA	3002400051019	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
74428383S	ROMERO POVEDA CELESTINO	IRPF	1994	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	941000000-167	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23238742W	ROSIQUE ARMERO MARIA DOLORES	SANCION TTES.		APREMIO	APREMIO	C1700098460094573	RECAUDACION	ADMON LORCA
1031891	ROSTAN GARCIA GINESA	SANCION		APERT.EXP.SANCION	VOLUNTARIA	93300240752-10	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23102213R	ROSTAN GARCIA PASTORA	IRPF	1994	PROP. LIQUIDACION	VOLUNTARIA	3002402874100	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
74416156R	RUBIO PORRAS JOSE ANTONIO	ACTA INSPECCION IRPF	1994	APREMIO	APREMIO	A3002498010000115	RECAUDACION	ADMON LORCA
X1662152B	RUF KARL	RECARGO		LIQUIDACION	VOLUNTARIA	A3002497520011308	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA

23195894A	RUIZ ALCOLEA ANA DAMIANA	IRPF	1996	PROP. LIQUIDACION	VOLUNTARIA	3002400132071	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23171763	RUIZ DIAZ JUAN	SANCION		APERT.EXP.SANCION.	VOLUNTARIA	5000708-1	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23258839	RUIZ GONZALEZ CONCEPCION	RECARGO		LIQUIDACION	VOLUNTARIA	A3002497520009713	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23237612	RUIZ MARIN JUAN	SANCION		APERT.EXP.SANCION.	VOLUNTARIA	94003100000030-9	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23193529F	RUIZ MARTINEZ FRANCISCO JAVIER	INTERESES DE DEMORA	1991	APREMIO	APREMIO	A3002480890070772	RECAUDACION	ADMON LORCA
23193529F	RUIZ MARTINEZ FRANCISCO JAVIER	INTERESES DE DEMORA	1991	APREMIO	APREMIO	A3002480890070783	RECAUDACION	ADMON LORCA
23193529F	RUIZ MARTINEZ FRANCISCO JAVIER	SANCION TRIB.NO AT.REQ.2T	1990	APREMIO	APREMIO	A3002492500014183	RECAUDACION	ADMON LORCA
23193529F	RUIZ MARTINEZ FRANCISCO JAVIER	SANC.TRIB.NO AT.REQ.MOD390		APREMIO	APREMIO	A3002493500014063	RECAUDACION	ADMON LORCA
23252737J	RUIZ MATEOS MARIANO	IRPF	1995	LIQUIDACION	VOLUNTARIA	A3002497100005491	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23192302	RUIZ RODRIGUEZ ENCARNACION	IRPF	1996	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	96300240021000000-120	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
38782267	RUIZ VAZQUEZ ALBERTO	SANCION		APERT.EXP.SANCION	VOLUNTARIA	300240000250-0	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30115455	RYCOELEC S.L.	MODELO 347	1996	REQUERIMIENTO-CIDA	VOLUNTARIA	970783-55	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23224727V	SAEZ JODAR DOMINGO	IRPF	1995	APREMIO	APREMIO	A3002497120000158	RECAUDACION	ADMON LORCA
23224727V	SAEZ JODAR DOMINGO	SANCION GUBERNATIVA	1996	APREMIO	APREMIO	M1702797300002810	RECAUDACION	ADMON LORCA
23068898J	SALA JUST JOSE	IRPF	1996	LIQUIDACION	VOLUNTARIA	A3002498100004810	GESTION LIQUIDACION	ADMON LORCA
B30359103	SANCHEZ Y JUMILLA S.L.	SANCION		LIQUIDACION	VOLUNTARIA	300249850000263-9	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23223013M	SANCHEZ ACOSTA JUAN	IVA	1997	PROP. LIQUIDACION	VOLUNTARIA	3002400011094	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
46514100	SANCHEZ CABRERA JOSE LUIS	SANCION		LIQUIDACION	VOLUNTARIA	300249850000090-1	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
46514100	SANCHEZ CABRERA JOSE LUIS	SANCION		LIQUIDACION	VOLUNTARIA	300249850000091-2	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23238525S	SANCHEZ FERNANDEZ BARTOLOME	SANCION TRAFICO		APREMIO	APREMIO	K1610197042556290	RECAUDACION	ADMON LORCA
23238525S	SANCHEZ FERNANDEZ BARTOLOME	SANCION TRAFICO		APREMIO	APREMIO	K1610197043248057	RECAUDACION	ADMON LORCA
74397428H	SANCHEZ GILABERT MIGUEL	IVA	1996	PROP. LIQUIDACION	VOLUNTARIA	3002400100004	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
74397428	SANCHEZ GILABERT MIGUEL	SANCION		LIQUIDACION	VOLUNTARIA	300249750002050-2	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23202610A	SANCHEZ LOPEZ ANTONIO	EMB.DEV.RENTA		APREMIO	APREMIO	309724003554W	RECAUDACION	ADMON LORCA
23192558W	SANCHEZ MARTINEZ ANTONIO	SANCION TRAFICO		APREMIO	APREMIO	K1610197039328581	RECAUDACION	ADMON LORCA
23192558W	SANCHEZ MARTINEZ ANTONIO	SANCION TRAFICO		APREMIO	APREMIO	K1610197039750948	RECAUDACION	ADMON LORCA
23192558W	SANCHEZ MARTINEZ ANTONIO	SANCION TRAFICO		APREMIO	APREMIO	K1610197039324302	RECAUDACION	ADMON LORCA
74349670P	SANCHEZ MARTINEZ FRANCISCO	LIQUID.INT.DE DEMORA			VOLUNTARIA	A3002497700000161	RECAUDACION	ADMON LORCA
22914375G	SANCHEZ MOLINA FRANCISCO	SANCION TRAFICO		APREMIO	APREMIO	K1610197039295075	RECAUDACION	ADMON LORCA
23262683T	SANCHEZ MORALES Mª DOLORES	IRPF	1996	LIQUIDACION	VOLUNTARIA	A3002498100001268	GESTION LIQUIDACION	ADMON LORCA
39848094	SANCHEZ MUÑOZ MARIA DOLORES	SANCION		LIQUIDACION	VOLUNTARIA	300249850000237-5	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
52801176F	SANCHEZ NAVARRO JESUS ANGEL	IRPF	1996	PROP. LIQUIDACION	VOLUNTARIA	3002400585090	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23212546A	SANCHEZ PADILLA JUAN	ACUERDO COMPENSACION			VOLUNTARIA	A3002497530012101	RECAUDACION	ADMON LORCA
23212546A	SANCHEZ PADILLA JUAN	ACUERDO COMPENSACION			VOLUNTARIA	A3002498530002983	RECAUDACION	ADMON LORCA
74426495	SANCHEZ PEREZ CRISTOBAL	SANCION		APERT.EXP.SANCION	VOLUNTARIA	95150003-2	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
75181199	SANCHEZ PEREZ FRANCISCO	SANCION		APERT.EXP.SANCION	VOLUNTARIA	94300240209-30	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23197066W	SANCHEZ ROJO AGUSTIN	IRPF	1996	LIQUIDACION	VOLUNTARIA	30024981000034-02	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23233427	SANCHEZ ROJO GREGORIO	SANCION		APERT.EXP.SANCION	VOLUNTARIA	933002402572-0	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23233427	SANCHEZ ROJO GREGORIO	SANCION		APERT.EXP.SANCION	VOLUNTARIA	943002470170-1	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23100799J	SANCHEZ SANCHEZ GINES	IRPF	3T-97	APREMIO	APREMIO	A3002498130000589	RECAUDACION	ADMON LORCA
23100799J	SANCHEZ SANCHEZ GINES	IVA	3T-97	APREMIO	APREMIO	A3002498320000410	RECAUDACION	ADMON LORCA
23100799J	SANCHEZ SANCHEZ GINES	IVA	2T-97	APREMIO	APREMIO	A3002498320000135	RECAUDACION	ADMON LORCA
23100799J	SANCHEZ SANCHEZ GINES	IRPF	2T-97	APREMIO	APREMIO	A3002498130000248	RECAUDACION	ADMON LORCA

23207699D	SANCHEZ SANCHEZ JOSE	ACTA INSPECCION IRPF	1994	APREMIO	APREMIO	A3002497020000490	RECAUDACION	ADMON LORCA
74357403J	SANCHEZ SANCHEZ JUAN CRISTOBAL	SANCION TRAFICO		APREMIO	APREMIO	K1610197042244362	RECAUDACION	ADMON LORCA
22903619N	SANCHEZ TUBILLA FRANCISCO	IRPF 2T/94		APREMIO	APREMIO	A3002494530006642	RECAUDACION	ADMON LORCA
22903619N	SANCHEZ TUBILLA FRANCISCO	IRPF	1T/95	APREMIO	APREMIO	A3002495530004927	RECAUDACION	ADMON LORCA
22903619N	SANCHEZ TUBILLA FRANCISCO	IVA	1T/95	APREMIO	APREMIO	A3002495530004938	RECAUDACION	ADMON LORCA
22903619N	SANCHEZ TUBILLA FRANCISCO	IRPF RET. TRAB.	1T/95	APREMIO	APREMIO	A3002495530004949	RECAUDACION	ADMON LORCA
22903619N	SANCHEZ TUBILLA FRANCISCO	CUOTA CAMARA	1994	APREMIO	APREMIO	S2040094300380092	RECAUDACION	ADMON LORCA
22903619N	SANCHEZ TUBILLA FRANCISCO	CUOTA CAMARA	1994	APREMIO	APREMIO	S2040094300380103	RECAUDACION	ADMON LORCA
22903619N	SANCHEZ TUBILLA FRANCISCO	CUOTA CAMARA	1995	APREMIO	APREMIO	S2040095300224861	RECAUDACION	ADMON LORCA
22903619N	SANCHEZ TUBILLA FRANCISCO	CUOTA CAMARA	1995	APREMIO	APREMIO	S2040095300224872	RECAUDACION	ADMON LORCA
22903619N	SANCHEZ TUBILLA FRANCISCO	SANCION GUBERNATIVA		APREMIO	APREMIO	M1900197300008040	RECAUDACION	ADMON LORCA
23205735T	SANCHEZ URREA BENITO	SANCION TRAFICO		APREMIO	APREMIO	K1610197041665070	RECAUDACION	ADMON LORCA
23205735T	SANCHEZ URREA BENITO	IRPF RET.TRABAJO	1992	APREMIO	APREMIO	A3002497500006763	RECAUDACION	ADMON LORCA
23205735T	SANCHEZ URREA BENITO	SANCION TRAFICO		APREMIO	APREMIO	K1610198046482025	RECAUDACION	ADMON LORCA
23205735T	SANCHEZ URREA BENITO	EMB.DEV.RENTA		APREMIO	APREMIO	309424001702F	RECAUDACION	ADMON LORCA
23205735T	SANCHEZ URREA BENITO	EMB.CTA.CORRIENTE		APREMIO	APREMIO	309320012596L	RECAUDACION	ADMON LORCA
B30359103	SANCHEZ Y JUMILLA S.L.	SANCION		LIQUIDACION	VOLUNTARIA	300249850000262-8	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30359103	SANCHEZ Y JUMILLA S.L.	SANCION		LIQUIDACION	VOLUNTARIA	300249850000264-0	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30359103	SANCHEZ Y JUMILLA S.L.	SANCION		LIQUIDACION	VOLUNTARIA	300249850000265-0	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30359103	SANCHEZ Y JUMILLA S.L.	SANCION		LIQUIDACION	VOLUNTARIA	300249850000260-6	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30359103	SANCHEZ Y JUMILLA S.L.	SANCION		LIQUIDACION	VOLUNTARIA	300249850000261-7	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
22928602	SANTIAGO MORENO NICOLAS	IRPF	1995	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	9510000000-85	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
22928602V	SANTIAGO MORENO NICOLAS	IRPF	1994	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	941000000-109	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
42952996	SANTIAGO SANTIAGO JOSE	IRPF	1996	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	9630024002100000001-7	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
X0796872Z	SANTILLAN JORGE ENRIQUE	IRPF	1994	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	941000000-130	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23238172F	SANZ JUNCO AQUILINO ANGEL	IRPF	1994	PROP. LIQUIDACION	VOLUNTARIA	300240246828	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30337679	SDAD DE EXPLOT DEL LITORAL DE MUR	SANCION		APERTURA EXP.	VOLUNTARIA	933002402016072-	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30337679	SDAD EXPLOT DEL LITORAL DE MURCIA	SANCION		APERT.EXP. SANCION	VOLUNTARIA	93300240201607-2	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
A30153712	SDAD EXPORT. DE CALZADO DE CARAVACA S.A.	SANCION		APERT.EXP.SANCION	VOLUNTARIA	933002402102-0	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
27453870J	SEGURA CANOVAS JULIANA	IVA	4T-96	APREMIO	APREMIO	A3002497530003213	RECAUDACION	ADMON LORCA
23159483	SEGURA MARTINEZ CONCEPCION	SANCION		APERT.EXP.SANCION	VOLUNTARIA	98010007-9	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23067890	SEGURA RUIZ JOSE	SANCION		APERT.EXP.SANCION.	VOLUNTARIA	93300240205304-1	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30274054	SEMOSA SL	RECARGO AUTOLIQ.		APREMIO	APREMIO	A3002497520008305	RECAUDACION	ADMON LORCA
74427112D	SERRANO GARCIA JESUS	ACTAS INSPECCION ADUANA		APREMIO	APREMIO	A3080298460000113	RECAUDACION	ADMON LORCA
74427112D	SERRANO GARCIA JESUS	ACTAS INSPECCION ADUANA	1996	APREMIO	APREMIO	A3085198060000045	RECAUDACION	ADMON LORCA
74427112D	SERRANO GARCIA JESUS	SANCION TRAFICO		APREMIO	APREMIO	K1610197042948879	RECAUDACION	ADMON LORCA
23100600	SERRANO MARTINEZ SOLEDAD	SANCION		APERT.EXP.SANCION	VOLUNTARIA	9606002-40	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
52829152S	SEVILLA ROMERO FRANCISCO	SANCION TRAFICO		APREMIO	APREMIO	K1610198047266193	RECAUDACION	ADMON LORCA
A30093322	SILMER S.A.	SANCION TRIBUTARIA		APREMIO	APREMIO	A3002497500003221	RECAUDACION	ADMON LORCA
A30093322	SILMER S.A.	SANCION		LIQUIDACION	VOLUNTARIA	300249850000102-2	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
A30093322	SILMER S.A.	SANCION		APERT.EXP.SANCION	VOLUNTARIA	5000667-1	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
A30093322	SILMER S.A.	SANCION		APERT.EXP.SANCION	VOLUNTARIA	9705019-1	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
52779652	SIMOHAMED DAHMAN JOSE MANUEL	SANCION		APERT.EXP.SANCION.	VOLUNTARIA	94003100000026-2	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA

250820	SJERPS ZUEMMER JACOBUS	IRPF	1995	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	95100000000-2	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
A30153712	SOC EXPORTADORA CALZADO CARAVACA SA	SOCIEDADES	93-94-95	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	97002-4	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
F30029458	SOC.COOP.SAN ANTONIO MAZA	INTERESES DE DEMORA	1992		VOLUNTARIA	A3002497750000023	RECAUDACION	ADMON LORCA
B30553150	SOFT SUR S.L	I.V.A	1997	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	7001498-1	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
F30107254	SOLAL S.C.L.	SANCION		APERT.EXP.SANCION.	VOLUNTARIA	95190007-0	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
F30107254	SOLAL S.C.L.	SANCION		APERT.EXP.SANCION.	VOLUNTARIA	95190006-9	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23211129N	SOLER LOPEZ FELIPE	SANCION TRAFICO		APREMIO	APREMIO	K1610197043911236	RECAUDACION	ADMON LORCA
23247431	SOLER VERA JOSE	SANCION		APERT.EXP.SANCION.	VOLUNTARIA	970900310	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23232883	SOLER VERA JUAN	SANCION		APERT.EXP.SANCION	VOLUNTARIA	96100020-8	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30167639	SORIA Y LOPEA S.L.	SANCION TRIBUTARIA	1992	APREMIO	APREMIO	A3002494500001161	RECAUDACION	ADMON LORCA
23094179V	SORIANO MARTINEZ GINES	ACTA INSPECCION IRPF	1994	APREMIO	APREMIO	A3002498010000280	RECAUDACION	ADMON LORCA
23094179V	SORIANO MARTINEZ GINES	ACTA INSPECCION IRPF	1993	APREMIO	APREMIO	A3002498010000291	RECAUDACION	ADMON LORCA
23094179V	SORIANO MARTINEZ GINES	ACTA INSPECCION IRPF	1992	APREMIO	APREMIO	A3002498010000302	RECAUDACION	ADMON LORCA
23204956A	SOTO CARRASCO FRANCISCO	LIQUID.INT.DE DEMORA			VOLUNTARIA	A3002497700000568	RECAUDACION	ADMON LORCA
22836512L	SOTO MORENO JOSE	IRPF	1994	LIQUIDACION	VOLUNTARIA	30024981000026-76	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23211038J	SOTO SOTO BENITO	IRPF	1995	APREMIO	APREMIO	A3002497120000345	RECAUDACION	ADMON LORCA
B30327001	SUPERCLY S.L.	SANCION		APERT.EXP.SANCION	VOLUNTARIA	97070070-8	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30327001	SUPERCLY S.L.	SANCION		APERT.EXP.SANCION	VOLUNTARIA	97070070-9	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30327001	SUPERCLY S.L.	SANCION		APERT.EXP.SANCION	VOLUNTARIA	97070071-0	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
A03016722	SURHEY S.A	SOCIEDADES	1995	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	970115-40	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
X1297719J	TAIEBI MOHAMMED	SANCION		LIQUIDACION	VOLUNTARIA	300249850000104-4	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30137194	TALLER APARADO ALHAMA S.A.	SANCION		APERT.EXP.SANCION.	VOLUNTARIA	92030032-8	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30137194	TALLER APARADO ALHAMA S.A.	SANCION		APERT.EXP.SANCION.	VOLUNTARIA	92300240209100-2	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30481964	TARSIS PINTURAS Y DECORACION S.L.	MODELO 190	1997	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	980311-96	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
A30130256	TECNOLOGIA Y RECURSOS S.A.	SANCION		APERT.EXP.SANCION	VOLUNTARIA	92300240204-90	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
A30130256	TEYCUR SA	LIQUID.INT.DE DEMORA			VOLUNTARIA	A3002495700001259	RECAUDACION	ADMON LORCA
23213776	TORRES MARIN JOSEFA	SANCION		APERT.EXP.SANCION	VOLUNTARIA	9418036-1	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30482301	TRANS NOE SPEDICOPNES S.L.	I.V.A	1997	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	7001475-1	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30295208	TRANS-LORCA S.L.	INTERESES DEMORA		APREMIO	APREMIO	A3078297700001876	RECAUDACION	ADMON LORCA
B30295208	TRANSLORCA SL	SANCION TRAFICO		APREMIO	APREMIO	K1610197038894048	RECAUDACION	ADMON LORCA
B30295208	TRANSLORCA SL	CUOTA IAE		APREMIO	APREMIO	A3060096800019424	RECAUDACION	ADMON LORCA
B30500250	TRANSPORTES CRISZAMAR S.L	SANCION TRAFICO		APREMIO	APREMIO	K1610198050847331	RECAUDACION	ADMON LORCA
B30054597	TRANSPORTES VERA S.L.	IVA	1996	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	55000331	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30054597	TRANSPORTES VERA SL.	MULTAS Y SANCIONES	96-97	APREMIO	APREMIO	C0800096090049025	RECAUDACION	ADMON LORCA
B30321103	TRATAMIENTOS DE AGUA PISCIMAR	SANCION GUBERNATIVA	1993	APREMIO	APREMIO	M1900197300027444	RECAUDACION	ADMON LORCA
A30043434	TUBERIAS VICTORIA S.A.	SANCION		LIQUIDACION	VOLUNTARIA	300249850000242-0	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23217850V	UBEDA GALLEGO CLEMENTE	IRPF	1996	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	961000000-107	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
80117170M	URRACO RUIZ MARIA	SANCION TRAFICO		APREMIO	APREMIO	K1610198048511668	RECAUDACION	ADMON LORCA
80117170M	URRACO RUIZ MARIA	IAE	1997	APREMIO	APREMIO	A3060097800036112	RECAUDACION	ADMON LORCA
23246367Z	URREA HERNANDEZ JESUS MARIA	IVA 4T/95		APREMIO	APREMIO	A3002497530002894	RECAUDACION	ADMON LORCA
23246367Z	URREA HERNANDEZ JESUS MARIA	IRPF	1995	APREMIO	APREMIO	A3002497120000631	RECAUDACION	ADMON LORCA
23243359L	URREA SANCHEZ ISABEL	IVA	4T-96	APREMIO	APREMIO	A3002497560000950	RECAUDACION	ADMON LORCA
23243359L	URREA SANCHEZ ISABEL	IVA	4T-96	APREMIO	APREMIO	A3002497560000950	RECAUDACION	ADMON LORCA

23243359L	URREA SANCHEZ ISABEL	IVA	2T-97	APREMIO	APREMIO	A3002497560000961	RECAUDACION	ADMON LORCA
23243359L	URREA SANCHEZ ISABEL	IRPF	2T-97	APREMIO	APREMIO	A3002497560001060	RECAUDACION	ADMON LORCA
B30155949	VALDELAGRANA S.L.	MODELO 190	1997	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	980311-6	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23172040	VALERO PEREZ ANTONIA	SANCION		APERT.EXP.SANCION.	VOLUNTARIA	94002100000003-8	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
32035316L	VARGAS MATEO INMACULADA	IVA	1995	LIQUIDACION	VOLUNTARIA	A3002497300001375	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23211923R	VELA MELLINAS JUAN	IRPF	1993	APREMIO	APREMIO	A3002496110000299	RECAUDACION	ADMON LORCA
44428134	VERA MARTINEZ BARTOLOME	SANCION		APERT.EXP.SANCION.	VOLUNTARIA	94002100000018-0	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23217962	VICENTA PERIAGO JOSE	SANCION		LIQUIDACION	VOLUNTARIA	300249850000497-1	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
F30414122	VISELOR SDAD COOP LTDA	MODELO 347	1996	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	970783-108	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30547392	VIVA AGUILAS S.L.	I.V.A	1997	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	7001495-1	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30333090	VULCANIZADOS BELSAN	SANCION TRIBUTARIA	1994	APREMIO	APREMIO	A3002497500017741	RECAUDACION	ADMON LORCA
B30333090	VULCANIZADOS BELSAN	SANCION TRIBUTARIA	1993	APREMIO	APREMIO	A3002494500006254	RECAUDACION	ADMON LORCA
22983108J	YUFERA ORTEGA MARIA ISABEL	SANCION TRAFICO		APREMIO	APREMIO	K1610197037586676	RECAUDACION	ADMON LORCA
23263920	ZAMORA NOGUERA ANA BELEN	IRPF	1996	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	15800066-1	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23257306M	ZARAGOZA GARCIA JOSE	SANCION TRAFICO		APREMIO	APREMIO	K1610198050202665	RECAUDACION	ADMON LORCA
23257306M	ZARAGOZA GARCIA JOSE	SANCION TRAFICO		APREMIO	APREMIO	K1610198050216272	RECAUDACION	ADMON LORCA
23257306M	ZARAGOZA GARCIA JOSE	SANCION TRAFICO		APREMIO	APREMIO	K1610198046177391	RECAUDACION	ADMON LORCA
23257306M	ZARAGOZA GARCIA JOSE	SANCION TRAFICO		APREMIO	APREMIO	K1610197044355207	RECAUDACION	ADMON LORCA
23257306M	ZARAGOZA GARCIA JOSE	SANCION TRAFICO		APREMIO	APREMIO	K1610197043585647	RECAUDACION	ADMON LORCA
23257306M	ZARAGOZA GARCIA JOSE	EMBARGO VEHICULO	13-3-97	APREMIO	EMBARGO		RECAUDACION	ADMON LORCA

Agencia Tributaria

17175 Notificación a contribuyente.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar la providencia de apremio y requerimiento de pago en vía ejecutiva cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

NIF	NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	LIQUIDACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
B30403042	CASA CONTROL SL	M1900197300027763	96 MULTAS Y SANCION	480.000
B30403042	CASA CONTROL SL	M1900197300020723	96 MULTAS Y SANCION	60.001
B30403042	CASA CONTROL SL	A3060097020002121	94-95 ACTAS INSPECCION	5.214.191
B30228449	CATARENIEU DISEÑOS Y PROY	A306009702000373B	92-95 ACTAS INSP IVA	148.432
B30228449	CATARENIEU DISEÑOS Y PROY	A3060098020000076	91 ACTAS SOCIEDADES	5.521.111
B30228449	CATARENIEU DISEÑOS Y PROY	A3060098020000076	91 ACTAS SOCIEDADES	1.498.084
B30228449	CATARENIEU DISEÑOS Y PROY	A3060098020000076	91 ACTAS SOCIEDADES	4.023.027
22941302K	CONESA GUILLEN MIGUEL	A3060098150003301	96 IVA REGIMEEN SIMPL	829.706
22941302K	CONESA GUILLEN MIGUEL	A3060098500031001	96 IRPF PARALELA	215.648
22941302K	CONESA GUILLEN MIGUEL	A3060098150003312	96 IRPF MODULOS	662.315
B30238992	CONSERVAS CORTES SL	A3060097020004277	93-95 ACTAS INSP IVA	6.956.330
B30385231	CONSTRUCCIONES PALXIS SL	A3060097020003298	94 ACTAS INSP IVA	6.500.453
B30404628	EMBALAJES GALIAN SL	A3060098020001253	95 ACTAS IVA	16.656.101
22959062W	ESCUDERO MARTINEZ AGAPITO	A3060097080001270	95-96 ACTAS IVA	1.573.252
22959062W	ESCUDERO MARTINEZ AGAPITO	K1610197044218994	97 SANCION TRAFICO	18.000
22959062W	ESCUDERO MARTINEZ AGAPITO	K1610197044203980	97 SANCION TRAFICO	18.000
22959062W	ESCUDERO MARTINEZ AGAPITO	A3060097080001269	95 ACTAS IRPF	604.946
22959062W	ESCUDERO MARTINEZ AGAPITO	A3073297700002717	97 INTERESES DEMORA	448.064
22959062W	ESCUDERO MARTINEZ AGAPITO	A3060097130002451	1T 97 IRPF PAGOS FRAC	78.607
22959062W	ESCUDERO MARTINEZ AGAPITO	A3073297700003124	97 LIQ INT DEMORA	38.869
22959062W	ESCUDERO MARTINEZ AGAPITO	A3073297700003498	97 INTERESES DEMORA	9.995
22959062W	ESCUDERO MARTINEZ AGAPITO	A3073297700003146	97 INTERESES DEMORA	35.904
E30163307	EUGENIO MUÑOZ SAEZ Y JOAQU	A3060098150004632	95 IVA REG SIMPL	563.957
E30163307	EUGENIO MUÑOZ SAEZ Y JOAQU	A3060098150004621	94 IVA SIMPLIFICADO	1.311.103
A04136685	EXELCO SA	A306009852000586B	97 2T REC DEU NUE RECA	19.595
A04136685	EXELCO SA	A3060098015000829	97 ACTAS INSP SOCIEDA	505.175
A04136685	EXELCO SA	A3060098520005857	97 3T REC DEU NUE RECA	9.918
A04136685	EXELCO SA	A3060098020002155	96-97 EXP SANCIONADOR	78.000
B30305478	EXPOPLANT SL	A3060098500031793	96 IRPF RETENCION	324.766
B30305478	EXPOPLANT SL	A3060098410000511	96 IRPF RETANCION	691.051
38403974T	FAJARDO SANCHEZ JUAN	A3060097150002343	94 IVA SIMPLIFICADO	168.416
38403974T	FAJARDO SANCHEZ JUAN	A3060097150002310	94 LIQ PROV IRPF	332.371
38403974T	FAJARDO SANCHEZ JUAN	A3060097150002321	95 IRPF MODULOS	551.094
38403974T	FAJARDO SANCHEZ JUAN	A3060098500031144	94 IRPF SANCION PARAL	93.790
38403974T	FAJARDO SANCHEZ JUAN	A3060098500031155	95 IRPF SANCION PARAL	170.689
38403974T	FAJARDO SANCHEZ JUAN	A3060097150002354	95 IVA SIMPLIFICADO	169.666
B30319883	FONTANERIA Y CONSTRUCCIONES	A3002497020000687	92-95 ACTAS INSP IVA	8.194.678
27479230A	GALERA JIMENEZ JOSE JUAN	A3060098500031012	95 IRPF SANCION PARAL	162.490
27479230A	GALERA JIMENEZ JOSE JUAN	A3060098150003037	96 IVA LIQ PROV	528.258
27479230A	GALERA JIMENEZ JOSE JUAN	A3060097150004213	95 IVA LIQ PROV	538.016
27479230A	GALERA JIMENEZ JOSE JUAN	A3060097150004202	95 IRPF MODULOS	527.891
27479230A	GALERA JIMENEZ JOSE JUAN	A3060097500028998	96 2T 130/131	21.928
74503317B	GARCIA SANCHEZ ANTONIO	A3060098150004588	95 LIQ PROV MODULOS	1.339.944
74503317B	GARCIA SANCHEZ ANTONIO	A3060098150004599	96 IRPF MODULOS	1.142.077
74503317B	GARCIA SANCHEZ ANTONIO	A3060098150004600	95 IVA SIMPLIFICADO	1.893.631
74503317B	GARCIA SANCHEZ ANTONIO	A3060098150004610	96 IVA SIMPLIFICADO	1.786.427
74503317B	GARCIA SANCHEZ ANTONIO	A3060098500030462	95 IRPF SANCION PARAL	396.691
74503317B	GARCIA SANCHEZ ANTONIO	A3060098500030473	96 IRPF SANCION PARALEL	370.372
B30387492	GILAMETAL SL	A3060098020004861	94-96 ACTAS IVA	6.969.324

B30387492	GILAMETAL SL	A3060098020004850	96 ACTAS IRPF	47.990
B30387492	GILAMETAL SL	A3060098015002446	94-96 ACTAS INSPEC	14.963.422
B30387492	GILAMETAL SL	A3060098015002435	96 ACTAS INSPE IRPF	104.012
B30419402	GUAPARROPA SL	A3060098300000820	96 IVA LIQ PRAC ADMIN	5.903.200
B30222236	GURTRAN SL	A3060098500017482	96 IRPF RET TRAB PERS	1.131.203
B30222236	GURTRAN SL	C1700097469120072	97 CA VALENCIA	30.000
B30222236	GURTRAN SL	K1610198047770532	98 SANCION TRAFICO	120.000
F30546204	IBERTERRA SDAD COOP	A3060098530024624	2T 98 300IVA	2.904.845
22948508M	JIMENEZ SAURA VICTORIANO	A3060098100009049	94 PARALELA IRPF	3.918.862
22948508M	JIMENEZ SAURA VICTORIANO	A3060098500030693	94 IRPF SANCION PARAL	1.075.616
22948508M	JIMENEZ SAURA VICTORIANO	A3060098020002199	96 ACTAS INSPEC IVA	1.203.238
B30377261	JUANVIC SL	A3060097500037402	94 SANCION TRIBUTARIA	30.000
B30377261	JUANVIC SL	A3060097700007469	97 INTERESES DEMORA	55.601
B30377261	JUANVIC SL	A3060097700007425	97 INTERESES DEMORA	74.548
22473708V	LOPEZ SOLER JOSE ANTONIO	A0373297700001342	97 INTERESES DEMORA	747.901
22473708V	LOPEZ SOLER JOSE ANTONIO	A3073297700002057	97 INTERESES DEMORA	20.977
22473708V	LOPEZ SOLER JOSE ANTONIO	A3073297700002409	97 INTERESES DEMORA	10.660
22498154L	MADRID FERNANDEZ ANTONIO	M1900198300010571	97MULTA Y SANCION	60.001
26469303Y	MOLEON MARIN PALMIRA	A3001998520000656	96 2T RECARGOS AUTOLIQ	2.633
27454089R	MUÑOZ LAX JUAN ANTONIO	A3060098500021519	95 IRPF SANCION PARAL	130.620
27454089R	MUÑOZ LAX JUAN ANTONIO	A3060098150005523	96 IVA REGIMEN SIMPL	420.518
27454089R	MUÑOZ LAX JUAN ANTONIO	A3060098150005512	96 IRPF MODULOS	311.186
27454089R	MUÑOZ LAX JUAN ANTONIO	A3060098500028108	97 3T IRPF	18.557
B30323570	PACHECOSTAND SL	3060098020001240	93-95 ACTAS IVA	13.246.831
B60519915	RESTAURANTE BUSQUETS SL	M1900198300010593	97 MULTA Y SANCION	60.001
35113179	SANCHEZ MARIN VIRGINIA	A3060097700007920	97 INTERESES DEMORA	17.345
27458228T	SOLER MOTELLON JESUS	A3001997500007836	93 IRPF PARALELA	43.982
B30507933	SPICY FRUIT SL	A3060098530029772	97 SOCIEDADES BALANCE	3.106.082
B30325385	TAMUSA SL	A3060098020001979	92 ACTAS IVA	14.575.331
B30325385	TAMUSA SL	A3060098020001980	93 ACTAS INSPEC IVA	14.514.852
B30325385	TAMUSA SL	A3060098020003420	93 ACTAS SOCIED	372.665
B30325385	TAMUSA SL	A3060098020003410	93 ACTAS IVA	6.213.852
B30325385	TAMUSA SL	A3060098020003409	92 ACTAS IVA	5.469.967
B30325385	TAMUSA SL	A3060098020001968	93 ACTAS INSPEC SOCIED	869.296
22950298R	VERA PAGAN FRANCISCO	A3060098360000011	IVA 309 LIQ PROV	1.265.927
22950298R	VERA PAGAN FRANCISCO	A3060098360000297	IVA 309 LIQ PROV	2.176.120
22827560Z	ZAMORA DIEZ RAFAEL	H1510197030000439	96 SANCION TRIBUTARIA	2.500

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ DÍAS, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas en la Unidad de Recaudación de la Delegación Especial de la AEAT en Murcia, Gran Vía 21, 2.ª planta, de Murcia, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia a 10 de diciembre de 1998.— El Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación, Pascual Saurín Vives.

—

Ministerio del Interior
Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

17176 Notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Murcia, 27 de noviembre de 1998.— El Jefe Provincial de Tráfico, V. Ricardo Estévez Vargas.

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300047582304	C LASECA	21507261	ALICANTE	04.11.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047623100	R GUIJARRO	52525260	ELCHE	08.10.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047599950	S CARBO	74143349	ORIHUELA	24.10.98	15.000		RDL 339/90	061.4
300047559148	F MORENO	21364689	PILAR DE LA HORADADA	29.10.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047558510	ELECTRICIDAD TORREVIEJA SL	B03988466	TORREVIEJA	14.10.98	47.000		D121190	198.H
300046884313	P LOPEZ	29009288	VILLENA	05.10.98	15.000		RD 13/92	167.
300047529132	F GARCIA	05158421	VILLARROBLEDO	01.11.98	15.000		RD 13/92	160.
300047443961	F OSORIO	27522118	ALMERIA	30.10.98	345.000		D121190	197.B3
300047459804	F CID	51439864	EL EJIDO	23.09.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047459798	F CID	51439864	EL EJIDO	23.09.98	15.000		RD 13/92	167.
300047459221	F CID	51439864	EL EJIDO	23.09.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300402557932	A CHARCOS	06199208	TOMELLOSO	20.07.98	26.000		RD 13/92	052.
300047670023	SORIA BUS SL	B18475137	GUADIX	24.10.98	47.000		D121190	198.H
300047613362	M SANTIAGO	34826138	ABARAN	11.09.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047561325	R ESTEVEZ	23276834	AGUILAS	25.10.98	1.000		RDL 339/90	059.3
300047497763	J PIÑERO	23284841	AGUILAS	17.09.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300047583345	M LUCAS	48426934	ALCANTARILLA	18.10.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047621437	M CASTELLON	52800313	ALCANTARILLA	20.10.98	16.000		RD 13/92	046.1
300047596716	R GONZALEZ	77542273	ALHAMA DE MURCIA	29.09.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047561167	B COSTA	22956342	CARTAGENA	28.10.98	25.000		RD 13/92	003.1
300047559136	S CORTES	27232175	CARTAGENA	29.10.98	15.500		RDL 339/90	061.1
300047048970	J CONESA	22925299	CARTAGENA	29.10.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047560436	CONTENEDORES ASTESA S L	B30684898	CARTAGENA	26.10.98	47.000		D121190	198.H
300047560382	CONTENEDORES ASTESA S L	B30684898	CARTAGENA	26.10.98	15.500		RDL 339/90	061.1
300047557462	CONTENEDORES ASTESA S L	B30684898	CARTAGENA	26.10.98	15.500		RDL 339/90	061.1
300047557450	M JIMENEZ	74354868	CARTAGENA	26.10.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047557449	M JIMENEZ	74354868	CARTAGENA	26.10.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047450655	J CORBALAN	23171359	CEHEGIN	26.07.98	15.000		RD 13/92	118.1
300047039220	J TURPIN	48477245	CIEZA	02.11.98	15.000		RD 13/92	118.1
300047528681	A HARO	77520069	CIEZA	31.10.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300047528693	A HARO	77520069	CIEZA	31.10.98	5.000		RD 13/92	012.1
300047528670	A HARO	77520069	CIEZA	31.10.98	15.000		RD 13/92	118.1
300047219611	F HERNANDEZ	06572577	FORTUNA	30.09.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047038896	J ALACID	48419235	FORTUNA	23.10.98	15.000		RD 13/92	118.1
300047038914	J ALACID	48419235	FORTUNA	23.10.98	15.000		RD 13/92	118.1
300047038951	M PEREZ	48422344	FORTUNA	24.10.98	15.000		RD 13/92	118.1
300047037879	J MARCO	48494756	FORTUNA	26.10.98	15.000		RD 13/92	118.1
300047038860	J RUBINAT	48500425	FORTUNA	02.10.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300047103086	J FERNANDEZ	22955595	LORCA	28.10.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047104741	J GARCIA	23195174	LORCA	23.10.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047104984	N GARCIA	23266647	LORCA	26.10.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300046970035	N GARCIA	23266647	LORCA	26.10.98	20.000		RDL 339/90	061.1
300047103359	S SANCHEZ	23279694	LORCA	10.09.98	20.000		RDL 339/90	061.1
300047621760	PEROCAR SL	B30464234	LORCA	17.10.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047102471	F SICILIA	23249400	LORCA	30.10.98	30.000		RDL 339/90	061.3
300047501870	A FORTUNA	23149665	LORCA	09.11.98	75.000		RDL 339/90	061.4
300047036218	M BARCELO	27444031	LOS ALCAZARES	26.10.98	30.000		RDL 339/90	061.3
300047586097	ESREPLA SL	B30265425	MOLINA DE SEGURA	29.10.98	25.000		RD 13/92	003.1
300047507690	C JIMENEZ	48417276	MOLINA DE SEGURA	25.10.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047507653	F ASIS	48448310	MOLINA DE SEGURA	10.10.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300047616960	R OLEA	48541015	MULA	16.10.98	20.000		RDL 339/90	061.1
300047562299	TRITON COMBUSTION S L	B30439699	MURCIA	30.10.98	5.000		RDL 339/90	061.1
300047671027	F MIRALLES	21905610	MURCIA	23.10.98	5.000		RDL 339/90	061.1
300047651776	A MARTINEZ	22346150	MURCIA	03.11.98	5.000		RDL 339/90	059.3

300046844649	F SANDOVAL	22394046	MURCIA	31.10.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047238307	M LOPEZ	27438442	MURCIA	24.10.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300402468352	A ALCAZAR	27443805	MURCIA	19.08.98	30.000		RD 13/92	048.
300047488506	A HORTET	27463690	MURCIA	18.09.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047590416	A HORTET	27463690	MURCIA	18.09.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047058068	J GUILLEN	45219283	MURCIA	03.11.98	20.000		RDL 339/90	061.3
300047488117	A GARRIDO	48393190	MURCIA	02.11.98	15.500		RDL 339/90	061.1
300047392072	P ASIS	52819716	MURCIA	17.10.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047391018	M BONUO	X1198386V	MURCIA	01.11.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047267850	A GARCIA	34814610	MURCIA	27.10.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047537529	J ESPINOSA	22224176	MURCIA	27.10.98	20.000		RDL 339/90	061.3
300047623276	A LUJAN	48501539	MURCIA	05.10.98	20.000		RDL 339/90	061.1
300047576146	J MELERO	19812175	MURCIA	13.10.98	35.000		RD 13/92	074.2
300047591834	M MORENO	48496795	MURCIA	07.10.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300047591615	J GARCIA	34802481	MURCIA	14.09.98	10.000		LEY30/1995	
300047602510	J BONILLA	34800309	MURCIA	27.10.98	20.000		RDL 339/90	061.1
300047250915	P LOPEZ	48432675	MURCIA	07.05.98	10.000		LEY30/1995	
300047286570	T OBIANG NVE	X1242626M	MURCIA	12.10.98	10.000		LEY30/1995	
300047586048	A FLORENCIANO	22368572	MURCIA	27.10.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047390488	P HERNANDEZ	48391631	MURCIA	17.10.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047475573	F FERNANDEZ	48495830	MURCIA	31.10.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047618657	J BLAZQUEZ	23206693	PUERTO LUMBRERAS	02.10.98	15.500		RDL 339/90	061.1
300047618645	J BLAZQUEZ	23206693	PUERTO LUMBRERAS	02.10.98	15.500		RDL 339/90	061.1
300047618608	C ZARAGOZA	23262343	PUERTO LUMBRERAS	26.09.98	15.500		RDL 339/90	062.1
300402567160	F SAMPER	22953321	SAN JAVIER	08.09.98	40.000		RD 13/92	052.
300047425120	M JIMENEZ	07537533	SAN JAVIER	02.11.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047403379	M SANTIAGO	77710821	SAN PEDRO PINATAR	07.10.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047219246	M ROCA	22934765	TORRE PACHECO	30.10.98	15.000		RD 13/92	167.
300046877916	F ALEJO	26450273	TORRE PACHECO	01.10.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300402467062	J CIFUENTES	23264439	TOTANA	11.07.98	40.000		RD 13/92	050.
300047670072	J GARCIA	22342768	YECLA	30.10.98	15.500		RDL 339/90	061.1
300047526301	J MUÑOZ	48465014	YECLA	26.09.98	15.000		RD 13/92	173.2
300047582225	J MELENDEZ	52464542	SEVILLA	26.10.98	100.000		RDL 339/90	060.1
300047617070	P FARRE	39795328	REUS	22.09.98	15.000		RD 13/92	090.1
300047528668	CENTRO DE INFORMATICA INFO	B45071958	QUINTANAR DE ORDEN	27.10.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047013632	R GABARRE	25453594	ZARAGOZA	22.10.98	50.000	1	RD 13/92	003.1

Ministerio del Interior
Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

17242 Notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario dentro del plazo de un mes, contado a partir del día de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Murcia, 4 de diciembre de 1998.— El Jefe Provincial de Tráfico, V. Ricardo Estévez Vargas.

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300047513124	J LEAL	21461858	ALICANTE	15.07.98	10.000		LEY30/1995	
300047526659	S MAYOR	53231525	ALICANTE	11.10.98	15.000		RD 13/92	154.
300402569302	G SERNA	29003934	CALLOSA DE SEGURA	24.09.98	30.000		RD 13/92	052.
300402592294	C CARBONELL	21632445	COCENTAINA	07.10.98	30.000		RD 13/92	052.
300047620524	F HERRERO	21953136	ELCHE	09.10.98	15.000		RD 13/92	117.1
300402590510	V RUIZ	21990958	ELCHE	29.09.98	20.000		RD 13/92	052.
300047615243	V PUJOL	74230961	ELCHE	09.10.98	15.000		RD 13/92	167.
300402590984	S QUILEZ	22455048	NOVELDA	01.10.98	30.000		RD 13/92	052.
300047459956	J GRAO	45560282	ORIHUELA	29.09.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047219210	P ORTUÑO	74166828	ORIHUELA	08.10.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047425387	M MARTINEZ	22910535	ORIHUELA	08.10.98	30.000		RDL 339/90	061.3
300047425340	J MUÑOZ	29016610	PILAR DE LA HORADADA	07.10.98	15.000		RD 13/92	117.1
300402592300	C AGUILAR	00820830	TORREVIEJA	07.10.98	20.000		RD 13/92	052.
300047337723	J FRESNEDA	36874557	BADALONA	18.07.98	50.000	1	RD 13/92	080.4
300047446287	F DEL RIVERO	46318700	BARCELONA	21.08.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047109507	J DE LA CRUZ	39327129	MANRESA	29.06.98	100.000		D121190	198.H
300047489171	D GONZALEZ	48516064	ALCAZAR DE SAN JUAN	14.08.98	37.500		RDL 339/90	061.4
300047440030	R CEREZO	38393529	BLANES	08.07.98	16.000		RD 13/92	102.
300047551721	J GARCIA	26470259	VILLANUEVA ARZOBISPO	25.09.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047552609	F CAMPOS	39082824	LOGROÑO	24.09.98	16.000		RD 13/92	080.1
300047518547	R LOPEZ	01063923	MADRID	06.08.98	16.000		RD 13/92	100.1
300047459464	C PIQUERAS	50294603	MADRID	25.09.98	25.000		RD 13/92	084.1
300402572520	T MUÑOZ	00588539	SAN LORENZO ESCORIAL	21.09.98	20.000		RD 13/92	052.
300047447188	F CRUZ	25951734	VILLAR DEL OLMO	02.08.98	16.000		RD 13/92	077.
300047447190	F CRUZ	25951734	VILLAR DEL OLMO	02.08.98	2.000		RDL 339/90	059.3
300047346062	J CORDERO	24727964	MALAGA	28.09.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047610506	J CORDERO	24727964	MALAGA	28.09.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047346074	J CORDERO	24727964	MALAGA	28.09.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047329581	A ORTEGA	74793684	VELEZ MALAGA	26.06.98	10.000		LEY30/1995	
300402569570	F MARTINEZ	74341993	ABARAN	25.09.98	40.000		RD 13/92	052.
300047457947	F GARCIA	77706462	ABARAN	22.09.98	2.000		RDL 339/90	059.3
300402592488	J SIMO	21372576	AGUILAS	10.10.98	40.000		RD 13/92	050.
300402575340	J RODRIGUEZ	23240509	AGUILAS	09.10.98	20.000		RD 13/92	052.
300047580137	F VERDU	22310415	ALCANTARILLA	24.09.98	10.000		RD 13/92	036.1
300047446445	J MENGUAL	22433917	ALCANTARILLA	03.09.98	20.000		RDL 339/90	061.1
300047620214	J FERRANDEZ	27474783	ALCANTARILLA	08.10.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047624323	F ASENSIO	48429533	ALCANTARILLA	09.10.98	10.000		LEY30/1995	
300047458502	J PUCHE	48544460	ALCANTARILLA	23.09.98	15.000		RD 13/92	118.1
300047390210	A ALMELA	52801424	ALCANTARILLA	10.08.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047576067	B ROMERO	74328261	ALCANTARILLA	07.10.98	15.000		RD 13/92	167.
300047490082	C MARTINEZ	22400799	ARCHENA	15.07.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047550182	A MAESTRE	21959913	BENIEL	10.09.98	10.000		RD 13/92	090.1
300047475780	J CASANOVA	74324105	BENIEL	10.09.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047012391	S MURCIA	77569309	BENIEL	02.09.98	15.000		RD 13/92	118.1
300047614652	D MONFORT	43120729	BULLAS	16.09.98	15.000		RD 13/92	118.1
300402575314	E GARCIA	77564626	CALASPARRA	08.10.98	20.000		RD 13/92	052.
300047468880	D MARTINEZ	52808739	CAMPOS DEL RIO	29.08.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300402573688	D LOPEZ	22324131	CARAVACA DE LA CRUZ	28.09.98	20.000		RD 13/92	052.
300047613787	F GARCIA	77518101	CARAVACA DE LA CRUZ	11.09.98	15.000		RD 13/92	118.1
300047532568	CONSTRUCCIONES OVERLAY SL	B30670822	CARTAGENA	21.07.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047303002	A HEREDIA	22982256	CARTAGENA	05.10.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300046832970	D ARIAS	23043585	CARTAGENA	05.07.98	10.000		RD 13/92	012.1
300047620792	J BLAYA	22890233	CARTAGENA	01.10.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047553511	P GARCIA	22915586	CARTAGENA	28.09.98	20.000		RDL 339/90	061.3
300047349397	C GARCIA	22940145	CARTAGENA	28.08.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047349403	C GARCIA	22940145	CARTAGENA	28.08.98	10.000		LEY30/1995	
300047348940	C GARCIA	22940145	CARTAGENA	28.08.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047348939	C GARCIA	22940145	CARTAGENA	28.08.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047556421	L GESTEIRA	35549966	CARTAGENA	15.10.98	10.000		LEY30/1995	
300047048749	A OPORTO	38489744	CARTAGENA	17.09.98	50.000		RDL 339/90	061.1
300402562988	J DIAZ	23022123	CARTAGENA	15.08.98	50.000	1	RD 13/92	052.

300047555490	J MARTINEZ	22873206	CARTAGENA	09.10.98	15.000	RD 13/92	117.1
300047560394	A ROS	22954153	CARTAGENA	26.10.98	10.000	LEY30/1995	
300047318236	F OLMOS	40277646	CARTAGENA	02.06.98	15.000	RD 13/92	117.1
300046835375	M HACHMI	23027671	CARTAGENA	28.08.98	15.000	RD 13/92	118.1
300047525412	J GARCIA	74332174	CEUTI	24.09.98	5.000	RDL 339/90	059.3
300047510706	F HERNANDEZ	22476850	CIEZA	15.07.98	15.000	RD 13/92	169.
300047446354	S CANDEL	29039898	CIEZA	27.08.98	15.000	RD 13/92	117.1
300047526908	M MELGAREJO	29041022	CIEZA	15.10.98	15.000	RD 13/92	117.1
300047045610	F MORCILLO	48417385	CIEZA	26.08.98	1.000	RDL 339/90	059.3
300047045591	R SANCHEZ	77707567	CIEZA	06.08.98	15.000	RD 13/92	118.1
300402590170	A CARRASCO	22400679	JUMILLA	28.09.98	30.000	RD 13/92	052.
300047395115	M ALONSO	22432804	LAS TORRES COTILLAS	02.10.98	50.000	RDL 339/90	060.1
300047551940	P GARCIA DEL MORAL	42975566	LAS TORRES COTILLAS	29.09.98	15.000	RD 13/92	151.2
300047209642	J BLAYA	48489480	LAS TORRES COTILLAS	07.06.98	2.000	RDL 339/90	059.3
300047421280	J TOMAS	52808634	LAS TORRES COTILLAS	11.07.98	15.000	RD 13/92	117.1
300402571631	C ROMERO	74423592	LAS TORRES COTILLAS	14.09.98	20.000	RD 13/92	052.
300047027679	J RUIZ	22422991	LIBRILLA	27.09.98	25.000	RDL 339/90	061.3
300047101004	C HERRERO	23268484	LORCA	28.05.98	20.000	RDL 339/90	061.1
300046963833	A POVEDA	23273222	LORCA	18.10.98	10.000	LEY30/1995	
300047512557	G NAVARRO	34835543	LOS ALCAZARES	06.07.98	15.000	RD 13/92	151.2
300047436713	F FERNANDEZ	46005712	LOS ALCAZARES	18.07.98	16.000	RD 13/92	085.3
300047510044	O GARCIA	51884350	LOS ALCAZARES	09.07.98	30.000	RDL 339/90	061.3
300047573509	J GARCIA	48424793	MOLINA DE SEGURA	10.10.98	15.000	RD 13/92	118.1
300047442415	J GARCIA	27481112	MOLINA DE SEGURA	27.09.98	50.000	RDL 339/90	060.1
300047516988	A AMADOR	74296717	MULA	09.08.98	10.000	LEY30/1995	
300047435836	J MARTINEZ	77504484	MULA	21.07.98	15.000	RD 13/92	167.
309047045318	PEYMARSUR SL	B30429096	MURCIA	07.08.98	50.000	RDL 339/90	072.3
300047435903	C IBAÑEZ	X1617525G	MURCIA	23.07.98	20.000	RDL 339/90	061.3
300402574700	R HEREDIA	04152827	MURCIA	02.10.98	20.000	RD 13/92	050.
300047554539	I HERNANDEZ	07753989	MURCIA	26.09.98	15.000	RD 13/92	117.1
300047579354	A ABRIL	22360139	MURCIA	06.10.98	15.000	RD 13/92	117.1
300047590465	A RAMOS	22421763	MURCIA	22.09.98	2.000	RDL 339/90	059.3
300047590441	A RAMOS	22421763	MURCIA	22.09.98	25.000	RDL 339/90	061.3
300047576821	J SANCHEZ	22423564	MURCIA	04.10.98	15.000	RD 13/92	167.
300047440443	G NAVARRO	22459201	MURCIA	26.07.98	15.000	RD 13/92	146.1
300047435885	S NAVARRETE	22465276	MURCIA	23.07.98	15.000	RD 13/92	117.1
300047573418	M GARCIA	23184592	MURCIA	01.10.98	10.000	RD 13/92	170.
300402569995	J GUILLEN	27434996	MURCIA	28.09.98	20.000	RD 13/92	052.
300047439933	R ESCUDERO	27435806	MURCIA	27.07.98	25.000	RDL 339/90	061.3
300047249949	S JOSE FRANCISCO DE	27446026	MURCIA	02.08.98	25.000	RDL 339/90	061.3
300402590923	M GOMEZ	27471905	MURCIA	01.10.98	30.000	RD 13/92	052.
300047458800	B NAVARRO	27484431	MURCIA	02.09.98	15.000	RD 13/92	151.2
300402592439	J SANCHEZ	34782901	MURCIA	10.10.98	30.000	RD 13/92	052.
300047525590	F GARCIA	34791430	MURCIA	03.10.98	5.000	RDL 339/90	059.3
300047436919	A CALLEJAS	34792236	MURCIA	30.07.98	15.000	RD 13/92	117.1
300047474672	J CAMACHO	34794425	MURCIA	01.10.98	50.000	RDL 339/90	060.1
300047283374	E PEREZ	34795813	MURCIA	04.10.98	50.000	RDL 339/90	060.1
300402569752	J GARCIA	34798353	MURCIA	26.09.98	20.000	RD 13/92	048.
300047473308	J MARTINEZ	34800486	MURCIA	27.07.98	2.000	RDL 339/90	059.3
300402573743	J MARTINEZ	34803231	MURCIA	28.09.98	20.000	RD 13/92	052.
300047136596	A BOTIA	34806558	MURCIA	25.07.98	20.000	RDL 339/90	061.3
300047584519	F MUÑOZ	34813597	MURCIA	10.10.98	15.000	RD 13/92	117.1
300047620056	A LACARCEL	34814164	MURCIA	02.10.98	15.000	RD 13/92	014.1A
300047581609	S SERRANO	34821327	MURCIA	28.09.98	15.000	RD 13/92	117.1
300047582602	C NAVARRO	34828364	MURCIA	01.10.98	15.000	RD 13/92	167.
300047447668	J MARTINEZ	48392862	MURCIA	14.08.98	25.000	RDL 339/90	060.1
300047586541	R HIDALGO	48402038	MURCIA	20.10.98	10.000	LEY30/1995	
300047579767	S GARCIA	48485521	MURCIA	02.10.98	2.000	RDL 339/90	059.3
300047474635	A LOZANO	48499314	MURCIA	21.07.98	20.000	RDL 339/90	061.1
300047514153	J HITA	74300561	MURCIA	24.07.98	5.000	RDL 339/90	059.3
300047514165	J HITA	74300561	MURCIA	24.07.98	20.000	RDL 339/90	061.3
300047583229	A ROS	27464065	MURCIA	10.10.98	15.000	RD 13/92	117.1

300047575210	J CARRILLO	22417090	MURCIA	19.09.98	15.000		RD 13/92	167.
300047514992	J MARTINEZ	34797654	MURCIA	29.07.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047515005	J MARTINEZ	34797654	MURCIA	29.07.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047289431	D NUÑEZ	06115603	MURCIA	10.07.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300402590698	M FORNELL	32855113	MURCIA	30.09.98	20.000		RD 13/92	052.
300047467060	J RUS	26452136	MURCIA	25.08.98	50.000		D121190	198.H
300047249846	J ROJO	34798688	MURCIA	20.07.98	15.000		RD 13/92	118.1
300047595347	A LUJAN	34823321	MURCIA	11.10.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047435680	F BASTIDA	34825720	MURCIA	07.07.98	15.000		RD 13/92	118.1
300047440583	P HERNANDEZ	74293468	MURCIA	16.07.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300402563488	D BARQUERO	74247890	MURCIA	18.08.98	20.000		RD 13/92	052.
300047475482	C CONTRERAS	34811617	MURCIA	28.08.98	10.000		LEY30/1995	
300047485785	A HERNANDEZ	48433374	MURCIA	28.09.98	10.000		LEY30/1995	
300047624013	A NICOLAS	48540722	MURCIA	07.10.98	15.000		RD 13/92	118.1
300047390300	J GARCIA	52827292	MURCIA	16.09.98	15.000		RD 13/92	117.1
300402590832	J MARTINEZ	22462260	MURCIA	01.10.98	20.000		RD 13/92	052.
300047576055	A ZARAGOZA	39712428	MURCIA	02.10.98	15.000		RD 13/92	118.1
300047032845	TOLDOS FRUTOS S A	A3016297	MURCIA	13.06.98	30.000		RDL 339/90	061.3
300047449148	R ROS	48393315	MURCIA	31.08.98	10.000		RD 13/92	036.1
300047579019	J NAVARRO	22420166	MURCIA	10.09.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047533287	F HERNANDEZ	27481577	MURCIA	25.07.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047476103	F BELMONTE	48515093	MURCIA	06.10.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300047272625	J MATEO	74280469	MURCIA	18.07.98	1.000		RDL 339/90	059.
300047618840	A AMO	22332428	MURCIA	28.09.98	16.000		RD 13/92	102.1
300047344557	A SANCHEZ	34794518	MURCIA	02.08.98	15.000		RD 13/92	167.
300047557516	F MARTINEZ	34813580	MURCIA	10.10.98	15.000		RD 13/92	146.1
300047277295	M TORTOSA	34819263	MURCIA	08.09.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047570880	J PARRAGA	22466107	MURCIA	05.09.98	15.000		RD 13/92	117.1
300402469034	R CUETO	34783060	MURCIA	24.08.98	30.000		RD 13/92	052.
300047254842	A BERNAL	22453248	MURCIA	30.06.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047624049	J MUÑOZ	34805276	MURCIA	07.10.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047289418	J GUTIERREZ	27482447	MURCIA	04.07.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300047591585	L HITA	34833529	MURCIA	15.09.98	15.500		RDL 339/90	061.1
300047582808	M CLARES	34803184	MURCIA	09.10.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047575415	I PARDO	48400079	MURCIA	08.10.98	15.000		RD 13/92	118.1
300047341179	E CAMPOS	23240018	PUERTO LUMBRERAS	25.07.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047621292	J MARTINEZ	23282822	PUERTO LUMBRERAS	11.10.98	15.000		RD 13/92	118.1
300047512004	C DELGADO	77714976	SAN JAVIER	24.07.98	20.000		RDL 339/90	061.1
300047552683	M PEREZ	39268297	SAN PEDRO PINATAR	28.09.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047330376	E CUEVAS	27486235	SANTOMERA	24.07.98	20.000		RDL 339/90	061.3
300047575506	J CARRION	22936971	TORRE PACHECO	13.10.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047457121	J CEGARRA	23005108	TORRE PACHECO	06.07.98	15.000		RD 13/92	169.
300047595189	J MARIN	74353619	TORRE PACHECO	08.10.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047595190	J MARIN	74353619	TORRE PACHECO	08.10.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047463157	M MARTINEZ	22282869	YECLA	06.08.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300402590819	M PUCHE	29069623	YECLA	01.10.98	20.000		RD 13/92	052.
300047442919	J MARTINEZ	29069650	YECLA	17.10.98	2.000		RDL 339/90	059.3
300047442907	J MARTINEZ	29069650	YECLA	17.10.98	2.000		RDL 339/90	059.3
300402590297	C PRATS	29071829	YECLA	29.09.98	30.000		RD 13/92	052.
300047556202	J MANUEL	52243138	FUENTES DE ANDALUCIA	08.10.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047531953	M CONESA	33424556	REUS	02.08.98	50.000	2	RD 13/92	020.1
300047465890	J DEL RIO	39872108	REUS	17.09.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047047927	J ESTEVE	22697431	ALBAL	09.08.98	25.000		RD 13/92	094.1G
300402591939	J ROS	25400941	ALZIRA	06.10.98	40.000		RD 13/92	052.
300047575099	F MIRALLES	52704588	XIRIVELLA	09.09.98	15.000		RD 13/92	167.
300047463546	F DE LA FUENTE	09311457	VALLADOLID	30.07.98	25.000		RDL 339/90	061.3

Ministerio del Interior
Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

17243 Notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Murcia, 4 de diciembre de 1998.— El Jefe Provincial de Tráfico, V. Ricardo Estévez Vargas.

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300047581816	C SORIANO	51613766	ALICANTE	31.10.98	20.000		RDL 339/90	061.3
300047588598	V REVENGA	21358785	ELCHE	23.10.98	50.000	2	RD 13/92	003.1
300047394597	M LOPEZ	22441600	PINEDA DE MAR	13.10.98	20.000		RDL 339/90	061.3
300047611651	T RODRIGUEZ	05402171	MADRID	29.10.98	50.000	1	RD 13/92	084.1
300047580850	D LOPEZ	12137426	MADRID	22.10.98	20.000		RDL 339/90	061.3
300402575867	E JIMENEZ	27425392	VELEZ MALAGA	14.10.98	20.000		RD 13/92	050.
300047650061	L RICO	34816966	ABANILLA	03.11.98	15.000		RD 13/92	167.
300047047162	D MARCO	48489201	ABANILLA	16.09.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300047272662	F MELLADO	48428517	ALCANTARILLA	20.10.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047272650	F MELLADO	48428517	ALCANTARILLA	20.10.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047272674	F MELLADO	48428517	ALCANTARILLA	20.10.98	15.500		RDL 339/90	061.1
300047583473	S COSTA	52828477	ALCANTARILLA	02.11.98	100.000		RDL 339/90	060.1
300047600781	F SANCHEZ	74248528	ALCANTARILLA	18.10.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047601013	A BARCELO	74318306	ALCANTARILLA	16.10.98	20.000		RDL 339/90	061.3
309047439564	M SANCHEZ	44386573	ALGUAZAS	26.10.98	50.000		RDL 339/90	072.3
309047438134	M SANCHEZ	44386573	ALGUAZAS	26.10.98	50.000		RDL 339/90	072.3
300047527329	E MOLINA	74337015	BLANCA	19.10.98	15.500		RDL 339/90	062.1
300047624750	F SANCHEZ	74427106	CARAVACA DE LA CRUZ	30.10.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047553365	A MARTINEZ	23009680	CARTAGENA	02.10.98	10.000		LEY30/1995	
300047013978	D JIMENEZ	23041445	CARTAGENA	29.10.98	30.000		RDL 339/90	012.1
300047586036	AUTOCARES J LI¥AN SL	B30687362	CARTAGENA	27.10.98	15.000		O251090	
300047583412	J GARCIA	48447603	LAS TORRES COTILLAS	21.10.98	15.000		RD 13/92	167.
300047587132	E MARTINEZ	52816852	LAS TORRES COTILLAS	22.10.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047587181	A PUCHE	74287585	LAS TORRES COTILLAS	24.10.98	5.000		RDL 339/90	061.1
300046970175	A FORTUNA	23149665	LORCA	28.10.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047036334	W RIVERA	X2501708K	LOS ALCAZARES	03.11.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300047422106	M ALEJO	29011940	LOS ALCAZARES	21.10.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047238174	J GARCIA	27481112	MOLINA DE SEGURA	16.10.98	25.000		RD 13/92	003.1
300046741162	J PUCHE	22323911	MURCIA	05.08.98	25.000		RD 13/92	003.1
300047477041	A FERNANDEZ	22429881	MURCIA	20.10.98	2.000		RDL 339/90	059.3
300047283246	F DIAZ	27463369	MURCIA	08.09.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047601130	J NICOLAS	34795885	MURCIA	27.10.98	10.000		LEY30/1995	
300047600720	L GUINEA	34798109	MURCIA	01.10.98	10.000		LEY30/1995	
300047596911	F MARTIN	34816492	MURCIA	16.10.98	10.000		LEY30/1995	
300047591858	A MUS	34820946	MURCIA	19.10.98	10.000		LEY30/1995	
300047284380	E MARTINEZ	48392475	MURCIA	18.10.98	20.000		RDL 339/90	061.1
300047284391	E MARTINEZ	48392475	MURCIA	18.10.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300047474404	J HIDALGO	48397942	MURCIA	19.10.98	1.000		RDL 339/90	059.3
300047593200	F SANDOVAL	48483921	MURCIA	01.11.98	1.000		RDL 339/90	059.3
300046928407	P ARNALDO	48500664	MURCIA	14.10.98	10.000		LEY30/1995	

300047474374	I MARTINEZ	48512847	MURCIA	17.10.98	10.000		LEY30/1995	
300047474362	I MARTINEZ	48512847	MURCIA	17.10.98	1.000		RDL 339/90	059.3
300047257193	S ARCE	27453574	MURCIA	08.10.98	50.000	1	RD 13/92	003.1
300047599924	J JIMENEZ	34824842	MURCIA	19.10.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047442749	B LOZANO	34802065	MURCIA	25.09.98	100.000		RDL 339/90	060.1
300047586607	M FUENTES	74331538	MURCIA	21.10.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047289091	E GONZALEZ	48403097	MURCIA	02.11.98	25.000		RDL 339/90	061.1
300047585093	M CANOVAS	22374439	MURCIA	24.10.98	16.000		RD 13/92	101.2A
300047396387	J FERNANDEZ	22470773	MURCIA	21.10.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300402567172	G ALBALADEJO	27462980	MURCIA	10.09.98	20.000		RD 13/92	052.
300047422118	J CARRASCO	74356763	SAN PEDRO PINATAR	25.10.98	30.000		RDL 339/90	061.3
300047527925	B GARCIA	22972600	TORRE PACHECO	02.11.98	46.001		D121190	198.H
300047561880	E VAZQUEZ	39867681	TORRE PACHECO	29.10.98	50.000		RDL 339/90	060.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Uno de Cartagena

17145 Expediente de dominio 334/98.

Don Indalecio Cassinello Gómez-Pardo, Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de Cartagena y su partido judicial.

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 334/98 se tramita expediente de dominio a instancia del Procurador don Alejandro Valera Cobacho en nombre y representación de Portman Golf, S.A., para la inscripción a su favor en el Registro de la Propiedad de La Unión, por reanudación del tracto sucesivo interrumpido, de la siguiente finca:

Descripción de la finca en el Registro de la Propiedad: Rústica situada en el término municipal de La Unión, de este partido judicial, en el paraje conocido con el nombre del Descargador, con una extensión superficial de 6 hectáreas, 6 áreas y 46 centiáreas, que linda por el Sur con el Cabezo de Santi Espíritu y en parte con la porción segregada que se vendió al citado ferrocarril, por el este con tierras de los herederos de don Pedro Moreno y por el Norte y por el Este con terrenos propios. Dicha finca es resto de la finca matriz, con número registral 2073, inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, al folio 194, libro 23.

Descripción de la finca en el Catastro: Municipio de Cartagena, zona 0, polígono 46, parcela 6, paraje Llano, superficie 158,7932 Hectáreas, valor catastral 567.097 pesetas, número imputación 6.833, titular Portman Golf, S.A., D.N.I. A-30.634.562 y coeficiente propiedad 100,0000 %.

Dicha finca tiene como titular registral a don Francisco Asensio Ferrándiz, fallecido, siendo sus causahabientes: don José, don Antonio, doña María del Carmen y doña Beatriz Ballester Molina; doña Beatriz Asensio Lorente, doña Ángela, doña Brígida, don Federico, don Francisco y doña Josefa Asensio González del Campo, doña Rosario Asensio González del Campo, don Rafael Cattaneo Hernández; los bienes proceden de la Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya España S.A., estando catastrada a nombre de Portman Golf, S.A.

En resolución de esta fecha, dictada en dicho expediente se ha acordado expedir el presente que se fijará en los tablones de anuncios del Ayuntamiento y Juzgado donde está sita la finca y se insertará en el Boletín Oficial de esta Región y periódico La Verdad de esta capital, citando y llamando a todas las personas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Cartagena diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.

Primera Instancia número Dos de Cartagena

17259 Procedimiento Artículo 131 de L.H., número 418/95.

Don Edmundo T. García-Ruiz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el Procedimiento Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 418/1995, instado por Banco Central Hispanoamericano S.A., representado por el Procurador don Diego Frías Costa, contra Carlos Paredes Lizán y Pilar Montejano Ledesma, he acordado la celebración de la primera, pública subasta, para el próximo día 24 de marzo de 1999, a las 12:00 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria. De no haber postores en la primera subasta, se señalará para la segunda el día 21 de abril de 1999 y hora de las 12:00 de su mañana, para la que servirá de tipo el 75% de la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo; y si tampoco hubiere postro para ésta segunda subasta, se señala para la tercera el próximo día 19 de mayo de 1999 y hora de las 12:00 y sin sujeción a tipo.

Así mismo se hace saber a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de subasta es el de 1.923.600 pesetas para la finca número 29.318 y 206.100 pesetas para las fincas números 28.135, 18.137, 28.139 y 28.141, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en el establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del precio que sirve de tipo para la subastas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 **LUNES, 28 DE DICIEMBRE DE 1998** **Número 298**

Franqueo concertado número 29/5

FASCÍCULO II Páginas 14011 a 14054

Tercero.—Que los autos y certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2 o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Quinto.—Que las cargas anteriores y las preferentes si la hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexto.—Para el caso de que alguna de las fechas señaladas para las subastas fuese inhábil, se traslada su celebración para el día siguiente hábil a igual hora.

Séptimo.—El presente sirve de notificación a la parte deudora para el supuesto de que la misma no fuere encontrada.

Fincas objeto de subasta

-Número 5: Plaza de aparcamiento, marcada con el número 5 sobre el pavimento. Su superficie es de nueve metros y noventa decímetros cuadrados, aproximadamente. Linda al frente, zona de acceso y maniobras; derecha, entrando, zona de acceso y maniobras y cuarto trastero letra E.

Inscripción: Registro de la Propiedad de La Unión, Tomo 723, libro 324, de la Primera sección, folio 220, finca número 29.318.

-Número 13: Cuarto trastero letra A, su superficie es de tres metros y veintitrés decímetros cuadrados. Linda al frente, zona de acceso y maniobras; derecha, entrando, la plaza de aparcamiento número 4; espalda, más de donde procede; e izquierda, cuarto trastero letra B.

Inscripción: Registro de la Propiedad de La Unión, Tomo 724, libro 325 de la Primera sección, folio 169, finca número 28.135.

- Número 14: Cuarto trastero letra B, su superficie es de dos metros ochenta y cinco decímetros cuadrados. Linda al frente, zona de acceso y maniobras; derecha, entrando, cuarto trastero letra A; espalda, más de donde procede; e izquierda, cuarto trastero letra C.

Inscripción: Registro de la Propiedad de La Unión, tomo 724, libro 325 de la Primera sección, folio 171, finca número 28.137.

-Número 15: Cuarto trastero letra C, su superficie es de cuatro metros y dieciséis decímetros cuadrados. Linda al frente, zona de acceso y maniobras, y el cuarto trastero letra B, derecha, entrando, más de donde procede; espalda, calle sin nombre; e izquierda, el cuarto trastero letra D.

Inscripción: Registro de la Propiedad de La Unión, tomo 724, libro 325 de la Primera sección, folio 173, finca número 28.139.

-Número 16: Cuarto trastero letra D, su superficie es de tres metros y cuarenta y dos decímetros cuadrados. Linda al frente, zona de acceso y maniobras; derecha, entrando, cuarto trastero letra C; espalda, calle sin nombre; e izquierda, la plaza de aparcamiento número 5.

Inscripción: Registro de la Propiedad de La Unión, tomo 724, libro 325, de la Primera sección, folio 175, finca número 28.141.

Dado en Cartagena, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Cartagena

17147 Juicio de cognición 221/98.

En virtud de lo acordado en los autos de juicio de cognición número 221/98 instados por el Procurador señora Abellán Rubio, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios Nuevo Puerto Bello, por medio del presente se emplaza al demandado don Manfres Kieseweter, cuyo domicilio se ignora, y cuyo último domicilio conocido fue en Urbanización Nuevo Puerto Bello CVI, Bar Impulsiv, Local 564, Bl. 17, de La Manga del Mar Menor, para que en el término de nueve días, comparezca en los presentes autos, por medio de Abogado y Procurador, bajo los apercibimientos legales, estando depositadas las copias de la demanda y los demás documentos acompañados en la Secretaría de este Juzgado.

En Cartagena a diez de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario Judicial.

Primera Instancia número Tres de Cartagena

17192 Expediente de Dominio 343/98.

Magistrado Juez del Juzgado Primera Instancia número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio 343/98 a instancia de Mercedes Sánchez Ortuño expediente de dominio para inscripción del exceso de cabida siguientes fincas:

Trozo de terrero sito en la diputación de canteras, con una extensión superficial de cuatrocientos sesenta y dos metros cuadrados que linda por el Sur, con paso para varias casas, que en parte lo separa de la casa antes descrita bajo la letra a; por el Norte, con otro terreno de la misma procedencia que se adjudica a don Juan Sánchez Ortuño; por el Este con Caridad y Francisco Martínez Soto, y por el Oeste con la casa descrita bajo en número tres del inventario que se adjudica a la misma interesada que este trozo de terreno.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena número Uno, al tomo 2217, libro 732, sección 3ª, folio 87, finca 64.168.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, así como a los colindantes doña Caridad y don Francisco Martínez Soto, para el caso de resultar desconocidos, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Cartagena a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretaria.

Primera Instancia número Siete de Cartagena

17148 Juicio ejecutivo 538/92.

Doña María Dolores Castillo Meseguer, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 538/92 se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de la Procuradora doña Luisa Abellán Rubio en nombre y representación de don Pedro José Pérez Ruiz contra la mercantil Torre Beach Internacional, S.A., don Antonio Mondéjar Díaz y doña Vicenta Serrano Sacasa, actualmente en paradero desconocido, en el que se ha acordado publicar el presente, que se fijará en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y se insertará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia al objeto de notificar al/los demandado/s que en la tercera subasta celebrada en este Juzgado el día diecisiete de noviembre de 1998 sobre la/s finca/s 6.213 del Registro de la Propiedad número Uno de Orihuela se ha ofrecido por la actora la cantidad de 201.000 pesetas, por lo que se le requiere para que dentro del plazo de nueve días pueda mejorar dicha postura si lo estima conveniente a su derecho.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma legal al/los demandado/s la mercantil Torre Beach Internacional, S.A., don Antonio Mondéjar Díaz y doña Vicenta Serrano Sacasa, que se encuentra/n en ignorado paradero, expido el presente en Cartagena, a diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y siete.—La Secretaria.

——

Primera Instancia número Siete de Cartagena

17149 Expediente de jurisdicción 30/96.

Doña María Dolores Castillo Meseguer, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 30/96 se tramitan autos de Expediente de jurisdicción voluntaria para enajenación de bienes de incapaz a instancia de doña María del Carmen Ortuño San Nicolás, representada por la Procuradora doña María Soledad Para Conesa, en los cuales por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subastas públicas, por término hábil de veinte días, los bienes propiedad de la incapaz doña María San Nicolás Camacho que al final se reseñarán, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.—La primera subasta tendrá lugar el día 15 de febrero de 1999; la segunda el día 15 de marzo de 1999 y la tercera el día 19 de abril de 1999, las cuales tendrán lugar en este Juzgado, sito en la calle Cuatro Santos, 22, 3.ª planta, a las diez y media horas.

Segunda.—El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes hecha por el Perito que aparece al final de su descripción; para la segunda será el 75% de dicha valoración; y la tercera se saca sin sujeción a tipo.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar en la Cuenta del Juzgado, B.B.V. Oficina 155 en Calle Mayor, cuenta número 3056 0000 49 0030 96 una cantidad no inferior al 20% del tipo de la subasta, pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la Ley de enjuiciamiento civil.

Cuarta.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que rija para la subasta.

Quinta.—Las cargas y gravámenes a que pueda estar afecto el bien subastado continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en las mismas, sin que se destine a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Si por resultar festivo o por causa mayor no se pudiere celebrar alguna subasta en la fecha señalada, se celebrará al siguiente día hábil, sin tener en cuenta los sábados, sin necesidad de ninguna publicación.

Séptima.—Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad de las fincas subastadas, por lo que los licitadores deberán conformarse con lo que respecto de los mismos aparezca en el Registro de la Propiedad.

Bienes objeto de subasta

Urbana. Casa de planta baja radicante en el camino de los Molinos o Barrio Peral y su calle de Mercader por donde está señalada con el número tres, diputación de San Antonio Abad en este término, compuesta de entrada, sala, dos dormitorios, alcoba, cocina, patio, excusado, pila con la quinta parte de un pozo para su servicio. Linda: frente, calle de su situación; fondo, casas de Santiago y Juan Sánchez: izquierda, casa de doña Caridad Motilla; y derecha, casa que fue de doña Gertrudis Aliaga Escolar.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de Cartagena, libro 189, folio 48, sección 3.ª, finca número 14.408.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de tres millones cuatrocientas setenta y seis mil doscientas veintiocho pesetas (3.476.228 pesetas).

En Cartagena, a diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretaria.

——

De lo Social número Uno de Cartagena

17156 Auto de salario D-483/98.

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado-Juez del Juzgado De lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancias de don Pedro Norte Gomaríz, contra Tratamiento de Residuos y Técnicas Medio Ambientales y Fogasa, sobre salarios, registrado con el número D-483/98, se ha dictado Sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por don Pedro Norte Gomaríz, contra Tratamiento de Residuos y Técnicas Medio Ambientales, S.L., y Fogasa, debo de condenar y condeno al demandado al pago de ciento cincuenta y cuatro mil novecientas ocho pesetas (154.908 pesetas). Más los intereses.

Sin perjuicio de la responsabilidad que pueda corresponder al Fogasa.

Contra la presente no cabe recurso alguno.

Y para que sirva de notificación a Tratamiento de Residuos y Técnicas Medio Ambientales, que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente Edicto para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Murcia, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Cartagena, a nueve de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.—El Magistrado-Juez.—La Secretario.

——

De lo Social número Uno de Cartagena

17155 Auto sobre salario D-482/98.

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado-Juez del Juzgado De lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancias de don Julio Martínez Martínez, contra Tratamiento de Residuos y Técnicas Medio Ambientales y Fogasa, sobre salarios, registrado con el número D-482/98, se ha dictado Sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por don Julio Martínez Martínez, contra Tratamiento de Residuos y Técnicas Medio Ambientales, S.L., y Fogasa, debo de condenar y condeno al demandado al pago de ciento treinta y cuatro mil cuatrocientas treinta y siete pesetas (134437 pesetas).

Sin perjuicio de la responsabilidad que pueda corresponder al Fogasa.

Contra la presente no cabe recurso alguno.

Y para que sirva de notificación a Tratamiento de Residuos y Técnicas Medio Ambientales y Fogasa, que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente Edicto para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Murcia, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Cartagena, a nueve de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.—El Magistrado-Juez.—La Secretario.

——

De lo Social número Uno de Cartagena

17154 Auto sobre salario D-481/98.

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado-Juez del Juzgado De lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancias de don Pedro Sánchez García, contra Tratamiento de Residuos y Técnicas Medio Ambientales y Fogasa, sobre salarios, registrado con el número D-481/98, se ha dictado Sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por don Pedro Sánchez García, contra Tratamiento de Residuos y Técnicas Medio Ambientales, S.L., y Fogasa, debo de condenar y condeno al demandado al pago de ciento veintidós mil seiscientas sesenta y seis pesetas (122.666 pesetas). Más los intereses.

Sin perjuicio de la responsabilidad que pueda corresponder al Fogasa.

Contra la presente no cabe recurso alguno.

Y para que sirva de notificación a Tratamiento de Residuos y Técnicas Medio Ambientales, que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente Edicto para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Murcia, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Cartagena, a nueve de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.—El Magistrado-Juez.—La Secretario.

——

De lo Social número Uno de Cartagena

17153 Auto sobre salarios D-480/98.

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado-Juez del Juzgado De lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancias de don Ángel Gómez Domene, contra Tratamiento de Residuos y Técnicas Medio Ambientales y Fogasa, sobre salarios, registrado con el número D-480/98, se ha dictado Sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por don Ángel Gómez Domene, contra Tratamiento de Residuos y Técnicas Medio Ambientales, S.L. y Fogasa, debo de condenar y condeno al demandado al pago de ciento treinta y siete mil ochocientas treinta y cinco pesetas (137.835 pesetas). Más los intereses.

Sin perjuicio de la responsabilidad que pueda corresponder al Fogasa.

Contra la presente no cabe recurso alguno.

Y para que sirva de notificación a Tratamiento de Residuos y Técnicas Medio Ambientales y Fogasa, que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente Edicto para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Murcia, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Cartagena, a nueve de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.—El Magistrado-Juez.—La Secretario.

——

De lo Social número Dos de Cartagena

17152 Auto sobre cantidad D-537/97.

Don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado Juez del Juzgado De lo Social número dos de Cartagena.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancias de don José Navarro Gallego, contra la empresa Hormigones Aborica, S.L., sobre cantidad en fecha 28 de octubre de 1998 se dictó providencia del tenor literal siguiente:

Providencia Magistrado Juez, Ilustrísimo señor Hervás Ortiz.

En Cartagena, a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y ocho.

Dada cuenta, por recibido el anterior exhorto cumplimentado por el Juzgado de Primera Instancia número

Uno de Totana, únase a los autos de su razón; se designa perito para la tasación de los bienes muebles embargados en estas actuaciones a don Fernando Artacho Terrer, quien en su caso, deberá comparecer en el plazo de cinco días ante esta Secretaría para aceptar y jurar el cargo, emitiendo informe en el término de diez días.

Y se designa de oficio perito para la tasación de los bienes inmuebles embargados en este procedimiento a don Alfredo Fernández de la Cruz, que deberá comparecer en el plazo de cinco días ante esta Secretaría para aceptar y jurar el cargo, emitiendo informe en el término de diez días.

Póngase en conocimiento de las partes o terceros que conste tengan derechos sobre los bienes a tasar el nombramiento efectuado, para que, dentro del segundo día, puedan designar otros por su parte, con la prevención de que si no lo hicieran se les tendrá por conformes, practicándose únicamente el avalúo por el perito antes nombrado.

Contra la presente resolución cabe pedir reposición ante este mismo Juzgado dentro del tercer día a partir de su notificación.

Así lo acuerda, manda y firma, S.S.º, doy fe. Siguen firmas.

Y para que sirva de notificación a Hormigones Aborica, S.L., en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, así como en estrados del Juzgado, y de conformidad con el artículo 59 de la L.P.L., se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos, expido el presente en Cartagena, a uno de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

——

De lo Social número Dos de Cartagena

17157 Auto sobre salario D-176/98.

Don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado Juez del Juzgado De lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancias de don Juan Pedro Mena Inglés, contra la empresa Dársena Instal Gas, S.L., sobre reclamación de salarios, se ha dictado en el día de la fecha auto cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

A) Declarar al referido ejecutado en situación de insolvencia legal con carácter provisional, por importe de 305.116 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiendo que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de tres día hábiles siguientes al de su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así por este mi auto lo pronuncio, mando y firmo. Siguen firmas.

Y para que sirva de notificación a la empresa Dársena Instal Gas, S.L., en ignorado paradero, se expide el presente Edicto, para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en los estrados de este Juzgado, en Cartagena, a uno de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

——

Primera Instancia número Uno de Cieza

17198 Juicio de faltas 335/97.

Doña María del Carmen Orenes Barquero, Juez de Instrucción número Uno de Cieza y su partido.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en juicio de faltas número 335/97, seguido por una falta contra el orden público, por medio de la presente se notifica a don Alonso Moreno Soto, con último domicilio conocido en C/. Alberto Sevilla B-1, Esc. 5ª, 4º de Murcia, la sentencia dictada en los mismos cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

Sentencia

En Cieza, a quince de mayo de mil novecientos noventa y ocho. La señora doña María del Carmen Orenes Barquero, Juez de Instrucción número Uno de Cieza, ha visto en juicio oral y público la causa seguida en este Juzgado como juicio de faltas número 335/97, en virtud de denuncia formulada por el Guardia Civil número de identificación 29.065.166 contra Alonso Moreno Soto, siendo parte el Ministerio Fiscal.

Fallo

Debo condenar y condeno a Alonso Moreno Soto, como autor penalmente responsable de una falta contra el orden público, prevista y penada en el artículo 636 del Código Penal, a la pena de multa de un mes a razón de 500 pesetas día, así como al pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, contra la que se podrá interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Murcia, en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al denunciado, expido el presente en Cieza, para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a nueve de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.—La Juez.—La Secretaria.

——

Primera Instancia número Uno de Cieza

17144 Juicio ejecutivo 20/95.

Doña María del Carmen Orenes Barquero, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cieza y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado con el número 20/95, a instancia de don Ricardo Molina Pagán, representado por el Procurador señor Vergara Parra, contra Frutas Victorio S.A., y otros, se ha acordado sacar a pública subasta en la Sala de Audiencia de

este Juzgado, por término de veinte días, y hora de las diez y media, por primera vez el próximo día ocho de febrero de 1999, en su caso por segunda vez el próximo día ocho de marzo de 1999, y en su caso por tercera vez el próximo día doce de abril de 1999, los bienes que al final se dirán, bajo las siguientes:

Condiciones

Primero.—El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada uno, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo; para la segunda el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de este tipo; para la tercera no habrá sujeción a tipo.

Segundo.—Los licitadores deberán consignar en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta y para la tercera no inferior al 20% de la segunda.

Tercero.—Las posturas pueden hacerse en pliego cerrado.

Cuarto.—Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos.

Quinto.—Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexto.—De resultar inhábil alguno de los días señalados para la celebración de las subastas, las mismas se celebrarán en el día siguiente hábil y a la misma hora.

Séptimo.—De no poderse notificar personalmente el señalamiento de subastas a la demandada, se entenderá notificada con la publicación del presente.

Bienes que se sacan a subasta:

- En el término de Blanca, partido de Baina, parte de la hacienda denominada del Limén, un trozo de tierra riego de cabida 22 áreas, 94 centiáreas. Inscrita al Tomo 660, folio 57, finca 7.595. Valorada en 400.000 pesetas.

- Edificio almacén y patio cercado a su espalda, en Blanca, pago de los Casones, de planta baja solamente, que ocupa la total superficie de 199,50 metros cuadrados. Inscrita al Tomo 380, folio 246, finca 4.222. Valorada en 950.000 pesetas.

- Trozo de tierra riego en el término de Blanca, partido de la Nevela, de cabida 15 áreas, 37 centiáreas, 25 decímetros cuadrados. Inscrita al Tomo 231, folio 105, finca 3.853. Valorada en 225.000 pesetas.

- Trozo de tierra riego, en igual situación, de cabida 15 áreas, 37 centiáreas, 25 decímetros cuadrados. Inscrita al Tomo 355, folio 238, finca 3.854. Valorada en 225.000.

- La mitad indivisa de un trozo de tierra secano en el término de Blanca, partido de la Hoya, de cabida 20 áreas. Inscrita al Tomo 785, folio 124, finca 8.910. Valorada en 200.000 pesetas.

- El derecho de vuelo sobre un edificio almacén sito en al Tomo 380, folio 246, finca 4.222. Valorada en 250.000 pesetas.

- La mitad indivisa de un trozo de tierra secano en el término de Blanca, partido de la Hoya, de cabida veinte áreas. Inscrita al Tomo 785, folio 124, finca 8.910. Valorada en 200.000 pesetas.

Dado en Cieza, a tres de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretaria.

———

Primera Instancia número Dos de Cieza

17258 Juicio ejecutivo 446/96.

Don José Luis Cobo López, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Cieza.

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento juicio ejecutivo bajo el número 446/96, a instancia de Maderas Bartolomé S.L., representado por el Procurador señor Penalva Salmerón, contra Cesar Fernández López, Juan Antonio Jiménez Marín y cónyuges a efectos del artículo 144 del R.H., en reclamación de 2.041.988 pesetas de principal, más 1.020.944 pesetas presupuestadas para intereses, costas y gastos, en los que por resolución del día de hoy se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados, y que después se dirán, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los próximos días 22 de febrero de 1999 para la primera, 22 de marzo de 1999 para la segunda y 26 de abril de 1999 para la tercera, todas ellas a las 11:00 horas de la mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Cieza, calle Paseo s/n, las dos últimas para el caso de ser declaradas desiertas las anteriores, y bajo las siguientes:

Condiciones

Primero.—Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, Oficina B.B.V., de Cieza, una cantidad igual, al menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo.—Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda subasta, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y la tercera será sin sujeción a tipo.

Tercero.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a la calidad de ceder el remate a tercero.

Cuarto.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquel, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Si el eventual adjudicatario que formule plica por escrito no asistiere al acto de remate, se le requerirá por tres días para que acepte la adjudicación perdiendo, en caso de no aceptar, la consignación efectuada.

Quinto.—Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta,

previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose el rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

Sexto.—Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptimo.—Caso de que por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil, exceptuándose los sábados y a la misma hora.

Octavo.—Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo de la regla 7ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de subasta

Única: Vivienda en planta primera a la izquierda, en el edificio sito en Cieza, calle A, frente a las escuelas. Ocupa la superficie construida de 132,65 metros cuadrados. Inscrita a nombre de don César Fernández López y su esposa doña Antonia Blanco Pérez, con carácter ganancial, al tomo 752, folio 131, finca 20.254 del Registro de la Propiedad número 1 de Cieza. Tipo 7.600.000 pesetas.

Dado en Cieza, a tres de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.—El Juez.—La Secretario.

——

Primera Instancia número Dos de Lorca

17194 Procedimiento artículo 131 L.H., 10/98.

Don Juan Rollán García Juez de Primera Instancia número Dos de Lorca.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 10/98 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid contra Mateo Coronel Navarro en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 8 de marzo de 1999, alas 11:30 horas, con las prevenciones siguientes:

Condiciones

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco de Bilbao Vizcaya S.A., número 3068, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptando entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día ocho de abril a las 11:30 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 10 de mayo a las 11:30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de mitificación al/los deudor/es para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Vivienda letra C, en séptima planta alta, o piso séptimo posterior, mirando de frente al edificio sito en Lorca, Avenida de Juan Carlos I, esquina a calle Rebolloso, se compone de vestíbulo, salón-comedor con terraza, dos dormitorios, baño y cocina con lavadero. Ocupa una superficie útil de noventa metros y veinte decímetros cuadrados, y construida de noventa y siete metros y ochenta decímetros cuadrados. Linda: frente, la calle Rebolloso; derecha, la vivienda letra A, de su planta y meseta de la escalera, por donde tiene su acceso; izquierda, sucesores de don José López; y espalda, la meseta de escalera y patio de luces.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca número Uno, la inscripción 2ª, tomo 2.098, libro 1.751, folio 198, finca 30.768.

Valorada a efectos de subasta en 14.700.000 pesetas.

Dado en Lorca, a veinte de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.—El/La Juez.—El/La Secretario.

——

Primera Instancia número Tres de Lorca

17151 Juicio de faltas 368/97.

Ángel de Alba y Vega, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de la ciudad de Lorca y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio de faltas 368/97 por falta contra las personas, malos tratos en virtud de denuncia de Encarnación Domingo Santiago contra Ana María García Plazas en cuyo juicio se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente: Que debo absolver y absuelvo a Ana María García Plazas de los hechos objeto de las presentes actuaciones, con declaración de costas de oficio. La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado para conocimiento y resolución por el Magistrado de la Audiencia Provincial de Murcia que corresponda constituido en Tribunal unipersonal, en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación por medio de escrito en el que se expondrá el recurrente sus alegaciones y fijará un domicilio para notificaciones. Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a las actuaciones principales por el señor Secretario, quedando el original en el libro de Sentencias, definitivamente juzgando en Primera Instancia y administrando justicia en nombre de su Majestad el Rey, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Encarnación Domingo Santiago, expido y firmo la presente.

Dado en Lorca a dos de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

——

Primera Instancia número Tres de Lorca

17257 Juicio ejecutivo 240/95.

Don Ángel de Alba y Vega, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Lorca (Murcia).

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de ejecutivo número 240/95, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, representado por el Procurador doña Juana María Bastida Rodríguez, contra don Joaquín López García, en los que se ha dictado resolución, en el día de la fecha, cuya parte dispositiva contiene el siguiente tenor literal:

Propuesta de providencia del Secretario.—Don Ángel de Alba y Vega.

Lorca a dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y ocho. Requiérase al deudor para que en el término de seis días presente los títulos de propiedad de las fincas. Se tiene por nombrado por la parte actora al perito don Diego Miñarro Lidón el que deberá aceptar y jurar el cargo, poniéndose en conocimiento del ejecutado el que dentro del segunda día podrá nombrar otro por su parte, previniéndole que de no hacerlo se le tendrá por conforme con el nombrado por el ejecutante. Practíquese el anterior requerimiento y traslado de perito por medio de edictos que se publicarán en los lugares de costumbre, debiendo librar a tal fin los correspondientes despachos que se entregarán al Procurador solicitante.

Así lo propongo, doy fe.—El Secretario Judicial.—Conforme al señor Juez.

Y para que sirva de requerimiento de títulos y traslado de perito en legal forma al demandado don Joaquín López García, por término de seis y dos días respectivamente, expido, firmo y sello el presente en Lorca, a dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario Judicial.

Primera Instancia número Uno de Murcia

17143 Menor cuantía 597/98.

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretario del Primera Instancia número Uno de Murcia su partido.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo de referencia se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Murcia a once de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.

El señor don Antonio López Alanis Sidrach, Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante doña Virtudes Amo Unanua, Delfina Amo Unanua y Manuel Amo Unanua representado por el Procurador Francisco Javier Berenguer López, y bajo la dirección de la Letrado y de otra como demandado.

Herencia yacente de doña Julia Flores Cebrián, María Ponce Morales y Alejandro Fuentes Martínez que figura declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad, y,

Fallo

Que estimando la demanda promovida por el Procurador don Francisco Javier Berenguer López en nombre y representación de Virtudes Amo Unanua, Delfina Amo Unanua y Manuel Amo Unanua contra Herencia yacente de doña Julia Flores Cebrián, María Ponce Morales y Alejandro Fuentes Martínez representado/a por el también Procurador don Alfonso Albacete Manresa declaro:

a) Nulos cualesquiera actos de participación, adjudicación, y aceptación de herencia que se hubieren llevado a cabo respecto del patrimonio hereditario de doña Julia María Teresa Flores Cebrián, en el caso de que se hubieran producido.

b) El carácter de reservables de los bienes a que se refieren las letras a.-, b.-, c.-, e.- y g.- del hecho sexto de la demandada.

c) La obligación de abonar a los actores las cantidades a que se refieren las letras d.- y f.- del hecho sexto de la demandada con cargo al caudal relicto de doña Julia María Teresa Flores Cebrián y con preferencia a cualesquiera otras deudas personales de la misma.

d) Ordeno se proceda a la división, partición y adjudicación de los bienes relictos por el causante, bajo apercibimiento de realizarlo el Juzgado en nombre y representación de los demandados y a sus expensas de no llevarlo estos a cabo voluntariamente, en la forma establecida por la Ley y con respecto a la reserva que establece el artículo 811 del Código Civil en favor de los actores, y en virtud.

d.1- Se abone a los actores de las cantidades a que se refieren las letras d.- y f.- del hecho sexto, cada uno una tercera parte del importe total.

d.2- Se adjudique a los actores los bienes a que se refieren las letras a.-, b.-, c.-, e.-, y g.- del hecho sexto, a cada uno una tercera parte indivisa de los mismos.

Se imponen a cada parte las costas causadas a su instancia, a excepción de las del actor que se imponen a la demandada declarada en rebeldía.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del/de la demandado/a se le notificará en los Estrados del Juzgado, y en el Boletín Oficial de esta Provincia, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Para que sirva de notificación de sentencia a la demandada Herencia yacente de doña Julia Flores Cebrián, se expide la presente, que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, y tablón de anuncios de este Juzgado.

En Murcia a veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.—El/La Secretario.

___

Primera Instancia número Uno de Murcia

17141 Juicio ejecutivo 478/98.

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretario del Primera Instancia número Uno de Murcia y su partido.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo de referencia se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Murcia a trece de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.

El señor don Antonio López-Alanis Sidrach, Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Banco Popular Español, S.A., representado por el Procurador don Francisco Javier Berenguer López, y de otra como demandada Murciarte, S.L., Juan Jesús Rodríguez Martínez y su esposa a los solos efectos del artículo 144 del R.H., Caridad del Carmen Navarro Abad y su esposo a los solos efectos del artículo 144 del R.H., Andrés Cánovas Pellicer y su esposa a los solos efectos del artículo 144 del R.H., y Ana Isabel Martínez Moreno y su esposo a los solos efectos del artículo 144 del R.H., que figura declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad, y,

Fallo

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Murciarte, S.L., Juan Jesús Rodríguez Martínez y su esposa a los solos efectos del artículo 144 del R.H., Caridad del Carmen Navarro Abad y su esposo a los solos efectos del artículo 144 del R.H., Andrés Cánovas Pellicer y su esposa a los solos efectos del artículo 144 del R.H., y Ana Isabel Martínez Moreno y su esposo a los solos efectos del artículo 144 del R.H., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Banco Popular Español, S.A., la cantidad de un millón quinientas treinta y dos mil seiscientas treinta y una de principal y los intereses correspondientes y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho demandado.–Así por esta mi Sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en los Estrados del Juzgado, y en el Boletín Oficial de esta Provincia, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Para que sirva de notificación de Sentencia al demandado Murciarte, S.L., Juan Jesús Rodríguez Martínez y su esposa a los solos efectos del artículo 144 del R.H., Caridad del Carmen Navarro Abad y su esposo a los solos efectos del artículo 144 del R.H., Andrés Cánovas Pellicer y su esposa a los solos efectos del artículo 144 del R.H., y Ana Isabel Martínez Moreno y su esposo a los solos efectos del artículo 144 del R.H., se expide la presente, que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, y Tablón de Anuncios de este Juzgado.

En Murcia a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.—El/La Secretario.

___

Primera Instancia número Uno de Murcia

17140 Juicio de cognición 178/98.

En el procedimiento de juicio de cognición se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Dada cuenta, el anterior escrito del Procurador actor únase, y siendo firme la Sentencia recaida en el presente juicio, como se pide y de conformidad con lo prevenido en el artículo 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, procédase a su ejecución por la vía de apremio, a cuyo fin se decreta el embargo de bienes propiedad del demandado don Fulgencio Torres Sánchez, sin previo requerimiento de pago, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 764.894 pesetas, importe del principal reclamado a cuyo pago ha sido condenado y otras 350.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas, y hallándose dicho demandado en paradero desconocido se decreta el embargo de la finca registral número 9.000 Ddo. del Registro de la Propiedad número Dos de Murcia, vehículo turismo matrícula MU-8200-AU y parte proporcional del sueldo y demás emolumentos que el demandado perciba de la empresa Transfricomur S.L., notificándose al mismo la traba mediante Edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de esta Región y Tablón de Anuncios de este Juzgado.

Y para la anotación de dichos embargos líbrense los despachos oportunos, que se entregarán al Procurador señor Berenguer López para intervenir en su curso y gestión.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Fulgencio Torres Sánchez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.—El/La Secretario.

___

Primera Instancia número Uno de Murcia

17260 Juicio ejecutivo 728/91.

Don Antonio López Alanis Sidrach Magistrado-Juez del Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 728/91 se tramite procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de

Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra José Noguera Tortosa, Concepción Alburquerque Martínez y Servicios Médicos de Murcia, S.A., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por segunda vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día catorce de julio de 1999 a las doce cuarenta y cinco horas, con las prevenciones siguientes:

Condiciones

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio fijado para esta subasta, que es el 75% de la primera.

Segundo.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya S.A., número 3084, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el caso de que no hubiere licitadores en esta segunda subasta se señala para la celebración de una tercera, el día quince de septiembre de 1999 a las doce cuarenta y cinco horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el veinte por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Notifíquese la resolución de los señalamientos de subastas al deudor Servicios Médicos de Murcia S.A., a través del presente Edicto, dado el ignorado paradero del mismo.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Rústica.—Un trozo de tierra secano en blanco, sito en término de Alcantarilla, pago de las Zorreras, de cabida once áreas, dieciséis centiáreas, si bien después de la segregación practicada su superficie ha sido reducida a un áreas ochenta centiáreas; Linda al Norte, con resto de la finca de donde se segrega; al Sur, con la Avenida de España; al Este, con Salvador Vicente; y al Oeste, con nave de Targel S.A.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia Tres, folio 86 del libro 221 de Alcantarilla, finca número 16.465. Valorada a efectos de subasta en un millón ochocientas mil pesetas.

Rústica.—Un trozo de tierra secano, en término de Murcia, partido de Baños y Mendigo, parte de la Hacienda de la Tercia, trozo entendido de la Cueva, que tiene de cabida veintidós áreas y treinta y ocho centiáreas, que linda: Norte, Sur y Oeste, resto de la finca mayor de donde está se segrega y Este dicho resto, camino medianero por medio.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia Seis, folio 116, del libro 44 de la sección 14, finca número 3.496.

Valorada a efectos de subasta en un millón quinientas mil pesetas.

Importa la total valoración de las fincas la suma de tres millones trescientas mil pesetas.

Dado en Murcia a veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.—El Magistrado-Juez.—El/La Secretario.

___

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

17261 Procedimiento de menor cuantía 755/98.

Cédula de Notificación y Emplazamiento

En autos de menor cuantía seguidos al número 755/98 a instancia de Banco Central Hispanoamericano S.A., y Gestiones y Desarrollos Patrimoniales S.A., contra Apelci S.A., Félix Moreno Alba y Concepción Ruiz Ballester sobre menor cuantía, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia Secretario don Ángel Miguel Belmonte Mena.

En Murcia, a catorce de octubre de mil novecientos noventa y ocho.

Por recibido en este Juzgado el anterior escrito de demanda, documentos y poder debidamente bastanteado y copias simples, regístrese en el libro de su clase, numérese, y fórmese correspondiente juicio de menor cuantía, teniéndose como parte en el mismo a Banco Central Hispanoamericano S.A., y Gestiones y Desarrollos Patrimoniales S.A., y en su nombre al Procurador Tomás Soro Sánchez representación que acredita ostentar con la copia de escritura de poder general para pleitos, que en su caso, le será devuelta una vez testimoniada en autos, entendiéndose con el referido procurador las sucesivas diligencias en el modo y forma previsto en la ley.

Se admite a trámite la demanda, que se sustanciará de conformidad con lo preceptuado por el artículo 680 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, entendiéndose dirigida la misma frente a Apelci S.A., Félix Moreno Alba y Concepción Ruiz Ballester a quien se emplazará en legal forma, para que, si le conviniere, se persone en los autos dentro del término de veinte días, por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, y conteste a la demanda, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándose por precluido el trámite de contestación a la demanda.

De conformidad con lo solicitado y lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley Hipotecaria, se decreta la anotación preventiva de la demanda en el Registro de la Propiedad

correspondiente, previa constitución en forma de fianza o aval por importe de 200.000 pesetas para responder de los perjuicios que pudieran seguirse a la parte demandada.

Al segundo otro si, se tiene por solicitado el recibimiento del pleito a prueba y para su momento procesal oportuno.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la codemandada Apelci S.A., se notifica y emplaza por edictos en la forma que previene el artículo 269, se le concede el plazo de diez días para comparecer en juicio y caso de comparecer se le concederán otros diez días para contestar; se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Murcia a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.—El/La Secretario.

——

Primera Instancia número Seis de Murcia

17193 Juicio ejecutivo 832/95.

Don José Moreno Hellín Magistrado-Juez del Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 832/95 se tramite procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Esteban Briones Pérez contra Manuel Moreno Montoya y cónyuge a los solos efectos del artículo 144 del R.H., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día veintisiete de enero de 1999 a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Condiciones

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco de Bilbao Vizcaya S.A., número 30970000170832/95, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptando entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día veinticuatro de febrero de 1999 a las diez, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día veinticuatro de marzo de 1999 a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

La publicación del presente edicto servirá, en su caso, de notificación en forma al demandado/os en paradero desconocido.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Lote 1.— Salón comedor (compuesto por librería comedor verde; modulo estantería, paños cristal; mesa comedor, mármol/cristal; mesa centro mármol cristal; sofá tres plazas; sillón una plaza y sillas comedor 6 unidades), tasado a efectos de primera subasta en 312.000 pesetas.

Lote 2.— Dormitorio con rinconera crema (falta somier y colchón y almohadas), tasado a efectos de primera subasta en 105.000 pesetas.

Lote 3.— Despacho (compuesto por mesa oficina gris; ala de mesa oficina; módulo con 4 cajones; archivador móvil; sillón despacho ruedas negro; archivo carpetas; suplemento teclado y conjunto móvil ruedas) tasado a efectos de primera subasta en 54.900 pesetas.

Asciende la totalidad de los bienes subastados al precio de 471.900 pesetas.

Dado en Murcia a nueve de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.—El/La Magistrado-Juez.—El/La Secretario.

——

Instrucción número Uno de Murcia

17197 Juicio de faltas 686/98-P.

El Ilustrísimo señor don Jaime Giménez Llamas, Magistrado-Juez de Instrucción número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en éste Juzgado, se siguen diligencias juicio de faltas 686/98-P por hurto.

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado Ignacio Martínez Domingo, con domicilio últimamente en Avenida Miguel de Cervantes, 37, Murcia, por el presente se le cita de comparecencia, para ante éste Juzgado a fin de asistir al acto de juicio oral señalado para el día 23 de febrero de 1999, alas 10:40 horas, en calidad de denunciado, haciéndole saber que podrá comparecer con las pruebas de que intente valerse y acompañado de letrado si así lo desea y advirtiéndole que en caso de no comparecer ni alegar justa causa le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Murcia a uno de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.

——

De lo Social número Uno de Murcia

17199 Auto sobre despido 1227 a 1230/98.

En los presentes autos que ante este Juzgado De lo Social número Uno de Murcia se siguen con número 1227 a 1230/98, a instancias de don Ángel Castillo Gómez, Ángel Andrés Robles, Juan Dénia Colucho y José Luis Gay Hernández, contra Erico Andrés Robles y Fogasa, en acción sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber

avenencia en el primero, el día dieciocho de enero de mil novecientos noventa y nueve y hora de 10:45, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado De lo Social, sita en Avenida de la Libertad número 8, segunda planta, (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Erico Andrés Robles que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia a diez de diciembre de 1998.—La Secretario.

___

De lo Social número Seis de Murcia

17264 Reclamación de accidente 974/98.

En los presentes autos que en este Juzgado de lo Social número Seis de Murcia se siguen con el número 974/98 a instancia de José Ángel Belmar Martínez, contra la empresa Zicero Artes Gráficas y otros, en reclamación de accidente se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el próximo día 21 de septiembre de 1999 a las 9:30 horas de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Zicero Artes Gráficas, que últimamente tuvo su residencia en esta Región y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado en la presente causa se expide el presente para su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a uno de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretaria.

___

De lo Social número Seis de Murcia

17263 Reclamación de cantidad 990/98-A.

En los presentes autos que en este Juzgado de lo Social número Seis de Murcia se siguen con el número 990/98-A a instancias de Francisco Muñoz Hernández y otros, contra la empresa Novapas, S.L., en reclamación de cantidad, se ha ordenado la publicación del presente para la notificación de la sentencia recaída siendo el fallo el siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Francisco Muñoz Hernández, doña Eva Peñalver Quintana y don Antonio Micol Frutos contra Novapas y el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la parte actora las cantidades que le adeuda y que ascienden a un total de 368.000 pesetas para don Francisco Muñoz Hernández, 304.000 pesetas para doña Eva Peñalver Quintana y 275.000 pesetas para don Antonio Micol Frutos; sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso y con los límites legalmente establecidos, le corresponda asumir al F.G.S.

Y para que sirva de notificación a la demandada Novapas que últimamente tuvo su residencia en esta región y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez en la presente causa se expide el presente para su fijación en el Tablón de Anuncios de éste Juzgado y publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretaria.

___

Primera Instancia número Tres de San Javier

17262 Procedimiento artículo 131 L.H., número 266/98.

Doña Rosario Gómez Soto, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de San Javier.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 266/98 promovidos por la Procuradora señora Martínez Martínez, en nombre y representación de Credit Lyonnais S.A., contra la entidad Puntamanga S.L., don Andrés Iniesta Sánchez y su esposa doña carmen María Soler Lapuente en los que en resolución de fecha 2 de noviembre del año en curso se ha acordado requerir de pago a los demandados antes citados por la cuantía de 3.853.343 pesetas de principal 1.114.336 pesetas de intereses ordinarios devengados, más 1.919.210 pesetas de intereses de demora y las costas, al resulta infructuoso el requerimiento de pago efectuado en el domicilio pactado C/. Villaleal número 2 de Murcia.

Y para que sirva de requerimiento de pago de las cantidades reseñadas a los demandados antes citados, para que en el plazo de diez días a contar desde la publicación puedan abonar lo reclamado se expide el presente.

Dado en San Javier a uno de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.—La Juez de Primera Instancia.

Primera Instancia número Tres de San Javier

17146 Expediente liberación de cargas.

Doña Asunción Castaño Penalva, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de San Javier y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de solicitud de liberación de cargas y gravámenes a instancias de don Ramón Villaescusa Gómez, contra don José María Moreno Barnuevo en el que se ha acordado citar al demandado para que en el plazo de veinte días, comparezca ante este Juzgado para que inste lo que a su derecho convenga.

Y para que sirva de citación en legal forma a don José María Moreno Barnuevo, expido el presente en San Javier, a veinte de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.

——

Primera Instancia e Instrucción número Tres de San Javier

17142 Procedimiento 226/98.

Doña Asunción Castaño Penalva, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de San Javier y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de jurisdicción voluntaria, al amparo de lo dispuesto en el artículo 313 del Reglamento Hipotecario, con respecto a la doble inmatriculación de la finca número 17.135, inscrita al folio 47, del libro 232 del Registro de la Propiedad de San Javier (nº de Procedimiento (226/98) en el que se ha acordado citar a don Andrés López Caballero para que comparezca en éste Juzgado el próximo día dieciocho de enero a las diez y media de su mañana, a fin de practicar el trámite de Audiencia.

Y para que sirva de citación en legal forma a don Andrés López Caballero expido el presente en San Javier, a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretaria.

——

Instrucción número Uno de San Javier

17159 Juicio de faltas 213/97-J.

El Ilustrísimo señor don Salvador Roig Tejedor, Juez de Instrucción número Uno de los de San Javier.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen autos de juicio de faltas 213/97 sobre insultos en los que se ha acordado la citación del/os denunciante José Moya Contreras al acto del juicio y haber resultado infructuosas las gestiones de búsqueda acordadas por ausencia de su/s domicilio/s sin tenerse más noticias, se publica la siguiente:

Cédula de citación

Por haberse acordado en resolución de fecha dos de noviembre de 1998 recaída en los autos de juicio de faltas 213/97 sobre insultos, por medio de la presente se cita a José Moya Contreras, con último domicilio conocido en Paraje Las Beatas, 64 de San Pedro del Pinatar y con DNI número, a fin de que comparezca/n en calidad de denunciante al acto de celebración del juicio de faltas el día 14 de enero de 1999 a las 10:45 horas, advirtiéndole/s que, en su caso, deberá/n venir acompañado/s de las pruebas de que intente/n valerse y con la prevención que de no hacerlo, incurrirá/n en la sanción establecida en el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en San Javier a veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.—La Juez.—El Secretario.

——

Instrucción número Uno de San Javier

17160 Juicio de faltas 213/97-J.

El Ilustrísimo señor don Salvador Roig Tejedor, Juez de Instrucción número Uno de los de San Javier.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen autos de juicio de faltas 213/97 sobre insultos en los que se ha acordado la citación del/os denunciada María Carrasco Vidal al acto del juicio y haber resultado infructuosas las gestiones de búsqueda acordadas por ausencia de su/s domicilio/s sin tenerse más noticias, se publica la siguiente:

Cédula de citación

Por haberse acordado en resolución de fecha dos de noviembre de 1998 recaída en los autos de juicio de faltas 213/97 sobre insultos, por medio de la presente se cita a María Carrasco Vidal, con último domicilio conocido en Paraje Las Beatas, 64 de San Pedro del Pinatar y con DNI número, a fin de que comparezca/n en calidad de denunciada al acto de celebración del juicio de faltas el día 14 de enero de 1999 a las 10:45 horas, advirtiéndole/s que, en su caso, deberá/n venir acompañado/s de las pruebas de que intente/n valerse y con la prevención que de no hacerlo, incurrirá/n en la sanción establecida en el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en San Javier a veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.—La Juez.—El Secretario.

——

Instrucción número Dos de San Javier

17195 Juicio de faltas 70/98-01.

El Ilustrísimo señor don Andrés Carrillo de las Heras, Juez de Instrucción número Dos de los de San Javier.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen autos de juicio de faltas 70/98 sobre falta contra el orden público en los que se ha acordado la notificación por edictos al condenado Domingo Peinado López de la sentencia recaida en las actuaciones al haber resultado infructuosas las gestiones de búsqueda acordadas por ausencia de su domicilio sin tenerse más noticias, por lo que se publica la siguiente sentencia que en los particulares transcritos es de tenor literal:

Sentencia

En San Javier a diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.

Vistos por doña Matilde Mengual Befán, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de esta población y su partido los presentes autos de juicio de faltas 70/98 sobre falta contra el orden público, en virtud de

denuncia, siendo parte denunciante la Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia y denunciado Domingo Peinado López, ejercitando la acción pública el Ministerio Fiscal.

Fallo

Que debo condenar y condeno a Domingo Peinado López como autor de una falta de conducción sin seguro a la pena de 1 mes de multa con una cuota diaria de 1.000 pesetas, con imposición del pago de las costas.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Murcia, se podrá interponer ante este Juzgado, y deberá presentarse por escrito fundamentado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en San Javier a cinco de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.—El Juez.—El Secretario.

——

Primera Instancia de Yecla

17256 Procedimiento Artículo 131 L.H., número 22/98.

Don Pedro Julio Soler Soriano Secretario de la Sala Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en comisión de apoyo en el Juzgado de Primera Instancia de Yecla.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 22/98 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., contra Juan Campos Sánchez y María Nieves Bravo Carmona en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día veinte de enero de 1999 a las trece horas, con las prevenciones siguientes:

Condiciones

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta.

Segundo.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco de Bilbao Vizcaya S.A., una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptando entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día diecisiete de febrero de 1999 a las trece sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día diecisiete de marzo de 1999 a las trece horas, cuya subasta se celebrará sin sujección a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda. Haciéndoles saber a los demandados que en esta tercera subasta, caso de que la puja ofrecida no superar el tipo de base que sirvió para la segunda, se le/s concede a este/os el plazo de nueve días hábiles a contar desde el siguiente a la celebración de esta tercera subasta, para que pueda/n liberar los bienes pagando las cantidades reclamadas o presentando persona que mejore la postura, apercibiéndole/s que de no hacerlo en dicho término se aprobará el remate por la cantidad ofrecida.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al/los deudor/es para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Urbana-número dieciocho.— Vivienda en planta segunda, descontando la baja, situada a la parte izquierda, tipo F) compuesta de varios departamentos y servicios, de superficie construida, ciento once metros, cuatro decímetros cuadrados y una útil de ochenta y cuatro metros, trece decímetros cuadrados. Linda, mirada desde la calle de su situación, frente, calle de San Miguel, derecha entrando, caja de escalera y ascensor, patio de luces común y la vivienda número diecinueve, izquierda, la vivienda número doce, del bloque uno y espalda, Teresa Francisco Martínez y otros. Se le asigna una cuota de participación en relación con el total valor del edificio, de un entero catorce centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla al folio 74 vuelto del tomo 1545 del archivo, libro 889 de Yecla, finca número 23.799.

Tipo de subasta

Seis millones doscientas noventa y una mil seiscientas pesetas.

Dado en Yecla, a veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y ocho.—El/La Juez.—El Secretario.

——

De lo Social número Tres de Albacete

17158 Reclamación de cantidad 546/98.

Don Lorenzo Santiago Luna Alonso, Secretario del Juzgado De lo Social número Tres de Albacete.

Hace saber: Que en el procedimiento seguido en este Juzgado bajo el número 546/98, sobre reclamación de cantidad, a instancia de don Cristóbal Gómez Moreno y otros contra Transmasa, S.L., se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen literalmente:

Sentencia 532/1998.

En la ciudad de Albacete, a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y ocho. Don José Ramón Solís García del Pozo, Magistrado-Juez del Juzgado De lo Social número Tres de esta ciudad, ha dictado en nombre del Rey, la siguiente Sentencia.

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda rectora de las presentes actuaciones, condeno a la empresa demandada Transmasa, S.L., a que abone a cada uno de los actores las siguientes cantidades:602.000 pesetas para don Cristóbal Gómez Moreno, 481.672 pesetas para don Francisco Núñez Martí y 539.356 pesetas para don Francisco Iñiguez Sáez; así como los intereses moratorios al 10% anual desde la fecha de su devengo hasta su total satisfación, declarando la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial dentro de los límites establecidos en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Esta sentencia no es firme, contra ella cabe Recurso de Suplicación para ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, el cual deberá anunciarse en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, por escrito, o comparecencia ante este Juzgado De lo Social. Asimismo se advierte:

1º) Todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de Seguridad Social intente interponer Recurso de Suplicación consignará como depósito la cantidad de 25.000 pesetas. El depósito se constituirá en la entidad de crédito y cuenta que luego se dirá, debiendo el recurrente hacer entrega del resguardo acreditativo en la secretaría del Juzgado, al tiempo de interponer el Recurso.

2º) El recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá acreditar al anunciar el Recurso haber consignado en la entidad de crédito y cuenta que luego se dirá, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

3º) El Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales, los Organismos Autónomos dependientes de todos ellos y quienes tuvieren reconocido el beneficio de justicia gratuita, quedarán exentas de constituir el depósito referido y la consignación expresada.

El depósito y/o la consignación se harán en ingreso por separado en: Banco Bilbao Vizcaya Cuenta número 0048000065054698, de «Depósitos y Consignaciones» del Juzgado De lo Social número Tres de Albacete.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Transmasa, S.L., cuyo domicilio se ignora, expido el presente en Albacete, a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.—Lorenzo S. Luna Alonso.

——

Instrucción número Cuatro de Orihuela

17201 Juicio de faltas 66/98.

Don Marcos de Alba y Vega, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Orihuela y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan diligencias de juicio de faltas número 66/98 sobre la presunta falta de vejaciones en las cuales se ha acordado señalar para la celebración del correspondiente acto del juicio el próximo día 4 de febrero de 1999 y hora de las 10:25, en la Sala de Audiencias de este Juzgado citándose a tales efectos a Salvador Rodríguez Nicolás, como denunciado actualmente en ignorado paradero, con las advertencias y prevenciones legales.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a don Salvador Rodríguez Nicolás como denunciado actualmente en ignorado paradero y su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, expido la presente que firmo y sello en Orihuela a 4 de febrero de 1999.—El Magistrado Juez.—La Secretaria Judicial.

——

De lo Social número Tres de Oviedo

17200 Procedimiento de cantidad 2/636/98.

Doña Aurora Algaba Carbonero, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias.

Certifica: Que en el procedimiento seguido ante este Tribunal, señalado con el número 2/363/98, siendo recurrente don José Ramón López, y recurridos el Fondo de Garantía Salarial y las empresas Fesa Fertilizantes Españoles, S.A., Fertiberia, S.L., Ercos, S.A., Fertilizantes Enfersa, S.A., Nitratos de Castilla, S.A., Abonos Complejos del Sureste, S.A., e Industrial Química de Zaragoza, S.A., en materia de derecho y cantidad, recayó la resolución de fecha veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y ocho cuyo fallo copiado literalmente dice:

Fallo

Que desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por don José Ramón López Alonso contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número Tres de Oviedo en autos seguidos a su instancia contra el Fondo de Garantía Salarial y las empresas Fesa Fertilizantes Españoles, S.A., Fertiberia, S.L., Ercos, S.A., Fertilizantes Enfersa, S.A., Nitratos de Castilla, S.A., Abonos Complejos del Sureste, S.A., e Industrial Química de Zaragoza, S.A., sobre derecho y cantidad y en consecuencia debemos confirmar y confirmamos la resolución impugnada.

Adviértase a las partes que contra esta sentencia, cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, notifíquese a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia y líbrese para su unión al rollo de su razón certificación de esta resolución, incorporándose su original al correspondiente Libro de Sentencias. Notifíquese a las partes y una vez firme devuélvanse los autos originales al Juzgado de lo Social de procedencia con certificación de la presente.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y fijación en el Tablón de Anuncios de esta Sala, a fin que sirva de notificación en forma a las empresas Abonos Complejos del Sureste, S.A., e Industrial Química de Zaragoza, S.A., en ignorado paradero, expido la presente que firmo y sello en Oviedo a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.

IV. Administración Local

Alcantarilla

17252 Anuncio para notificar la providencia de apremio a diversos deudores.

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal a los deudores que posteriormente se relacionan, a pesar de haberse intentado en la forma debida, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la citada notificación, mediante el presente anuncio.

Tras la finalización del periodo voluntario y no habiendo sido satisfechas las deudas de los sujetos pasivos incluidos en la relación adjunta por los conceptos que más abajo se detallan, correspondientes al ejercicio 1994 y de conformidad con lo establecido en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.648/1990, de 20 de diciembre (B.O.E. 03/01/1991), modificado por Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo (B.O.E. 28/03/1995), se comunica que el Tesorero del Ayuntamiento ha dictado en el título ejecutivo, que contiene la deuda, la siguiente:

PROVIDENCIA: En uso de las facultades que me confieren el artículo 5.3.c) del Real Decreto 1.174/1987, de 18 de septiembre y en virtud de lo que dispone el artículo 127.4 de la Ley General Tributaria, según redacción aprobada por la Ley 25/1995, dicto providencia de apremio que es título suficiente para iniciar el procedimiento de apremio contra el deudor. De conformidad con lo establecido en los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, liquido el recargo del 20% de la deuda pendiente.

REQUERIMIENTOS: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación -según redacción aprobada por Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo (B.O.E. 28/03/1995)- se advierte a los deudores que deben comparecer en el expediente ejecutivo que se sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación del presente anuncio, sin personarse el interesado, se le tendrá notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

LUGAR DE INGRESO: El ingreso de la deuda deberá hacerse en cualquiera de las siguientes entidades bancarias:

CAJAMURCIA: 2043/0005/09/0101000063

C.A.M.: 2090/0041/62/0064000442

BANCO DE SANTANDER: 0085/0112/92/0000069530

PLAZOS: Las relaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior, y las publicadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

INTERESES DE DEMORA y COSTAS DE PROCEDIMIENTO: de acuerdo con lo previsto en el artículo 98 del Reglamento General de Recaudación, las cuotas no satisfechas en periodo voluntario generarán intereses de demora desde el día siguiente a la conclusión del citado periodo, hasta el día de cobro.

Serán a cargo de los deudores las costas causadas en el procedimiento de apremio, comprendidas en el artículo 153 del citado Reglamento.

RECURSOS: Contra el procedimiento de apremio, y sólo por los motivos tasados en el artículo 138 de la Ley General Tributaria, modificado por Ley 25/1995, de 20 de julio (B.O.E. 22/07/1995), podrá interponerse recurso de reposición ante el Tesorero, en el plazo de un mes a contar desde el día de la publicación de este anuncio, de acuerdo con lo que establece el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso que se considere procedente.

SE ADVIERTE: que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, únicamente se suspenderá en los casos previstos en los artículos 14.4 L.H.R.L., y 101 R.G.R., y que se podrá solicitar aplazamiento del pago.

En Alcantarilla a 3 de diciembre de 1998.—El Tesorero.

CLAVE DE CÓDIGOS

(Explicación de claves de códigos de tributos que aparecen en la relación anexa)

Código de Tributo	Concepto Tributario
01	Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana
03	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica
07	Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica
42	Impuesto sobre Actividades Económicas

Sujeto pasivo	DNI/NIF	Código Tributos	Importe
Abad Dominguez M. Isabel	34911410D	03	14.855
Abellan Garcia M. Paz	27452340T	03	830
Abellan Prior Gines	22192751M	01	1.195
Abellan Ros Vicente	74332577G	03	6.645
Abenza Beltran Manuel	22477655P	42	54.288
Abizanda Vera Luisa	22191879F	01	37.881
Actividades Bond Nord SA	A30204390	01	62.472
Ade-Roc SL	B3020769	03	7.930
Aguilera Fernandez Juan	22475524Q	03	6.715
Aguilera Fernandez Juan Jose	74300555K	01-03	83.805
Aguilera Perez Juan Francisco	39158428P	03	13.430
Aguilera Torres Ramon	46644397Y	03	25.830
Alarcon Bernal Miguel	22436243L	42	26.753
Alarcon Cerezo Fuensanta	22459599F	03-42	41.937
Alarcon Hernandez Maria	27448511N	03	6.715
Alarcon Lopez Pedro	22399594D	03	830
Alarcon Palazon Francisco Jesus	27479418F	03	9.085
Alarcon Ruiz Jose Antonio	RS931442T	03	830
Alarcon Ruiz Patricio	52803905E	03	830
Alarcon Torres Maribel	74475762Z	42	23.594
Albero Martinez Arjeo	22328948L	01-03-42	40.508
Alburquerque Rosique M. Carmen	52800362K	03	7.930
Alcantarilla Futbol Sala	G30363246	42	48.981
Alcaraz Lopez Carmen	74341311K	03	6.715
Alcaraz Martinez Maria	22248077Q	01	2.067
Alcaraz Pagan Manuel	29060530F	03	6.715

Alcaraz Perez Francisco	22415482G	03	830
Alcayna Ortiz Jose	22447731F	01	12.135
Alcon Alcaraz Maria Hros.	23078152K	01	6.959
Aledo Saez Luisa	28669B	01	1.814
Alegria Costa Jose Antonio	22449842W	03	14.855
Aleman Legaz Jose	74249359T	03	6.715
Aleman Perez Enrique Viuda	30999999R	01	8.238
Alinter SA	A0880268	03	15.860
Almagro Hernandez Antonio	74315997F	03	830
Almagro Izquierdo Ignacio	52800810D	03	6.715
Almagro Martinez Juan	74332916K	03	14.855
Almagro Martinez Juan Gines	22465484G	03	14.855
Almagro Ruiz Jose	22170899A	01	1.148
Almagro Vivo Juan Jose	52801878L	03	830
Almansa Diaz Antonio	74301275M	01	2.050
Almela Muñoz Antonio	52801424W	03	8.375
Almela Navarro Francisco	22171997C	42	24.008
Alonso Gomez Fernando	22433796X	01	11.832
Altave Saura Andres	22478712F	03	14.855
Alvarado Lozano Victor Manuel	50391903F	03	6.715
Alvarez Alvarez Juan Pedro	74274945X	03	830
Alvarez Garcia Francisco	22476611E	03	13.430
Alvarez Garcia Isabel	27434780N	03	2.370
Amador Marin Ricardo	22457908H	03	14.855
Amador Maya Jose	22326326L	03	15.800
Amador Moreno Joaquin	27433870E	03	64.710
Amante Jimenez Carlos	52805842G	03	7.545
Amante Salinas Jose	27442203Y	03	6.715
Ammar Khalil	X0675563F	42	70.708
Andreo Garcia Salvador	22424332E	01	11.435
Andreu Garcia Diego	74397879D	01	16.414
Angel Pacheco SL	B30390223	42	165.929
Aniorte Iniesta Antonio	22416148A	42	34.733
Anula Ayllon Julian	5345110W	01	12.830
Aparicio Gonzalez Manuela	19499889Y	03	13.430
Aparicio Martin Jose Maria	4184061Q	03	13.430
Araez Jimenez Pedro	22458552H	03	6.715
Ardil Martinez M. Carmen	22660982W	03	6.715
Arenas Fuentes M. Gregoria	5619915A	03	6.715
Ariza Santana Antonia	22470083A	01	9.246
Armenteros Martinez Maria	27443328G	03	830
Arnaldos Franco Francisco	74300166T	03	6.715
Aroca Lopez Luis	22418590F	03	13.430
Aroca Lopez Pedro Miguel	52800501E	03	6.715
Aroca Martinez Presentacion	27431430C	03	6.715
Aroca Navarro M. Carmen	27432675T	01-03	12.721
Aroca Sanchez Juan	74258321S	01-03	7.780
Aroca Vivancos Carmen	22336904V	03	14.645
Arte Hierro y Aluminio SL	B30254734	03-42	46.940
Articulos Ferricos SA Arfesa	A30065387	42	50.166
Asensio Barquero Ana	22480220C	03	21.570
Asensio Belchi Juan	22400329P	01	2.626
Asensio Cuenca Antonio	22312342L	03	1.425
Asensio Cuenca Francisco	22330094S	03	35.775
Asensio Egido Francisco	27435099D	03	7.545
Asensio Fresneda Jose Fulgencio	22448246Q	03	11.455
Asensio Mayol Fulgencio	22166908Z	03	2.370
Asensio Montalban Juana	52802576G	03	6.715
Asensio Ortiz Antonio	74305055J	01-03	16.955
Asensio Peñalver M. Mar	52808520Z	03	2.370
Asensio Troyano M. Lorena	48427497P	03	14.855
Asensio Vidal Anselmo	52806189Y	03	2.370
Atenza Castellon Dan	52829432L	03	6.715
Auguste Thovard	28787Z	01	131.178
Aullo Guirao Jose	22290137D	03	6.715
Aullo Riquelme Pedro	22231947D	03	27.845
Auto Hifi Alcantarilla SL	B30391114	42	18.276
Auto-Trans Alimur SL	B03634433	03	15.645
Autocares Cereceda SA	28791H	01	105.911
Ayala Chazarra Isabel	22375436R	03	15.645
Aypemur SL	B30369144	42	75.645
Aznar Diaz Miguel	74310127W	42	13.884
Bachiller Alcolea Isidro Jose	29060752E	03	6.715
Baeza Ayala Juan Antonio	22460451P	01	1.046
Baeza Gomez Josefa Maria	52808428Z	03	830
Balart Mobiliario de Cocina y Baño SL	B30414437	42	28.993
Balsalobre de Gracia Silvestre	5104316H	03	14.855
Balsalobre Gonzalez Ana Maria	34786974A	03	830
Ballester Garcia Antonio	22467833F	01-03	11.954
Ballester Hernandez Eleuterio	22414792G	03	6.715
Ballester Pastor Jose Santiago	52828830S	03	830
Banegas Martinez Daniel	22337681N	03	14.855
Baños Colchon Manuela	27425824A	03	15.645
Baños Jimenez Salvador	22446621R	03	21.570
Baños Lopez Carmen	52800702Q	03	6.715
Bar Restaurante Gregorio SL	B30377808	42	29.927
Barba Asensio M. Isabel	70572258R	03	14.855
Barco Fernandez Jose Rufino	5646897Y	03	7.930
Barinas SL Confecciones	B30119580	03	14.855
Barquero Marin Josefa	30999999R	01	8.391
Barqueros Carceles Antonio	22161997W	01	2.241
Barqueros Egea Antonio	28841E	01	1.732
Barqueros Navarro Carmen	22443119H	03	6.715
Bastida Gil Domingo	27440234S	03	830
Bayona Jimenez Josefa	52801354R	03	6.715
Bejerano Ruiz Manuel	31582243T	42	26.400
Belchi Ardid Bartolome	22355819A	03	6.715
Belchi Aroca Maria	27431834X	03	2.370
Belchi Garcia Isabel	52800913C	03	6.715
Belchi Marin Francisco	22276669L	01	50.991
Belchi Marin Maria	22331256G	01	49.042
Belchi Martinez Juan	22286625Q	01	3.076
Belchi Sanchez Antonio	27448457G	03	830
Belchi Sastre Bartolome	22434010V	03	6.715
Belijar Martinez Juan Alonso	52801592D	03	6.715
Belmonte Alarcon Antonio	28889R	01	4.831
Belmonte Machado Juana	22311602S	03	7.545
Belmonte Navarro Joaquin	28894Y	01	25.543
Belmonte Rubio Joaquin	27431040K	03-42	30.537
Beltran Cabrero Pedro	52827228T	03	830
Beltran Jimenez Antonio	74252334P	03	6.715
Beltran Marin Francisco	22338950Q	03	3.315
Beltran Salinas Jose	52801273N	03	830
Benajes Obeso Guillermo	13938040V	03	830
Benito Bernal Fulgencio	99999999R	01	29.494
Berbel Ramos Fidel	27440131G	03	7.545
Bermudez Lozano Angel	27470618Q	42	26.912
Bermudez Menarguez Rafael	52800871R	03	6.715
Bermudez Menarguez Victor Manuel	52824919Z	03	830
Bernal Garcia Juana	74247293G	03	6.715
Bernal Garcia Manuel	22439059Y	01-42	67.932
Bernal Jimenez Patrocinio	22178134Q	01	7.760

Bernal Jimenez Petra	28915G	01	11.747
Bernal Martinez Petronila	28916M	01	7.060
Bernal Mendrano Manuel	52829222Q	03	830
Beviar Gutierrez Angeles	22439121E	03	7.930
Beviar Gutierrez Mercedes	52802924F	03	6.715
Blanco Caballero Isabel	27449194M	03	13.430
Blanco Gonzalez Juan Antonio	22362969T	03	13.430
Blanco Nicolas Jose	52800075X	03	6.715
Blanco Perez Francisco Javier	27451652W	42	11.688
Blanco Perez Victoria	22379059J	03	22.785
Blanco Teruel M. Dolores	52809726R	03	14.855
Blasco Diseño SL	B30364863	42	94.094
Blasco Ros Josefa	27435947Y	03	6.715
Blazquez Burgos Julio	51584773M	03	6.715
Blazquez Diaz Jose Fernando	22475574C	03	9.085
Bonet Guerrero Isabel	31389401J	03	6.715
Bouchetache Abdeikrim	X1330182T	03	14.855
Bripel SA	A3008284	03	14.855
Bris Arriate M. Dolores	5140360K	01	11.613
Buendia Soto Antonio	1468728V	03	830
Bueso Fornieles Cristobal Jesus	27511873D	03	6.715
Buitrago Castillo Pedro	22195132V	01	15.741
Bulevar Sport SL	B30233241	42	27.161
Burruezo Rodrigo Beatriz	27430855C	03	28.285
C.B. Navarro-Navarro Abellan-Ayala	74304235K	03	15.645
Cajaran Vicente Miguel	45941X	01	24.131
Caliz Cordon Mercedes	22441893B	03	6.715
Camarero Muñoz Eugenio	5106416W	03	830
Campos Mejias Ascension	29002E	01	1.207
Campos Mejias Encarnacion	52806268Q	03	6.715
Campoy Cerezo Josefa	22357194K	03	6.715
Campoy Nortes Jose	27478113J	42	30.523
Campuzano Gonzalez Carmen	27439692W	03	6.715
Canales Tornel Alejandro	22477282A	01	20.469
Cano Aparicio Eladio	3381752Q	01	4.813
Cano Ferez Antonia	27439146P	03-42	75.814
Cano Guillamon Purificacion	52826633A	03	6.715
Cano Ibañez Jesus	22172148X	03	830
Cano Maiquez Mariano	22232276Q	01	41.215
Cano Martinez Jesus	22474527P	03	830
Cano Oliver Encarnacion	23225804J	03	29.710
Canovas Almela Teresa	4846785H	03	830
Canovas Cuenca Ana Maria	29033F	01	11.505
Canovas Garcia Andres	74266132Y	03	830
Canovas Garcia Jose Antonio	22474813H	03	6.715
Canovas Guzman Jose	74328217Z	01	11.262
Canovas Martinez Francisco	1387283S	03	6.715
Canovas Martinez Manuel	22460229Q	03	20.145
Canovas Montoya Francisca	27437704S	03	6.715
Canovas Paredes Juana	27440689X	03	13.430
Canovas Perez Tomas	29048E	01	1.691
Canovas Ros Gines	74313536F	03	830
Canovas Tomas Maria	74342698M	03	6.715
Canovas Torres Luis	22464382Y	42	11.070
Canton Arratia Antonio Oscar	12375945J	03	830
Canton Lopez Manuel Jose	52803938D	03	6.715
Cañada Galvez Josefa	74254072K	01	14.985
Cañete Garcia Herminia	22437115V	03	14.855
Cañizares Hernandez Juan Carlos	7532529Y	42	29.982
Caparros Ruiz M. Carmen	52804905X	03	14.855
Capel Riera Antonio	21383902C	03	4.740
Capilla Gonzalez Juan Manuel	29060B	01	2.414
Capramar SL	B30115968	01	59.362
Caravaca Carrillo Ana Maria	2506556Q	03	6.715
Caravaca Carrillo M. Carmen	32039341L	03	6.715
Caravaca Mengual Jose Antonio	22409140X	01-03	26.216
Carbonell Perez Juan	22410380P	03	13.430
Carpe Sabater Pedro	22314494D	01	28.912
Carpe y Carpe SL	B30242739	03-42	117.285
Carpintero Fouz Raul Manuel	33802278Y	03	7.930
Carrasco Gomez Antonio	22472135P	03	830
Carrasco Gomez Balbino	27425624X	03	7.545
Carrasco Imbernon M. Carmen	52827362L	03	6.715
Carrasco Perez Jose Francisco	27440085G	03	14.855
Carretillas Elevadoras Sudeste SA	A30345904	42	112.374
Carrillo del Rey Francisco	75206124B	01	1.281
Carrillo Griñan Francisco	27658836W	03	15.645
Carrillo Guillamon Pedro	27447450D	03	7.545
Carrillo Nicolas Juan	22324642Z	03	830
Carrillo Palma Adelaida	22171770T	01	8.251
Carrillo Romero Jose Blas	27432090J	03	14.645
Carrillo Sanchez Pascual	22346539S	03	6.715
Carrillo y Cremades SL	B30060255	03	62.405
Casas Contreras Francisco	29107N	01	6.316
Cascales Garcia Juan	29117E	01	1.743
Cascales Garcia Santiago	29119R	01	3.561
Cascales Hernandez Gines Hros.	30999999R	01	2.511
Cascales Lacarcel Jose Antonio	52828254Z	03	830
Cascales Lopez Pedro Luis	22404943E	01-03-42	119.681
Cascales Lorente Jeronimo	22176825H	01	2.925
Cascales Nicolas Antonio	74259690G	03	6.715
Cascales Ortiz Roque Jesus	52800057S	03	6.645
Cascales Sanchez Francisco	27455138S	42	17.944
Castaño Muñoz Antonio	22380192L	01	644
Castaño Orenes Juan Vicente	22433990C	03-42	65.834
Castaño Torrecillas M. Jose	52825205R	03	830
Castejon Gonzalez M. Teresa	52808969A	01	2.525
Castellon Castellon Juan	22366942V	01	12.239
Castells Santos Isabel	14867075J	01	16.900
Castillanos Navarro Francisco	22170413T	01	1.453
Castillo Castejon Francisco	22395729P	01	2.281
Castillo Fernandez Jose Manuel	22428577N	03	6.715
Castillo Montenegro Rafael	37179077Z	01	1.590
Castillo Peña Juan Carlos	5893034C	03	14.855
Castillo Portales Jose	27112295X	03	6.715
Cava Belchi Ginesa	74307829G	03	6.715
Cava Galindo Maria	22381861D	03	6.715
Cava Lopez Lucia	52826778X	42	16.635
Cava Martinez Antonio	22320037D	03	6.715
Cava Navarro Casimira	52805940X	03	13.430
Cava Puertas Antonia	52803179D	03	6.715
Cecilia Navarro Adela	52824716H	03	1.660
Celdran Murcia Carmen	27443254E	03	6.715
Celis Collia Lilian Angela de	5217536D	42	47.970
Central Quesera Murciana SA	A30154371	42	547.961
Cerezo Lopez Salvador	22257505Z	01-42	22.612
Cermeño Guillen Francisco	22444032B	03	15.645
Cermeño Sanchez Jose Antonio	27453778N	03	6.715
Ceron Aledo Pedro	74433980T	03	6.715
Ceron Belchi Domingo	77501075E	03	14.855
Ceron Hernandez Antonio	27448273G	03	6.715
Ceron Jimenez Pedro	2222211C	01	32.737

Cise SL	B30169635	42	63.019
Clares Giner Carmen	22445839R	03	6.715
Clemente Martinez Alfonso	27441904Y	03	6.715
Coaldi S. Coop. Ltda.	F3010361	03	23.730
Cobarro Befan Gabriel	74332927D	03	7.545
Cofaen SAL	A30107726	03	44.550
Collado Orenes Jesus	22417360L	03	21.570
Collado Teruel Juan	29224Z	01	561
Collados Martinez Emilio Jesus	22477823S	03	1.425
Collados Martinez M. Carmen	52800972X	03	6.715
Com. de Bienes Ortiz y Almagro	E30157929	03	6.715
Comercial Gonzalez Hermanos	A3005021	03	7.930
Comercial Lopez y Fernandez SA	A3010939	03	14.855
Comercial Murciana de Cafes SA	A30120893	01-42	274.104
Comercial Somme SA	30999999R	01	13.657
Componentes Envase SL	B30097182	03	22.275
Concentro SA	46618C	01	215.392
Condemur SL	B30361117	03-42	43.872
Conesa Garcia Francisco Jose	27444988P	03	6.715
Congelados Carceles SL	A30137251	01-03	87.644
Coninsa SA	A30056303	01	38.031
Construcciones Alivel SL	B30206387	42	59.040
Construcciones El Artesano SL	B3020763	03	37.640
Construcciones Farra SA	A30625800	42	13.405
Construcciones Fernandez Romero SL	B04030615	03	51.635
Construcciones Iniesta Sanchez SL	B3008516	03	6.715
Construcciones Ruiz Terrer SL	B30370423	01	23.644
Construcciones y Espacios Rehabilit	B30334791	42	59.040
Contreras Fernandez M. Carmen	27456602F	03	14.855
Contreras Munoz Narcisa	22374820Y	03	40.685
Coop Alcantarilla de Albañiles S. Coop.	F30087662	42	67.360
Coop. de Obras Publicas de Alcantarilla	F30346712	42	4.091
Coop. Industrial Obreros Reunidos	F-3000806	03	6.715
Cooperativa Alcantarilla de Albañiles	F30087662	03	7.930
Cooperativa Sanje Sociedad	F3001963	03	6.715
Corbalan Lison Pilar	48426769Q	03	6.715
Cordoba Gil Jose	22458762K	01	11.790
Cordoba Mario Ivon	X0555622B	42	23.870
Corrales Conesa Juan	22209951R	03	36.920
Correa Alcaraz M. Angeles	27451112Z	03	830
Cortes Fernandez Antonia	27439928P	03	14.855
Cortes Fernandez Juan Jose	27425188B	01	11.205
Cortes Fernandez Luciano	22401849X	01	9.298
Cortes Hernandez Antonio	22329524C	03	830
Cortes Ruiz Francisco	27438714J	03	6.715
Cortes Ruiz Librada	52809799M	03	13.430
Cortes Sanchez Juan Jose	29277K	01	3.447
Cosanco	F30011902	01	13.084
Costa Martinez Domingo	77501066J	03	6.715
Costa Picazo M. Dolores	52806929X	42	43.061
Costa Sandoval Pedro	22291534A	01	437
Costa Valera Francisco	22311597X	03	2.850
Costa Vazquez Daniel	32796443F	03	6.715
Cotter Ros Pedro Jose	52806157C	03	1.660
Coyfaplast SL	B30369151	42	45.320
Creaciones Mateo Parrado SL	B30378723	03	14.855
Cristo Garcia Cristobalina	74302795F	03	14.855
Cristobal David y Juan Jose Nicolas	E30358295	42	66.875
Cruz Miralles Juana I.	22476275P	03	14.855
Cuadros Castaño Antonio	22429040S	03	6.715
Cubiertas Paramentos y Canales	B30135826	01-03	26.182
Chacon Camaches Jesus Francisco	224563600H	01	11.674
Chen Suzhong	V010628	03	6.715
Chimillas Lopez Jose Luis	57800247M	01	6.683
Da Costa Cortes Mario Manuel	52801429F	03	830
Daimex SA	A03009883	01	135.789
Daoudi Mohamed	X1189059M	03	6.715
De la Cruz Serrano Miguel Angel	52806085V	03	830
De la Paz Ortiz Maria	27431330N	03	6.715
De la Rosa Ibañez Francisco	38788609Y	01	13.596
De la Torre Baldor Juan M.	14845525Z	03	6.715
De la Torre Castells Roberto	52804866V	03	7.545
De la Torre Castells Sergio	52808807W	03	21.570
De Pedro Serrano Pedro	22220632X	01	13.706
De Vega Ortiz Marcos	29042314F	03	830
Del Cerro Barquero Antonio	74277579E	03	6.715
Del Cerro Barquero Pedro	22374255Q	42	5.303
Del Cerro Beltran Tomas	22396023A	03	13.430
Del Rey Costa Francisco	22321167N	03	6.715
Del Rey Jimenez Francisco	22473937Q	03	6.715
Del Rey Jimenez Jose Antonio	27449909F	03	13.430
Del Valle de la Fuente Francisco Ja	71922417Z	03	830
Delgado Salcedo Bernardo	24887280S	03	21.570
Deshidratados y Extracciones SA	A30168470	42	467.655
Desimur SL	B3024320	03-42	290.451
Dialjumar SL	B30356265	42	78.458
Diaz Abril M. Dolores	22462716L	03	14.855
Diaz Aullo Jose Fernando	27427212B	03	14.855
Diaz Bernal Pilar	22344119X	03	6.715
Diaz Hernandez Juana	74299396N	03	9.085
Diaz Moreno Genoveva	27465769C	03	6.715
Diaz Moreno Jose	48428924D	03	830
Diaz Moreno Vicente	22457783P	03	830
Diaz Ros Ana	22438981C	03	2.370
Diaz Salado-Suarez J.Francisco	22409520E	03	13.430
Diaz Teruel Ricardo	52804652X	03	830
Diaz Zaragoza Josefa	22213402W	01	18.851
Diaz-Madronero Canovas Andres	51594904Q	03	3.320
Diez de los Rios Perez Antonio	22317851P	03	6.715
Dilamp SL	B30105233	03-42	122.296
Diseño Promociones y Obras SA	A30635221	42	55.350
Distribuciones Moises SA	A30133524	01	56.670
Domingo Baeza Antonio	74330309J	03	6.715
Domingo Perez Francisco	22274931Y	03	14.855
Domingo Tudela Pedro Juan	52824834K	03	830
Dominguez Pallares Juan Luis	29824348H	03	7.930
Dominguez Perez Miguel Angel	31655989P	03	830
Donbello SL	B30363642	42	71.171
Duque Asensio Antonio	52802596R	03	6.715
Duque Conesa Juan	52804621W	03	6.715
Duque Perez Antonio	22368137Q	03	6.715
Duran Mendoza Jose Juan	41481515A	03	6.715
Eckl Johannes	2629F	03	830
Economia Social de Alcantarilla S.	F30221543	42	7.723
Edificaciones de Alcantarilla SL	B30254924	42	67.360
Egea Gonzalez Diego Maria	23226872T	03	6.715
Egea Jordan Juan Francisco	52800201K	03	1.425
Egea Marcos Juan de Dios	22455550Y	03	6.715
Eimur SA	A30029862	01	87.231
El Artesano SL	B30229033	01	24.702
Electrodomesticos Jose Nicolas SL	B30118228	42	43.955
Envases Los Gomez SL	B30156418	42	87.212

Envases Quimicos SL	B30248306	03-42	64.579
Escalona Castellon Jose	24795156Y	03	6.715
Escudero Gomez Juana	52829921W	03	830
Espadas Fernandez Diego	18394178C	03	6.715
Espadas Fernandez Gregorio	15902085T	03	6.715
Espadas Martinez Gumersindo	52801604K	03	6.715
Esparza Vidal Felix	77501080G	03	28.285
Espin Rodriguez Lorenzo	48415131Q	42	28.875
Espinosa Cascales M. Isabel	22472143Q	42	53.136
Espinosa Moreno Miguel	22315770C	03	6.715
Espinosa Pujalte Antonio	22416598Q	03	6.715
Estacion de Servicio Ruiz Manzano SL	B30264675	42	106.445
Esteve Asensio Maria	21329710Q	03	6.715
Europa Resetec SL	B30284947	42	107.865
Europea de Extincion SA	A30131262	03	36.005
Excavacion y Compactacion de Tierra	B30098347	03	9.085
Exclusivas Murci SL	B30320352	42	256.422
Extinmur SA	A30060578	01-42	437.839
Extintores Impacto SA	A30049217	42	11.070
Fadel Miri Mohamed	X1377588A	03	830
Fajardo Monreal Esteban	22416731B	03	7.545
Fajardo Moreno Jose	74475036R	03	55.690
Ferez Castillo Josefa	52800922Y	03	830
Ferez Ferez M. Carmen	52802513X	03	8.140
Ferez Ferez Santiago	52800240Z	03	14.855
Ferez Hernandez Pedro	22365815V	03	830
Ferez Lopez Jose	22309482B	01	15.613
Ferez Martinez M. Dolores	27444868A	03	14.855
Ferez Sanchez Pedro	22407249M	03	6.715
Ferez Vicente Salvador	52826462Q	03	6.715
Fernandez Barqueros Francisco Jose	52804063L	03	6.715
Fernandez Barqueros Manuel	74254588P	01	11.656
Fernandez Cortes Jose	38480073S	01-03	28.917
Fernandez Costa Josefa	22355962P	03	6.715
Fernandez Fernandez Antonio	29442W	01	6.388
Fernandez Fernandez Antonio	74309461A	03	22.515
Fernandez Fernandez Basilisa	52808416W	03	6.715
Fernandez Fernandez Francisco	52828810H	03	1.660
Fernandez Fernandez Joaquin	27448693X	03	6.715
Fernandez Fernandez Josefa	50910762D	01	12.677
Fernandez Fernandez Juan	22433628A	03	13.430
Fernandez Fernandez Juan Jose	27473205G	03	6.715
Fernandez Fernandez M. Angeles	52809358R	03	13.430
Fernandez Franco Francisco	22440081Q	01-03-42	60.802
Fernandez Garrido Francisco	52800450V	03	13.430
Fernandez Gonzalez Concepcion	22411260Z	01-03	21.377
Fernandez Hernandez Antonio	52803385P	03	7.930
Fernandez Martinez Salvadora	52807728G	03	830
Fernandez Martinez Tomas	22429479V	01	10.451
Fernandez Martinez Trinidad	29470F	01	14.730
Fernandez Molina Antonio	23147091Y	03	15.685
Fernandez Montoro M. Luz	52809306H	03	6.715
Fernandez Nieto Mariano	22445512L	03	6.715
Fernandez Perez Lazaro	23146077G	03	13.430
Fernandez Rodriguez Maria	52829487M	03	14.855
Fernandez Romero Dolores	52800430C	01-42	63.920
Fernandez Romero Rogelio	22459083C	01	11.188
Fernandez Santiago Aurora	52805618X	03	15.645
Fernandez Santiago Jose	52807428A	01-03	47.337
Fernandez Soto Ana Alicia	52826770W	03	830
Fernandez Torres Ascension	22434131T	03	6.715
Fernandez Villalba Jorge	15383565S	42	26.753
Ferrer Lorente Rosa	54553C	01	18.334
Fisica Bermudez M. Angustias	52803942J	03	6.715
Flores Lison Catalina	52802383H	42	41.991
Flores Moreno Mercedes	46027471D	42	17.712
Flores Santiago Amalia	21996570Z	03	7.930
Formacion Social S. Coop.	F30209241	42	2.825
Franco Carrillo Jose	22147949F	03	6.715
Franco Fernandez Antonio	22439256L	03	13.430
Franco Garcia Santiago	22293680X	01	5.979
Franco Perez Consuelo	22424958G	03	13.430
Franco Perez Jose	22468774M	03	6.715
Franco Rodriguez Francisco	22375441Y	03	6.715
Franco Zambudio Josefa	22438515Z	03	7.930
Frias Martinez Javier	52802432K	03	2.370
Fructuoso Almagro Vicente	22318017J	03	830
Frutas y Verduras Congeladas SA	A30133912	42	264.260
Frutos Garcia Josefa	74275297V	01	908
Frutos Lopez M. Josefa	22418583T	03	14.855
Frutos Martinez Antonio	22357778F	03	830
Frutos Morales Antonio	22470817R	03	6.715
Fuentes Valenzuela M. Dolores	27444025B	03	6.715
Gabriel Nicolas SL	B30084453	01	1.462
Galan Gomez Manuela	29726396T	03	830
Galera Ruiz Salvador	22408898K	03	830
Galian Alcaraz Blas	22311924S	03	6.715
Galindo Sanchez Pedro	27452706K	42	44.205
Galipienso Aguilar M. Josefa	27450151L	01	16.061
Gallego Alcaraz Ana Maria	38384865G	01	33.880
Gallego Baños Miguel	22328626L	01	2.141
Gallud Caballero Antonio	11975100N	01	1.518
Gallud Carbonell M. Isabel	74169382V	03	6.715
Gambin Cano Francisco	22408469Y	01	8.894
Gambin Martinez Jose	22351144C	01	102.989
Gambin Morales Isabel	22462721R	03	830
Ganzani El Habib	X1407477S	03	7.930
Garcia Alarcon Pequela Francisco	22466159N	01	10.666
Garcia Alcazar Jose	22172564N	01-03	89.061
Garcia Alvarez Adolfo	22440654Z	03	6.715
Garcia Amo Candido	74326027D	01-03	19.479
Garcia Antolinos Raul	22439033A	03	14.855
Garcia Barneto M. Estrella	27440748T	42	6.694
Garcia Benavente Ignacio	52807553J	03	6.715
Garcia Calvo Guerra Jose Antonio	3734100G	03	6.715
Garcia Casas Julian Salvador	22469455L	03	6.715
Garcia Ceron Rosalia	27445165R	03	830
Garcia Conesa Rosa Maria	22962465R	01	2.732
Garcia de Haro Juan	22476021F	03	830
Garcia Egea Jose Antonio	52827098P	03	830
Garcia Escolar Jose	22252025P	03	6.715
Garcia Espin Pedro	22410436H	42	22.140
Garcia Garcia Esteban	52803461S	42	3.300
Garcia Garcia Gines	22203884Y	03	13.430
Garcia Garcia Gines	22423738A	01	11.790
Garcia Gomez Jose	29658B	01	8.534
Garcia Guijarro Adolfo	74606553G	42	6.600
Garcia Hellin Jeronimo	22367223E	03	2.370
Garcia Hernandez Pedro	29669E	01	5.295
Garcia Iborra Jose Antonio	27434201P	03	6.715
Garcia Lopez Alfonso	52803549B	03	6.715
Garcia Lopez Francisco	22429407Z	03	9.915

Garcia Lopez Francisco Vda	22171158D	01	3.758
Garcia Lopez Higinio	52752697N	03	6.715
Garcia Lopez Jaime	22446474S	03	21.570
Garcia Lopez Juan	22388136M	03	111.700
Garcia Manuel Pedro	52801147R	03	6.715
Garcia Marin Esperanza	52807394S	03	6.715
Garcia Marin Josefa	52801408D	03	6.715
Garcia Marmol Juan	52827059S	03	830
Garcia Martin Rosa	22355938F	01	13.758
Garcia Martinez Juana	22279336H	03	2.370
Garcia Mengual Francisco	29704B	01	13.392
Garcia Moreno Adelaida Antonia	74433718Z	03	6.715
Garcia Moreno Miguel	52806945A	03	6.715
Garcia Muñoz Angel	22288183X	03	1.425
Garcia Nicolas Jose	74330421X	42	23.963
Garcia Nicolas Salvador	74332756E	03	6.715
Garcia Nistal Jose Manuel	21447443N	03	6.715
Garcia Olivares Julian	22400889Q	03	6.715
Garcia Paredes Francisco	22934676L	03	830
Garcia Pellicer Antonio Jose	34816699N	03	830
Garcia Perez Adolfo	22307911G	03	830
Garcia Rodriguez Gregorio	52800738Y	03	830
Garcia Rodriguez Juan	52807579Q	03	13.430
Garcia Rodriguez Luis	52804731C	03	13.430
Garcia Rodriguez Marcos	22462494G	03	43.970
Garcia Rodriguez Pedro	52804665T	03	830
Garcia Romero Angeles	22415474L	03	6.715
Garcia Romero Jose	52802673D	03	28.285
Garcia Ros Pedro Jose	27472723M	03	6.715
Garcia Ruiz Guillermo	74301542L	03	13.430
Garcia Salmeron Juan	22443173A	03	2.255
Garcia Sanchez Francisco Jose	52801181N	03	7.930
Garcia Sanchez Jose Carlos	52751077W	03	830
Garcia Sanchez Pedro	52809624Z	03	6.715
Garcia Santiago Jose Francisco	52753942S	03	6.715
Garcia Serrano Mercedes	22447812L	01	5.679
Garcia Sevilla Bernardo	34813225B	03	6.715
Garcia Soto Josefa	74287052L	03	13.430
Garcia Tapia del Campo Gonzalo	821220M	03	6.715
Garcia Torrente Francisco	22317460P	03	6.715
Garcia Vicent Francisco Javier	22480832B	03	14.855
Garcia Vicent M. Magdalena	52800921M	03	6.715
Garcia Vivancos Pedro	22172045E	01	6.908
Garnes Matas Salvador	30999999R	01	18.783
Garres Soro Manuel	29806K	03	6.715
Garrido Martinez Enriqueta	22368008W	03	6.715
Giana Sergio Gustavo	X1244193P	03	6.715
Gil Garcia M. Carmen	74301214J	03	14.855
Gil Hernandez Antonia	22474307H	03	6.715
Gil Iniesta SL	B30157861	03	46.935
Gil Martinez Eduarda	22172372G	01	3.184
Gil Rubio Antonio	22412085B	01	31.384
Gil Vazquez Antonio	74334702J	03	6.715
Gimenez Asensio Juan Antonio	22479697A	03	6.715
Gimenez Vega Araceli	30999999R	01	12.252
Gomez Alcon Jose	22331041L	01	2.001
Gomez Benzal Pedro	48426818L	03	830
Gomez Contreras Josefa	53090446Y	03	6.715
Gomez Corbalan Amparo	52803537E	03	6.715
Gomez Egea Rosalia	22469152S	03	830
Gomez Fernandez Juan Gabriel	52809020P	03	7.545
Gomez Garcia Pio	22442098D	03	6.715
Gomez Gil Estanislao	22450137K	03	14.855
Gomez Gimenez Nicolas	52801301V	03	6.715
Gomez Liza Juan Antonio	48417849C	03	830
Gomez Lopez Juan Pedro	52810442G	03-42	32.703
Gomez Martinez Tomas	27059087R	01	1.226
Gomez Mena Jose Tomas	30047165B	01	15.134
Gomez Morales Francisco Jose	52827467D	03	830
Gomez Moro Manuel	22425813P	03	830
Gomez Moro Mateo	22403841R	03	2.370
Gomez Muriel Juan Manuel	8668048S	03	2.370
Gomez Orenes Gines	22170847C	01	1.383
Gomez Porcel Antonio Miguel	24234309Z	03	830
Gomez Rodriguez Antonio	22346517Q	01	2.840
Gomez Ros Miguel	22439928R	03	6.715
Gomez Ruiz Antonio	52804961C	03	6.715
Gomez Ruiz Pedro Jesus	52809865W	03	830
Gomez Samitier Alfonso	22444833F	03	29.820
Gomez Sanchez Ana	23249556Y	03	13.430
Gomez Sanchez Dolores	23200644S	03	6.715
Gomez Sanchez Eloy Antonio	52804722B	03	830
Gomez Trigueros Misericordia	27439350M	03	830
Gomez Zafra Jose	27450876P	03	6.715
Gomur SA	A30032627	03	6.715
Gonzalez Alameda Ricardo	22817605H	03	6.715
Gonzalez Albaladejo Lucia	52805130M	03	13.430
Gonzalez Arroniz Antonio	22440802R	03	7.545
Gonzalez Beltran Ramon	52802444X	03	13.360
Gonzalez Cascales Ignacio	22402099F	03	14.855
Gonzalez Cascales. Jose Ignacio	22402099F	03	17.225
Gonzalez Chicano Encarnacion	22412037D	03	6.715
Gonzalez Chicano Francisco	22401580V	03	6.715
Gonzalez Garcia Angel	23145650Z	01	24.856
Gonzalez Gil Jesus	22361088M	01-03	17.938
Gonzalez Guirado Cristobal	27445015N	03	14.855
Gonzalez Hernandez Jose	9999999J	01	4.608
Gonzalez Martinez Franco	22161385B	01	7.896
Gonzalez Mercader Francisco	29929Y	01	3.856
Gonzalez Merchan Juan	37113461V	03	2.370
Gonzalez Mirete Antonio	22448613S	03	6.715
Gonzalez Montoya Juan Antonio	22424738Z	03	14.855
Gonzalez Nicolas Jesus	52803888M	03-42	57.318
Gonzalez Nortes Jose	29934B	03	830
Gonzalez Orenes Jose	22320853C	03	1.425
Gonzalez Ortuño Ignacia	74300672T	01	7.929
Gonzalez Pujante Jesus	22393086X	01	9.033
Gonzalez Sanchez Francisco Jose	52806112K	03	7.545
Gonzalez Serra Manuel Jose	34817145K	03	21.570
Gonzalez Soriano Juana	52807502P	03	830
Gonzalez Soto SA y Excavaciones Aup	G30334619	42	129.150
Gplac SA	A3011908	03	14.855
Gracia Saavedra Jose Manuel	22482121N	03	830
Graficas El Palmar SL	B30133037	01-42	187.608
Gregorio Aviles Antonio	22438789N	03	14.260
Gres y Azulejos El Artesano SL	B30229033	03	6.715
Griñan de Haro Julian	22456678F	03	17.225
Grupo Seper S. Coop.	F30371223	42	958
Guarderia Ntra. Sra. de la Asuncion	Q3000053C	42	21.040
Guerrero Canovas Diego	22331827T	01	4.763
Guerrero Garcia Jose Maria	23334881R	01	1.692
Guillamon Alcaraz Josefa	22395369Q	03	2.370

Guillamon Hernandez Francisco	22369696B	01	936
Guillamon Navarro Francisco	27427763X	42	73.358
Guillamon Navarro Mariano	22445384Y	03	6.715
Guillen Lopez Juan Antonio	52802291H	03	6.715
Guirao Gomez Antonio	74418581B	42	56.262
Guirao Lopez Jose	22171668J	03	6.715
Guirao Manzano Juan	74305676J	03	6.715
Guirao Rios Pedro	22451247G	03	6.715
Guirao Saez Francisco	30014E	01	4.222
Guirao Sevilla Jose	22472483B	03	6.715
Guzman Menchon Esteban	74342549V	01	12.675
Guzman Sanchez Juan Antonio	52800281D	03	13.430
Hellin Sanchez Teresa	74318369X	03	830
Hermanos Imbernon SA	A30089437	42	74.616
Hernan Arias Maria	381208Y	03	6.715
Hernandez Aleman Jose	22441567F	03	13.430
Hernandez Balsalobre Gines	74342464R	03	9.085
Hernandez Belchi Jose Maria	74306192T	03	9.085
Hernandez Caballero Daniel	22255560R	03	6.715
Hernandez Carmena Vda. de Valenti	74249424L	01	2.398
Hernandez Carrillo Angel	74301571W	42	34.320
Hernandez Contreras Pedro	27429270E	03	830
Hernandez Gimeno Vicente	52800715Y	03	22.360
Hernandez Gomez M. Carmen	22472517E	03	830
Hernandez Gonzalez Jose	52800085C	03	13.430
Hernandez Hernandez Antonio	74331628K	03	1.660
Hernandez Jimenez Jose Luis	25427028E	03	13.430
Hernandez Jimenez M. Angeles	17737241D	03	6.715
Hernandez Lopez Angeles y otro	22445264R	01	9.077
Hernandez Lopez Carmen	22308514D	03	14.855
Hernandez Martinez Isabel	74247093B	03	7.930
Hernandez Martinez Jose	22430830B	03	6.715
Hernandez Martinez Nicolas	22482788N	03	6.715
Hernandez Mellado Francisco Javier	22473944T	03	32.545
Hernandez Mellado Manuel	22448327M	01	17.602
Hernandez Mendez Jose	22423690R	01	50.737
Hernandez Morales Jose	22437362B	03	28.285
Hernandez Munuera Antonio	52803468E	03	830
Hernandez Pacheco Diego	22467948F	03	6.715
Hernandez Perez Maria	60441C	01	8.531
Hernandez Pinero Francisco	27449349E	03	13.430
Hernandez Piñero Juan	27426829L	03	14.645
Hernandez Plaza Maria	22301484V	03	6.715
Hernandez Riquelme Angel	22345154X	03	830
Hernandez Riquelme Luis	22400523H	03-42	31.751
Hernandez Rodriguez Maria	22444409C	03	6.715
Hernandez Sanchez Antonio y 1	22466827J	03	830
Hernandez Sanchez Francisco	74275636B	03	29.710
Hernandez Sanchez Maria	74248831R	42	40.871
Hernandez Sandoval Francisco Jose	52800992F	03	2.370
Hernandez Torres Carmen Soledad	52807490L	03	6.715
Hernandez Torres Jose	27446821R	03	6.715
Hernandez Velazquez Jose Manuel	1362545W	03	6.715
Hernandez y Almagro SL.	B30408876	42	7.908
Hernandez y Green SL.	B30275259	42	63.948
Herrera Escobar Victoria	74900970K	03-42	92.456
Herrera Fernandez Fernando Manuel	8982809K	03	6.715
Herrera Marcos Agustina	7828677Y	01	44.533
Herrera Parra Angel	34783301X	03	830
Herrero Garcia Antonio	52801240W	03	6.715
Herrero Garcia Teresa	22438919G	03	13.430
Herrero Marie Claire	X0682798C	42	49.947
Herrero Sola Teresa	27425207F	03	15.645
Herreros Pacheco Luis Angel	52804380Z	03	6.715
Hextrave SA	A03016847	01-03	158.304
Hidalgo Aguilera Rafael	22430226M	03	14.855
Hidalgo Aguilera Rosalia	22444222V	03	2.370
Hidalgo Dominguez Juan	31477114G	03	6.715
Hidalgo Martinez Francisco Luis	52804598W	03	21.570
Hidalgo Martinez Salvador	52826015Y	03	13.430
Hidalgo Picazo Juan Antonio	74328207G	03	6.715
Hnos Ortiz Carrillo	22206929S	01	10.484
Hostal El Torero SL	B30375299	42	26.243
Huertas Carrillo Carmen	22172649M	03	14.855
Huertas Gallego Angel	52802945M	03	14.855
Hurtado Ato Epifanio	22451125C	42	17.712
Hurtado del Amor Pedro	22367222K	01	5.460
Hurtado Melgarejo Jose	22455857Z	03	15.685
Ibañez Campuzano Jose	52802991M	03	6.715
Ibañez Corbalan Juan	29037332Q	03	14.855
Ibañez Garcia Vicente	30178W	01	44.218
Ibañez Gonzalez Jose	22428515L	03	6.715
Ibañez Lopez Juan Jose	27438422C	03	6.715
Ibañez Martinez Encarnacion	52801771G	03	6.715
Ibañez Martinez Jesus	27427722S	03	6.715
Ibañez Martinez M. Luisa	52804854M	03	6.715
Ibañez Martinez Marcos Jesus	27427900D	03	14.855
Ibañez Perez de Tudela Asuncion	52802212P	03	830
Ibañez Torres Antonio	22276133N	01	7.939
Ibañez Torres Pedro	30182Y	01	18.657
Iglesias Portillo Jose Luis	8728073X	03	14.855
Igosma SL	B30129944	42	54.450
Illan Pacheco Joaquin	27432817G	03	6.715
Imbernon Aguilar Carmen	74353557P	42	33.014
Industrias Quimicas Bigton SA	A30129324	03	22.360
Inetel SA	A3004626	03	22.360
Infundica SL	B30128748	01	38.575
Iniciativas en Piel SA	A30255889	42	55.623
Iniesta Garcia Manuel	52826359M	03	830
Iniesta Palma Encarnacion	22471486A	03	7.545
Injamur SL	B30265938	03-42	116.391
Inzamaga SL	B30247290	03-42	266.295
Izquierdo Marquez Josefa	52809101C	03	6.715
Izquierdo Santos Manuel	41935572V	03	14.855
J. Navarro SL	B30162440	01	51.164
Jaen Botia Antonia	27433100B	03	6.715
Jaen Botia Dolores	22209810K	03	3.320
Jaen Botias M. Jose	22473786A	03	14.855
Jara Garcia Jose	74247243T	01	9.625
Jerez Alcaraz Antonio	22450191Y	03	6.715
Jimenez Amador Joaquin Vicente	22473229K	42	17.712
Jimenez Aragon Melchor	52802624Y	03	830
Jimenez Asensio Fulgencio	52805301S	01	2.016
Jimenez Escudero Francisco	30228Y	01	7.461
Jimenez Fortum M. Carmen	22455312K	01	26.327
Jimenez Gonzalez Francisco	22446651P	03	7.545
Jimenez Guillamon Francisca	22359920X	03	13.238
Jimenez Hernandez Purificacion	74289010E	01	7.464
Jimenez Herrera Rafael	22465038H	03	830
Jimenez Jimenez Francisca	22172963C	01	4.133
Jimenez Maiquez Manuel	30999999R	01	21.083
Jimenez Marin Juana	74433157M	03	6.715

Jimenez Martinez Esteban	52801883R	03	14.855
Jimenez Martinez Francisco	77501137S	03	7.545
Jimenez Martinez Jose	22152834Q	01	7.591
Jimenez Martinez-Fortum M. Carmen	22455312K	03	14.855
Jimenez Miranda Eduardo	13709485J	03	6.715
Jimenez Orenes Mariano	22458270N	03	6.715
Jimenez Perez Jose Antonio	22408747P	03	14.855
Jimenez Perez Jose Antonio	52805747R	03	830
Jimenez Puertas Jose Antonio	74300674W	01-03	15.605
Jimenez Romero Alfonso	22401986D	03	830
Jimenez Sanchez Gines	22342466J	03	22.785
Jimenez Sanchez Jose	22400172N	03	29.430
Jimenez Toral Santiago	74326898Y	03	6.715
Jimenez Vidal M. Pilar	52805307K	03	2.370
Jodar Riquelme Marcos	22482516Q	42	14.760
Jodas Riquelme Josefa	52802127S	03	37.370
Jointex SA	A30059265	01-03-42	172.234
Jones Chorat Julio	41441418H	03	6.715
Jordan Cotes Encarna	27431274W	01	14.985
Jorge Robaina Antonio Miguel	45700393Z	03	6.715
Jose Linares Carnicer y otro CB	E30238273	42	64.895
Jose Luis Fenoll Oliva y otro CB	E30228696	42	55.496
Jose Tovar SL	B30040356	01	28.256
Jover Escribano Jose	22152888R	03	6.715
Jover Menarguez Jose Marcos	22478117X	03	9.085
Jover Nicolas Francisca	27469640G	03	13.430
Jover Perez Jose	22408467G	03	1.425
Jover Perez Manuel	52800822K	03	830
Joysa SL	B30206189	03	7.930
Juan Campuzano Antonio	27440835H	03	6.715
Juan Lopez Domingo	52803574J	03	6.645
Juan Lopez Jose	52760995F	03	6.715
Julian Pina Francisco	22397687B	42	93.173
Justo Ballesta Nicolas y otro CB	E30239909	42	11.070
Kafman SA	A30162994	03	2.370
La Instruccion Popular SA	A08015638	42	57.558
Lacarcel Garijo Francisca	22456036D	03	14.855
Lado Gomez Angel Francisco	35444830J	03	13.430
Lagos Mar Marvipesca SL	B30398408	42	84.200
Lagrini Mohamed	X1191204B	03	6.715
Lajarin Herrero Asuncion	52801463H	42	86.875
Lajarin Sanchez Asuncion	52804098P	03	830
Lara Martinez Juan	74421019B	42	16.814
Lara Rabanal Fernando	5476289N	01	1.180
Lasheras Garres Jose Vicente	27430009W	42	7.842
Lasheras Garres Mariano	22435457S	03-42	30.537
Lasso Ferrandiz Antonio	22321151L	03	2.370
Lavanderia Alcantarilla SA	A30123947	03	37.215
Lavela Mansilla Antonio	33221040R	03	14.855
Leal Barcelo Jose	22197815D	01	8.022
Lechuga Alcazar M. Carmen	52807585E	03	6.715
Lechuga Carceles Luis	74252336X	03	6.715
Legaz Lacal Maria	62560T	01	1.365
Legaz Martinez Carmen	30302B	01	9.430
Legaz Saavedra Juan	62576Q	01	12.066
Linares Gambin Juan Jose	34787761P	03	830
Linares Romero Jorge	24215048G	03	6.715
Lison Pellicer Carmen	22411421Z	03	14.855
Lison Rodriguez Pilar	74332918T	03	7.930
Lizaran Manresa Pedro	22388593W	03	14.855
Lopez Alcaraz Ismael	48425935X	03	830
Lopez Alcaraz Juana	22440542V	03	25.830
Lopez Alcon Juan Antonio	21998343Q	03	6.645
Lopez Almagro Juan Francisco	52804435T	03	6.715
Lopez Arias Concepcion	30334C	01	9.389
Lopez Aroca Angel	52807220W	03	6.715
Lopez Benito Carmen	22170544Q	01	19.211
Lopez Burgos Antonio	23192779Q	01	17.533
Lopez Canovas Jose	23224768N	03	15.860
Lopez Caravaca Pascual	22442830M	42	63.725
Lopez Carrillo Jose	30350J	01-03	9.793
Lopez Cascales Antonio	52802247C	03	6.645
Lopez Castillo Jose Antonio	30351Z	01	7.316
Lopez Conde Cristobal	28237609A	03	14.855
Lopez Conesa Jose Antonio	27452938T	03	6.645
Lopez Corona Pablo	22465968M	03-42	36.166
Lopez Cuadrado SL	B30109383	01	117.530
Lopez del Cerro Juan	22367850M	01	22.628
Lopez Fernandez Andres	22463258D	03	6.715
Lopez Garcia Bartolome	52806756K	03	1.660
Lopez Garcia Josefa	52801945V	03	6.715
Lopez Garcia Juan	22442166P	03	13.430
Lopez Garcia Mariano Carmen	27433208G	03	7.930
Lopez Garcia Pedro Jose	23178944G	03	6.715
Lopez Garcia Rosario	52805039Y	03	830
Lopez Garcia Tomas	22473936S	03	830
Lopez Gil Enrique	22236053K	03	830
Lopez Gil Jose Maria	52803995C	03	13.430
Lopez Gonzalez Francisca	22418124R	03	14.855
Lopez Hernandez Marcos	22478989P	03	15.800
Lopez Herrera Vicente	22154706W	01	11.909
Lopez Hurtado M. Angeles	23130251W	01	12.440
Lopez Iturricha Juan	22418739H	42	11.486
Lopez Javaloy Jose	22175573P	03	830
Lopez Jimenez Francisco	22153091C	01	34.396
Lopez Jimenez Mariano	22304807M	03	2.370
Lopez Jimenez Salvador	22171040Y	03	6.715
Lopez Lizan Diego	22436148Q	01-03	27.597
Lopez Lopez Andres	22304236D	03	6.715
Lopez Lopez Carmen	48427355G	01	11.841
Lopez Lopez Concepcion	27433861J	03	6.715
Lopez Lopez Emilio	74275679P	03	830
Lopez Lopez Francisco	30412Y	01	14.474
Lopez Lopez Jose Maria	27434389N	01	20.469
Lopez Marin Francisco	22452387V	42	43.976
Lopez Martinez Carlos Francisco	32633759W	03	6.715
Lopez Martinez Dolores	52807303Q	03	830
Lopez Martinez Eduardo	22444053D	03	6.715
Lopez Martinez Francisca	52805026Q	03	830
Lopez Martinez Francisco	27484219R	01	16.212
Lopez Martinez Jose	27440956R	03	6.715
Lopez Martinez Jose Luis	52826006C	03	830
Lopez Monteagudo Francisco Jose	52803170T	03	15.685
Lopez Morales Jose	75336889K	42	22.140
Lopez Muñoz Juan Salvador	52824725G	03	830
Lopez Navarro Andres	22156245T	01	17.005
Lopez Navarro Felipe	22172794N	03	830
Lopez Navarro Pedro	52809335R	03	830
Lopez Noguera Manuel y 1	22338128E	01	7.092
Lopez Olmedo Jose Antonio	52809614G	03	830
Lopez Ortiz Francisco	22440924P	03	6.715
Lopez Ortiz Jose Maria	27448533B	03	830

Lopez Pelaez Saturnino	52828434X	03	14.855
Lopez Pellicer Jesus	74312098H	03	6.715
Lopez Perez Antonio	74302095C	03	14.645
Lopez Perez M.Encarnacion	52801881E	03	6.715
Lopez Puche Carmen	22452459C	03	14.855
Lopez Pujante Rosario Francisco	22441159J	03	6.715
Lopez Riquelme Jose	22354176Q	03	14.855
Lopez Romero Blas	22426687P	03	830
Lopez Romero Juan Manuel	52807906K	03	830
Lopez Ruiz Carmen	22434368F	03	6.715
Lopez Saez Jose	27444023D	03-42	41.190
Lopez Sanchez Angel	27431005D	03	830
Lopez Sanchez Isabel	22243595L	03	6.715
Lopez Sanchez Juan	22414511E	01	19.901
Lopez Sanchez Juan	52808067K	03	7.545
Lopez Soto Concepcion	52800177C	03	7.930
Lopez Soto Juan Antonio	52800220V	01	19.375
Lopez Soto Salvador	52804805W	03-42	46.229
Lopez Tormos Catalina	22460433J	01	8.452
Lopez Tormos Dionisio	22157373R	01	2.067
Lopez Tormos Marcela	74342426D	03	6.645
Lopez Torrente Jose Maria	74248790Y	01-03	23.536
Lopez Villalba Piedad	22473380B	03	6.715
Lopez Zarco M. Josefa	22419312Q	03	7.930
Lorca Carrasco Antonio	23195382C	03	6.715
Lorente Hernandez Consuelo	22320082P	01	6.033
Lorenzo Torrente Matilde	27431041E	03	2.370
Los Patillas SL	B30025951	01-42	69.931
Lovimur SL	B30212450	42	59.654
Lozano Cofreces Luis Angel	12748029A	03	6.715
Lozano Garcia Carmen Rosa	29067516R	01-03	33.938
Lozano Mesas Jose Antonio	74626977G	03	6.715
Lozano Perez Natalio	50127021Q	03	14.855
Lozano Salmeron Antonio	52802501K	03	6.715
Lucas Aguilera Enrique	22311699C	01-03	16.034
Lucas Almela Jesus	22430836V	03	6.715
Lucas Amador Miguel	52805179P	03	13.430
Lucas Botella Carmelo	22469385H	03	14.855
Lucas Fernandez Antonia	52825694F	03	6.715
Lucas Fernandez Miguel	48426934C	03	3.200
Lucas Lopez Juana	22452521J	03	6.715
Lucas Lucas Juan	52806742F	03	13.430
Lucas Lucas Manuel	27440719V	03	13.430
Lucas Lucas Miguel	52801039P	03	20.145
Lucas Lucas Resurreccion	22480571A	03	6.715
Lucas Santiago Antonio	74311363L	03	20.145
Lucas Torres Antonio	52800798C	03	6.715
Lujan Caballero Manuel	30549M	01	4.777
Luna Martinez Jose	22414970K	03	21.570
Llueca Ubeda Jose	19062480B	03	6.715
Madrid Navarro Alberto	22432946B	03	15.645
Madrid Saavedra Joaquin Maria	27440481D	03	6.715
Magallanes Arnaldos Isabel	520939N	01	14.264
Makoli Iyanga Esteban	52957301P	03	830
Manjon Cabillas Manuel	31384745A	01	12.252
Manzanares Bazquez Modesto	74428090K	01	10.990
Manzanares Ortiz Mariano	22461207M	03	6.715
Manzanares Torres Antonio	22155267B	03	6.715
Manzanera Garcia Manuel F.	27429519H	03	6.715
Manzanera Sanchez Eva Maria	52826636Y	03	830
Manzanera SL Hernandez	B3010825	03	14.855
Manzanera Soto Jose Antonio	52800018E	42	8.302
Manzano Frutos Pedro	74305941W	01	1.127
Manzano Hernandez Jose	22453300X	03	830
Manzano Parra Pedro Manuel	27446718J	01	1.135
Manzano Ruiz Josefa	30575P	01	2.807
Manzano Sanchez Isabel	22393830H	03	2.370
Manzano Tomas Jesus	22398736W	03	1.425
Manzano Tomas M. Aurora	74310174A	03	6.715
Manzano Tomas Ricardo	22356865Z	03	7.930
Maquilon Julia Jesus Fernando	52800032J	03	6.715
Marcos Bastida Jose	22445829Z	42	77.490
Marcos Pujante Juan	48426073X	03	830
Marin Diaz Carmelo	22212222H	03	27.845
Marin Garcia Antonia	52807211Q	03	6.715
Marin Garcia Basilia	22406987L	01	7.695
Marin Garcia Jose	52800676J	03	13.430
Marin Gil Jose Vicente	52800326P	03	2.370
Marin Gomez Pedro	22402600W	01	11.461
Marin Gonzalez Valentin	22171188Q	01	3.895
Marin Martinez Adoracion	52800325F	03	6.715
Marin Molina Juan de Dios	22450035B	03	6.715
Marin Olmos Juan	22339190A	01	10.046
Marin Perez Jose y 1	22432978C	01	25.275
Marin Sanchez Damian	74345380L	03	21.570
Marin Sanchez Encarnacion	22480719J	03	13.430
Marin Sanchez Jose Antonio	27432773Y	03-42	81.421
Marin Santiago Antonia	52801942Z	03	6.715
Marin Santiago Caridad	74313829R	03	13.430
Marmol Prior Amelia	30608H	01	11.790
Marques Lopez Antonio	52802653N	03	7.545
Marquez Cruz Juan	29699465W	01-03-42	20.343
Marquina Piqueras Luis	52826644Z	03	830
Martinez Alburquerque Antonio	52800604X	03	13.430
Martinez Alcaraz Diego	74345203A	03	6.715
Martinez Arnaldos Andres Jose M.	74248675Y	03	2.370
Martinez Aroca Francisco	22320469G	01	7.926
Martinez Asensio Fernando	22481071C	01-03	16.609
Martinez Ballester Antonio	23078931H	01	11.723
Martinez Ballester Juan	22431948W	03	14.855
Martinez Banos Domingo	22338172C	03	22.275
Martinez Barnes Jose Fulgencio	52802367W	03	830
Martinez Bastida Manuel	77507612G	03	830
Martinez Belmonte Pedro	22453091P	03	7.545
Martinez Beltran Juan Miguel	74330079J	03	10.300
Martinez Bermejo Diego	28488743T	03	6.715
Martinez Bermudez Narciso	40697037D	01	1.129
Martinez Cabrera Fernando	52800733R	03	6.715
Martinez Camacho Jose	52804757T	03	6.715
Martinez Carrillo Andres	22400119M	03	6.715
Martinez Carrillo Antonia	52806986K	03	26.860
Martinez Carrillo Dolores	27425103H	42	14.554
Martinez Carrillo Miguel	22346190B	03	22.275
Martinez Cava Bartolome	52802098D	01	11.275
Martinez Cayuela Josefa	52807092N	03	6.715
Martinez Ceron Francisco	22472099H	03	7.930
Martinez Ceron Maria	52826835K	03	830
Martinez Corbi Angel	22290173E	03	6.715
Martinez Diaz Jose	22339629M	03	15.685
Martinez Ferez Jose	52800967M	01	1.338
Martinez Fernandez Joaquin	22171877S	03	830
Martinez Garcia Fernando	74247078L	03	2.370

Martinez Garcia Julian	22422072Q	01	16.973
Martinez Garcia M. Pilar	22423694M	42	12.630
Martinez Garcia Pascual	22420520M	42	25.875
Martinez Gil Bartolome	29048055K	03	15.645
Martinez Gomez Amparo	75208690R	03	14.855
Martinez Gomez Dolores	22446419Y	01	16.271
Martinez Gonzalez Juan	27441824H	03	830
Martinez Grinan Josefa	22413158A	03	7.930
Martinez Guillamon Francisco	22412468A	01	1.283
Martinez Guirao Diego Antonio S.	22344116F	03	830
Martinez Hernandez Maria J.	22441839A	03	6.715
Martinez Herrero Pedro Jose	52801741C	03	6.715
Martinez Jimenez Fernando	22369008J	03	20.145
Martinez Lopez Antonio	22177107R	03	6.715
Martinez Lopez Dionisio	22366184H	01-03	12.272
Martinez Lopez Joaquin	22204161F	01	3.736
Martinez Lopez Jose	22382044P	01	82.437
Martinez Lopez Juan	27425236J	01-42	55.542
Martinez Lorente Gabriel	30742Z	01	7.950
Martinez Madrid Encarnacion	27451363N	03	6.715
Martinez Manzanares Jose	27427492S	03	15.645
Martinez Manzano Francisco	22346476K	03	3.795
Martinez Marin Juan Maria	52800207G	03	3.200
Martinez Marin Pedro	22336808J	01	8.549
Martinez Marques Pedro	22455326N	03	14.855
Martinez Martinez Adela Beatriz	22439944V	01	5.875
Martinez Martinez Andres	74398822D	03	59.405
Martinez Martinez Antonio	78198038Q	42	30.523
Martinez Martinez Francisco	22255662B	01	2.389
Martinez Martinez Francisco	22438112W	01	10.637
Martinez Martinez Jesus	21611069Q	01	5.353
Martinez Martinez Jose	22465547K	03	13.430
Martinez Martinez Juan	27435432C	03	6.715
Martinez Martinez Miguel	27433075D	01	19.151
Martinez Merino Concepcion	52807283L	03	6.715
Martinez Merino Vicente	6157610G	03	40.685
Martinez Mirete Joaquin	22406228L	03	6.715
Martinez Morales Francisco	27428220F	03	8.375
Martinez Morales Jose Antonio	52801127G	03	20.145
Martinez Morales Miguel Angel	52808174J	03	6.715
Martinez Moreno Luis	22170176Q	01	8.204
Martinez Moya Salvador	12748029A	01	4.503
Martinez Muñoz Francisco	22204786B	03	2.370
Martinez Muñoz Juan	74263869C	03	6.715
Martinez Navarro Francisco	23088439G	03	830
Martinez Navarro Juan	74309788P	01	1.346
Martinez Navarro Juan	74426615H	03	6.715
Martinez Navarro Juan Carlos	52806776H	03	14.855
Martinez Navarro M. Carmen	74418457W	03	23.105
Martinez Noguera Jose	52828645Z	03	830
Martinez Perello Jose	22457766Z	03	3.320
Martinez Perez Gines	23225508Q	03-42	63.653
Martinez Perez Gines	74248446F	42	53.505
Martinez Perez Jose Joaquin	52803102R	03	830
Martinez Plaza Cano Antonio	30999999R	01	9.807
Martinez Prior Diego	74259838Z	03	830
Martinez Ramirez Angel	31160230Z	03	22.360
Martinez Rebollo Fuensanta	27454953Z	42	25.055
Martinez Requena Francisca Agust	52800628B	03	830
Martinez Rios David	48427597Q	03	14.855
Martinez Rios Francisco	22469913V	03	21.570
Martinez Rios M. Carmen	77500169J	03	27.690
Martinez Riquelme Amalia	22191468X	01	4.432
Martinez Riquelme Francisca	74248554T	01	4.361
Martinez Rodenas Juan Antonio	27446109W	03	830
Martinez Rubio M. Isabel	52826083M	03	6.715
Martinez Ruiperez Antonio	34783625N	01	13.907
Martinez Ruiz Francisco Gabri	52802598A	03	8.375
Martinez Ruiz Jose Francisco	52806766P	03	6.715
Martinez Saez Juan	30839L	01	5.544
Martinez Salinas Salvador	52804255G	03	830
Martinez Samper Jose Antonio	22448960V	03	2.370
Martinez Saturno Antonia	30853X	01	8.572
Martinez Serra Juan	22170994Y	03-42	24.631
Martinez Serrano Diego	52801914D	03	830
Martinez Soto Juan	22316019Q	03	37.430
Martinez Tamargo Angeles	26390085T	01	9.387
Martinez Teruel Ascension	22463985T	03	14.855
Martinez Teruel Jose A.	22425185R	03	1.660
Martinez Teruel Pedro Jose	52802816Z	03	14.855
Martinez Tormo Fulgencio	22329643R	01	4.138
Martinez Tormos Francisco	74248708Q	03	29.075
Martinez Tormos Pedro	22300748V	03	13.360
Martinez Valera Mario	22385206L	01-03	24.063
Martinez Vicente Manuel	74302354A	03	6.715
Martinez Vidal Manuel	52806292V	03	830
Martos Ortega M. Carmen	50033418T	03	4.740
Masot Iborra Jose	1290833G	03	6.715
Massana del Cerro Francisco Jorge	52802442P	03	15.645
Matencio Escolar Antonio	52805574N	03	6.715
Matencio Sanchez Gines	52809233Z	03	830
Matencio Sanchez Josefa	52807227D	03	6.715
Mateos Vargas Francisco	22277419X	03	830
Matias Velazquez Nicolas	67988T	01	15.626
Mayol Mayol Gines	22398627P	42	59.040
Mayol Otalora Encarnacion	22473492P	03	7.545
Mayor Mayor Francisco	22469706V	01-03	25.920
Mayor Mayor Jose	22430143Z	01-42	47.319
Mayor Mayor Juan	22445885R	03	10.510
Mecon SL	B30304463	42	24.745
Medina Medina Juan	42773177P	03	14.855
Medrano Martinez Joaquin	22415667M	03	6.715
Medrano Martinez Soledad	22437881R	03	6.715
Medro Mendez Jose	22324676W	03	21.570
Megias Mondejar Jose	74335271F	01	9.455
Mejia Castillo M. Francisca	27452195Q	03	14.855
Mellado Jimenez Pedro	52808973F	03	830
Mellado Lopez Antonio	22431268N	03	13.430
Mellado Lopez Ginesa	74258636P	03	6.715
Mellado Romero Francisco	22469417G	03	10.300
Menarguez Florenciano Rafael	22330555Q	03	13.430
Menarguez Ramos Luisa	52805903L	03	6.715
Menchon Menarguez Esteban	22242653C	01	196.140
Menchon Perez Emilio	68289W	01	29.738
Mendez Vidal Jose	23197102S	01	8.133
Mendoza Bautista Juan Jesus	42709326M	03	6.715
Mendoza Manzano Antonio	27482490C	03	1.660
Menendez Velazquez Jose Manuel	1362543T	03	47.400
Mengual Garcia Carmen	22454499J	03	830
Mengual Garcia Jose	22411523R	03	14.260
Mengual Marin Jose Fulgencio	52807537C	03	13.430
Mengual Marin Miguel Angel	52803920Z	03-42	88.557

Mengual Rueda Jorge Juan	34789521C	42	17.695
Meoro Mendez Jose	22324676W	01	72.485
Mercader Martinez Antonio	22374840A	03	6.715
Mercader Perez Leandro	22242653C	01	21.268
Mercader Saavedra Cruz	74247067P	01	8.854
Meseguer Fernandez Felipe	22414649E	03	6.715
Meseguer Hernandez Antonia	22243061Z	01	33.728
Meseguer Iniesta Antonia	22243061Z	01	20.874
Meson de la Huerta SL	B30065908	03	14.645
Metal 92 SL	B30343719	42	57.988
Mezovar Mohamed Taib	X0807895C	03	6.715
Miguel Chamorro Fernando	28669235B	03	7.930
Miguel Quimeso Francisco	37132345H	03	6.715
Minano Hernandez M. Rosa	5066791Y	01	19.005
Miñano Cascales Antonio	52800170J	03	6.715
Miñano Clemente M. Loreto	22479169G	03	13.430
Miñano Escolar Alfonso	48429540G	42	35.663
Mira Cremades Josefa	22172910J	01	9.052
Miras Gomez Martin	74428274K	03	6.715
Mirete Alcazar Francisco Javier	22468940X	03	13.430
Mirete Martinez Salvador	22171027Q	01-03	100.931
Mirete Ortuño Maria Vda.	22273277P	03	10.300
Mirete Rubio Antonia	52800489X	03	6.715
Mirete Sanchez Francisco	22462717C	03	6.715
Miri Khalil	X1288668R	03	7.545
Modou Kane Mbow	X1283251N	03	13.430
Moldavia SL	B30139067	03	15.645
Molero Fernandez Jose	23138876W	03	6.715
Molina Alarcon M. Jesus	22170199Q	03	13.430
Molina Botella Pedro	22331612S	03	41.515
Molina Castillo Ricardo	9592741Q	03	55.690
Molina Gomez Francisco	27433306X	03	6.715
Molina Lopez Francisco de Paula	22420936F	03	6.715
Molina Martinez Jose	22154038R	03	7.545
Molina Molina Jesus	31001C	01	8.345
Molina Palomar Luis Rafael	22452174B	42	52.800
Molina Plana Pedro	52827402J	03	830
Molina Rodriguez Antonia	52806416A	03	6.715
Molina Rodriguez Jesus	52827756E	03	830
Molina Rodriguez Jose Antonio	22474463J	03	9.085
Molina Ruiz M. Isabel	22447148E	03	6.715
Molina Sanchez Francisco	27445416E	03	14.855
Molina Tornero Fulgencio	22873197L	03	6.715
Molina Torres Juan	27438591M	42	67.089
Molina Vicente Jose	74304243Y	03	7.545
Molina Vicente Rosario	22347948K	03	830
Molina y Vera SL	B30403679	42	67.568
Mompean de la Paz Jesus	22406366L	03	6.715
Mompean Ortega Antonio Jose	52808823H	03	7.545
Mondejar Aroca Jose Antonio	22408307M	03	13.430
Mondejar Palazon Rafael	4959030T	03	830
Mondejar Perez Angel	22376247F	42	11.070
Montadores Baal SL	B30402275	42	75.645
Montagut Alarcon Fernando	27149384T	01	12.889
Montalban Hernandez M. Dolores	52807682G	03	830
Montalban Martinez Raquel	52801105M	03-42	29.075
Monteagudo Collado Enrique	29057412V	03	6.715
Monteagudo Gonzalez Concepcion	74302246X	03	14.855
Montesinos Argudo Mariano	22439774P	03	6.715
Montesinos Aullo Diego	52802636H	03	830
Montoya Manzano Alejo	52802547K	03	830
Montoya Manzano Pedro	22458724Y	03	3.320
Montoya Navarro Juan	5585235F	03	5.210
Montoya Saez Jose	52802101N	03	21.570
Montoya Torres M. Isabel	21388845H	03	7.930
Montub SL	B30322804	42	44.205
Morales Lopez Patricio	22319202W	03	6.715
Morales Marquez Pedro Vicente	52829576W	03	830
Morales Perez Gines	31031G	01	6.908
Moreno Aroca Josefa	22365857J	03	15.800
Moreno Belmonte German	74300666V	03	6.715
Moreno Caballero Jose	22166712W	03	6.715
Moreno Carrillo Catalina	34796187Q	42	63.063
Moreno Castillo Antonio	52800652N	42	71.171
Moreno Castillo Juan	52807567G	03	830
Moreno Castillo Rosa Maria	52803914P	03	830
Moreno Conesa M. Carmen	48425675A	03	14.855
Moreno Marin Pedro	52801318B	03	15.800
Moreno Martinez Dolores	22445590M	03	6.715
Moreno Muñoz Consuelo Angelines	74301544K	03	14.855
Moreno Ortiz Isabel	22471534M	03	6.715
Moreno Puerta Ana Maria	74418802W	03	830
Moreno Ruiz Jose	31052W	01	10.820
Moreno Ruiz M. Teresa	27433965W	42	11.070
Moreno Santiago Rafael	27448510B	03	14.645
Moro Macias Angel	12355577T	03	20.145
Motos Martinez Pedro Jesus	23232382J	03	830
Moustapha Lo	X 6131	03	20.145
Moya Lorente Rosario	31062N	01	11.610
Mualsa SA	A30138663	03	27.845
Mula Huertas Jose Antonio	21448668H	03	6.715
Mula Vivancos Pedro Jose	27452052B	03	6.715
Mulero Martinez Guillermo	52825966A	03	20.145
Mulero Santiago Jose	22443716V	03	22.515
Munuera Garcia Pedro	52824782S	03	830
Muñoz Lopez Jose	22198028S	03	6.715
Muñoz Marin Jose	22435736H	03	14.855
Muñoz Martinez Antonio	22363435Y	01	12.960
Muñoz Martinez Antonio	22457729T	03	6.715
Muñoz Martinez Gregorio	22397573N	01	1.164
Muñoz Martinez Pedro	52803216T	03	7.545
Muñoz Mellado Antonio	52805077K	03	6.715
Muñoz Moreno Jose Antonio	22571677Y	03	6.715
Muñoz Vidal Miguel Antonio	22464376T	03	830
Murcia Baños Miguel	31079Y	01	4.338
Murcia Vestir SAL	A30407894	42	18.372
Murdeco SL	B30075212	01	5.715
Nagib Jbeili Moubarak	52805615F	01	1.538
Navarro Abellan Simon	22290744H	01	8.989
Navarro Alarcon Joaquin	22471869H	01-03	24.953
Navarro Alcaraz Fernando	22913315W	03-42	131.520
Navarro Aroca Luis	22477144A	03	7.545
Navarro Aroca Milagros	52802592C	01	5.300
Navarro Asensio Alfredo	22363804F	03	13.430
Navarro Asensio M. Carmen	74275370K	03	14.645
Navarro Castillo Pedro	22381547V	01	11.738
Navarro Diaz Jose	52829695Y	03	20.145
Navarro Diaz Juan	27465346B	01	7.078
Navarro Espinosa Andres	22363193V	01	6.405
Navarro Fernandez Pedro Jose	52801016P	42	50.720
Navarro Florenciano M. Sabina	52804706H	03	2.370
Navarro Gonzalez Damian	74247096Z	01-03	22.039

Navarro Illan Miguel Angel	48431539W	03	830
Navarro Jimenez Adolfo	31137H	01	2.067
Navarro Lopez Antonio	22331933Z	01-03	24.510
Navarro Lopez Jose	22395525B	03	830
Navarro Manzanera Antonio	22415446Z	03	13.430
Navarro Manzanera Cristobal	22415446Z	03	6.715
Navarro Munoz J.Ramon	51259888H	03	6.715
Navarro Navarro Andres	22278498P	01-03	7.443
Navarro Nicolas Carlos	74335219R	01	1.046
Navarro Pacheco Juana	74310191C	03	830
Navarro Perez Jose	31155J	03	7.545
Navarro Punzano Juan	52801263W	03	14.855
Navarro Robles Jose Maria	52809589W	03	6.715
Navarro Serrano Antonio	33498724Y	03	6.715
Navarro Torralba Rafael	22357205D	03	6.715
Navarro Torres Gerardo	52826277S	03	830
Navarro Valenzuela Damian	22171244A	03	830
Navarro Vigueras Antonio	52805658G	42	61.110
Navas Perez Juan Luis	52800812B	42	64.963
Ndidayembaye	MU003257	03	13.430
Neumaticos Carbonell SL	B30382899	42	51.961
Nicolas Amante Nemesio	22375839J	03	6.715
Nicolas Cano Purificacion	22478713P	03	13.430
Nicolas Cuenca Miguel	22319972J	03	830
Nicolas Gallego Manuel	52805555Q	03	14.855
Nicolas Garcia Jose	52803691S	03	830
Nicolas Hidalgo SA	A30114631	03-42	294.731
Nicolas Manzano Antonio	52804704Q	03	830
Nicolas Marin M. Angeles	27427877D	03	830
Nicolas Mompean Pedro Antonio	22422912M	03	830
Nicolas Morales Miguel	22399286T	03	830
Nicolas Nicolas Enrique	22401376C	01-03	32.115
Nicolas Orenes Jesus	22467822L	03	830
Nicolas Roca M. Luisa	52805472W	03	830
Nicolas Rodenas Antonio	22414803S	03	6.715
Nicolas Rodenas Jose	22402669W	03	6.715
Nicolas Vicente Gabriel	22451766V	01	2.127
Nicolas y Ruiz SL	B3004072	03	22.275
Nieto Garrido Antonia	52807979W	03	6.715
Niginski Michel Charles	X0250157D	03-42	32.681
Noguera Alburquerque Inmaculada	34790903E	03	830
Noguera Alburquerque Jose Luis	52825706L	03	830
Noguera Cava M. Angeles	52805939D	03	830
Noguera Franco Alfonso	22355362Y	42	14.760
Noguera Tortosa Jose Luis	22378800F	01	11.800
Nunez Sanchez Jose Antonio	27446144Z	03	6.715
Obras y Movimientos de Tierra SA	A30049043	01-03	336.365
Olivares Martinez Emilio	74301485P	03	6.715
Olmos Tortosa Miguel	38956760G	03	21.570
Oller Alcaraz Luis Gines	52808299T	03	7.545
Oñate Frutos Alfonso	74302572Z	03	6.715
Oñate Garcia Antonio	52826198M	03	830
Orenes Campos Juan Antonio	27466524Q	01	5.856
Orenes Hernandez Concepcion	74257639T	01	34.125
Orenes Hernandez M. Dolores	77503971C	03	30.500
Orenes Lorente Pedro	31236W	01	12.252
Orenes Sanchez Jeronimo	22456653M	01	1.207
Organizacion Comercial La Puebla SL	B3008998	03	15.645
Ortega Evangelista Juan	22303095H	03	6.715
Ortega Montero Elisabet	77834777V	03	830
Ortega Montero Emilio	43726880Q	03	22.400
Ortega Raya Juan Andres	38452615L	03	7.545
Ortin Ortin Juan Francisco	27429894W	03	1.425
Ortiz Aroca Manuel	22396784M	01	15.712
Ortiz Carrillo Salvador y otros	72344D	01	40.693
Ortiz Flores Concepcion	22418392Q	03	14.855
Ortiz Gonzalez Sonia	22466523P	03	6.715
Ortiz Grau Jose	22331369W	01	52.961
Ortiz Grau Miguel Hros.	22437261W	03	2.370
Ortiz Manzano Agustin M.	22431298L	03	14.855
Ortiz Martinez Diego	74247076V	03	830
Ortiz Mercader Agustin	22355232Z	03	2.370
Ortiz Rosillo Luis	74247024B	03	30.500
Ortiz Ruiz Antonio	22407631L	01-03	7.244
Ortiz Silla Antonio	22327899M	03	6.715
Ortuño Beviar Angeles	52809282V	03	830
Ortuño Mechon Juan Antonio	22475807T	01-03	16.686
Ortuño Ortuño Pedro	22183933L	01	12.263
Ortuño Saez Jose	22183604N	03	830
Ortuño Sanchez Juan	22443526B	01	1.091
Pacheco Alcaraz Julian	27480446T	01-03	8.268
Pacheco Alcaraz Teresa	52826604C	03	830
Pacheco Belmonte M. Mar	52828879H	03	6.715
Pacheco Sanchez Antonio	22171446K	01	7.155
Paez Sousa Oscar	33920856L	03	6.715
Pagan Garcia Pedro	22170342K	01	5.811
Pagan Lajara Gines	22378486S	03	6.715
Pagan Martinez Manuela	52806696F	03	830
Palazon Martinez Antonio	22183761P	03	830
Palma Saturno Angel	27436266A	01	10.077
Palomares Godoy Ana	27441897E	03	6.715
Palomares Godoy Sebastian	52802894T	03	6.715
Palop Pacheco Jesus	52802171J	01-03-42	89.918
Paniagua Martinez M. Carmen	27201325F	03	7.545
Parra Carrasco Ascension	74332920W	03	6.715
Parra Ferrer Jose	52800527W	03	6.715
Parra Garcia Angel	74300538G	03	7.930
Parra Garcia Isabel	74315692R	03	6.715
Parra Herrero Juan Pedro	22398053D	03	1.660
Parra Sanchez Jaime	27425636E	03	6.715
Parra Segura Juan Antonio	27150775B	03	3.320
Parraga Garcia Jesus	27439697F	42	77.490
Parraga Hernandez Encarnacion	22455172L	01	10.077
Parranda SA	A3001305	03	4.740
Pastor Garcia Josefa	27414371G	03	6.715
Pecri SL.	B30058358	03-42	59.395
Pedro Saez Sanchez	74275306A	01	3.763
Pellicer Galvez Antonio	22276593N	42	15.682
Pellicer Garcia Francisco	22367725H	01	192.071
Pellicer Gonzalez Eduardo	31363Z	01	6.386
Pellicer Hernandez Juan Antonio	74275166R	01	15.668
Pellicer Perez Eugenia	27470353G	03	6.715
Pellicer Ros Francisco	22434383E	42	64.985
Pellus Ruiz M. Angeles	74123984K	01	4.056
Peña Sanchez Antonio	22474006Q	01	19.237
Peñalva Lorente Consuelo	74308919J	03	14.855
Peñalver Garcia Antonio	34791958L	01	18.321
Peñalver Martinez Dolores	74258808L	03	13.430
Peñalver Peñalver Blas	22352491X	03	6.715
Perales Belmonte Jose Luis	22460986Z	03	14.855
Perales Jose	73569S	01	3.656
Pereniguez Carreras Miguel	21451063K	01	10.774

Perez Almagro Isabel	22172410L	01	4.393
Perez Almagro Jose	52802906N	03	830
Perez Aroca Francisco	30999999R	03	6.715
Perez Ayala Francisca	22417675N	03	830
Perez Cano Tomas	52802758W	03	6.715
Perez Caravaca Patricio	27434483Z	03	13.430
Perez Carrillo Isabel	27441718G	03	7.545
Perez Carrillo Juan Miguel	52808178V	03	6.715
Perez Cifuentes Antonio	73833A	01	11.213
Perez Clemente M. Dolores	22456289D	03	6.715
Perez Cortes Diego	22348692Y	03	6.715
Perez de Lema Cebrian Juan	22462387N	01	29.079
Perez de Siles Bris Francisco J.	22449260H	03	13.430
Perez de Tudela Guirao M. Carmen	42875101L	01	1.578
Perez de Tudela Hidalgo Jose	22274815M	01-03	22.782
Perez del Cerro Miguel	22330266A	01	14.258
Perez del Cerro Tomas	22393603K	03	6.715
Perez Drieguez M. Pilar	52804365E	03	6.715
Perez Feijoo Edelmiro	52806991A	03	1.660
Perez Feijoo Mariano Jose	52807226P	03	6.715
Perez Florenciano David Antonio	52826761Q	03	830
Perez Garcia Cristobal	22351536K	01	9.217
Perez Garcia Josefa	73958J	01	10.238
Perez Garcia Maria	73973M	01	14.381
Perez Gomariz Juan	31420W	01	11.157
Perez Gonzalez	31422G	01	2.803
Perez Gonzalez Antonio	41281774V	01	11.056
Perez Gonzalez Juan Jose	22344172V	03	2.370
Perez Gonzalez Manuel Alberto	28405498S	03	6.645
Perez Guillamon Dolores	31424Y	01	9.535
Perez Guirao Pedro	22339299C	03-42	82.659
Perez Guirao Pedro Agustin	22405047B	01-03	40.093
Perez Ibañez Aquilino	22190167C	03	2.370
Perez Izquierdo Martin	34798468C	03	2.370
Perez Lopez Gonzalo Antonio	26202364M	03	14.855
Perez Lopo Ramon Diego	2869315L	03	6.715
Perez Matanzas Juan	48426349X	03	830
Perez Mira Ramon	22171864W	03	2.370
Perez Moreno Antonio	31450D	03	6.715
Perez Moreno Francisco Jose	24850661N	01	10.882
Perez Muñoz Francisco Fernando	52800098X	03	6.715
Perez Nicolas Manuel	22177261V	03	830
Perez Ortuño M. Nieves	22415262Z	01	2.562
Perez Paz Agueda	22433197D	03	6.715
Perez Perez Jose Luis	52802813B	03	830
Perez Perez Juan Jose	48426711G	03	830
Perez Riquelme Isabel	24568557A	01	1.400
Perez Romero Francisco	25940467D	03	830
Perez Sanchez Antonio	22200896P	01	7.804
Perez Sanchez Antonio	23200896Z	03	8.760
Perez Sanchez Jesus	27450754R	03	9.915
Perez Sanchez Jose	22354395M	01	6.091
Perez Sanchez Juan	22478390F	03	20.145
Perez Sanchez Manuel	22404848L	03	2.370
Perez Sandoval Pedro	77501083F	03	830
Perez Usero Francisco	22200746L	03	23.940
Pescados Alcantarilla SA	A3002219	03	14.855
Petroliber Distribucion SA	A28796563	01	7.168
Picazo Jimenez Gines	31509E	01	3.240
Picazo Pinera Antonio	27433317K	03	6.715
Pinos Canovas Maximino	22428073Z	03	3.200
Pintado Garcia Diego	34801559Y	03	830
Pinto Terradillos Prudencia Tomasa	342402R	03	14.855
Pitarch Martinez Manuel	52803376E	03	6.715
Pizarro Garcia Francisco	45068914T	03	830
Pizarro Pizarro Emilio	22406026R	03	6.715
Planes Garcia Agustina	27444861L	03	14.855
Plasticos la Noria SL	B30212237	03	14.855
Plaza Jimenez Julian	27426482V	01	11.645
Pollos la Vega Murciana SL	B30111215	42	6.315
Porras Lopez Mateo	22427229K	03	2.370
Porras Peñalver Constantino	22171054C	03	2.370
Porras Saez Antonio	74270821A	01	23.511
Poza Garcia Francisco de Paula	22286742H	01	3.912
Poza Guillamon Francisco	RS950454T	01	49.779
Prat Martin Luis	22368353W	03	6.715
Presentacion Hernandez Duch	74274747L	01	7.364
Prieto Alcala M. Dolores	27425788J	03	6.715
Proauto B.C.J. SL	B30158455	03	6.715
Prociones Frailes	30633721K	01	48.740
Procobull 2000 SL	B30329890	42	59.040
Proda Mediterraneo SA	A30156749	01-42	######
Prolyco SA	A30099576	01	7.031
Promociones Gisal SA	A30155931	01	98.399
Promociones Grabiel Nicolas SA	30143150V	01	12.491
Promociones Jupervi SL	B30128953	01	90.255
Promociones Los Frailes SA	A30633721	01	43.195
Promotora Hernandez Ros Josefa	22200237Q	01	1.549
Pronasa SA y otros	A03005005	01	13.344
Proyectos e Instalaciones Electricas SA	A28520583	42	16.500
Puche Ceron Ana	22433379F	03	2.255
Puche Gil Jose Antonio	74324755W	03	15.645
Puche Gomez Antonia	22479865X	03	6.715
Puche Sanchez Miguel Angel	52800587Q	03	14.260
Pujalte Caravaca Mercedes	22439964Z	03	2.370
Pujalte Herrera Antonio	22167684P	01	22.652
Pujante Ballesta Santiago	27447185C	03	14.855
Pujante Ibañez Antonio	34800809S	03	14.855
Pujante Penalver Jose	22380172E	03	36.425
Quesada Carrasco Miguel	52741963L	03	6.715
Quintana Escobar Juan Enrique	45067342S	03	830
Quintero Ros Miguel	22434166N	03	830
Rabadan Mompean Pedro	22210787D	01	9.419
Ramirez Basalo Jose Andres	52809095Z	03	7.545
Ramon Gomariz Antonio	22433920L	03	8.760
Reberte Hernandez Juan	31575L	01	974
Reche Carrillo M. Pilar	25379575H	03	6.715
Rehabilitac. e Inmueb. Sureste SA	A30096598	03	6.715
Reinsa	A3009659	03	31.720
Representaciones Mondejar SL	B30222483	42	48.074
Requena Montoya Jose	22313291W	01	3.120
Requena Ramon Federico	22329972P	01-03	41.370
Resina Rabadan Agustin	52801361P	03	6.715
Restaurante Rociero SL	B30370399	42	34.078
Revilla Martin Luis Manuel	12382265P	03	6.715
Rex Morales Jose	22218913Q	01	12.764
Rex Parra Jose Alberto	52804650P	03	14.855
Reyes Paez Vicente Raul	43827265Y	03	2.370
Rico Lopez Manuela	14550448G	03	9.085
Rico Pinto Amos	261215G	03	7.930
Rios Gonzalez Felisa	19425779W	03	6.715
Riquelme Martinez Francisco	22275328N	01-03	6.136

Riquelme Martinez Jesus	22172060Z	01	2.363
Riquelme Mena Jose Maria	74305023G	01-03	9.518
Riquelme Montoya Jose	31594S	01	7.684
Riquelme Moreno Enrique	22276704P	01	39.033
Riquelme Ortiz Agustin	27440293M	01	14.905
Riquelme Serrano Jesus	22432331V	01	15.668
Riquelme Serrano Miguel Angel	22478240H	03	25.830
Rivas Torralba M. Carmen	52803402W	03	25.830
Rivera Gomez Rafael	231026Z	03	14.855
Robles Arroyo Juan Miguel	33866407B	03	6.715
Robles Guerrero Jesus	74428011B	03	6.715
Robles Velasco Andres	25981254V	03	830
Rodenas Gomez Josefa	22383971A	03	6.715
Rodenas Martinez Andres	31630M	01	2.487
Rodilla Serrano Magdalena	22388294W	01	11.790
Rodrigo Parra Benitez y otro CB	E30413892	42	9.900
Rodriguez Almar Gregorio	22448671G	01-03	15.517
Rodriguez Alonso Soledad	14921091W	03	830
Rodriguez Fernandez Pedro Antonio	2083802W	03	6.715
Rodriguez Gallego M. Pilar	22427797Z	03	32.545
Rodriguez Garcia Inocencio	31646K	01	1.207
Rodriguez Garcia Isabel	74330030X	03	2.370
Rodriguez Iniesta Julian	22403749R	03	6.715
Rodriguez Lopez Luis	45277948X	03	6.715
Rodriguez Martin Martin	77073673Y	01	12.606
Rodriguez Mateo Jesus Carmelo	52801351K	03	1.425
Rodriguez Parga Isidoro	34901646C	03	1.425
Rodriguez Rodriguez Melchora	23206760J	03	13.430
Rodriguez Saez Juan	22172606P	01	2.845
Rodriguez Tomas Antonio	27450321M	42	15.498
Romera Sanchez Alfonso	48428168N	03	830
Romero Buendia Antonio	22453083T	01	1.643
Romero Carrillo Miguel	22375429V	01	11.960
Romero Lopez Concepcion	27431482A	03	21.570
Romero Martin Miguel	75481909A	03	21.570
Romero Molina Francisca	74295756Y	01	3.124
Romero Perez Pedro	22278552Q	03	6.715
Romero Soto Encarnacion	22171088P	03	14.855
Romero Tormos M. Isabel	52800089R	42	11.070
Romero Vazquez Isabel	22437253V	03	14.855
Romero Vidal Pedro	74309077X	01	5.599
Romusa SL	B30041131	01	58.445
Ros Martinez Jose	74146716Y	03	13.430
Rosell Fuentes Balbina	22469007P	03	6.715
Rubio Gambin Antonio	22479856R	03	6.715
Rubio Lopez Joaquin y otros	31744G	01	10.620
Rubio Rodriguez Juan	22156325B	03	830
Rubio Valverde Antonio	74296602R	03	2.370
Ruiperez Beltran Rosaria	52808504K	03	830
Ruiperez Franco Juan	23094409V	03	830
Ruiz Barqueros Antonia	74249448C	03	15.645
Ruiz Barrancos Cristobal	22363470H	01	42.349
Ruiz Bastida Conrado	22422895B	03	7.545
Ruiz Bastida Jose	22441695C	03	6.715
Ruiz Campos Carolina	52801864M	03-42	21.928
Ruiz Campos Trinidad	27425708W	03	2.370
Ruiz Carrillo Pedro Jose	52806615H	03	14.855
Ruiz Castillejo Josefa	22393504Z	01	5.520
Ruiz Clemente Amparo Encarna	52803678W	03	26.860
Ruiz Diaz Matilde	74247087M	03	6.715
Ruiz Fernandez Pilar	22481561G	03	6.715
Ruiz Florenciano Virginia	48427875H	03	830
Ruiz Hernandez Diego	22478252F	03	15.685
Ruiz Iniesta Josefa	22480159M	03-42	62.697
Ruiz Lopez David	22179752R	01	7.959
Ruiz Lopez Francisco	52806895E	03	6.715
Ruiz Lopez Juan	74342501S	42	69.587
Ruiz Manzano Jose	22198186N	01	122.614
Ruiz Marin Alfonso	74301857N	01	3.808
Ruiz Marin Catalina	52801133X	03	6.715
Ruiz Martinez Antonio	22170610J	01	1.021
Ruiz Martinez Pedro	22311848P	03	21.570
Ruiz Nicolas Jesualdo	22157676M	03	1.660
Ruiz Olmo Jorge	51771135K	03	830
Ruiz Puche M. Soledad	52802546C	03	6.715
Ruiz Ros Antonio	22350641T	03	21.570
Ruiz Velazquez Jose	22426677K	01	1.739
Ruiz Vicente M. Blanca	52807337G	03	830
Ruiz Yuste Gines	22172306F	01	1.996
Saavedra Carrillo Fernando	22171727A	01-03	18.574
Saavedra Lopez Jose Juan	74342476J	03	8.140
Saavedra Menarguez Jose Juan	74306083Y	03	2.370
Saavedra Navarro Esperanza	52804397P	03	830
Saavedra Navarro Maria	52802626P	03	830
Sadoca SL Transportes	B30029714	03	31.290
Saez Clavijo Juan de Dios	52801222F	03	2.370
Saez Escolar Francisco	22171217E	01	7.520
Saez Gonzalez Pedro	22329603F	01	4.597
Saez Lopez Bernabe	22434021M	03	14.855
Saez Lopez Francisco	52806688E	03	6.715
Saez Martinez Barbara	22480160Y	03	6.715
Saez Navarro Carmelo	52800562Z	03	6.715
Saez Romero Gines	22413113G	03	830
Saez Romero Pedro	31815Y	01	1.599
Saez Sanchez Antonio	74247240C	03	830
Saez Victoria Manuel	22475741A	03	830
Salas Gallego Jose Maria	22463165P	03	6.715
Salinas Garcia Francisco	22302540S	01-03	57.485
Salinas Gomez Juan Jose	52808942E	03	6.715
Salinas Lopez Jose Carmelo	52801117V	03	830
Salinas Navarro Dolores	27474634F	03	830
Salinas Perez Angel	52825329X	03	830
Salinas Perez Fernando	52809541T	03	830
Salinas Trigueros Francisco Jose	22461673B	03	25.830
Salinas Vizcaino Carmen	22375399X	01-03	31.180
Salmeron Ortiz M. Teresa	52808427J	03	6.715
Samos Garcia Luis	52809123L	03	830
San Martin Lison Antonio	27433741P	03	6.715
Sanchez Abellan Jose Antonio	52802346G	01-03	10.943
Sanchez Aguilar Felipe	31840P	03	6.715
Sanchez Berbel Pedro Jose	X1489120P	03	6.715
Sanchez Bermudez Eleuterio	74274915A	03	6.715
Sanchez Burgos Jose	52804408L	03	6.715
Sanchez Carceles Fulgencio	27442340M	03	6.715
Sanchez Conesa Francisco	74248528C	01-03	23.720
Sanchez Conesa Jose	22416983X	01-03	53.145
Sanchez Espinosa Antonio	22296597Y	03	830
Sanchez Espinosa Jose	22345494M	03	6.715
Sanchez Fernandez Angel	27449585M	03	6.715
Sanchez Fernandez M. Josefa	74309487Y	03	6.715
Sanchez Gallego Jose Francisco	22450905F	01	11.911
Sanchez Garcia Jose	22471681Z	03	6.715

Sanchez Garcia Jose Luis	30000085N	01-03	8.963
Sanchez Garcia Luis	27450720J	42	20.208
Sanchez Garcia Miguel Angel	52808931B	03	29.710
Sanchez Gomez Isidoro	74311201H	03	29.710
Sanchez Gomez Jose	22170161R	03	22.275
Sanchez Gonzalez Francisco	74249346X	03	20.145
Sanchez Gonzalez Pedro Jose	48427222D	03	830
Sanchez Gonzalez Raul	52826419L	01	8.929
Sanchez Guirao Alfonso	22466840A	01	9.721
Sanchez Guirao Eva Maria	52829956Z	03	830
Sanchez Guirao Francisco Javier	48431066N	03	830
Sanchez Guirao Jose	22312461T	03	14.855
Sanchez Hernandez Aurora	74328639E	03	6.715
Sanchez Hernandez Jose Mateo	22474730G	03	6.715
Sanchez Hernandez Manuel	22328869D	03	37.130
Sanchez Jativa Maria	22415478T	01	4.558
Sanchez Jimenez Bartolome	74415809E	03	14.855
Sanchez Lopez Alejandro	52801896Z	03	13.430
Sanchez Lopez Esperanza	22417376N	03	2.370
Sanchez Lopez Josefa	52806406Q	03	6.715
Sanchez Lorente David	22236046Z	01-03	38.200
Sanchez Llanes Emilio	74302738L	42	11.070
Sanchez Manzano Jeronimo P.	27478269P	03	830
Sanchez Marin Jesus	74313685H	01-03	32.061
Sanchez Martinez Felisa	22481523N	03	2.370
Sanchez Martinez Francisco	27425613E	01-03	20.369
Sanchez Martinez Jose	22408178Z	03	6.715
Sanchez Melero Angel Francisco	52809171K	03	6.715
Sanchez Menarguez Salud	22169543G	01	33.971
Sanchez Menarguez Salud	22171662F	01	18.495
Sanchez Muñoz Dolores	22300492Z	01	48.412
Sanchez Muñoz Francisco	22440676J	03	1.425
Sanchez Muñoz Laureano	22170805R	03	2.370
Sanchez Murciano Juan Jesus	22445724R	03	6.715
Sanchez Ortiz Francisco	22301978M	01	14.592
Sanchez Ortuño Andres	30231914R	01	99.381
Sanchez Parra Diego	23227997K	42	9.510
Sanchez Perez Jose	22469773S	01	10.787
Sanchez Puche Pedro	22376000J	03	52.775
Sanchez Ramirez Jose Saturnino	42626548G	42	14.438
Sanchez Rodriguez Angel	22424514C	03	13.430
Sanchez Romero Jesus	23679417C	01-03	49.306
Sanchez Ruiz Dolores Candela	34784636B	03	830
Sanchez Sanchez Gines	22454801Q	03	9.085
Sanchez Sanchez Isabel	22365468S	01	1.435
Sanchez Sanchez Juan	74344785E	03	14.855
Sanchez Sandoval Pedro	22375724J	01	1.207
Sanchez Torres Ana	52809987D	03	6.715
Sanchez Vidal Jose	52805753F	03	830
Sanchez Vidal Juan Antonio	52826445E	03	830
Sandoval Fernandez Francisco	74313864J	03	6.715
Sandoval Martinez Luisa Hros.	27434965J	01	6.817
Sandoval Martinez Pedro	74308377T	03	830
Santander Egidos Juan	22279261N	03	6.715
Santiago Fernandez Ana Maria	27432142L	03	6.715
Santiago Fernandez Jose	22450565N	03	830
Santiago Fernandez Jose	27434064D	03	21.570
Santiago Fernandez Josefa	52800090W	03	23.940
Santiago Heredia Enrique	26337971G	01	5.644
Santiago Muñoz Vicente	27446512Z	03	34.790
Santiago Olivares Josefa	52800090W	03	6.715
Santiago Santiago Antonia	22434145Z	03	6.715
Santiago Santiago Enrique	27428846N	03	21.570
Santiago Santiago Guillermo	74204731S	03	830
Santiago Santiago Jose	26442772V	03	13.430
Santiago Santiago Mandel	30999999R	01	3.099
Santiago Santiago Pedro	74198905P	03	21.360
Santiago Torres Antonio	52804327F	03	6.715
Santiago Torres Carmen	52807277J	03	6.715
Santiago Torres Jose	22471574E	03	6.715
Saturno Hernandez Manuel	22308988T	01	15.592
Saura Campos Jose	27438951C	01	17.430
Sdad. Coop. Ltda. Eldema	F30053078	42	9.266
Sdad. Coop. Rys	F30388904	42	105.483
Secanellas Espinosa Pilar	52807707Y	03	830
Seco Herrera J. Esteban	80125284T	01	1.513
Segovia Martinez Francisco	22450733L	03	6.715
Serna Sanchez Jose A.	22353593P	03	22.275
Serrano Flores Josefa	27443226V	01	2.038
Serrano Gonzalez Francisco	22291486R	03	830
Serrano Iniesta Jose Antonio	52806509G	03	830
Serrano Jimenez Jose	23200989S	03	22.360
Serrano Martinez Esperanza	22418046S	03	6.715
Serrano Martinez Francisco	22400880F	03	6.715
Serrano Perez Maravillas	22415493S	03	6.715
Serrano Sanchez Juan	22405719Q	03	6.715
Serrano Vera Josefa	22476775W	03	2.370
Serrano Vicente Juan	52829852W	03	830
Serrano Vivancos Francisco	22413207Y	01	6.635
Servicio y Mantenimiento Inoxidable	B30376495	42	20.454
Sevilla Lorente Florentina	52804416G	03	2.370
Sevilla Lorente Francisco	52806546H	03	6.715
Sevilla Muñoz Juan	22311864R	03	3.200
Silvente Martinez M. Carmen	52805723T	03	830
Silvente Ortega Jose	27436108Y	03	14.855
Silla Carrillo Diego	22181660T	01	28.230
Silla Gomez Maria	22413248R	03	2.370
Silla Lopez Diego	27434986B	42	61.045
Silla Ruiz Salvador	27431282X	03	6.715
Simon Ferrero Gregorio	13006787B	01	64.857
Sociedad Anonima Actividades N	A30131312	01	20.587
Sola Monrreal Jose	52803493R	03	13.360
Solano Mirete Joaquin	22466397C	01	73.391
Soler Diaz M. Angeles	74342411V	03	6.715
Soler Garcia Pedro	23205484W	03	830
Soria Higueras Antonio	70020197D	03	830
Soriano Martinez Enrique	5066790M	01	15.859
Sornichero Martinez Jose	27435183R	03	14.855
Soto del Cerro Antonio	22311621B	01-03	80.529
Soto Martinez Armando	74301210D	03	15.645
Soto Martinez Salvador	52808749J	03	1.660
Soto Mirete Blas	27443094T	03	14.645
Soto Pagan Blas	22172583P	01	4.572
Soto Rodilla Alicia	48425399A	03	6.715
Soto Rodilla Antonio	52805954R	03	22.785
Soto Rodilla Sonia	52809852N	03	21.500
Step Staquet Christian	X1661176	03	6.715
Sulamar SL	B30390959	42	99.782
Suministros Ibañez SL	B30059166	42	153.482
Tallas Dimas SL	B30036511	03	7.930
Talleres Ant Garcia Gil CB	E03016334	01	21.828
Talleres Castaño de Alcantarilla SL	B30420897	42	19.124

Talleres Marcos Sdad. Coop.	F30150171	01-03-42	82.252
Tedimur SL	B30213813	01	16.746
Tembep SA	A30030050	01	21.818
Teruel Aguilar Juan	22277844K	01	29.762
Teruel Garcia Jose Jesus	52802093G	03	15.685
Teruel Martinez M. Cruz	52800174V	03	6.715
Tormo Martinez Mateo	52804322W	03	6.715
Tormos Alcaraz Angel	22357352H	01	1.207
Tormos Fernandez Carmelo	22439432B	03	30.500
Tormos Fernandez Francisco	22439433N	03	6.715
Tormos Fernandez Rafael	22405397Q	03	18.170
Tornel Lax Jose	19856081C	03	9.085
Torralba Cerezo Carmen	22433280T	03	6.715
Torralba Hernandez M. Dolores	22363965F	42	25.357
Torralba Puche Jose	52804865Q	03	830
Torrecillas Checa Angel	2861286V	03	2.370
Torrecillas Espanol Manuel	52806188M	03	830
Torres Aguilera Manuel	22183896M	03	14.855
Torres Alcazar Alfredo	52806033B	03	6.715
Torres Alcazar Antonio	58805691G	03	6.645
Torres Alcazar Francisco	52803725A	03	6.715
Torres Alcazar Jose	22471495N	03	6.715
Torres Cascales Carmen	22453759D	01	3.376
Torres Cortes Encarnacion	22433692K	03	6.715
Torres Chorat Julio	41441418H	03-42	33.521
Torres Fernandez Antonio	1153685M	01-03	19.565
Torres Fernandez Jose	22147951D	01	10.129
Torres Fernandez Juana	52808563B	03	14.855
Torres Fernandez Manuel	22457061E	03	14.645
Torres Fernandez Sebastian	27454312V	03	6.715
Torres Garcia Francisco	22475854R	03-42	69.067
Torres Garcia Jose Miguel	52802708K	03	13.360
Torres Martinez Josefa	22410453N	03	6.715
Torres Munoz Luis	52806363L	03	830
Torres Muñoz Sebastian	23198927T	03	6.715
Torres Sacasa Juan Manuel	52544982X	03	6.715
Torres Santiago Joaquin B.	22406372W	03	9.085
Torres Santiago Josefa	31784050M	03	14.855
Torres Santiago Sebastian	27433779T	03	6.715
Tortola Guzman Jose Maria	27447757V	03	6.715
Tortosa Perez Angel	22324784H	01-03	16.242
Trama Transformados del Maiz SL	B30363097	42	64.721
Transportes Conexion Murcia SL	B30291819	42	9.510
Transtoledo Sdad. Coop.	F30362776	42	32.792
Travalon Gomez Pablo	22154112Y	01	6.440
Trigueros Galant M. Nicefora	74275271Z	01	1.206
Trigueros Guardiola M. Elena	22419051P	03	14.855
Trigueros Robles Miguel Angel	52802968M	03	830
Tristante Bonache Francisco	27428577L	01	12.606
Triviño Marmol M. Carmen	52828463Q	03	830
Troyano Caballero Manuel	24997707L	03	36.425
Troyano Vergara Josefa	74748679J	03	2.370
Trujillo Orenes M. Josefa	34786634P	03	6.715
Tudela Cayuela Eugenio	22332779D	01	15.704
Unilac Murcia SA	A08802688	42	265.143
Universal del Vestir Consorcio Exportacion	A30374250	42	322.470
Usero Perez Juan Luis	22472782B	03	21.500
Valera Cano M. Angeles	52801277Q	03	6.715
Valera Hidalgo Francisco	22433212R	03	13.430
Valera Trives Antonio	22473008F	42	15.752
Valiente Escobar Gregorio	5133813Y	01	8.837
Valle Lopez Enrique	52825515N	03	830
Valls Coll Jose	27436626H	01-03	18.505
Vaquerizo Vaquerizo Indalecio Luis	52809259V	03	830
Vaquerizo Vaquerizo Manuel	52803672L	03	830
Vas Baños Fco.Javier	52800633Q	01	14.632
Vazquez Alcon Angeles	22204468S	01	61.226
Vazquez Bermudez Juan	52807192C	03	830
Vazquez Ruiz Antonio Jose	52805211V	03	830
Vehiculos Escipion SL	B30279111	03	13.430
Velandrino Nicolas Antonio Pablo	22461972B	03	6.715
Velasco Cerda Francisco	23152800B	01	1.129
Velasco Martinez Enrique	22387968K	03	830
Velayos Alonso Juan Francisco	669525H	03	6.715
Velazquez Beltran Jose	22779511N	01	1.014
Velazquez Gonzalez Manuel	52803209Q	03	6.715
Velazquez Martinez Carmen	27437703Z	03	830
Vent-Auto Murcia SA	A30107163	01	270.472
Vera Alarcon Antonio	22410916S	01	15.224
Vera Bonache Antonio	52826872N	03	6.715
Vera Gonzalez Cristobal	22404100F	03	6.715
Vera Lopez Francisco	27461435X	01	30.620
Vera Marin Jose	74340410V	01	10.238
Verotrans SL	B30274740	42	34.730
Vicent Lopez Asesores SL	B30391924	42	176.015
Vicente Canovas Jose Maria	22407499W	01	9.912
Vicente Duque Lorenzo	27453470A	03	1.425
Vicente Marin Encarnacion	22197745P	01	12.392
Vicente Martinez Nicolas	22470192C	03	6.715
Vicente Navarro Agustin	52806358Z	03	6.715
Vidal Albert Evedasto	22165349L	03	2.370
Vidal Morales Francisco	22300642A	03	830
Vidal Pujante Francisco Jose	52801676R	03	6.715
Vidal Romero Remedios	22479626R	03	830
Villa Bago Francisco Jose	48425898L	03	830
Villar Iglesias Antonio	23204216E	03	14.855
Villar Lopez Ivan	48428522K	03	830
Viudas Lopez Mercedes	50687271D	03	6.715
Viudez de Haro Javier Miguel	52802039L	03	830
Viudez de Haro Miguel Angel	52802186M	03	1.425
Vivancos Jara Salvador	27449712V	03	830
Vivancos Puche Juana	22469759R	03	13.430
Vivas Muñoz Emilia Manuela	28519176G	03	14.855
Vivienda Confort SA	A30024574	01	238.465
Vivo Fernandez Diego Jose	52805578Q	03	830
Vivo Perez Angel	22451447C	03	2.370
Vizcaino Nicolas Francisco Jose	27428729X	42	3.158
Willy Boute Lisi	MU009528G	03	13.430
Yepes Gil Inmaculada	29038253V	03	14.855
Yivo Botia Manuel	22199086S	01	817
Yustos del Valle Soledad	22272736L	03	2.370
Zambudio Hernandez Francisco	22429112H	01	1.338
Zamora Guzman Matias	22345660X	01	1.532
Zamplana Macia M. Jesus	22947729P	03	14.855
Zanon Arnau Vicente	19798460Z	03-42	15.376
Zanon Salinas Luis Vicente	52806484W	03	7.545
Zapata Martinez Isabel	22424516E	42	80.855
Zraidi El Mahdi	X1310180P	42	49.198

Cartagena

17251 Negociado de Contratación. Contratación de obras. Expediente OP/98/0779.

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, por la que se anuncia la contratación de las obras de «Pavimentación calle San Miguel».

El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, por resolución del órgano de contratación, de fecha 10 de diciembre de 1998, ha aprobado el proyecto y pliego de condiciones técnicas y jurídico administrativas para la contratación por concurso de la obra de «Pavimentación calle San Miguel».

De conformidad con lo establecido en el artículo 122 y 123 del Real Decreto legislativo 781/86, el citado pliego de condiciones queda expuesto al público en el Negociado de Contratación por plazo de ocho días hábiles a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Se convoca subasta pública, para la contratación citada, bien entendido que si existieran reclamaciones al proyecto y pliego de condiciones se aplazará la licitación hasta la resolución de las mismas por la Corporación, procediéndose a nuevo anuncio de esta convocatoria.

El tipo de licitación a la baja es de 9.555.283 pesetas.

Las obras deberán concluirse en el plazo máximo de dos meses.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Fianza provisional: 2% del tipo de licitación.

Fianza definitiva: 4% del tipo de licitación.

El modelo de proposición será el siguiente:

Don..... actuando en..... con domicilio en..... y D.N.I. número..... enterado del anuncio publicado en los Diarios oficiales sobre la subasta de la obra de..... se compromete a realizar tal obra con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones facultativas y jurídico administrativas, y demás fijadas, por la cantidad de..... Cartagena a.....

Las plicas deberán presentarse en la dependencia citada antes de las trece horas del día en que se cumplan veintisiete días naturales, desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La apertura de plicas tendrá lugar, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial a las doce horas, del día hábil siguiente al en que hubiere quedado cerrado el plazo de admisión.

Los documentos que deberán presentar los licitadores serán los relacionados en la base séptima del pliego de condiciones administrativas de esta contratación.

Cartagena, 10 de diciembre de 1998.—La Alcaldesa.—P.D., el Concejal Delegado de Contratación, Agustín Guillén Marco.

___

Cartagena

17253 Aprobación definitiva del Reglamento de Funcionamiento del Servicio de Archivo Municipal.

Expuesto al público el acuerdo de aprobación inicial del Reglamento de Funcionamiento del Servicio de Archivo Municipal, adoptado en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Cartagena el día 15 de septiembre de 1998, publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (BORM) de 21 de octubre de 1998, y no habiéndose presentado alegaciones en el plazo establecido al efecto, dicha aprobación se entiende elevada a definitiva, publicándose el texto íntegro tal y como se expone abajo, de conformidad con el artículo 70, apartado 2, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE ARCHIVO MUNICIPAL DE CARTAGENA

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. **Definición**

1. El Servicio de Archivo Municipal es un servicio público de carácter administrativo, especializado en la gestión y el tratamiento de la documentación, y en su custodia y divulgación. El Servicio de Archivo Municipal administra, custodia y divulga el patrimonio documental que forma el Archivo Municipal.

2. El Servicio de Archivo Municipal depende, en cuanto a titularidad y gestión, del Ayuntamiento de Cartagena y figura adscrito al órgano determinado en el organigrama municipal, con la autonomía necesaria para el cumplimiento de sus especiales funciones.

3. El Servicio de Archivo Municipal está integrado funcionalmente por los siguientes órganos:

a) Los archivos de gestión

b) El archivo administrativo

c) El archivo histórico

4. El Ayuntamiento garantiza el mantenimiento y la promoción de este Servicio y, de acuerdo con la legislación vigente, le atribuye las competencias siguientes: organizar y difundir el patrimonio documental municipal, garantizar el derecho a la información, facilitar la investigación y, velar por la salvaguarda del patrimonio documental del término municipal.

Artículo 2.º **Del Archivo Municipal y del Patrimonio Documental que lo integra**

1. El Archivo está formado por el conjunto orgánico de documentos de cualquier época y soporte material, producidos o recibidos por el Ayuntamiento en el ejercicio de sus funciones, así como los provenientes de personas físicas o jurídicas -públicas o privadas- que los hayan cedido a éste.

2. A estos efectos, se entiende por «documento» toda expresión en lenguaje natural o convencional y cualquier expresión gráfica, sonora o en imagen, independientemente de la fecha, recogida en cualquier tipo de soporte material, incluidos los informáticos. Se excluyen de esta definición los ejemplares no originales de ediciones, los cuales formarán parte de la Biblioteca Auxiliar del Archivo, cuyas normas de funcionamiento acompañan a este reglamento.

3. Constituye el patrimonio documental del Ayuntamiento el conjunto de documentos producidos, recibidos o reunidos, en el ejercicio de sus funciones por:

a) Todos los órganos de gobierno y de la administración general del Ayuntamiento.

b) Las personas jurídicas en cuyo capital participe mayoritariamente el Ayuntamiento, así como las personas

privadas, físicas o jurídicas, gestoras de servicios públicos en el municipio, en cuanto a los documentos generados en la gestión de dichos servicios y que, previo informe del Archivero Municipal, aprueba el órgano municipal correspondiente.

c) Las personas físicas que desempeñen cargos públicos en cualquiera de los órganos de los apartados anteriores.

d) Las personas físicas al servicio del Ayuntamiento.

e) El Ayuntamiento mediante legado histórico o adquisición a terceros.

4. Toda persona que desempeñe funciones políticas o administrativas en la Administración municipal, está obligada a entregar los documentos que haya generado en razón de su cargo, al cesar en sus funciones.

Asimismo todas las fundaciones, patronatos, servicios y empresas vinculadas al Ayuntamiento, deberán transferir al Servicio de Archivo Municipal periódicamente la documentación que le afecte, debidamente organizada y relacionada.

Artículo 3. **Las funciones del Servicio de Archivo**

1. De acuerdo con las competencias establecidas en el apartado 4 del artículo 1 de este reglamento, las funciones del Servicio de Archivo Municipal comprenden:

a) La gestión documental

b) El acceso a la documentación

c) La protección y difusión del patrimonio documental

2. La gestión documental incluye:

a) Analizar e identificar la documentación administrativa.

b) Establecer normas reguladoras de clasificación, ordenación y tratamiento de la documentación, durante su gestión administrativa en los diferentes órganos auxiliares y departamentos de la Administración Municipal y controlar su aplicación.

c) Establecer criterios y normas para las transferencias y el ingreso de documentación en el Archivo Municipal.

d) Efectuar las propuestas de conservación y eliminación de documentación, de acuerdo con las leyes y normas vigentes.

e) Marcar directrices para la correcta instalación de los documentos y establecer las condiciones idóneas que han de cumplir los locales de depósito.

f) Contribuir a la eficacia de la Administración Municipal mediante la elaboración de inventarios, catálogos, índices, repertorios y otros instrumentos de descripción documental que agilicen las búsquedas de documentos.

3. El acceso a la documentación exige:

a) Establecer las condiciones del préstamo de documentos para su consulta en las dependencias municipales y mantener un registro de documentos prestados.

b) Poner a disposición del público los instrumentos de descripción documental para facilitar el acceso de los usuarios a la documentación.

c) Garantizar el acceso y la consulta de la documentación a los investigadores, estudiosos y ciudadanos en general, en las condiciones determinadas por las leyes y normas en vigor.

4. La protección y difusión del patrimonio documental implica:

a) Promover la difusión del patrimonio documental del Ayuntamiento mediante exposiciones, publicaciones, conferencias, servicios didácticos y demás actividades encaminadas a mostrar y divulgar dicho patrimonio documental, que forma parte del patrimonio histórico de la ciudad.

b) Estimular la protección del patrimonio documental del término municipal, mediante propuestas de adquisición, donación o depósito y luchar contra su expolio, sin perjuicio de las atribuciones que la Ley otorga a la Comunidad Autónoma.

5. Para el desarrollo de sus funciones, el Servicio de Archivo Municipal deberá disponer de los medios y recursos adecuados y suficientes. Las zonas de trabajo y de depósito de documentación se consideran de acceso restringido y no podrán acceder a ellas las personas ajenas al Servicio, a menos que vayan acompañadas por algún miembro de su personal o en caso de fuerza mayor.

CAPÍTULO II
DEL PERSONAL

Artículo 4. El Servicio de Archivo Municipal dispondrá del personal técnico y auxiliar adecuado y suficiente, el cual desempeñará las funciones acordes con su categoría.

Artículo 5. **El Archivero Municipal**

1. El Archivero municipal es el jefe del Servicio de Archivo Municipal, sin perjuicio de que sobre él recaigan, además, responsabilidades directivas de otros servicios. Sus funciones son las siguientes:

a) Impartir las directrices para la gestión, tanto del Archivo administrativo como del histórico.

b) Supervisar el funcionamiento de los archivos de gestión, tanto de los órganos centralizados como descentralizados.

c) Diseñar el conjunto del sistema archivístico, regulando y planificando toda la actividad archivística.

d) Proponer la aprobación o elaboración de normas y reglamentos de funcionamiento y controlar su aplicación.

e) Ejercer la función inspectora, tanto para los aspectos estrictamente técnicos como para los de equipamiento y edificios destinados a archivo.

2. El archivero municipal, a petición del interesado, podrá emitir certificaciones y copias autenticadas de documentos depositados en el Archivo Municipal.

3. Las funciones del archivero municipal previstas en este reglamento podrán ser delegadas total o parcialmente en otras personas del Servicio, de manera temporal.

4. El archivero municipal podrá proponer cualquier medida que considere necesaria y que no esté prevista en este reglamento, para mejorar el funcionamiento del Servicio.

Artículo 6. **El Jefe del Archivo**

El jefe del Archivo Municipal tiene las funciones siguientes:

a) Dirigir técnica y administrativamente el Archivo.

b) Asistir al Archivero en sus funciones, asesorándolo en las decisiones que afecten al Archivo.

c) Aplicar las normas técnicas y reglamentarias que afecten al Archivo.

d) Dirigir y supervisar los trabajos técnicos.

e) Efectuar aquellas tareas que el Archivero estime oportuno delegar en él, de manera temporal o permanente.

Artículo 7. **El responsable de los archivos de gestión**

Ejercerá las siguientes funciones:

a) Asistir técnica y administrativamente al Jefe del Archivo y al Archivero en todo lo relacionado con los archivos de gestión, de acuerdo con las directrices y orientaciones técnicas fijadas por ellos.

b) Coordinar con los responsables de los distintos servicios las tareas relacionadas con los archivos de gestión.

c) Aplicar las normas técnicas y reglamentarias relativas a los archivos de gestión.

d) Efectuar las tareas que el Jefe del Archivo o el Archivero estimen conveniente delegar en él, de manera temporal o permanente.

CAPÍTULO III
DE LA GESTIÓN DOCUMENTAL

Artículo 8. La gestión documental es el conjunto de las operaciones y técnicas relativas a la concepción, el desarrollo, la aplicación y evaluación de los sistemas necesarios para garantizar la máxima eficacia en el manejo de los documentos, desde el momento de su creación o recepción hasta su transferencia, eliminación o conservación en el Archivo Histórico.

El sistema de gestión documental se fundamenta en la aplicación del cuadro de clasificación de la documentación municipal y en la normalización de los documentos y de sus continentes, desde el momento de la creación o recepción de dichos documentos. El sistema de gestión documental ha de garantizar el seguimiento y la localización de cualquier documento a lo largo de todo el circuito de actuación administrativa, así como las condiciones de transferencia, conservación y acceso de cada uno.

Artículo 9. **Los archivos de gestión**

1. Los archivos de gestión tendrán en su poder los documentos recibidos o generados por el órgano en el que están integrados y sus órganos subordinados, mientras dure la tramitación de los asuntos a los que se refieren y durante los cinco años siguientes a la conclusión de ésta, a no ser que problemas de espacio aconsejen la transferencia al Archivo administrativo antes de tiempo.

2. No obstante lo anterior, el archivero podrá proponer la conservación en los archivos de gestión más tiempo del previsto, de documentos cuya permanencia junto a la oficina sea aconsejable, por ser objeto de frecuentes consultas o por cualquier otro motivo justificado.

3. La documentación que se encuentre en la situación a que hace referencia el párrafo anterior, se considerará integrada en la etapa archivística que le corresponda y sometida, por tanto, al pleno control del Archivo administrativo.

4. La conservación y custodia de los documentos existentes en los archivos de gestión, será responsabilidad de los jefes de las unidades administrativas de las que forman parte.

5. Para la clasificación y ordenación de los documentos y demás aspectos técnicos archivísticos, se observarán tanto las directrices de carácter general como las prescripciones del Servicio de Archivo Municipal, el cual podrá comprobar su aplicación.

6. La utilización y consulta de la documentación de los archivos de gestión por parte de las Administraciones Públicas y de los ciudadanos, cuando legalmente proceda, habrá de ser autorizada por el jefe de la unidad administrativa de la que forma parte el archivo.

7. El Servicio de Archivo Municipal elaborará las normas de organización y descripción de las series documentales conservadas en las oficinas de las distintas dependencias municipales. Estas normas deben ser aprobadas por el órgano municipal que corresponda.

8. El Servicio de Archivo Municipal facilitará la formación en técnicas archivísticas al personal administrativo encargado de los archivos de gestión.

Artículo 10. **Transferencias**

1. Las oficinas municipales remitirán al Archivo administrativo los expedientes y documentos a que hace referencia el artículo 9.1. Los documentos irán acompañados de la correspondiente relación y ésta se enviará sobre el soporte que determine el Servicio de Archivo Municipal. Una vez comprobada la documentación en el Archivo administrativo, se firmará por el jefe del Archivo y por el responsable de la oficina remitente la relación de los documentos efectivamente recibidos.

2. Los envíos se efectuarán con la periodicidad y en las condiciones que establezca el Servicio de Archivo Municipal.

3. Los expedientes se transferirán en buen estado, ordenados y foliados, sin duplicados ni fotocopias inútiles.

4. Los ingresos extraordinarios de documentos en el Archivo Municipal, ya sea por donación o legado, requerirán el acuerdo formal del órgano municipal competente. En cualquier caso se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento.

Artículo 11. **Archivo administrativo**

1. El Archivo administrativo es el órgano unitario de custodia de toda la documentación municipal proveniente de los archivos de gestión, una vez transcurridos los cinco años que establece el artículo 9.1.

2. El Archivo administrativo actuará de archivo central e intermedio. En su calidad de archivo central conservará la documentación desde los cinco a los quince años. En esta fase la documentación quedará sometida a tareas técnicas de clasificación, homogeneización de soportes, eliminación de copias innecesarias, etc. Como archivo intermedio conservará los documentos desde los 16 a los 30 años, y durante esta fase se les aplicarán las tareas técnicas de selección y expurgo, con el fin de eliminar, de acuerdo con las normas vigentes, aquellos que hayan perdido completamente su vigencia administrativa y no tengan un valor histórico que aconseje su conservación permanente.

3. Los documentos recibidos en el Archivo administrativo, serán objeto de todas las operaciones técnicas precisas para su descripción e instalación.

Artículo 12. **Archivo histórico**

1. El Archivo histórico tendrá como misión conservar, debidamente organizada, la documentación de más de treinta años de antigüedad, una vez establecido, durante la fase de archivo intermedio, su valor histórico permanente.

2. Asimismo se conservará en el Archivo histórico la documentación procedente del patrimonio documental del término municipal y, en general, la que haya sido cedida por cualquier entidad o persona ajena al Ayuntamiento o adquirida por éste, que tenga un valor histórico reconocido.

3. El Archivo contará, en su biblioteca auxiliar, con un fondo lo más completo posible de publicaciones relacionadas con la historia de la ciudad.

CAPÍTULO IV
DE LA SELECCIÓN Y EL EXPURGO

Artículo 13.1. El Servicio de Archivo Municipal elaborará unas normas de selección y expurgo, con el fin de evitar la proliferación de duplicados, minutas, circulares repetidas, fotocopias y otros documentos auxiliares en los archivos de gestión.

2. La selección de documentos originales para su conservación o eliminación en el Archivo municipal, se realizará mediante aprobación del Pleno del Ayuntamiento a propuesta del Servicio de Archivo Municipal y tras el informe pertinente de la comisión de selección y expurgo.

En cualquier caso, corresponderá a la Consejería de Cultura y Educación de la Comunidad Autónoma establecer reglamentariamente, en conexión con la Comisión Superior calificadora de Documentos Administrativos del Estado, el procedimiento para determinar los documentos que deban ser o no objeto de expurgo.

En tanto no se determine dicho procedimiento, la destrucción de cualquier documento público custodiado por el Sistema de Archivo Municipal, deberá contar con la previa autorización de la Consejería de Cultura y Educación.

Artículo 14. **Comisión de selección y expurgo**

1. Se creará una Comisión de Selección y Expurgo, órgano colegiado interdisciplinar, encargada de analizar los tipos documentales que genera la Administración del Ayuntamiento de Cartagena, para establecer los que deben conservarse y los que pueden eliminarse.

2. Los acuerdos de la comisión tendrán un carácter informativo y de propuesta.

3. Las funciones de la comisión serán:

a) Analizar la documentación tramitada en el Ayuntamiento, delimitando los tipos y las series documentales y valorando éstas para determinar su valor informativo, administrativo, legal e histórico.

b) Establecer los plazos de transferencia de los archivos de gestión al Archivo administrativo.

c) Establecer los plazos de acceso restringido para la documentación de carácter reservado.

d) Definir el procedimiento al que habrá de someterse la tramitación de las propuestas de selección y expurgo formuladas por los jefes de las dependencias administrativas, así como los medios de ejecución material de la eliminación.

e) Elaborar recomendaciones e instrucciones para la realización de las tareas relacionadas con el proceso de selección y expurgo y asegurar la colaboración de las unidades administrativas.

f) Elaborar un Manual de documentación municipal que permita relacionar todos los tipos documentales, sus características y los términos de conservación.

4. Los miembros que integran la comisión serán:

-Presidente: El alcalde o, en su lugar, el concejal delegado del área de la que dependa el Servicio de Archivo Municipal.

-Secretario: el jefe del Archivo

-Vocales:

-El archivero

-El responsable de los archivos de gestión.

-Un técnico designado por el área de Interior.

-El Secretario General del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

-Dos doctores o licenciados en Historia contemporánea, designados por el Alcalde.

-De manera sucesiva, los jefes de las distintas dependencias municipales cuya documentación vaya a ser analizada.

5. La comisión se reunirá como mínimo una vez al año y en la primera reunión se establecerá el método de trabajo.

6. Toda iniciativa encaminada al expurgo de documentos originales en los archivos de gestión, habrá de ser comunicada previamente al Servicio de Archivo Municipal, el cual adoptará las prevenciones que en cada caso considere necesarias.

CAPÍTULO V
DE LA CONSERVACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

Artículo 15. 1. El local del Archivo municipal constará de las siguientes zonas diferenciadas: zona de trabajo con despachos, sala de consulta, sala de investigación y zona de depósito.

2. Las instalaciones deberán cumplir las normas técnicas precisas que garanticen la conservación y seguridad de los fondos frente a los factores degradantes de cualquier origen.

Artículo 16. 1. Para garantizar la conservación del soporte y de la información de los documentos, el Servicio de Archivo Municipal propondrá la utilización de materiales (papeles, sistemas de impresión, unidades de instalación, etc) y sistemas de protección adecuados (copias de seguridad, microfilmaciones, grabaciones, etc). Siempre que sea posible se reproducirá, mediante el sistema que el Servicio de Archivo estime más conveniente, aquellos documentos que, por su naturaleza o estado de conservación, hagan recomendable el uso restringido del original.

2. En caso de detectarse procesos de deterioro o degradación de la documentación, el Servicio de Archivo Municipal tomará las medidas necesarias. Si la restauración de un documento exige sacarlo de las dependencias municipales, el traslado deberán autorizarlo los órganos competentes, previo informe preceptivo del archivero.

CAPÍTULO VI
DEL ACCESO A LOS DOCUMENTOS

Artículo 17. **Acceso**

1. Los documentos custodiados por el Servicio de Archivo Municipal se dividen, atendiendo a la información que contienen, en documentos de libre acceso y documentos de acceso restringido.

2. Documentos de libre acceso: se consideran de libre acceso todos aquellos documentos que se correspondan a procedimientos terminados y que no contengan datos que afecten a la seguridad o defensa del Estado, la averiguación de los delitos o la intimidad de las personas.

3. Documentos de acceso restringido: Se consideran documentos de acceso restringido los que contienen datos que pueden afectar a la intimidad de las personas, a la seguridad o defensa del Estado o a la averiguación de los delitos.

4. En el caso de los documentos de acceso restringido, éste queda reservado a los titulares y a los funcionarios o miembros de la Corporación que intervengan en la tramitación de los documentos o deban conocerlos por entrar en el ámbito de sus competencias.

5. El acceso a los expedientes de carácter nominativo que no contengan regularmente otros datos que afecten a la intimidad de las personas, podrá ser ejercido, además de por el titular, por terceros que acrediten interés legítimo y directo. El acceso por parte de las oficinas y miembros de la Corporación será libre, siempre que se haga en el ejercicio de sus competencias.

En el supuesto de que algún expediente encuadrado en este apartado contenga documentos que puedan afectar a la

intimidad de las personas, éstos deberán retirarse antes de ser mostrado a terceros.

6. Los documentos que contengan datos que afecten a la intimidad de las personas, podrán consultarse libremente cuando hayan transcurrido 25 años desde la fecha de la muerte de éstas. Si esta fecha no fuera conocida, deberán haber pasado 50 años desde la fecha de creación del documento para poder acceder libremente a él. Salvado este caso, cualquier documento de más de 30 años, conservado en el Archivo Histórico, puede ser libremente consultado.

7. En todos los casos, el acceso a los documentos puede ser denegado, mediante resolución motivada del órgano competente, cuando prevalezcan razones de interés público, por intereses de terceros más dignos de protección o cuando así lo disponga la Ley

Artículo 18. **Préstamo interno**

1. Los documentos del Archivo Municipal podrán consultarse en las mismas dependencias del Servicio de Archivo Municipal o, mediante el servicio de préstamo, en las oficinas por los funcionarios o los miembros de la Corporación. Esta consulta se hará en los términos establecidos en la legislación de carácter general, en el Reglamento Orgánico Municipal y en este Reglamento.

2. El procedimiento de préstamo se hará mediante la cumplimentación de una Hoja de Préstamo. Cada oficina tendrá acceso a los documentos enviados por ella misma y a los de libre acceso. Para el acceso a los documentos enviados por otra oficina, la solicitud debe cursarse a través de la oficina productora.

3. Los miembros de la Corporación pueden acceder a los documentos mediante consulta en el propio Archivo o utilizando la modalidad de préstamo, siempre a través de la oficina productora.

4. Los documentos prestados deberán devolverse al Archivo en el plazo máximo de tres meses, y en el mismo estado en que salieron. Sólo en casos excepcionales podrá ampliarse este plazo, previa petición razonada al Servicio de Archivo Municipal.

Semestralmente el Archivero informará al órgano de gobierno correspondiente sobre las infracciones realizadas en este sentido.

5. Los expedientes, libros o documentos del Archivo Municipal no podrán salir de las dependencias municipales, salvo en los siguientes casos:

a) Cuando sean requeridos por los Tribunales de Justicia.

b) Cuando se acuerde su reproducción a través de microformas, disco óptico o cualquier otro sistema convenido.

c) Para ser encuadernados cuando el formato del documento lo requiera.

d) Para ser sometidos a procesos de restauración.

e) Para la realización de exposiciones.

En todos los casos se adoptarán las medidas necesarias para garantizar la seguridad y la adecuada conservación de los documentos, así como el reintegro de los mismos.

6. De todo documento original remitido a los Tribunales de Justicia o a un Organismo Público se dejará fotocopia o copia autorizada en el Archivo.

7. La documentación de más de 30 años queda excluida del préstamo y deberá consultarse en el Archivo Municipal.

Artículo 19. **Préstamo externo**

1. Sólo se podrá solicitar el préstamo temporal de documentos para la difusión del patrimonio documental, para exposiciones u otra forma de divulgación cultural, con las siguientes condiciones:

a) Las solicitudes de préstamo se formularán por escrito, con indicación clara de los documentos solicitados, del nombre del responsable de los traslados, custodia y devolución de la documentación y del tiempo que estará fuera. La resolución del órgano competente, previo informe del archivero, se comunicará por escrito.

b) Si el estado de conservación lo aconseja, el Servicio de Archivo Municipal encargará reproducciones de la documentación solicitada por cuenta del solicitante.

c) Antes de entregar la documentación se hará una copia de seguridad por cuenta del solicitante.

d) Los gastos de embalaje, transporte, etc., irán por cuenta del solicitante.

e) El solicitante asegurará la documentación contra todo riesgo. Si se solicita una prórroga del tiempo de exposición, se ampliará en la misma medida el plazo de la póliza.

f) Se exigirán las condiciones de conservación y sistemas de seguridad adecuados y se prohibirá utilizar cualquier sistema de fijación (cintas adhesivas, grapas, chinchetas, etc.) que pueda perjudicar al documento.

g) Se prohíbe efectuar cualquier tipo de copia de los documentos expuestos sin autorización expresa del Servicio de Archivo Municipal.

Artículo 20. **Consulta por los ciudadanos de la documentación del Archivo Municipal**

1. La Administración municipal garantizará el acceso de los ciudadanos a la documentación depositada en el Archivo Municipal, sin perjuicio de las restricciones definidas en la Ley o de las que se establezcan por razones de conservación.

2. La consulta de la documentación histórica (de más de 30 años) por parte del público se realizará mediante una ficha que se rellenará en el propio Archivo.

3. La consulta de la documentación de menos de 30 años, se efectuará con las condiciones expresadas en el art. 17 y después de rellenar la correspondiente ficha. En el supuesto de que se pretenda consultar un documento de carácter nominativo, no siendo el solicitante titular del mismo, deberá presentar, algún documento acreditativo de su interés legítimo en la consulta.

Cuando los documentos del Archivo hayan sido microfilmados o procesados en disco óptico o cualquier otro sistema de reproducción, la consulta se hará, preferentemente, sobre estos soportes con el fin de preservar los originales.

4. El acceso a libros de consulta, revistas, boletines informativos, catálogos, folletos, impresos y Boletines Oficiales, será libre. El ciudadano acudirá directamente al Archivo Municipal donde se le facilitará el acceso a esa documentación, así como las copias que desee, sin más trámite que la cumplimentación de una hoja de consulta que el archivo conservará a efectos estadísticos.

5. No se permitirá la consulta de la documentación a menores de 18 años, a no ser que vayan acompañados de un mayor de edad.

6. No podrá consultarse más de un documento a la vez y no se permitirá a más de una persona consultar el mismo documento simultáneamente.

7. No se permite apoyar en el documento el papel sobre el que se escribe.

8. Las personas que deterioren algún documento u otro objeto tendrán que indemnizar al Servicio de Archivo Municipal por los daños causados, de acuerdo con la valoración que se haga, previo informe del Archivero Municipal, sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan derivar de la actuación de dichas personas.

Artículo 21. **Acceso por parte de los Investigadores**

1. Cuando los solicitantes de documentación sean investigadores que acrediten un interés histórico, científico o cultural relevante podrán realizar petición genérica sobre una materia o conjunto de materias.

2. Los investigadores tendrán libre acceso a todos los documentos que se conservan en el Archivo Municipal con el fin de completar sus investigaciones cuantitativas en las que no vaya a hacerse mención de los datos cualitativos de las personas afectadas, y previo compromiso por escrito de que garantizará debidamente la intimidad de las personas.

El acceso a estos documentos restringidos se hará mediante carta de presentación de una universidad o entidad de reconocido prestigio, tras la autorización del órgano municipal competente.

3. El investigador se comprometerá, a entregar copia al Archivo Municipal de la publicación que resulte de sus investigaciones.

Artículo 22. **Reproducción de los documentos**

1. Los ciudadanos tienen derecho a que se les faciliten copias de los documentos que se custodian en el Archivo Histórico, previo pago de las tasas correspondientes que están aprobadas para tal caso en la Ordenanza Reguladora de los Precios Públicos. Las copias de los documentos del Archivo Administrativo, deberán solicitarse en las oficinas que los han generado, las cuales la solicitarán por escrito al Servicio de Archivo Municipal.

2. El Servicio de Archivo Municipal establecerá el medio más adecuado para proceder a la reproducción, según las características físicas del documento. En casos excepcionales podrá permitirse que profesionales designados por el Servicio de Archivo Municipal puedan efectuar la reproducción fuera de las dependencias del servicio.

3. Como norma general, el Servicio de Archivo Municipal sólo hará fotocopias de los documentos que no estén encuadernados y siempre que la reproducción no repercuta negativamente en su estado de conservación. El Servicio de Archivo ofrecerá medios de reproducción alternativos, en la medida de sus posibilidades.

4. En el caso de utilización de reproducción de documentos del Archivo Municipal para editarlos o difundirlos públicamente, se hará constar obligatoriamente la procedencia. Cuando se trate de reproducciones de imágenes, también se deberá consignar el nombre del autor, sin perjuicio de otras obligaciones que se puedan establecer con el Servicio de Archivo Municipal o que se puedan derivar de la reproducción en cuanto a derechos de autor.

5. Cuando se trate de documentación reproducida fotográficamente, el Servicio de Archivo Municipal cederá la reproducción en concepto de alquiler de la imagen y para un sólo uso y edición. Cualquier reedición deberá obtener un nuevo permiso de reproducción.

6. De toda edición, ya sea de libros, carteles, vídeos u otros productos, en la que se utilicen reproducciones de documentos del Archivo Municipal, se deberá entregar un ejemplar al Servicio de Archivo Municipal, antes de la comercialización de la publicación, para ser incorporado al fondo de la Biblioteca Auxiliar del Archivo.

7. El Ayuntamiento se reserva el derecho de emprender acciones legales contra las personas que incumplan las condiciones establecidas en estas normas.

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA BIBLIOTECA AUXILIAR DEL ARCHIVO MUNICIPAL

1. La Biblioteca Auxiliar del Archivo depende orgánicamente del Archivo Municipal de Cartagena y comparte con él las instalaciones y el personal. Es de carácter público y está abierta, con la limitaciones que más adelante se especifican, a todos los ciudadanos de forma gratuita. El horario de apertura estará expuesto en lugar visible y se hará público con la suficiente antelación.

2. La Biblioteca Auxiliar del Archivo pretende ser un instrumento para la investigación y el estudio de las materias reunidas en su fondo bibliográfico, que procede de la antigua Biblioteca Municipal, la hemeroteca municipal, donaciones y adquisiciones actuales. Este fondo está especializado en temas locales y regionales y en historia en general y de la Administración, en particular, contado con una sección de libros antiguos. Asimismo puede consultarse en la sala de lectura de la Biblioteca Auxiliar, el fondo del Centro de Documentación del Ayuntamiento de Cartagena.

Las obras de esta biblioteca, por sus características especiales, no pueden ser de acceso libre, por lo que el usuario deberá rellenar una ficha con los datos de cada documento que desee consultar, el cual le será servido por el personal del Archivo.

3. Los usuarios sólo podrán servirse libremente y sin solicitarlo previamente, de los libros de consulta situados en la sala de lectura. Una vez utilizados, deberán devolverlos a su lugar, si no se está seguro, se entregarán a cualquier miembro del personal del Archivo.

4. Un volumen no puede ser usado por más de un lector a la vez y los lectores deben consultar los libros de uno en uno. En casos excepcionales se podrá autorizar a investigadores acreditados, el manejo de varios volúmenes a la vez. Los usuarios son responsables de las obras mientras las utilizan. No se permitirá colocar sobre ellas el papel en el que se escribe, doblar las hojas o escribir en ellas, aunque se pretenda corregir errores evidentes.

5. Los bolsos, carteras, etc. deben entregarse al responsable de la sala de lectura, que los depositará en un lugar habilitado para tal efecto. No se permitirá la permanencia en la sala de lectura a los estudiantes que no hagan uso de los fondos de la biblioteca. Salvo a los investigadores acreditados y autorizados por la Dirección, no se permitirá la entrada a la sala de lectura con libros, apuntes, etc particulares.

6. La biblioteca ofrece a sus socios un servicio de préstamo, del que están excluidos los siguientes documentos:

-Obras anteriores a 1940.

-Obras de consulta (diccionarios, enciclopedias, atlas, etc.)

-Publicaciones periódicas.

-Ejemplares de difícil reposición.

-Aquellas obras que, a juicio de la dirección no deban salir de la biblioteca.

Las obras del Centro de Documentación sólo se prestarán por un periodo de 7 días.

7. Para hacer uso del servicio de préstamo, el lector habrá de tener más de 14 años. Los lectores se deben inscribir como socios, para lo cual han de adquirir un carné, proporcionado por la biblioteca, que será de uso personal e intransferible. Además de abonar los gastos de expedición del carné, los interesados deberán proporcionar sus datos personales y dos fotografías recientes, así como mostrar el DNI. Cualquier alteración producida en estos datos debe ser comunicada a la biblioteca.

La pérdida del carné obligará al usuario a solicitar por escrito al Archivo Municipal una copia. El uso indebido de éste supondrá su retención.

El carné tendrá validez indefinida.

8. En relación con el servicio de préstamo, los socios de la biblioteca se agrupan de la siguiente forma:

-Menores de 18 años: podrán sacar en préstamo hasta dos volúmenes a la vez durante una semana.

-Investigadores acreditados: podrán sacar en préstamo hasta cuatro volúmenes durante 15 días.

-Resto de socios: podrán sacar en préstamo hasta dos volúmenes durante 15 días.

Estos préstamos serán gratuitos, y podrán ser prorrogados por dos periodos de igual duración al estipulado en cada caso, siempre que se notifique al bibliotecario y el documento prestado no esté solicitado por otro lector.

Se podrán hacer reservas de libros prestados o expuestos en la vitrina de novedades. La reserva se mantendrá hasta el día siguiente al de la notificación al interesado de que la obra está disponible.

Cuando alguna obra sea muy solicitada, la biblioteca podrá reducir la duración del préstamo a un fin de semana o, incluso, suprimirlo. Asimismo, en casos excepcionales, podrá autorizar el préstamo de un mayor número de obras de las estipuladas para el grupo al que pertenezca un lector.

Si el lector no devuelve el libro el día señalado será advertido para que lo haga inmediatamente y se verá excluido del servicio de Préstamo durante un tiempo determinado por la Dirección del Archivo y Biblioteca.

El usuario responderá de la pérdida o deterioro del ejemplar recibido en préstamo, reponiéndolo a sus expensas o abonando el importe.

9. El socio que desee una obra perteneciente a una biblioteca especializada en los mismos temas, podrá solicitarlo por escrito. La biblioteca Auxiliar del Archivo cursara la solicitud e informará al lector en cuanto reciba la obra. Todos los gastos que se deriven de este préstamo irán por cuenta del usuario.

10. Se facilitará a los usuarios -respetando lo establecido por la ley- copia de los impresos de su fondo, siempre que se garantice la buena conservación de éstos. Los gastos correrán por cuenta del solicitante.

11. La biblioteca admite cualquier sugerencia por parte de los usuarios para la adquisición de nuevas obras, siempre que éstas se consideren de interés general y se disponga de dinero en el presupuesto.

12. La biblioteca aceptará aquellas donaciones que sean de interés para ella. Una vez consumada la donación, la biblioteca podrá disponer del nuevo fondo según estime conveniente. Sólo en el caso de donaciones que tengan un interés extraordinario para la biblioteca, podrá admitir ésta algunas condiciones previamente pactadas con el donante.

13. El personal de la biblioteca informará a los lectores sobre las obras que componen el fondo, los temas en los que la biblioteca está especializada y el funcionamiento del centro. Asimismo atenderá cualquier sugerencia sobre el funcionamiento del servicio y las instalaciones.

14. Para el buen funcionamiento de la biblioteca, es imprescindible guardar silencio y evitar molestias a los demás lectores.

Por razones de seguridad e higiene, no se puede fumar ni consumir alimentos o bebidas en el interior de la biblioteca.

El usuario se compromete a tratar con esmero las instalaciones y a mantener buena conducta. Los desperfectos ocasionados deberán ser abonados por sus causantes.

Las personas que no respeten las normas básicas de convivencia serán excluidas temporalmente del uso de la biblioteca y los reincidentes lo serán de forma definitiva.

15. El Archivo Municipal se reserva el ejercicio de cuantas acciones estime oportunas para hacer cumplir estas normas o para solucionar cualquier eventualidad no prevista en ellas.

La aprobación de estas normas y cualquier modificación que se introduzca en ellas, corresponde al Ayuntamiento de Cartagena.

Cartagena, 26 de noviembre de 1998.-La Alcaldesa, P.D. El Concejal de Cultura.

Cieza

17247 Servicio de recogida domiciliaria de basuras.

Habiendo finalizado la prestación del «Servicio de recogida domiciliaria de basuras», por la empresa Servicios Urbanos Martínez, S.L., y solicitada por el interesado la cancelación de la correspondiente fianza, por importe de 1.794.600 pesetas, se hace público para que durante el plazo de quince días, contado a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato.

Cieza, 22 de octubre de 1998.—El Concejal de Hacienda, Alfonso Luis Castaño Penalva.

Cieza

17254 Adjudicación de contrato de obras.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, se hace público que expediente de tramitación ordinaria para la contratación mediante procedimiento abierto y subasta de la obra «Urbanización (fase I) del Polígono Industrial de Puerto Lumbreras», cuyo presupuesto base de licitación ascendía a 146.056.811 pesetas y cuyo anuncio de licitación fue publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 253 de fecha 2 de noviembre de 1998, ha sido adjudicado, por decreto de esta Alcaldía de fecha 10 de diciembre de 1998, a la Unión Temporal de las empresas Hormigones Martínez, S.A. y

Elecnor, S.A., por el precio de 138.700.000 pesetas, I.V.A. incluido.

Puerto Lumbreras, 11 de diciembre de 1998.—El Alcalde.

——

Cieza

17255 Adjudicación de contrato de obras.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, se hace público que el expediente de tramitación ordinaria para la contratación mediante procedimiento abierto y subasta de la obra «El Castelar, proyecto de urbanización, fase I, de Puerto Lumbreras», cuyo presupuesto base de licitación ascendía a 60.994.928 pesetas y cuyo anuncio de licitación fue publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 255 de fecha 4 de noviembre de 1998, ha sido adjudicado, por decreto de esta Alcaldía de fecha 10 de diciembre de 1998, a la empresa Ferrovial, S.A., por el precio de 60.900.000 pesetas, I.V.A. incluido.

Puerto Lumbreras, 11 de diciembre de 1998.—El Alcalde.

——

Jumilla

17400 Padrón municipal de agua, basura y alcantarillado.

La Alcaldía,

Hace saber: Que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 15 de diciembre de 1998, se aprobó el Padrón Municipal de agua, basura y alcantarillado, correspondiente al 3.º trimestre de 1998, por importe de: Agua, 29.913.365 pesetas; I.V.A., 2.092.303 pesetas; Basura, 13.391.910 pesetas; Alcantarillado, 6.292.975 pesetas; Plazos contadores, 1.359.125 pesetas, cuyo importe total asciende a la cantidad de 53.049.678 pesetas, el cual queda expuesto al público durante el plazo de un mes, para que los interesados puedan formular reclamaciones.

Dentro del expresado plazo de un mes, podrán interponer recurso de reposición ante este Ayuntamiento, previo el contencioso-administrativo, en su caso a tenor del artículo 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

El pago de los recibos podrá hacerse efectivo en cualquier Entidad Bancaria o de Ahorro existente en esta localidad, durante dos meses a partir del primer día hábil de la quincena siguiente al de la publicación del presente edicto.

En el supuesto de que dichos recibos no obrasen en poder del titular porque no se reciban o se extravíen, deberá realizarse el ingreso con un duplicado dentro del plazo fijado. El duplicado deberá solicitarse en la Oficina de Aguas de este Ayuntamiento.

Los obligados al pago que no hubieren satisfecho sus recibos dentro del plazo fijado, incurrirán sin más notificación en el recargo del 20 por 100, interés legal y costas que correspondan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jumilla, 16 de diciembre de 1998.—El Alcalde, Marcos Nogueroles Pérez.

Librilla

17126 Ejecuciones subsidiarias por derribo de vivienda en calle San Juan, 12.

Don José Martínez García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento.

Hace saber: Que el sujeto pasivo que a continuación se relaciona figura como deudor a este Ayuntamiento por el débito, que se detalla, en concepto de «Ejecuciones subsidiarias por derribo de vivienda en calle San Juan, 12».

Número: 00001.

Relación: R-110/97.

Contribuyente: Franco Barquero, Agustina.

Domicilio tributario: Calle San Juan, 12.

Importe: 739.611 pesetas.

De conformidad con el artículo 20 del vigente Reglamento General de Recaudación, los plazos de ingreso en periodo voluntario de la liquidación arriba relacionada, que podrá ser abonada por cualquiera de los medios de pago previstos en el artículo 24 del R.G.R., en la Recaudación Municipal, sita en la Plaza Juan Carlos I, 1, de 9 a 14 horas y de lunes a viernes, serán los siguientes:

-De publicarse el presente edicto entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

-De publicarse el presente edicto entre los días 16 y último del mes, hasta el día 20 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario determinará el inicio de la vía de apremio administrativo, con los recargos establecidos en el artículo 127 de la vigente Ley General Tributaria, y el devengo de intereses de demora, hasta la fecha de ingreso de la deuda tributaria.

Contra la liquidación, y en virtud de los artículos 108 y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer los siguientes recursos:

-Recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio.

-Contra la denegación expresa o tácita de dicho recurso podrá interponer directamente reclamación contencioso-administrativa, en los plazos indicados en el artículo 58 de la administrativa, en los plazos indicados en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, debiendo, para la interposición del mismo, comunicarlo previamente al órgano que dictó el acto, pudiendo, no obstante, promover cualquier otro recurso o reclamación que estimase procedente.

Quedando advertido de que como disponen los citados artículos 113.3 de la Ley 7/1985, y 14.4 de la Ley 39/1988, la interposición del recurso de reposición, no detendrá en ningún caso, la acción administrativa para la cobranza, a menos que se solicite dentro del plazo para interponer el recurso, la suspensión de la ejecución del acto impugnado, a cuyo efecto será indispensable acompañar alguna de las garantías previstas en el referido artículo 14.4, que cubra el total de la deuda tributaria, llevando siempre aparejada la obligación de satisfacer intereses de demora.

Lo que se hace público a efectos de la notificación de la liquidación en voluntaria al citado deudor, al no haberse podido practicar la misma, a tenor de lo previsto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

En Librilla, 17 de noviembre de 1998.—El Alcalde-Presidente, José Martínez García.

Lorca

17249 Gerencia de Urbanismo. Aprobación del Proyecto de Urbanización de la U.A. «Única» del Plan Parcial del Polígono Industrial de La Hoya.

Por resolución de Alcaldía de fecha 19 de noviembre de 1998, se aprobó definitivamente el Proyecto de Urbanización de la U.A. «Única» del Plan Parcial del Polígono Industrial de La Hoya.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o, en su caso, desde la notificación individualizada.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Urbanismo, sito en el edificio Plaza, de esta localidad.

Lorca, 2 de diciembre de 1998.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Francisco Fernández Lidón.

Moratalla

17122 Modificación de crédito número 15 del Presupuesto General para 1997.

Habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en su sesión ordinaria celebrada el 27 de noviembre de 1998, el expediente de modificación de crédito número 15 del Presupuesto General para el ejercicio 1997, por importe de 3.112.090 pesetas para «La suscripción de la 1.ª Adenda al convenio de colaboración suscrito entre el Ayuntamiento y la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas para la concesión de ayudas con destino a determinadas actuaciones contempladas en la orden de 29 de mayo de 1996», se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, a los efectos de que los interesados que se señalan en el apartado, 1 del artículo 151 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación. En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

En Moratalla, 4 de diciembre de 1998.—El Alcalde, Antonio García Navarro.

Mula

17183 Padrón de precio público por ocupación de terreno de uso público.

Habiendo sido aprobado el Padrón de precio público por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa, ejercicio 1998, queda dicho documento con sus antecedentes y justificantes expuesto al público, durante el plazo de un mes, a partir de su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para presentar reclamaciones y alegaciones. Caso de no producirse se considerará definitivamente aprobado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mula, 3 de diciembre de 1998.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.

Mula

17190 Anuncio de adjudicación.

1.-Entidad adjudicadora

a) Organismo: Ayuntamiento de Mula.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2.-Objeto del contrato

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Electrificación rural del paraje La Retamosa-Mula (L.A.M.T.) y (C.T.I.-L.A.B.T.).

c) Lote: Único.

d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 241, de 19 de octubre de 1998, y anuncio de corrección de errores número 265 de 16 noviembre de 1998.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.-Presupuesto base de licitación

Importe total: 20.010.000 pesetas.

5.-Adjudicación

a) Fecha: 3-12-98.

b) Contratista: Electromur, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 18.948.000 pesetas.

Murcia, 10 de diciembre de 1998.—El Alcalde José Iborra Ibáñez.

Mula

17191 Anuncio de adjudicación.

1.-Entidad adjudicadora

a) Organismo: Ayuntamiento de Mula.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2.-Objeto del contrato

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Remodelación Plaza del Ayuntamiento.

c) Lote: Único.

d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 239, de 16 de octubre de 1998.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Negociado.

4.-Presupuesto base de licitación

Importe total: 33.133.235 pesetas.

5.-Adjudicación

a) Fecha: 3-12-98.

b) Contratista: Proyectos y Obras Martínez y Navarro, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 33.146.558 pesetas.

Murcia, 10 de diciembre de 1998.—El Alcalde José Iborra Ibáñez.

___

Ricote

17123 Padrón de suministro de agua y tasa de alcantarillado del tercer trimestre de 1998.

La Comisión Municipal de Gobierno del Ayuntamiento de Ricote, en su sesión ordinaria celebrada el 24 de noviembre de 1998, entre otros acuerdos, aprobó el padrón fiscal que se detalla:

-Padrón conjunto del precio público por suministro de agua potable y de la tasa municipal sobre alcantarillado correspondiente al tercer trimestre de 1998, por importe total de 6.082.037 pesetas (IVA incluido).

El periodo de cobro en voluntaria para dicho padrón queda fijado en tres meses desde la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Transcurrido dicho plazo se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio, incurriendo las deudas no satisfechas en el 20% de recargo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 100 del Reglamento General de Recaudación, con la advertencia de que devengarán intereses de demora y, en su caso las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Ricote, 3 de diciembre de 1998.—El Alcalde-Presidente, Jesús Miñano Torrano.

___

San Javier

17445 Anuncio de licitación de consultoría y asistencia.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de San Javier.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: 32/98.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Consultoría y asistencia consistente en la asistencia técnica en materia de gestión tributaria, recaudación e inspección del Ayuntamiento de San Javier.

b) Lugar de ejecución: Término de San Javier.

c) Plazo de ejecución: 4 años.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 82.189.596 pesetas, a la baja.

5. Garantías.

a) Provisional: 1.643.792 pesetas.

b) Definitiva: 3.287.584 pesetas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de San Javier. Negociado de Contratación.

b) Domicilio: Plaza García Alix, 1.

c) Localidad y código postal: San Javier-30730.

d) Teléfono: 57.14.01.

e) Telefax: 57.09.51.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: la del último día de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Los generales señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Clasificación: Grupo III, Subgrupo 3, categoría c).

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Conforme al párrafo 2.º del artículo 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, la exposición del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del anuncio para la presentación de proposiciones se realizará en unidad de acto, pudiéndose presentar reclamaciones contra el pliego durante los 8 días hábiles siguientes a la publicación del anuncio.

b) Documentación a presentar: La relacionada en el pliego.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de San Javier, de 8,30 a 14,30 horas.

9. Apertura de las ofertas.

A las 12 horas en el despacho de la Alcaldía-Presidencia el segundo día hábil siguiente, excepto sábados, a aquél en que finalice el plazo para la presentación de ofertas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

San Javier a 23 de diciembre de 1998.—El Alcalde, José Ruiz Manzanares.

___

Torre Pacheco

17184 Pliego de condiciones de adjudicación de obras.

Aprobado, por la Comisión de Gobierno, en sesión del día 30-11-1998, el pliego de condiciones administrativas, para

la adjudicación de la obra de «Construcción del Consultorio Médico Local de Dolores», en término de Torre Pacheco, mediante procedimiento negociado sin publicidad, se expone al público, de conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para presentación de reclamaciones que, en caso de producirse, quedaría suspendida la licitación corres-pondiente.

Torre Pacheco, 30 de noviembre de 1998.—El Alcalde, Pedro Jiménez Ruiz.

Villanueva del Río Segura

17250 Cuenta general ejercicio 1996.

Presentada que ha sido la Cuenta General del Presupuesto de este municipio correspondiente al ejercicio de 1996, queda expuesta al público con los expedientes, justificantes y dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, en la Intervención municipal por término de quince días; lo cual se anuncia a los efectos del número 3, artículo 193 de la Ley de Haciendas Locales y a fin de que durante dicho plazo y ocho días más, los interesados puedan formular, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villanueva del Río Segura, 12 de diciembre de 1998.—El Alcalde, José Luis López Ayala.

Yecla

17185 Licitación del contrato de servicios.

Anuncio de licitación del contrato de «Servicios de bar-cafetería y complementarios de mantenimiento y limpieza del Club Municipal de la Tercera Edad Las Herratillas».

1.-Entidad adjudicadora

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.-Objeto del contrato

a) Descripción del objeto: Prestación del servicio principal de bar-cafetería, y de los servicios complementarios de mantenimiento y limpieza, en el edificio del Club Municipal de la Tercera Edad «Las Herratillas».

c) Lugar de ejecución: En el indicado Club Municipal de la Tercera Edad «Las Herratillas», sito en Plaza Músico Olive, s/n, de esta ciudad.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Hasta el 31 de diciembre de 1999.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.-Presupuesto base de licitación

Importe total: No se establece.

5.-Garantías

Provisional: No se exige.

Definitiva: 4% del presupuesto del contrato.

6.-Obtención de documentación e información

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

b) Domicilio: Plaza Mayor, s/n.

c) Localidad y código postal: Yecla 30510.

d) Teléfono: 75.11.35.

e) Telefax: 79.07.12.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del último día de presentación de ofertas.

7.-Requisitos específicos del contratista

Los generales señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

8.-Presentación de las ofertas

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. De 10,30 a 14 horas.

b) Documentación a presentar: La relacionada en la cláusula novena de las reguladoras de la contratación.

c) Lugar de presentación:

1.º-Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

2.º-Domicilio: Plaza Mayor, s/n.

3.º-Localidad y código postal: Yecla 30510.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9.-Apertura de las ofertas

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

b) Domicilio: Plaza Mayor, s/n.

c) Localidad: Yecla.

d) Fecha: Primer día siguiente hábil no sábado a aquel en que termine el plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: 11 horas.

10.-Otras informaciones:

En el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, Secretaría General.

11.-Gastos de anuncios:

A cuenta del adjudicatario.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, se expone al público por plazo de ocho días el pliego de cláusulas administrativas particulares reguladoras de la contratación, a efectos de presentación de reclamaciones. La licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el caso de que se formulasen reclamaciones contra el pliego.

Yecla, 9 de diciembre de 1998.—El Alcalde, Vicente Maeso Carbonell.

Yecla

17186 Licitación del contrato de obra.

Anuncio de licitación del contrato de obra de «Lago en Jardín Avenida de la Feria».

1.-Entidad adjudicadora

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.-Objeto del contrato

a) Descripción del objeto: Ejecución de la obra «Lago en Jardín Avenida de la Feria», incluida en el P.O.S. de 1999, conforme al proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Municipal, don José Ramón

Andreu Rodríguez, y en las condiciones señaladas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

b) Lugar de ejecución: Jardín de Avenida de la Feria.

c) Plazo de ejecución: Cuatro meses.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.-Presupuesto base de licitación

Importe total: 74.529.082.

5.-Garantías

Provisional: 1.490.581 pesetas.

Definitiva: 2.981.163 pesetas.

6.-Obtención de documentación e información

6.1. Expediente de contratación:

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

b) Domicilio: Plaza Mayor, s/n.

c) Localidad y código postal: Yecla 30510.

d) Teléfono: 75.11.35.

e) Telefax: 79.07.12.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del último día de presentación de ofertas.

6.2. Proyecto técnico y pliego de cláusulas administrativas particulares:

a) Papelería «La Técnica».

b) Domicilio: Calle Sociedad, 10.

c) Localidad y código postal: 30001 Murcia.

d) Teléfono: 21 40 39.

7.-Requisitos específicos del contratista

a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría c); Grupo E, Subgrupo 7, Categoría c).

b) Otros requisitos: Los consignados en el pliego.

8.-Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. De 10,30 a 14 horas.

b) Documentación a presentar: La relacionada en la cláusula novena de las reguladoras de la contratación.

c) Lugar de presentación:

1.º-Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

2.º-Domicilio: Plaza Mayor, s/n.

3.º-Localidad y código postal: Yecla 30510.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde el día siguiente al de apertura de las proposiciones.

e) Variantes: No se admiten.

9.-Apertura de las ofertas

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

b) Domicilio: Plaza Mayor, s/n.

c) Localidad: Yecla.

d) Fecha: Primer día siguiente hábil no sábado a aquel en que termine el plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: 12 horas.

10.-Otras informaciones:

En el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, Secretaría General.

11.-Gastos de anuncios:

A cuenta del adjudicatario.

Conforme a lo establecido en el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, se expone al público el pliego de cláusulas administrativas particulares durante un plazo de ocho días, a efectos de presentación de reclamaciones. La licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el caso de que se formulasen reclamaciones contra el pliego.

Yecla, 11 de diciembre de 1998.—El Alcalde, Vicente Maeso Carbonell.

Yecla

17187 Licitación del contrato de obra.

Anuncio de licitación del contrato de obra de «Glorieta de acceso al casco urbano en carretera de Villena y Avenida de la Feria».

1.-Entidad adjudicadora

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.-Objeto del contrato

a) Descripción del objeto: Ejecución de la obra «Glorieta de acceso al casco urbano en carretera de Villena y Avenida de la Feria», incluida en el P.O.S. de 1999, conforme al proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Municipal, don José Ramón Andreu Rodríguez, y en las condiciones señaladas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

b) Lugar de ejecución: Cruce de la carretera de Villena con la Avenida de la Feria.

c) Plazo de ejecución: Cuatro meses.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.-Presupuesto base de licitación

Importe total: 45.460.746.

5.-Garantías

Provisional: 909.214 pesetas.

Definitiva: 1.818.429 pesetas.

6.-Obtención de documentación e información

6.1. Expediente de contratación:

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

b) Domicilio: Plaza Mayor, s/n.

c) Localidad y código postal: Yecla 30510.

d) Teléfono: 75.11.35.

e) Telefax: 79.07.12.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del último día de presentación de ofertas.

6.2. Proyecto técnico y pliego de cláusulas administrativas particulares:

a) Papelería «La Técnica».

b) Domicilio: Calle Sociedad, 10.

c) Localidad y código postal: 30001 Murcia.

d) Teléfono: 21 40 39.

7.-Requisitos específicos del contratista

a) Clasificación: Grupo E, Subgrupo 7, Categoría b); Grupo G, Subgrupo 6, Categoría c).

b) Otros requisitos: Los consignados en el pliego.

8.-Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. De 10,30 a 14 horas.

b) Documentación a presentar: La relacionada en la cláusula novena de las reguladoras de la contratación.

c) Lugar de presentación:

1.º-Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

2.º-Domicilio: Plaza Mayor, s/n.

3.º-Localidad y código postal: Yecla 30510.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde el día siguiente al de apertura de las proposiciones.

e) Variantes: No se admiten.

9.-Apertura de las ofertas

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

b) Domicilio: Plaza Mayor, s/n.

c) Localidad: Yecla.

d) Fecha: Primer día siguiente hábil no sábado a aquel en que termine el plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: 12 horas.

10.-Otras informaciones:

En el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, Secretaría General.

11.-Gastos de anuncios:

A cuenta del adjudicatario.

Conforme a lo establecido en el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, se expone al público el pliego de cláusulas administrativas particulares durante un plazo de ocho días, a efectos de presentación de reclamaciones. La licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el caso de que se formulasen reclamaciones contra el pliego.

Yecla, 11 de diciembre de 1998.—El Alcalde, Vicente Maeso Carbonell.

V. Otras disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes Pantano «La Cierva» de Mula

17446 Asamblea general ordinaria.

Por acuerdo de la Junta Rectora de esta Comunidad de Regantes del Pantano de La Cierva y en cumplimiento de las ordenanzas que la rigen, se convoca a todos los Regantes a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 17 de enero de 1999, a las 10 horas de la mañana en primera convocatoria y a las 10,30 horas en segunda, en el Teatro «Lope de Vega» de Mula, bajo el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º-Lectura del acta de la asamblea general anterior y aprobación si procede.

2.º-Gestión realizada por la Junta durante 1998.

3.º-Balance contable ejercicio 1998 y cuentas de explotación.

4.º-Recursos hídricos y planificación riegos para 1999.

5.º-Regularización de censo.

6.º-Propuesta de fechas para Asamblea General Extraordinaria para someter a aprobación si procede la reforma de estatutos.

7.º-Presupuestos para 1999 y aprobación si procede.

8.º-Ruegos y preguntas.

Mula, 21 de diciembre de 1998.—El Presidente del Sindicato, Francisco del Amor García.

Federación de Motociclismo de la Región de Murcia

17244 Convocatoria asamblea general ordinaria.

Conforme a lo dispuesto en los estatutos de la Federación de Motociclismo de la Región de Murcia, artículo 15-B, se convoca asamblea general ordinaria para el día 23 de enero de 1999, a las 17 horas en primera convocatoria, o a las 17,30 horas en segunda.

Esta asamblea se celebrará en la fecha indicada, en la Casa de la Cultura de Alhama de Murcia (frente Ayuntamiento), con el orden del día que se detalla en la documentación enviada a todos los señores miembros de la asamblea general, y que para conocimiento general quedará expuesto en el tablón de anuncios de la F.M.R.M. y el de los Clubs Regionales.

Alhama de Murcia, 5 de diciembre de 1998.—El Presidente, José Miguel Martínez-Mena Martínez.